



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 11140 4488 Orden de 26 de marzo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen Bases Reguladoras y se convocan, para el año 2007, las ayudas dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993 sobre Medidas de Estimulo y Apoyo para la Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

##### **Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 11144 4175 Orden de 12 de marzo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se modifica la Orden de 5 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 11144 4216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las Categorías Estatutarias de carácter no Sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las Categorías Sanitarias y no Sanitarias de los grupos C, D y E, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.
- 11159 4217 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 11188 4746 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de la Integración Laboral de Personas Discapacitadas.
- 11196 4747 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales.
- 11206 4748 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.
- 11213 4749 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad y del Autoempleo.
- 11234 4750 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Empleo Público Local e Institucional".

Pág.

**Consejería de Trabajo y Política Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

11243 4751 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Fomento Desarrollo Local".

**Consejería de Trabajo y Política Social**

11250 4147 Resolución de 15-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Nafran, S.A.- Exp. 200744110001.

11254 4149 Resolución de 15-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (estacionamiento controlado en la ciudad de Cartagena).- Exp. 200744110002.

11259 4152 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

11264 4153 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Abarán para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Abarán.

**Consejería de Industria y Medio Ambiente**

11270 4161 Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

#### 4. Anuncios

**Consejería de Presidencia**

**Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

11273 4155 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

**Consejería de Agricultura y Agua**

11279 4144 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

11279 4150 Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se publican las subvenciones concedidas por el extinto ISSORM, en el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

11281 4146 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

11281 4154 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

**Servicio Regional de Empleo y Formación**

11282 4648 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de arrendamiento.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

11282 4834 Edicto por el que se notifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que sanciona a la mercantil Trasercam Pache-co, S.L. en el expediente n.º 200755190055 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda**

**Delegación de Economía y Hacienda de Murcia**

11284 4224 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.

Pág.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

11285 4125 Procedimiento número 71/2007.

**Instrucción número Uno de Cartagena**

11285 4179 Juicio de faltas 366/2006.  
11285 4163 Demanda 620/2003. Ejecución: 210/2004.  
11286 4164 Demanda 62/2006. Ejecución: 110/2006.  
11286 4167 Procedimiento ejecución 166/2005.  
11287 4181 Procedimiento ejecución 150/2006.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

11287 4185 Ejecución 50/06.  
11288 4186 Ejecución 82/06.  
11288 4195 Ejecución 58/06.

**Primera Instancia número Tres de Cieza**

11289 4145 Procedimiento número 116/2007.

**De lo Social número Dos de Murcia**

11289 4194 Procedimiento número 669/2006.

**De lo Social número Tres de Murcia**

11290 4135 Procedimiento número 147/2007.  
11290 4166 Proceso número 382/06.  
11290 4192 Procedimiento número 900/2006.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

11291 4162 Autos número 102/2007.  
11291 4165 Procedimiento demanda 858/2006.  
11292 4168 Procedimiento demanda 704/06.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

11292 4169 Procedimiento ejecución 137/2006 y acumuladas.  
11296 4187 Demanda 179/2007.  
11296 4193 Procedimiento número 116/2007.  
11297 4176 Demanda 121/2007.  
11297 4177 Demanda 55/2007.  
11297 4178 Demanda 57/2007.  
11298 4188 Procedimiento número 685/2006.  
11301 4189 Procedimiento número 10/2007.  
11301 4190 Procedimiento número 52/2007.  
11301 4191 Procedimiento número 115/2007.

**De lo Social número Siete de Murcia**

11302 4182 Procedimiento número 574/2006.  
11303 4183 Demanda 850/2006.  
11303 4184 Demanda 803/2006.

**De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería**

11304 4180 Procedimiento ordinario 61/2006.

## IV. Administración Local

**Abanilla**

11305 4170 Presupuesto general del ejercicio 2007.  
11305 4171 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 12/2006.  
11306 4173 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 13/2006.

**Bullas**

11306 4719 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.

**Cieza**

11306 4675 Solicitud para la construcción en Suelo no Urbanizable.

**Lorca**

11307 4672 Anuncio de información pública.

**Mazarrón**

11307 4121 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica- Ejercicio 2007.

**Molina de Segura**

11307 4110 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.  
11308 4113 Anuncio de adjudicación contrato de obras.  
11308 4114 Anuncio de adjudicación contrato de obras.  
11308 4129 Convocatoria de subvenciones.

**Moratalla**

11308 4713 Anuncio de licitación de contrato de obras.

**Moratalla**  
11309 4718 "Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Actividad Económica URSAE-2 en Moratalla de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Local de Moratalla S.L.

**Mula**  
11309 4666 Aprobar inicialmente la modificación del PGM0 para delimitación de un suelo urbanizable sectorizado de uso residencial en Casas Nuevas.

**Murcia**  
11310 4138 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 299/07- DU.  
11310 4139 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 301/07- DU.  
11310 4140 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 2605/06-DU.  
11311 4141 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 2.433/05- DU.  
11311 4399 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PC-MC7, "Ordenación de Nueva Edificación en parcela Ronda Norte, Murcia ciudad".  
11313 4158 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario público en la calle del Ángel, en El Esparragal, Murcia (Gestión-expropiación 0189GE06).

**San Javier**  
11314 4671 Anuncio de licitación de obra.

**San Pedro del Pinatar**  
11314 4104 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente al a la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.  
11315 4105 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2007 y anuncio de cobranza.  
11315 4106 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Santomera**  
11316 4148 Notificación a interesado suspensión de obras.

**Torre Pacheco**  
11316 4131 Resolución nombramiento.  
11316 4132 Resolución nombramiento.

**Totana**  
11316 4709 Anuncio de licitación de obras: "Construcción Sala Polivalente en el Paretón"

**Yecla**  
11317 4735 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de "Escultura homenaje a las víctimas del terrorismo" (C.SU. 2/2007).  
11318 4868 Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.  
11318 4869 Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.

**Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca Noroeste**  
11318 4117 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2007.

## V. Otras disposiciones y Anuncios

**Extravío de Título**  
11319 4116 Anuncio de extravío de Título.

**Consorcio Piscina Municipal de Cieza**  
11319 4123 Presupuesto para el ejercicio 2007.

**Notaría de don Francisco Sobrao Domínguez**  
11319 4723 Acta de presencia y notoriedad.

### TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura y Agua

**4488 Orden de 26 de marzo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen Bases Reguladoras y se convocan, para el año 2007, las ayudas dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993 sobre Medidas de Estímulo y Apoyo para la Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios.**

La Orden de 19 de febrero de 1993 sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, tiene por objeto fomentar la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de Asociaciones de Agricultores y Empresas de Servicio, de Máquinas y Equipos Agrícolas que supongan una Innovación Tecnológica y que contribuyan a mejorar los Sistemas de Producción, al Ahorro Energético, a la Conservación del Medio Ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores. Dicha Orden ha sido modificada por la Orden de 22 de octubre de 1997, por el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero, y por la ORDEN APA/1127/2006, de 7 de abril.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 3 de esta Ley, especifica los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

El marco normativo expuesto hace que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se desarrollen estas ayudas, adaptándolas a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y a las particularidades del parque de maquinaria y equipos agrarios de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar, para el año 2007 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 19 de febrero de 1993 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre

medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

##### Artículo 2. Financiación.

La ayuda será sufragada con fondos del MAPA y se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712G.77001 (Proyecto de inversión n.º 11146, denominado promoción nuevas tecnologías). El montante total estimado de la ayuda será de 700.000 euros. Este importe podrá ser aumentado en función de las transferencias de crédito del MAPA.

##### Artículo 3. Solicitudes y documentación

1. Los interesados deberán presentar las solicitudes de ayuda, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda, comienza el 1 de enero de y finaliza el 31 de mayo de cada año.

3. La solicitud de ayuda, según el modelo del Anejo I, irá dirigida al Consejero de Agricultura y Agua, e irá acompañada de la siguiente documentación, que serán originales o fotocopias compulsadas:

1. Memoria justificativa de las inversiones a realizar, donde se refleje que se cumple alguno de los requisitos señalados en el artículo 1 de la Orden de 19 de febrero de 1993, así como la viabilidad técnica y económica de las mismas.

2. Factura pro forma de la maquinaria y equipos agrarios que se pretendan adquirir.

3. Certificado del número de socios y del acuerdo válidamente tomado por el órgano competente conforme a sus estatutos, o a su Escritura de Constitución, autorizando al representante a solicitar la ayuda, haciendo constar el importe de la inversión y fines para los que se destina.

4. Fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante y N.I.F. del representante.

5. Certificado de la entidad bancaria en la que se indique el código cuenta cliente de la cuenta por la que se desea percibir la ayuda solicitada, con indicación del/los titular/es de la misma.

6. Certificados del cumplimiento de las obligaciones fiscales y Seguridad Social o autorización para recabar esta información de los órganos competentes.

7. Fotocopia compulsada de Estatutos, Reglamentos o Escritura de Constitución, debidamente inscritos en los correspondientes Organismos Oficiales.

8. Para las agrupaciones sin personalidad jurídica propia:

a. Acta de Constitución y Normas de funcionamiento interno suscrito por todos sus miembros.

b. Documentos que acrediten que los socios que forman la Agrupación son titulares de las explotaciones agrícolas afectadas por la inversión.

9. Compromiso de inscribir las máquinas y equipos subvencionados en el Registro Oficial de Maquinaria agrícola, así como el de no revenderlos en el plazo de 5 años.

10. Declaración de que cumplen con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

4. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable.

#### **Artículo 4. Instrucción.**

1. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, que tras la realización las actuaciones necesarias, elevará propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

La evaluación de las solicitudes la efectuará un Órgano Colegiado, que estará formado por un Jefe de Servicio y dos Técnicos de Gestión, de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, que emitirán un informe en donde se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. En caso de que las peticiones presentadas excedan el crédito disponible, se ordenaran las solicitudes atendiendo a la puntuación total que les corresponda:

a) Según tipo de agrupación o beneficiario:

1.- Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección específica de maquinaria o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que dispongan de reglamento de funcionamiento interno: 6 puntos.

2.- Por ser otro tipo de cooperativa agraria o bien una sociedad agraria de transformación con al menos 10 asociados: 5 puntos

3.- Por ser una sociedad agraria de transformación de menos de 10 asociados o algún tipo de agrupación con personalidad jurídica propia contemplada en el artículo 3.1.a) de la O.M. de 19 de febrero de 1993: 4 puntos.

4.- Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.1.b) de la O.M. de 19 de febrero de 1993, con al menos 10 asociados: 3 puntos

5.- Por ser algún tipo de las agrupaciones contempladas en el artículo 3.1.b) de la O.M. de 19 de febrero de 1993, con menos de 10 asociados: 2 puntos

b) Según el tipo de máquina o equipo, con el baremo establecido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada plan de innovación tecnológica, hasta un máximo de: 6 puntos

#### **Artículo 5. Concesión y pago de la ayuda.**

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de las ayudas correspondientes.

2. La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. En la resolución de la concesión de las ayudas constará que han sido financiadas con cargo a los presupuestos Generales del Estado.

4. Una vez notificada la concesión, el interesado aportará, en el plazo máximo de 3 meses:

- Factura definitiva y justificante de pago de la máquina.

- Justificante de inscripción en el Registro de Maquinaria de la Consejería de Agricultura y Agua.

5. Las máquinas o equipos deberán ser adquiridos o instalados y justificados en el plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de aprobación de la subvención, transcurrido este plazo se considerará cancelada la concesión de la ayuda.

6. Una vez justificada la subvención y recibidos los fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá al pago de la misma.

#### **Artículo 6. Incompatibilidad de las subvenciones.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 19 de febrero de 1993, las subvenciones reguladas en esta Orden serán incompatibles con cualquier otra clase de ayuda económica a fondo perdido que para las mismas finalidades concedan las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 7. Modificación de la resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo siguiente.

j) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos y obligaciones exigidos para la concesión de la subvención.

#### **Artículo 9. Reintegro.**

Si el beneficiario de las subvenciones previstas en esta Orden incumpliera cualquiera de los compromisos y condiciones previstos en la misma, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas incrementadas con el interés de demora.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el mo-

mento del pago de la subvención, en los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I y en los artículos 59, 65, 67 68 y 69 del capítulo II, del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición adicional única**

El pago de las ayudas concedidas quedará condicionado a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre su compatibilidad en el mercado común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Tratado constitutivo de la Unión Europea.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2005 ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios (BORM n.º 137, de 17 de junio de 2005).

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.



**REGIÓN DE MURCIA**  
 Consejería de Agricultura y Agua  
 Plaza Juan XXIII, s/n, 30.008-Murcia

**SOLICITUD DE AYUDA**  
**NUEVAS TECNOLOGIAS EN MAQUINARIA**  
**Y EQUIPOS AGRARIOS**



**ANEXO I**

Rellénesse a máquina o a mano con letra mayúscula.

**DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO**

N.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TELÉFONO	
VÍA PÚBLICA (c/, pz,...)	Nº	Escalera/ Piso/ Puerta	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		

**EXPLOTACIÓN**

MUNICIPIO/S	Superficie TOTAL (Ha)	Superficie SECANO (Ha)	Superficie REGADÍO (Ha)
-------------	-----------------------	------------------------	-------------------------

**DESCRIPCION DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS SOLICITADOS**

TIPO DE MAQUINA O EQUIPO	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO (€) SIN IVA
TOTAL .....		

**DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

**FECHA Y FIRMA**

Declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Me comprometo a inscribir las máquinas y equipos subvencionados en el ROMA, así como a no revenderlos en 5 años

Me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Me comprometo a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

Autorizo a la Consejería de Agricultura y Agua a obtener certificaciones de estar al corriente de mis obligaciones fiscales y de Seguridad Social

FECHA

FIRMA

FDO. \_\_\_\_\_

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**4175 Orden de 12 de marzo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se modifica la Orden de 5 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares.**

Publicada la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por la que se modifica la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario adaptar a la misma la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares. Así mismo, se hace necesario adaptar la Orden de 18 de enero de 2007, por la que se establece para el ejercicio 2007 la convocatoria de concesión de subvenciones, prevista en la Orden de 15 de febrero de 2006

En su virtud,

### Dispongo

**Primero.-** Se modifica la Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a corporaciones locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, en la forma que a continuación se indica:

Uno.- Se modifica el apartado sexto del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

“Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Salvo que las normas reguladoras establezcan otra cosa, se entenderán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

Mediante orden de la Consejería de Economía y Hacienda se determinará la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en esta apartado”

**Segundo.-** Se modifica el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 18 de enero de 2007, por la que se establece para el ejercicio 2007 la convocatoria de concesión de subvenciones a las corporaciones o entidades locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, prevista en la Orden de 15 de febrero de 2006, que queda redactado de la siguiente forma:

“A estos efectos, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social así como de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, se efectuará por el interesado, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria”.

### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Joaquín Bascuñana García**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**4216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las Categorías Estatutarias de carácter no Sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las Categorías Sanitarias y no Sanitarias de los grupos C, D y E, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.**

### Antecedentes

1º) Por Resolución 31 de marzo de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el acceso al primer tramo de la promo-



ción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de mayo de 2006.

2º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.1 La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de diciembre de 2006.

3º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone:

"3.1. Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará sucesivas resoluciones aprobando los listados provisionales de admitidos y excluidos. Las citadas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrán en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares, n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por grupos de titulación, categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberán indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones a los listados parciales de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante las correspondientes resoluciones del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por las que se aprueben, con carácter definitivo, los listados de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuestas, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

4º) Conforme a lo previsto en la base específica tercera, por Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 09.11.2006) se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las

categorías no sanitarias de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, correspondiente a las instancias presentadas desde la fecha de inicio del plazo hasta el 30 de junio de 2006.

5º) A la vista de lo expuesto, procede aprobar el listado correspondiente a las solicitudes presentadas desde el día 1 de julio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

A la vista de lo expuesto,

#### Resuelvo

1º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer tramo de la promoción profesional que fue convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

2º) Los aspirantes que dentro del plazo de presentación de solicitudes hayan cambiado de categoría/opción estatutaria y hayan presentado las correspondientes solicitudes cuando reunían los requisitos para ello, figurarán como admitidos en ambas categorías/opciones estatutarias, sin perjuicio de que los efectos económicos atribuidos a cada una de ellas se ajusten a las fechas que correspondan.

3º) Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 9 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 31-3-06. B.O.R.M. de 22-5-06), **Pablo Alarcón Sabater**.

#### Anexo I (Res. 09.03.07)

#### Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006)

#### Listado provisional de aspirantes admitidos desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2006

Grupo: A

Categoría: Facultativo No Sanitario

Opción: Grupo Técnico de la Función Administrativa / Superior de Administradores

Apellidos y nombre	N.I.F.
BALIBREA GIL, FERNANDO	22378586T
BELTRAN VALENZUELA, ISABEL TERESA	05615816K
DELGADO PERALTA, DOMINGO	23217617Z
FORCA MARTINEZ, CARMEN	74285049V

Apellidos y nombre	N.I.F.
MARTINEZ ABELLAN, CARMEN	77561730A
ROS MARTINEZ, JUANA CATALINA	29037381L
SANTOS ORTUÑO, MARIA ISABEL	24172752M
SARABIA BERMEJO, MARIA CARMEN	22472980W
SUAREZ EGUILUZ, CONCEPCION	22926901H

**Grupo: B****Categoría: Diplomado No Sanitario****Opción: Analista de Aplicaciones**

Apellidos y nombre	N.I.F.
MARTINEZ CADENAS, JUAN MARIA	22958176J

**Opción: Documentación**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ACOSTA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	27446714D

**Opción: Gestión Administrativa / Grupo de Gestión de la Función****Administrativa**

Apellidos y nombre	N.I.F.
COGOLLUDO RUBIO, MARIA DE LOURDES	27437178H
CONESA LUCAS, MANUELA	74320352S
CUADRADO REVUELTA, MARIA LUZ	03081203P
GONZALEZ LOPEZ, JOSE	27427058H
NICOLAS GARCIA, BARTOLOME	22443572B
NICOLAS LAX, CONCEPCION	22444956S
RODILLA GOMARIZ, DELFIN	22464453P
SOLER GARCIA, ROSARIO	22479426P
TOMAS SERRANO, JOSE	74329600V

**Opción: Ingeniería Técnica Industrial**

Apellidos y nombre	N.I.F.
DEVESA ORTEGA, MATIAS	22932212Q
MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL LUIS	30026056Q
NAVARRO MOLINA, JULIAN	05150529R
QUIÑONERO MARTINEZ, MIGUEL ANDRES	23226160R
ROJO MARTINEZ, JESUS	74253256X
SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	22454572V
SOUBRIER HERNANDEZ ROS, ALFONSO	22885185R
TOMAS BORJA, ANTONIO	27459436N

**Opción: Trabajo Social / Asistente Social**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ANTOLIN BRAVO, NATIVIDAD	12708306R
BARCELO APARICIO, MARIA LUISA	22950248C
CAMARA MESEGUER, JOSEFINA	22459611L
CARRION MARIA, MARIA CARMEN	29048403R
CAZORLA GONZALEZ, MARIA ANGELES	26447585T
CEGARRA GONZALEZ, ANA MARIA	22982213S
FRUCTUOSO SANCHEZ, LUCRECIA	27431776K
GOZALO JORGE, MARIA PILAR	12216661G
LOPEZ HERNANDEZ, JUAN RAMON	23228456C
MARMOL GARCIA, JOSEFA	27472084X
MARTINEZ DELGADO, ADELA	23235159F
MARTINEZ TUDELA, INMACULADA C.	74437809B
MEGIAS MARTINEZ, MARIA DEL VALLE	27472480S
MORENO RAMOS, JULIO ANTONIO	27455234L
OLMOS ROJO, MARIA CARMEN	27435682V

Apellidos y nombre	N.I.F.
ORTUÑO GARCIA, MARIA BLANCA	29068435T
PEREZ JIMENEZ, MANUELA	26467740F
PEREZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	29067385P
PEREZ-CASTEJON CARPENA, CONCEPCION	29067405M
RODRIGUEZ SOLER, ROSANA	27443954D

**Grupo: C****Categoría: Técnico Especialista No Sanitario****Opción: Administrativo**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ALFARO FERRE, VIRGINIA	22474504P
ARRIBAS DE LUCAS, VICENTE R.	03423590V
BALLESTRIN BOLEA, MARIA DOLORES	75215071B
BARRANCO BLANCO ISABEL	22936712P
BERMUDEZ MENARGUEZ, ALBERTO	52800012Q
BLASCO GALVE, MANUELA	17183003W
CANO FERNANDEZ, FRANCISCO	74340069K
CANOVAS BALSAS, PEDRO	74416951Z
CEREZO GONZALEZ, JOSEFA	22405206D
CONESA MARTINEZ, CATALINA	22941746M
FERNANDEZ FRUTOS, ISABEL MARIA	22461004D
FERNANDEZ PUJANTE, ANA	74321314B
FRANCO ALVAREZ, MARIA CARMEN	45262912Q
FUENTES BERENGUER, JOSE ANTONIO	22479862F
GIL PONCE ISABEL MONTSERRAT	74343462X
GONZALEZ LOPEZ, JOSE	27427058H
GRANGER LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	26171913Y
GUIRADO GUIRADO, FRANCISCO	77504443D
LACAL DIAZ, LUIS	23237796E
LARROCHA CLERENCIA, MARIA PILAR	51584499F
LARROSA MARTINEZ, PEDRO JOSE	22478448L
LOPEZ IBAÑEZ, FRANCISCA	22435310Y
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA PURIFICACION	29067272X
MARTINEZ MORGÁ, JUANA MARIA	27463085G
MATAS CAPARROS ANTONIA	22427339Q
MOÑINO LOPEZ, ROSARIO	27438931T
MUNUERA MARTINEZ, JOSE MIGUEL	23231107A
NICOLAS GARCIA, MANUEL	22478873F
NICOLAS LAX ,CONCEPCION	22444956S
PAY LOPEZ, JOSEFA	74319338J
PELLICER ORENES, FRANCISCO	27443665L
RAMOS SANCHEZ, GINES	23221625C
ROBLES VAZQUEZ, ANDRES	22471982Q
ROMAN LAPUENTE, FERNANDO	27447854E
SOTO ESNARRIAGA, MARIA CARMEN	15971168Z
TORNERO MOLINA, JOSE	22437695E
TORNERO MOLINA, MARIA LUISA	50527451Q
TRAVEL GARCIA, MARIA CARMEN	22450891Q
VIDAL MARTINEZ, MARIA ANGELES	23240665Q

**Opción: Cocineros Grupo C**

Apellidos y nombre	N.I.F.
BAÑOS BERNAL, JUAN JOSE	22445741H
MARTINEZ VIUDEZ, ANTONIO	23205505T
PEREZ PONCE, JOSE LUIS	32001560G
RAYA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	24280908S
YEPES CONESA ENRIQUE	22918317J

**Categoría: Técnico Especialista Sanitario****Opción: Anatomía Patológica**

Apellidos y nombre	N.I.F.
BALSALOBRE ALCARAZ, ANA MARIA	27483064L
ESTEVEZ LIGERO, SUSANA	27473873M
GABARRON DURAN, MARAVILLAS	74435991X
HERNANDEZ SANCHEZ, SALVADOR	27472352W
ORDOÑEZ CABRERA, IRENE	45074817S
PAREDES GIL, CONCEPCION	27444901J
PERAL MATA, CAYETANA	27458826T
RIVERA PRADO, ANGELA MARIA	05892244N
SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA	22919563V
SOLE CARASA, BEATRIZ	27471940G
VICENTE NAVARRO, MARIA PILAR	52808453Q

**Opción: Higiene Dental**

Apellidos y nombre	N.I.F.
CRUZ RUBIO, MARIA TISCAR	26470395V
GONZALEZ NAVARRO, JUANA TERESA	23245276G
LOPEZ SANCHEZ DE AMORAGA, JOSE SERGIO	34809472F
MESA ZARAGOZA, JOSE DIEGO	22957056C
PEREZ BLANCO, SUSANA MARIA	13091586D
ROCA CUBERO, MARIA FRANCISCA	27472508C
RODRIGUEZ AGUAYO, ANA MARIA	28916060T
SANTA-PAU RAMIREZ, ARANZAZU	34816297R

**Opción: Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ALCÁNTARA GAMBÍN, JOSEFA	74317240P
ALCARAZ FLORES, FUENSANTA	27444271G
BLAYA ALVAREZ, MARIA GINESA	74330993F
BRAVO GINER, CONCEPCION	23247796V
CANO PAREDES, MARIA CARMEN	27426024L
CARVAJAL ROJO, INMACULADA	21438214Y
CEGARRA GONZALEZ, MARIA CARMEN	22947281C
ESPIN FERNANDEZ, MARIA	22937170Y
ESPINOSA ANGLADA, FRANCISCA JAVIERA	23675681X
GARCIA LUQUE, MARIA LUISA	22384902Z
GARCIA SANCHEZ, INMACULADA	52811295Y
GARCIA SANCHEZ, MARIA PILAR	27471320M
GASPAR GARCIA, MARIA RAMONA	29067858K
GONZALEZ RUIZ, TERESA	74324391Y
LARA TOCINO, ANTONIO	02234733F
LAVELLA SANCHEZ, FRANCISCA	22439421T
LOPEZ RABADAN, MARIA DOLORES	77510080B
LOPEZ RADEL, ASCENSION	52801305K
MARIN SANCHEZ, JUANA	74330369G
MARTINEZ CANOVAS, ADELINA	23227138J
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA	74336269Q
MARTINEZ LUNA, JOSE	29059368H
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	29048266W
MARTINEZ PUJANTE, ANTONIA	74326435A
MUNUERA HERNANDEZ, MARIA ANTONIA	27442298D
NICOLAS HOYOS, FUENSANTA	22465475H
NORTES ROMERO, MARIA DEL CARMEN	27464033D
OLIVO ROS MARIA DOLORES	22944108K
OLMOS CAMPOS, JOSEFA	27436929E
ORDOÑEZ CABRERA, ROSARIO	45060558Q

**Apellidos y nombre**

Apellidos y nombre	N.I.F.
PEREZ MARIN, SOLEDAD	22454790M
PINTADO MARMOL, MARIA DOLORES	22385377Y
ROBLES MOTA, CONCEPCION	74309399X
RUIZ GOMEZ, BLAS	74433886K
SALAZAR MOROTE, CRUZ	74429427R
SANCHEZ EGEA, FRANCISCA	22420819M
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	52811372Z
SEGADO MONTERO, ANTONIA	23000981S
TALAVERA PEREZ, SOLEDAD	22427914Q
VICENTE MARTINEZ, MARIA JOSEFA	22423480K
VIDAL BAÑOS, MARIA DOLORES	74315144M
VIGUERAS LORENTE, ISABEL	22447630K
VILLAR PERMUY, FLORENTINA	22474799G

**Opción: Radiodiagnóstico**

Apellidos y nombre	N.I.F.
AZNAZ DIAZ, MARIA EULALIA	52811817E
CALVO LOPEZ, MARIA FUENSANTA	27443400F
CAMPILLO ORENES ISABEL MARIA	27461898J
CLEMENTE LOPEZ, ANGELES	22481996W
EGEA LOPEZ, LEOCADIA	22912154Z
FERNANDEZ ORDAX, MARIA VICENTA	22474355C
GABARRON MATEOS, MARIA CONCEPCION	23226981V
GARCIA RUIZ, MARIA FRANCISCA	75701360B
GARCIA SOLANO, ANTONIA	23011361E
GOMEZ LORENTE, MARIA DOLORES	22426848P
LUCERGA ROMERO, ELENA CRISTINA	74436916S
MARIN GARCIA, ANA MARIA	22437234K
MARTINEZ COSTA, REMEDIOS	52805636M
MARTINEZ GARCIA, ANTONIA	27446254D
MAYOR MORALES, MARIA DOLORES	52808754H
MENDEZ GARCIA, ISABEL MARIA	23192350R
MIRA GARCIA, MARIA DOLORES INES	22466228N
MONTAGUT SANCHEZ, CONSUELO SARA	23215198X
MORALES MATEO, LUCIA	23196249J
MUÑOZ ZAMBUDIO, FRANCISCA	27465945N
NOGUERA RADEL, JUAN	27430960X
PALOMARES MARTINEZ, ANGEL	26466610G
PASCUAL MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	22458996W
PASTOR MATAS, ENCARNACION	74344829C
PEREZ ORTUÑO ISABEL	27434895N
PEREZ SERRANO ROSARIO	27469109W
PLAZAS ARANEGA, MARIA CARMEN	23195257X
POLO QUILES, MARIA DOLORES	74329386X
RIQUELME NAVARRO, MARIA CARMEN	27476022S
RODRIGUEZ SANCHEZ-VIZCAINO, PILAR	22463794Q
RUIZ-MELGAREJO MARTINEZ, MARIA PILAR	05196989R
SANCHEZ CARCEL, MARIA JESUS	34810960T
SANCHEZ DEL CERRO, MARIA PAZ	74342401F
SANMARTIN CAPARROS, ANTONIO JESUS	34800054L
SAURA PIZARRO, JOSE ANTONIO	22991576V

**Opción: Radioterapia / Medicina Nuclear**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ALGUACIL PEDRAZA, OLGA MARIA	34024457M
MARTIN JIMENEZ, MARIA ISABEL	74705126E
NIETO ARIAS, RICARDO	02651254K
PLATA GALVEZ, MARIA TERESA	30792109P

Apellidos y nombre	N.I.F.
RABADAN GARCIA, MARIA CARMEN	22398522H
RASCON LLAMAS, LAURA	44364156P
RODRIGUEZ VILLARMIN, VICTOR MANUEL	78484844N
SANCHEZ BALIBREA, ISABEL PILAR	27460216X
SERRANO MARTINEZ, ANTONIO	30538730C
VELARDO SIERRA, JULIO	52124865B

**Grupo: D****Categoría: Técnico Auxiliar No Sanitario****Opción: Albañilería**

Apellidos y nombre	N.I.F.
PATRON ROLDAN, PEDRO	22957341Y
RUFO ROMERO, JUAN ARSENIO	21359825R
SAGREDO LOPEZ, JUSTO	74458679C

**Opción: Almacén**

Apellidos y nombre	N.I.F.
SANCHEZ ZUÑEL, MANUEL	22467041C

**Opción: Auxiliar Administrativo**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ABELLAN CASTEJON, MARIA CARMEN	22403163J
ALMAGRO GUEVARA, JOAQUIN	22475772B
ANDREO CAYUELA, MARIA INMACULADA	23239572G
AYALA CARRILERO, JOSEFA	27431197V
BAQUERO GONZALEZ, FERNANDO JOSE	00803190F
BARQUEROS NAVARRO, RAMONA	27431544L
BARROSO ORO, MARIA DOLORES	46214415D
BAS CONESA, MARIA JOSEFA	22970650K
BERNAL OLIVARES, MERCEDES	22923515J
BOTIA RODENAS, ANTONIA MARIA	77506575W
BUENDIA PARDO, MATILDE	74328869E
CABRERA PIZARRO, JOSEFA	52804478C
CANOVAS GUZMAN, ISABEL GINESA	27426550Q
CANOVAS PEREZ, CATALINA EULAL.	23249205T
CARAVACA HERNANDEZ, CONCEPCION	27427254F
CARBONERO ARIAS, MARIA CARMEN	22456004T
CARCELEN FERNANDEZ, MARIA PIEDAD	07541258H
CARPIO NICOLAS, FRANCISCO JOSE	52807641D
CARRILLO ASENSIO, MARIA	52807816T
CASCALES GOMEZ, AGUSTIN	27433568L
CASTRO GARCIA, MARIA JOSE DE	27469969B
CELDREN JIMENEZ, ENCARNACION	22936882V
CERRO ALMAGRO, JOSEFA ANA DEL	52801764C
CHICANO GARCÍA, CONSUELO	23241758M
CONEJO RODRIGUEZ, AURORA	27219604R
CONESA NAVARRO, MARIA REYES	22465962E
COPADO GUARDIOLA, MIGUEL ANGEL	22461383C
COTORRUELO MARTINEZ, EMILIA	22887505K
DIAZ MARTINEZ, ANTONIA	22432345P
DONAIRE HERNANDEZ, ANA MARIA	22917353S
ESTEBAN CASAMAYOR, TERESA	27482618X
ESTELLER VICIANA, MARIA MAR	27196266P
FELIPE SANCHEZ, PEDRO	22429008Y
FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIA	77562006A
FERNANDEZ MAESTRE, ENCARNACION	22981768F

Apellidos y nombre	N.I.F.
FERNANDEZ MOLINA, CARMEN	74305006X
FERNANDEZ MUÑOZ, MANUELA	22942138Y
FERNANDEZ TRISTANTE, ASCENSION	22462496Y
FONTES SERVET, MARIA ANGELES	22479079Y
FRUTOS MORENO, ANTONIA	27474525J
FRUTOS MORENO, TOMASA	22458387Z
FUENTES SANCHEZ, ISABEL	22975481E
GALVEZ PEÑALVER, JOSEFA	27469332H
GARCIA CANOVAS, MARIA CARMEN	34802461B
GARCIA CLEMENTE, ENCARNACION	27461491C
GARCIA GALLARDO, MARIA TERESA	27482951K
GARCIA INGLES, MARIA ANGELES	22984266K
GARCIA LOPEZ, ISABEL	52812373A
GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	77511465Q
GARCIA LOPEZ, MARIA SOLEDAD	74357140A
GARCIA MARTINEZ, EULALIA	74437132R
GARCIA NAVARRO, ANTONIA	77515140B
GARRIDO HERNANDEZ, ISABEL	22938386A
GIL GUILLEN, MARIA ANTONIA	77505569P
GOMARIZ LOZANO, JOSEFA	27432115S
GOMEZ AMOROS, MARIA DOLORES	74422882B
GONZALEZ CABALLERO, JOSEFA	22900152H
GONZALEZ LLANES, JOSEFA	22435337X
GONZALEZ SEGURA, JESUS	23231355K
GRACIA BERNAL, FRANCISCA	27482630E
GUILLAMON MARTINEZ, ANTONIO ENRIQUE	52807089D
GUILLAMON MARTINEZ, ASCENSION	52803893X
GUILLOT GARGOLES, JOSE	51365767M
GUIRADO GUIRADO, FRANCISCO	77504443D
HELLIN SANCHEZ, RAFAEL JUAN	27469732G
HERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA	22468661F
HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	34795345W
HIDALGO ASIS, MERCEDES	74305038L
INIESTA ASUNCION, JOSE MANUEL	22480548A
JIMENEZ CANOVAS, JUAN	22377445D
JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	27464967T
JIMENEZ SOTO, FLORA	22933261F
LEAL GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	22939986Q
LINARES DAVIA, MARIA ANGELES	22927195J
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	74432087Q
LOPEZ IBAÑEZ, DOLORES	22958844Z
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCA	22437196Y
LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA	23228068T
MADRIGAL GARCIA, JOSEFA	05106452S
MAIQUEZ HOYOS, ANDREA	22424375L
MARIN MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	52812438E
MARTINEZ ALEDO, JUAN	22425823H
MARTINEZ CANO, MARIA PAZ	74328863Q
MARTINEZ CARCEL, JOSEFA	27468059X
MARTINEZ CUADRADO, JOSEFA ANGELES	27452631S
MARTINEZ JIMENEZ, ISABEL	22434372B
MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	23234353Y
MARTINEZ ORTIZ, LUIS R.	52802858X
MARTINEZ RUIZ, MARIA	74332379J
MATAS CAPARROS, ANTONIA	22427339Q
MENGUAL MENARGUEZ, ANTONIA	27447301K
MESEGUER SANCHEZ, DOLORES	22401847P

Apellidos y nombre	N.I.F.
MONTOYA MARTINEZ, MARIA	29047899A
MORENZA MATEO, JUANA	22918037D
MOYA SANCHEZ, FRANCISCO	74433793C
MUÑOZ MARTINEZ, FINA	52811864T
NAVARRO TARBAY, EVA MARIA	22482024F
NAVARRO TARBAY, MARGARITA	27449439C
NAVARRO-SOTO SOTO, SEBASTIAN JUAN DAMARIA	23217473P
NICOLAS ROS, ROSA MARIA	27432327C
OLMOS PALACIOS, MARIA DOLORES	27437327Y
ORTIZ GONZALEZ, JOSE	52801114Z
ORTIZ OLIVAS, CARMEN	52800314L
PAREDES LOPEZ, MARIA ROSARIO	74329684D
PASTOR MARTINEZ, JOSE	52803815R
PEREÑIGUEZ MUÑOZ, JOSEFA	34811111J
PEREZ FERNANDEZ, MARIA ROSA	22970073L
PEREZ MARTINEZ, MARIA	22913446H
PEREZ RIGAL, MARIA JOSE LOURDES	22428148C
PEREZ ZAFRA, JUAN JOSE	29063443E
PORTERO RODRIGUEZ, MARIA JULIANA	05114976Y
PORTI DURAN, MARGARITA	22924755B
PRIETO REALES, JOSE MANUEL	27487135L
PUENTE PEREZ, ANTONIA MARIA	52802785Y
PUJANTE GARCIA, MARIA CARMEN	22464476P
PUJANTE MONTOYA, ROSA MARIA	27431842H
REYES MUÑOZ, MARIA CATALINA	22952378B
RODRIGUEZ TRUQUE, LAURA	22956915V
ROMAN RUBIO, ANGELES	27443104X
ROMERO GOTOR, JOAQUIN	27477428H
ROS MARTINEZ, JOSEFA	27435636V
RUBIO BALLESTER, ANA	22423411K
SAN MATEO RUIZ, ANTONIO	74429933R
SANCHEZ CAYUELA, ROSARIO	23239602B
SANCHEZ GAMBIN, MARIA ANTONIA	52802632Z
SANCHEZ MOYA, ISABEL	74435487N
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	22426919X
SANCHEZ UNICA, MARIA LUISA	27448537S
SEGUNDO FERNANDEZ, VALERIANO	05200074G
SEGURA LOPEZ, JOSEFA	74432454S
SERRANO PARRA, JOSE FRANCISCO	52808470X
SICILIA MARTINEZ, ISABEL	22949010R
SILLA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	22470283L
TENZA BELANDO, MARIA	22425264B
TOLEDO ALARCON, DOLORES	74325287M
TORMOS CARRILLO, JUANA	52807126T
TORTOSA PADILLA, ASCENSION	22419776C
VAZQUEZ MARTINEZ, MERCEDES	35056414K
VICENTE SEGURA, MARI ANGELES	34797123D
VIDAL PORRAS, ANTONIA	22421953N
VIUDAS LOPEZ, MERCEDES	50687271D
ZAMORA MATEOS, MARIA CARMEN	52802841Q

**Opción: Calefacción**

Apellidos y nombre	N.I.F.
AGUILAR HOYOS, JOSE MIGUEL	34787502W
ALFONSO SEBASTIAN, SERGIO	17793914X
DIAZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	52809428W
GARCIA CHARCOS, JOSE	22949135B

Apellidos y nombre	N.I.F.
GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	74429247M
GIMENEZ MARTINEZ, JESUS	74430729S
GOMEZ NAVARRO, SALVADOR	74436296Q
GUIRAO MARTINEZ, JOSE	52810043L
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	22944660K
HOYOS ORTUÑO, PEDRO	22368606W
LOPEZ SOLER, JUAN	27483048A
MACANAS GARCIA, ONOFRE	22399614Y
MARTINEZ CABRERA, JOSE	22891443A
PALAO AZORIN, JUAN	21359925D
PIZCUETA GUIÑÓN, FRANCISCO	19435405Z
ROMERO ADRIAN, RAFAEL	21619225F
SAEZ MORALES, FRANCISCO	22445800P
SAEZ SANCHEZ, ANTONIO	34792835E
SALCEDO LOPEZ, JOSE MARIA	74436358D
SANCHEZ ALCARAZ, GERARDO	22900766B
SANCHEZ ALCARAZ, JUAN	22915245T
SANCHEZ GARCIA, JUAN	23197436G
SANCHEZ LORENTE, FRANCISCO	27430859R
SERRANO DIAZ, FERNANDO	23214154R

**Opción: Carpintería**

Apellidos y nombre	N.I.F.
SORIANO PALAO, PEDRO	74290125X

**Opción: Conducción**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ALARCON VALVERDE, ANTONIO	27471984W
ALEGRIA ALEGRIA, JOSE ANTONIO	27451685N
APARICIO GARCIA, JULIO	27431115G
ASIS SERRANO, FRANCISCO	22474155G
ATIENZA MARTINEZ, JUAN PABLO	22476973Q
BALLESTA VIDAL, CRISANTOS	22453426K
BELTRAN JIMENEZ, ALFREDO	22445950C
BERNAL SASTRE, FRANCISCO	22957494K
CARAVACA PARDO, ANTONIO	22398804R
DE LA IGLESIA POLO, FERMIN	11702286R
GARRIDO FERNANDEZ, FEDERICO	46522836T
HERNANDEZ SALINAS JOSE	29066515N
LISON ALMAGRO, FRANCISCO JOSE	77506901Y
LISON CERON, ANTONIO	77542140D
MARIN CAMPOY, JUAN FRANCISCO	27451452D
MARTINEZ CONESA, PEDRO	22456286Y
MARTINEZ DÍAZ, JUAN JESÚS	52804283D
MARTINEZ FRUTOS, MIGUEL	22478663G
NAVARRO NAVARRO, ANDRES	22405119Z
NAVARRO PUERTO, JOSE MANUEL	22449685Y
NIETO CAMPUZANO, FRANCISCO	74317114C
PEÑALVER MIÑANO, MANUEL	74257844K
RODENAS CARRILLO, JOSE	22395357G
RODRIGUEZ NICOLAS, JOSE JAVIER	27458487Y
RUIZ LOPEZ JUAN ANTONIO	22462401A
SANCHEZ NOGUERA JESUS	22434378-V
SANCHEZ QUEVEDO, MIGUEL ANGEL	22461463P
SANDOVAL PEREZ, ESTEBAN	22348264S
VILLA LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	29037812J
VIVANCOS PEREZ, ANGEL MARINO	22473269S
ZARAGOZA ZARAGOZA, JUAN JOSE	22374635M

**Opción: Costura**

Apellidos y nombre	N.I.F.
DE LEON CORRAL, AMELIA	74415521X
GARCIA GUILLAMON, LUZ MARIA	22466408P
GARCIA MARTINEZ, ANA	74436677Y
MORENO MENDOZA, JOSEFA	22957869M
REQUENA GUILLEN, ENCARNACION	77501099T

**Opción: Electricidad**

Apellidos y nombre	N.I.F.
AYALA MARIN, ANTONIO	74265545V
BAEZA MARIN, CARLOS	22375174S
HERNANDEZ MARTINEZ, ROQUE	22407969N
HERNANDEZ MELGAREJO, DIEGO	27469478A
HERRERO HERNANSANZ, FELIX	03386861L
HUERTAS SERRANO, JOSE	22407595Y
LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	74328814J
MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN	22458054A
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	23203591H
MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIANO	22427755H
MONTOYA VALERO, ALONSO	77561705R
RIOS DOLERA, JOSE	22454511W
SALAS PEÑALVER, ANTONIO	27447473D
SANCHEZ RUIZ, JOSE	27430118L
SAORIN CEREZO, ANTONIO	22424921J
VALVERDE VALVERDE, FRANCISCO	22402745D
ZAPATA MORALES, CRISTOBAL	77504414A

**Opción: Fontanería**

Apellidos y nombre	N.I.F.
MORENO CARCELES, JOSE	22374620J
SOTO FERNANDEZ, ESTEBAN	22905657A

**Opción: Gobernanta**

Apellidos y nombre	N.I.F.
RUIZ GUZMAN, MARIA MERCEDES	23209917L

**Opción: Mantenimiento**

Apellidos y nombre	N.I.F.
PEREZ BELMONTE, JOSE MARIA	22386964Y

**Opción: Mecánica**

Apellidos y nombre	N.I.F.
FERNANDEZ MARIN, ANTONIO	52813925Z
GIL PEREZ, LORENZO	22472096S
GIL VILA, JUAN PEDRO	22374383Y
LOPEZ SANCHEZ, ANDRES	22387371E
MOYA RAIGAL, FRANCISCO	22456891J
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	22454572-V
VICTORIA MARTINEZ, DOMINGO	22340842E

**Opción: Pintura**

Apellidos y nombre	N.I.F.
RODRIGUEZ ESTRADA, JUAN CARLOS	27442768L

**Opción: Telefonía / Locutor**

Apellidos y nombre	N.I.F.
BARQUERO DOLERA, ANTONIA	77503087X
ECHEVARRIA MARTINEZ, MARIA CARMEN	22953720L

**Apellidos y nombre**

Apellidos y nombre	N.I.F.
FUENTES GIMENEZ, JUAN MANUEL	27483547L
HERNANDEZ SOLERA, JOSE ANGEL	22415954Q
LLOPIS LOPEZ, MARIADOLORES	27440810Q
PEREA MELLADO, DAMIAN	27453595J
RODRIGUEZ ESTRADA, LUIS	27426950W
RUIZ-MELGAREJO MARTINEZ, CONSUELO	05113648N
SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	27463915Y
VELEZ FERNANDEZ, ANTONIO	77516046C

**Categoría: Técnico Auxiliar Sanitario****Opción: Cuidados Auxiliares de Enfermería**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ABELLAN ABELLAN, ANTONIA	29038173Y
ACOSTA GIL, FRANCISCA	22937518D
AGUILA GUILLEN, ISABEL	74426482T
AGUILAR OCAÑA, INMACULADA	22634096A
AGUILERA GONZALEZ, DIONISIA	22469828R
AGUILERA GONZALEZ, JULIA	22422597N
ALBALADEJO GARCIA, MARIA ANTONIA	22919022M
ALBALADEJO RUIZ, CARMEN	22452970W
ALBALADEJO RUIZ, JULIA	22446199Q
ALBENDIN MOLINA, MARIA JOSE	23668181P
ALBENTOSA TERRER, ANTONIA	22417966G
ALBERO GARCIA, CONRADA	29002080T
ALCANTARA GAMBIN, JOSEFA	74317240P
ALCANTARA MUÑOZ, GLORIA	22456380P
ALCARAZ FUENTES, MARIA	22916578E
ALCARAZ JIMENEZ, RAFAELA	74152850E
ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ	23186543J
ALCAZAR TORRES, TRINIDAD	22458264Y
ALIAGA MARTINEZ, ALMUDENA	27487663H
ALMELA CONTRERAS, ANTONIA	74345068Y
ALONSO CEREZO, LIDIA	19099925N
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ANGELES	74404566A
ALVAREZ GARCIA, MARIA SANTA CRUZ	74435206F
ARNALDOS SERRANO, MARIA ANTONIA	29057092L
ASUNCION PASTOR, ANGELES	27482840W
AVILES PEREZ, JUSTA	22453032H
AZORIN JUAN, MARIA DEL CARMEN	74197663P
AZORIN LOPEZ, MARIA CRUZ	74322238S
BACHILLER ALCOLEA, JUANA	22429475J
BACHILLER SANZ, GLORIA	51436315N
BAILLO CONESA, LEONOR MARGARITA	22433382X
BALLESTER SERNA, ANTONIA	74344061B
BALLESTEROS SANCHEZ, MARIA CANDELARIA	77521990F
BARBA LOPEZ, MANUELA	22415944Y
BARRIONUEVO VALERO, MARIA DOLORES	22910392T
BARRIOS DE JUAN, GLORIA	22424285K
BASTIDA RODRIGUEZ, FRANCISCA	22894963G
BELIJAR GARCIA, MARIA	22888763Z
BENITEZ SOLANO, CANDELARIA	22897038D
BENITEZ SOLANO, MARIA JOSEFA	22899802J
BENZAL MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	22901957Y
BERENGUER HERNANDEZ, ISABEL	74295623B
BERNABE BARBA, JOSEFA	27440275X
BOLAÑOS GIL, ISABEL	22437396E
BOSQUE MENDEZ, CELEDONIA	22924393V

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
BOTIA GARCIA, JOSEFINA	23223493W	FERNANDEZ LUCAS, MARIA PILAR	29038214R
BOU MAÑA, DOLORES	21634362X	FERNANDEZ RIQUELME, MARIA JOSE	27457664B
BUENDIA CLEMENTE, MARIA ISABEL	74325867X	FERNANDEZ RUBIO, DOLORES	22905436N
BUENDIA COBACHO, JOSEFA	27465335T	FERNANDEZ SAURA, ROSARIO	22438803A
BUENDIA LOPEZ, MARIA DOLORES	74320272G	FERNANDEZ UÑAZ, MARIA FIDELA	22923437G
BUFORN MARTINEZ, CONCEPCION	22476209B	FORTE FORTE, JOSEFA	74340322K
BUITRAGO SANCHEZ, ANTONIA	74423311A	FRANCO ZAMORA, AURORA	74331680G
CALONGE CERVANTES, MARIA JOSEFA	22950788P	FRUTOS PUJANTE, ISABEL	22443086P
CALVO JIMENEZ, LUCIA	23161495N	FUENTES GONZALEZ, CARMEN	22970753D
CALVO NAVARRO, MATILDE	22906024W	GALLARDO ROBLES, ANTONIA	52811831J
CAMACHO OLMOS, ANA	27460570L	GAMBIN SIMARRO, ANTONIA	22437322V
CAMPILLO ALARCON, MARIA CARMEN	22902801E	GARCIA ASENSIO, ANA MARIA	74167432E
CANOVAS MATAS, CARIDAD	22912177Z	GARCIA CECILIA, CONCEPCION	74150714W
CANOVAS PARDO, VICTORIA	74294080D	GARCIA ESPIN, MARINA CLARA	22456841D
CANTO MOÑINO, MARIA DOLORES	22453380K	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES	27429715F
CANUTO HERRERA, FRANCISCA	22383399Y	GARCIA GARCIA, RAMONA DEL CARMEN	22938464N
CAÑIZARES MILLAN, GLORIA	23212594M	GARCIA GARCIA, SOLEDAD	52803820Y
CARRASCO CARRASCO, MARIA	02496122R	GARCIA GOMEZ, EUFRASIA	22448060Z
CARRASCO JIMENEZ, MARIA TEODORA	27437061Q	GARCIA LACAL, MARIA CARMEN	11703573T
CARRILLO MONTERO, CONCEPCION	22459185F	GARCIA LACAL, MARIA TRANSITO	11716387A
CERVANTES MARTINEZ, MARIA DOLORES	27463995V	GARCIA LOPEZ, ISABEL	05107699C
CHACON MENDOZA, MARIA PAZ	22903316P	GARCIA LOPEZ, ELVIRA	22404363V
CIRIERO NIETO, MARIA MONSERRAT	16263763A	GARCIA LUQUE, MARIA LUISA	22384902Z
CLEMENTE LOPEZ, MARIA ISABEL	23186564B	GARCIA MARTINEZ, CARMEN PAULA	22850978H
COMPANY ARMERO, MARIA	22408237G	GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	22421078B
CONEJERO ASTOLA, CONCEPCION	22361399V	GARCIA MATEOS, MARIA CARMEN	23214010H
CONESA BARCELONA, JUANA	22912435L	GARCIA MENDOZA, DOLORES	27426443R
CONTRERAS GARCIA, MERCEDES	29058330S	GARCIA MIÑANO, MARIA ANDREA	22357180F
CONTRERAS LORENTE, JOSEFA	74325103M	GARCIA NICOLAS, MARIA ROSARIO	22437297S
CORBALAN VEGARA, ANTONIA	74302706X	GARCIA ORTUÑO, MICAELA DOLORES	74342504H
CORDOBA FERNANDEZ, MARIA NIEVES	22390276Y	GARCIA ORTUÑO, SALUD	74302205S
CORRALIZA AZORIN, ANA	22364460L	GARCIA RODENAS, FRANCISCA	05197915F
CUESTA CAMACHO, MARIA DOLORES	52700697S	GARRIDO PEREZ, AURORA	22420090N
CUEVAS ESCOLAR, CARMEN	74323558R	GARRIGOS SERNA, CARMEN	27465840E
DEL MORAL SANCHEZ, MARIA CARMEN	01898099R	GIL LEON, FUENSANTA	74302269X
DIAZ ANDREO, BERNABEA	74430199Z	GIL LOPEZ, MARIA LUISA	77500480W
DIAZ BURGOS, ANA JOSEFA	22395261T	GIL MARTINEZ, QUERUBINA	22459015K
DIAZ GARCIA, ENCARNACION	23209942K	GIL PUJALTE, DOLORES	22408536G
DIAZ GARCIA, PURIFICACION	27213327A	GIL VELEZ, MANUELA	22437302C
DIAZ GAZQUEZ, ISABEL	23201793Z	GIMENEZ GUTIERREZ, MARIA ANGELES	22462157N
DOLERA TORRES, ISABEL	29061878K	GIMENEZ MENDEZ, NARCISA	23202655W
DONATO PINA, JERONIMO	27460653X	GOMEZ ASUNCION, MARIA	22445956A
EGEA GOMEZ, MARIA CARMEN	22912401P	GOMEZ ESTRADA, ENCARNACION	22418967Q
EGEA LEAL, JOSEFA	22876647L	GOMEZ GOMEZ, MARIA ELISA	27445514M
EGEA MARTINEZ, FRANCISCA	23222207G	GOMEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	74185455J
ELVIRA CANALES, EUGENIA	23215989L	GONZALEZ BLAYA, MARIA JOSEFA	74347616R
ESPIN SERRANO, ANGELES	22452301T	GONZALEZ GARCIA, HERMINIA	22937883Y
ESPINOSA PARRA, MARIA VICTORIA	22423375P	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	28999446B
ESPINOSA RUIZ, MICAELA	74330332J	GONZALEZ MARQUINA, ENCARNACION	74324374N
ESTEBAN SEGURA, MERCEDES	27462005M	GONZALEZ PEÑALVER, MARIA ANGELES	22954148X
FALGAS SANCHEZ, CONCEPCION	22419496Q	GONZALEZ RUIZ, MARIA MILAGROS	45259363D
FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA	27446780Y	GONZALEZ RUIZ, MARIA TERESA	74324391Y
FERNANDEZ ESPINOSA, FUENSANTA	22406793D	GOROSTIDI FERNANDEZ, MARIA AURORA	14239207E
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIA	22370226N	GUERRERO HERNANDEZ, JUANA	23217900K
FERNANDEZ GUZMAN, DOLORES	74298003E	GUILLEN CASTAÑO, RAFAELA	74329303L
FERNANDEZ HERNANDEZ, DOLORES	22418705F	GUTIERREZ GIMENEZ, ANDREA	74420339K
FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	74344019S	GUTIERREZ IZQUIERDO, MARIA CARMEN	22948326F

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
HERNANDEZ AGUILAR, ANTONIA	27425450C	LOZANO MIRALLES, MARIA	77505469T
HERNANDEZ BAÑOS, ROSARIO	22916523J	LOZANO PAREJO, FELIPE	22471051M
HERNANDEZ BELMONTE, ANTONIA	29060765N	LUJAN PAGAN, DOLORES	22921845E
HERNANDEZ CHICANO, CONSOLACION	22397381G	MADRID PEREZ, MARIA CARMEN	22889904M
HERNANDEZ CUTILLAS, JOSEFA	74316655K	MANOTAS CABALLERO, ANGELES	22923131C
HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIANA	05098838Z	MARIN BERMEJO, ANA MARIA	22482982E
HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	22427728Z	MARIN GIL, CANDIDA	22402703J
HERNANDEZ GOMEZ, TERESA	27464829T	MARIN GOMEZ, ISABEL ENCARNACION	22448053F
HERNANDEZ MARIN, MARIA ANGELES	22468037G	MARIN MARTINEZ, ROSARIO	74258751P
HERNANDEZ MELLINAS, JOSEFA	22905532Q	MARIN SANCHEZ, MARIA	22446197Z
HERNANDEZ MONTOYA, CARMEN	74331599S	MARMOL HERNANDEZ, CARMEN	22472296P
HERNANDEZ ORTUÑO, ROSARIO CARMEN	29001898W	MARMOL SANCHEZ, CANDELARIA	74334769B
HERNANDEZ RAMIREZ, CARMEN	22444712R	MARQUEZ PRIMO, DOLORES	22448730V
HERNANDEZ SANCHEZ, CONSUELO MARIA	23226984C	MARTINEZ AROCA, CARMEN	27431735A
HERRERA MONTESINOS, MARIA PAZ	05113449C	MARTINEZ BALLESTER, ROSARIO	22440828G
HERRERA RUIZ, JOSE	29038756Z	MARTINEZ BANET, FUENSANTA MARTA	22385362Z
HIDALGO CARAVACA, JOSE LUIS	27453701G	MARTINEZ BERNAL, AMELIA	27427192Z
HIDALGO FRUCTUOSO, MARIA VICTORIA	22425101D	MARTINEZ CARBONELL, JOSEFA V.	22907616F
HIDALGO HERNANDEZ, TRINIDAD DOLORES	42971698Q	MARTINEZ COSTA, ANA	22412385N
HURTADO CAMPILLO, ANA MARIA	27442317M	MARTINEZ ESPIN, MARIA CRUZ	27431399N
INGLES ROS, TRINIDAD	22961315R	MARTINEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	22446525C
JIMENEZ CABALLERO, CONSUELO	22473017Q	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION	23233615G
JIMENEZ GARCIA, CARMEN	74354125R	MARTINEZ GIMENEZ, MARIA	19455082A
JIMENEZ GARCIA, SALVADORA	22922140H	MARTINEZ GIMENEZ, VALENTINA	22910588N
JIMENEZ LOPEZ, MARIA EULALIA	74315167M	MARTINEZ HERNANDEZ, PETRONILA	22452670R
JIMENEZ MARTINEZ, MARIA PAZ	27458622A	MARTINEZ HITA, PATROCINIO	74420467B
JIMENEZ ROMERO, MARIA CARMEN	22406027W	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	22455467S
JUAREZ SANCHEZ, AURORA	74335251X	MARTINEZ LAJARIN, MILAGROS	27469800A
LACAL IBAÑEZ, MARIA SALUD	22457063R	MARTINEZ LEON, SOLEDAD	22912555R
LAJARA MATEOS, MARIA ANGELES	22435391H	MARTINEZ LOPEZ, ENCARNACION	22444358S
LARA OLMOS, JOSEFA	52801813T	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	27471535J
LARROSA EGEEA, MARIA TERESA	21941728G	MARTINEZ LOPEZ, TERESA	22452445Y
LEAL NOGUERA, INES	22424442V	MARTINEZ LORENTE, MARIA DOLORES	22925786F
LISON VICENTE, JULIA	22918710S	MARTINEZ MADRID, MARIA CONCEPCION	22895524J
LIZA CANOVAS, CARMEN	22397228N	MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES	22451730G
LLAMAS FUSTER, MARIA DOLORES	22861320X	MARTINEZ MARTINEZ, JUANA	23212681T
LLORCA RUBIO, FRANCISCA	74426659Q	MARTINEZ MARTINEZ, PURIFICACION	74311354X
LOPEZ ABENZA, CONCEPCION	74295286L	MARTINEZ MONTALBAN, MARIA	74268295F
LOPEZ ALCARAZ, MARIA ANTONIA	23215899K	MARTINEZ NICOLAS, ENCARNACION	22894190J
LOPEZ CALDERON, SOLEDAD	22911969J	MARTINEZ OLIVA, JOSE MARIA	27486700K
LOPEZ ESTRADA, MARIA ENCARNACION	22429944E	MARTINEZ PEÑA, MARIA DOLORES	73366922G
LOPEZ GARCIA, JOSEFA	22424522M	MARTINEZ PEREZ, MERCEDES	22449162N
LOPEZ GARCIA, MARIA CARMEN	22438967Y	MARTINEZ PEREZ, ROSARIO	74166806V
LOPEZ GARCIA, MARIA JOSE	51907481T	MARTINEZ PIÑA, MARIA	22907506N
LOPEZ GARCIA, SUSANA	22918945C	MARTINEZ PUJALTE, JOSEFA	22466618B
LOPEZ GULLON, MARIA CARMEN	22465824E	MARTINEZ PUJANTE, ANTONIA	74326435A
LOPEZ HERNANDEZ, MIGUEL	22391859W	MARTINEZ QUER, MARIA MILAGROS PURIFICACION	22409057L
LOPEZ MARMOL, JOSE	34802886E	MARTINEZ RUBIO, GREGORIA	27460804T
LOPEZ MARTINEZ, MARIA	22455418N	MARTINEZ SERRANO, MARIA ASUNCION	22471916L
LOPEZ MATEOS, JOSEFA	22426073S	MARTINEZ TORTOSA, CARMEN	74291803D
LOPEZ MORENO, MARIA FUENSANTA	22449862E	MARTINEZ VALENZUELA, MARIA DOLORES	24175313J
LOPEZ PARDO, ENCARNACION	22473159C	MARTINEZ VALVERDE, ISABEL	74319563P
LOPEZ PEREZ-MUELAS, VENTURA	23188542B	MARTINEZ VALVERDE, PELIGROS	74344570Z
LOPEZ SANCHEZ, CARMEN	22440182W	MARTINEZ-CARRASCO SANCHEZ-OCAÑA, PILAR	22421240N
LOZANO GOMARIZ, ANA MARIA	22459902B	MAS TOLSA, CARMEN	22929395M
LOZANO GOMARIZ, MARIA CARMEN	29057497X	MATAS PEREZ, MARIA DULCE	22450740A
LOZANO GOMEZ, MARIA PAZ	22979653P	MATEO PARDO, MARIA MAR	22946571T



Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
MATEOS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	22474223A	PLAZA MARTINEZ, TERESA	22438611H
MAYOR BARRANCOS, JUAN	27470098W	PLAZA NICOLAS, MARIA DOLORES	34785330S
MAZUELAS AMADOR, HORTENSIA	05593527L	PLAZAS CARRILLO, MARAVILLAS	23203771Z
MEDIAVILLA GONZALEZ, INMACULADA	28401981V	PUJANTE MARTINEZ, MARTA	22459817H
MENCHON MURCIA, MARIA CONCEPCION	23210462N	PUJANTE SANCHEZ, AMALIA	22434700V
MENDEZ LLAMAS, JULIANA	22915377V	QUESADA ALCAZAR, GLORIA	22405495E
MENDEZ MORENO, MARIA HUERTAS	23209300T	QUESADA GOMEZ, ISABEL	22432058C
MESEGUER LOPEZ, ANTONIA	22400727S	QUINTILLA QUINTILLA, MARIA AUXILIADORA	17176560E
MESEGUER MESEGUER, JUANA MARIA	22458787T	QUINTO SERNA, CARMEN	74152060Z
MIRALLES GARCIA, ENCARNACION	22457044M	RABADAN LOPEZ, ISABEL	74253041W
MOLINA LOPEZ, AURELIA	27504657S	RE OTALORA, MARIA CARMEN	22408999F
MOLINA MOLINA, CONSUELO	74294950M	RENEDO GARCIA, SARA	13068029G
MONTOYA GIMENEZ, MARIA DOLORES	74325308A	RIO TURUELO, MARIA PILAR DEL	22731694N
MONTOYA SANCHEZ, ISABEL	22408494P	ROCAMORA MARTINEZ, MARIA CARMEN	22448833M
MORALES LORCA, MARIA JESUS	22468497G	ROCHA MARTINEZ, CARMEN MARAVILLAS DE LA	22898381H
MORALES MENDEZ, ANA MARIA	23235196K	RODENAS MARQUES, MARIA BEGOÑA	27438773A
MORENO DOLERA, MARIA ISABEL	22429393T	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, PILAR	45246760X
MORENO FERNANDEZ, ISABEL	05596675Q	RODRIGUEZ DE GUZMAN LOPEZ, MARIA LUISA	74410722H
MUEDRA MACIAN, TOMAS	04588595A	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	74404378E
MULA BELMONTE, MANUELA	22908841J	RODRIGUEZ PERAIRA, CARIDAD	22898859J
MULERO TUDELA, EULALIA	22922608A	ROMERO ESCRIBANO, MANUELA	05605115S
MUÑOZ JIMENEZ, MARIA ASUNCION	22889594V	ROMERO MUÑOZ, MARIA CARMEN	23191906V
MUÑOZ MARTINEZ, JOSEFA	22425216D	ROS BARCELONA, JOSEFA	74352681Y
MUÑOZ MUÑOZ, MARIA PILAR	22425345T	ROS CONESA, CAROLINA	22915366Y
MUÑOZ TRILLE, CARMEN	22944928J	ROS PEREZ, CARMEN	23184792X
NAVARRO LOPEZ, MARIA	22421352D	ROS SANCHEZ, ANGEL	27463907K
NAVARRO LORENTE, ROSA MARIA	23226578M	ROSAURO HERNANDEZ, CONCEPCION	22447053L
NAVARRO PAREDES, PILAR	22920681P	RUBIO ROSIQUE, AURELIA	22917228M
NAVARRO SANCHEZ, DOLORES	22461627B	RUIZ ARCAS, PILAR	23167836M
NICOLAS HOYOS MARIA FUENSANTA	22465475H	RUIZ DE SAN MARTIN, RAFAEL	23005784B
NIETO ROS, JOSEFA	22967376J	RUIZ MOLINA, CLEMENTA	23197270E
ORTIZ LIARTE, AURORA	22887810G	RUIZ PAYA, AMPARO	74316087M
ORTIZ LOPEZ, MARIA DOLORES	22199305G	RUIZ RUIZ, ANA ROSA	07220136E
ORTUÑO GARCIA, MARIA ANGELES	52801718C	SABATELL MARTINEZ, MARIA NATIVIDAD	74435094X
PARDO SERRANO, ENCARNACION	74300937N	SABUCO TEBAR, EMILIANA	33482812X
PAREDES FERNANDEZ, ANA MARIA	22912160C	SAEZ LOPEZ, JOSEFA	22431119R
PAREDES SANCHEZ, JUANA JOSEFA	27466116E	SANCHEZ AGUILAR, ROSA MARIA	23217988V
PARRA GARCIA-MOLINA, MARIA JESUS	74153345B	SANCHEZ CUADRADO, JOSEFA	74290855G
PASCUAL GUILLO, PATROCINIO	22373064K	SANCHEZ EGEA, FRANCISCA	22420819M
PELLICER RIQUELME, DOLORES	22457731W	SANCHEZ FERRER, JOSEFA MERCEDES	22408180Q
PEÑALVER BUENDIA, MAGDALENA	22454050R	SANCHEZ GARCIA, DOLORES	27444697Q
PEREZ CORBALAN, ISABEL	74321337B	SANCHEZ GARCIA, ISABEL	22917833N
PEREZ DE TUDELA RUIZ, MARIA	23210031H	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	74430881Y
PEREZ GARCIA, JOSEFA	22453730A	SANCHEZ GARCIA, MANUELA	22418501X
PEREZ GONZALEZ, MARIA	74315047T	SANCHEZ GINER, MARIA DEL CARMEN	23212764Z
PEREZ MARTINEZ, NICOLASA	75218668C	SANCHEZ IBAÑEZ, MARIA VICTORIA	22404760T
PEREZ MECA, JUANA	23212129T	SANCHEZ JUAREZ, LIDIA	77511330L
PEREZ MEROÑO, GUILLERMINA	22923346M	SANCHEZ MATEO, MONSERRAT ANGELES	23202266G
PEREZ MEROÑO, MARIA	22884246M	SANCHEZ MECA, MARIA	23221252S
PEREZ MORALES, MARIA TRINIDAD	22446832M	SANCHEZ MUÑOZ, ISABEL	74300969K
PEREZ MUÑOZ, FRANCISCA	74314166Q	SANCHEZ NAVARRO, CATALINA	23214460P
PEREZ PEÑALVER, MARIA CARMEN	22915783D	SANCHEZ NAVARRO, GERTRUDIS	23196421R
PIERNAS PIERNAS, CIPRIANA	23212506D	SANCHEZ ORTIZ, CARMEN	22424923S
PINA OLMOS, CARMEN	74304681F	SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES	74290924G
PINTADO MARMOL, MARIA DOLORES	22385377Y	SANCHEZ SANCHEZ, LUCIA	22439212K
PLANA SERNA, FRANCISCA	22451806B	SANCHEZ VERA, MARIA CRUZ	34789039K
PLAZA MARTINEZ, CATALINA	22435601K	SANCHEZ VERDEJO, ASCENSION	77515782D

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
SANDOVAL FERNANDEZ, MARIA TERESA	22418430P	ALBURQUERQUE SANDOVAL, FRANCISCO	74323815M
SANDOVAL MARIN, MARIA ANTONIA	74326517Q	ALMAU ZARAGOZA, EUGENIO	22903552Z
SANZ MARTINEZ, CARMEN	22420616D	ANDREU ANDREU, FRANCISCO JAVIER	22432811Z
SAORIN GONZALEZ, CELESTINA MARIA	27432558K	ARTERO GARCIA, PEDRO	52804191D
SASTRE GOMEZ, ANTONIA MARIA	22454932D	AYALA PINAR, ANDRES	27460200V
SAURA RUBIO, ENCARNACION	22479522N	BACORELLE LOPEZ, PILAR ANGELES	35541495D
SEGURA CEREZO, TERESA	74303986W	BALLESTA ALBURQUERQUE, JUAN	27429383C
SERNA GONZALEZ, NATALIA	72521399F	BALLESTA MELGAR, JOSE MANUEL	27454671P
SERRANO SAURA, JOSEFA	27433908Z	BALLESTER PINAR, JOSEFA	22443094Q
SORIANO PALAO, LUCIA MARIA DEL CARMEN	22391533K	BASTIDA NOGUERA, PEDRO	27461607K
SOTO QUIÑONERO, MARIA JESUS	21469595S	BELDA GARCIA, MANUEL	27452463P
SOTO RODRIGUEZ, MARIA	23233884C	BENITEZ NAVARRO, ANGEL	74437302X
TAMAYO BALLESTEROS, SILVIA	05358104R	BENZAL ROMAN, MARIO	22933186R
TOLEDO VALERO, MARIA ASUNCION	22445955W	BERNAL NUÑEZ, PEDRO JOSE	74321705B
TORMO ARANDA, MARIA ENCARNACION	74248822S	BERNAL SANCHEZ, ANTONIO	22951260C
TORREGROSA SANCHEZ, MARIA	74329919Z	BROTONS LOPEZ, JOSE MARIA	22125584K
TORTOSA BALIBREA, CARMEN REMEDIOS	22412576L	CAÑAVATE SUBIELA, ASENSIO	22937475N
TRILLO BOHAJAR, ENCARNACION	22472156Y	CARRASCO SANCHEZ, ISIDRO	22347250J
TRILLO TRILLO, CARMEN ENCARNACION	75088176F	CARRILLO CASTAÑO, MIGUEL	74293847Y
TUDELA MARTINEZ, BARTOLINA	74436901T	CASTELLANOS LOPEZ, CIPRIANO	05198715W
TUDELA MOLINA, JUANA	23196162H	CASTELLON RUIZ, JOSE JAVIER	74345348X
USERO MONSERRATE, MARIA DOLORES	22421042K	CASTILLO MATIAS, MARIA DOLORES	27475738F
VALVERDE PEREZ, MARIA CARMEN	22463943G	COSTA DEL CERRO, FRANCISCA	22467071G
VELASCO CAMPILLO, JOSEFA	22421196Z	DEL CASTILLO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	22428577N
VELASCO CONESA, ELISA MARIA	22896800R	DELGADO HARO, JUANA	75215163B
VERA LOPEZ, MARIA ISABEL	23234184K	ESCUDERO CASCALES, MARIA CARMEN	27476417L
VERA MARTINEZ, RAQUEL	34808922D	ESPARZA MORENO, FRANCISCO	22934931K
VERDU ALFONSO, PILAR	22370331W	ESTEBAN LAJARA, JOSE	22413395X
VICENTE MARTINEZ, MARIA JOSEFA	22423480K	FERNANDEZ BARBADO FELIPE	40275354P
VICENTE MORALES, JOSE	27445593S	FERNANDEZ CASTELLO, CRISTOBAL	36481895P
VIDAL GARCIA, MARIA AMPARO	22957902S	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	74434277K
VIDAL MARIN, MARIA NIEVES	23228973P	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN DE LA PAZ	27487042H
VIDAL SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	22446773S	FERNANDEZ SEVILLA, BLAS	77562073R
VIGUERAS LORENTE, ISABEL	22447630K	FUENTES EGEA, PEDRO GERMAN	22914982J
VILLALONGA CAPARROS, ANA LUISA	22943631G	GAMBIN MORENO, FRANCISCO	27456509Y
VIVARACHO MARTINEZ, MARIA CARMEN	22461195Q	GARCIA GANDIA, JOSE RAMON	74325526Z
YAGO SANCHEZ, JOSEFA PILAR	74340860F	GARCIA LUNA, CARMEN	22475457H
YELO SAORIN, MARIA ELENA	74334662L	GARCIA MARTINEZ, JUAN CARLOS	34805937Z
ZAMORA GONZALEZ, ANA MARIA	30416107X	GARCIA NAVARRO, JUAN JOSE	27439271H
ZARAGOZA AGUILAR, VIRGINIA	74175632B	GARCIA NUÑEZ, JULIO	22878752P
		GARCIA PEREZ, JOSE RAMON	22108468V
		GARCIA VICENTE, JOSE JUAN	22473064V
		GIL FUENTES, ANGEL	22425056X
		GOMEZ MARIN, ANTONIA	34791397X
		GOMEZ RUBIO, JOSEFINA	21981326L
		GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22454215M
		GONZALEZ OLIVARES, FRANCISCO	27481579Y
		GONZALEZ PEREZ, MARCIANO	09637855G
		GUIJARRO WESTERMEYER, AGUSTIN	27449676G
		GUILLEN ROJO, JUAN ANTONIO	74341127K
		GUILLERMO CONESA, ANTONIO	74357210G
		HELLIN SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	27451196Y
		HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	74437003X
		HURTADO ALBEROLA, JACINTO	22103878G
		ILLAN MARTINEZ, BERNABE	27428664Z
		IZQUIERDO CANTERA, MARIANO	22436232P
		JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	22459087R

**Grupo: E**  
**Categoría: Personal de Servicios**

**Opción: Ayudante de Servicios**

Apellidos y nombre	N.I.F.
CAMPILLO GARCIA, MARIA	22426667B
FERNANDEZ MUÑOZ, JUANA MARIA	23239709A
GALVEZ VICENTE, MARIA SOLEDAD	23227521M
GARCIA MENCHON, INMACULADA	52806357J
MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	22445781N
SERRANO MOMPEAN, MARIA ELENA	27453652R

**Opción: Celador-Subalterno**

Apellidos y nombre	N.I.F.
ALARCON ORENES, ANTONIA	77505543M
ALARCON SAURA, ANTONIO	27482763V

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
JIMENEZ-BALAGUER GARCERAN, SALVADOR	22959623B	RUBIO BALLESTER, JOSE	22400409L
LAMO BLAZQUEZ, MARIA LUISA DE	07537346Q	RUEDA LOZANO, LUIS JUAN BAUTISTA	24082593Y
LASHERAS GALACHO, JOSE GASPAR	22926948L	RUIZ BARROSO, RICARDO	24170702W
LILLO GARCIA, RAFAEL	21410329C	RUIZ MARTINEZ, LUCAS	77561875X
LIZA CANOVAS, DIEGO	22457893A	RUIZ ROMERO, JOSE	22906496Z
LOPEZ CORBALAN, MARIA CARMEN	52804312S	RUIZ ROMERO, RICARDO	22901637P
LOPEZ DE EGEA, AMELIA PILAR	27431378Z	RUIZ SANCHEZ, CARLOS	51435338R
LOPEZ GUZMAN, MARIA ANGELES	27465074S	RUIZ SANCHEZ, CARMEN	23209299E
LOPEZ RIQUELME, PATRICIO	34788278L	SANCHEZ ALCARAZ, FRANCISCO	21460144V
LOPEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	34801840B	SANCHEZ DOLS, JUAN DIONISIO	27467679K
LORENTE FERNANDEZ, FRANCISCO	27461551B	SANCHEZ GARCIA, TEODORO JESUS	29057240Y
MANCHON BELTRA, RAMON	22114097B	SANCHEZ LORENTE, JOSEFA	74324625X
MARIN IZQUIERDO, JUAN	22473092E	SANCHEZ TOLEDO, JOSE	22399870D
MARIN MARTINEZ, MARIA ISABEL	52812872L	SARABIA NIÑIROLA, JOSE LUIS	22442216N
MARTINEZ CAYUELA, MARIA ENCARNACION	22942871A	SERRANO NAVARRO MANUELA	74343871M
MARTINEZ ESCRIBANO, ANTONIO	74305309Z	SERRANO SERRANO, MIGUEL ANGEL	27450258B
MARTINEZ HERRERO, JOSE	22412238A	SILLA RUIZ, MIGUEL ANGEL	27434751Y
MARTINEZ HUERTAS, TRINIDAD	77502149S	SOLER SANCHEZ, JOSE	27447345L
MARTINEZ MANZANARES, MARIANO	27450330Z	SORNICHERO CABALLERO, ANGEL JOSE	27431956V
MARTINEZ MANZANARES, PEDRO ANTONIO	52800477K	TORRANO DELGADO, JOSE RAMON	27429893R
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	22901222F	TORRES PACHECO, MARIA DOLORES	22454222N
MARTINEZ MESEGUER, ANGEL	22452419A	VALENCIANO ABELLAN, RUPERTO	45700701T
MARTINEZ MESEGUER, DOMINGO	22470830Z	VALERO SOLANO, PEDRO	22951482N
MARTINEZ RUBIO, JUAN ANTONIO	34784393K	VALVERDE LOPEZ, JUAN ANTONIO	22461069M
MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JULIAN	74308860T	VERA FAURA, TOMAS	22466210V
MARTINEZ SOLA, JUAN ANTONIO	74435137F	VILLAESCUSA PEREZ, ISIDRO RUFINO	22463014H
MARTINEZ TALAVERA, CAYETANO	52802023A	VILLAR FERNANDEZ, ANTONIO	22092218M
MATEOS PEREZ, ANGEL MARIANO	22943752X	VIUDEZ DE HARO, ANDRES	22478576D
MECA SOTO, DOLORES	23224639K		
MELGAR MUÑOZ, FRANCISCO	74343940M	<b>Opción: Lavandera</b>	
MENENDEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO	10563566B	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>N.I.F.</b>
MOLERO PARRA, MANUEL ANGEL	30189245C	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	22453462B
MONREAL MESEGUER, CONSUELO	27434657G	SOTO VIDAL, NIEVES	22913382T
MORCILLO MOLINA, ANGEL	22453566T		
MORENO MUÑOZ, MARIA CRUZ	52800250R	<b>Opción: Limpiadora</b>	
MUÑOZ MENDEZ, ANDRES	22902190D	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>N.I.F.</b>
NAVARRO JIMENEZ, RAMON	37794145Q	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN	74421014Y
NAVARRO SANCHEZ, ANTONIO	52803138Z		
NICOLAS HERNANDEZ, JUAN	27429539S	<b>Opción: Peón</b>	
NICOLAS NAVARRO, SEBASTIAN	22461353J	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>N.I.F.</b>
NICOLAS NICOLAS, GINESA	27440223G	CASTRO GUNDIN, JESUS MARIA	45077003Q
ORTIN HERNANDEZ, MARIA DOLORES	74333132F		
ORTIZ MUNUERA, PEDRO AGUSTIN	22958048T	<b>Opción: Pinche</b>	
PALOMO CARAVANTES, ALEJANDRO EMILIO	22402849K	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>N.I.F.</b>
PARRA GOMEZ, CAYETANO	22460114Q	ABELLANEDA LOPEZ, MARIA	23194618S
PASCUAL PIEDROLA, JESUS	15806233N	ALVARO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	22953346J
PAYA SUAREZ, MIGUEL ANGEL	22962727X	ASENSIO AYALA, JUANA	23234689C
PEREZ ALVAREZ, RAMON DE LA CRUZ	74331171R	BALLESTA SANCHEZ, JOAQUIN	22425435K
PEREZ CAMPILLO, EDUARDO	22470983Y	CAJA ARACIL, JORGE MANUEL	22928160N
PEREZ HIDALGO, MARIA ISABEL	77503075K	CARDENAS GUERRA, LUIS ANTONIO	22961698Q
PINTADO ANTOLINOS, MARIA SOLEDAD	77506596T	CARRASCO SERRANO, DOLORES	22452567J
POMARES NAVARRO, JOSE VICENTE	27457429Y	CERON SANCHEZ NICOLASA	77502000G
REQUENA OLMOS, ARACELI	52805570P	COSTA CAÑETE, EMILIO	22407366F
ROMERO PAREJA, ANTONIO	77502017K	FERNANDEZ ROJO MARIA	77506041C
ROSIQUE BELTRAN, JOSE	52804526E	FRANCO NICOLAS, CONCEPCION DOLORES	74303757A
ROSIQUE MARTINEZ, FRANCISCA INMACULADA	74344650W	FRANCO ZAMBUDIO, FUENSANTA	27436949L
RUBIO ANDUGAR, JOAQUIN	74278510X	GARCIA PALAO, ANA JOSEFA	74343406T

Apellidos y nombre	N.I.F.	Apellidos y nombre	N.I.F.
GARCIA PEREZ, BERNARDA	22961602N	SANCHEZ HITTA, MARAVILLAS	77562455S
GARCIA SARABIA, ILUMINADA	37790909T	SANCHEZ IBERNON, ISABEL	22874775X
GIL FERNANDEZ, CONSUELO	22436531P	SANCHEZ SANCHEZ, ANA	74428168F
GIL GIL, NIEVES	22465240J	SERENA CASTILLO, ANTONIO	51888963C
GOMEZ ALFARO MARIA JOSE	77500488X	SOLER MOÑOINO, CARMEN	27436969Q
GOMEZ RUIZ, ANA MARIA	05143925K	SORIANO PALAO, MARIA FERNANDA	22364368L
GONZALEZ HERNANDEZ, ENCARNACION	22435244D	VILAR SANTANDREU, MARIA DEL CARMEN	22904307X
GONZALEZ MORENO, EMILIANA MARIA	74435165N	YAGO AZORIN, ANA	74311601G
GONZALEZ VALERA, MARIA	22393125A	YUSTE GIMENEZ, JUANA DOLORES	74424492B
GUZMAN FUENTES, MARIA ROSARIO	27447114H		
HERNANDEZ CABALLERO, JOSE	27444719S		
HERNANDEZ MARIN, JUANA	27444731G		
HERNANDEZ MOMPEAN, MICAELA	22460363N		
HERRERO ROSALES, CRISTINA LAURA	51846812M		
HOYOS LAZARO, MARIA	22466066B		
IGLESIAS SEARA, JOSE CARLOS	35976774J		
LOPEZ FUENTES, ANDRES	22954685H		
LOZANO SANCHEZ, ENCARNACION	23221397E		
MARTINEZ MARTINEZ, ASCENSION	23234954D		
MAS TOLSA SALVADOR	22958014N		
MATEOS VALERO, JOSE ANTONIO	22473757C		
MAYOL GARCIA, CONCEPCION	52805249D		
MELERO MARTINEZ, MARIA GLORIA	05075109K		
MONCO GARCIA, ROSA MARIA	01100308B		
MORENO LOPEZ, MARIA ASCENSION	27467300X		
PEREZ ABRIL, MARIA JOSEFA	52811125C		
PEREZ ISABELLA, EZEQUIEL	02194894G		
POZO SANZ, ANTONIA MARIA DEL	22952730H		
RAMOS MORENO, DOLORES	74418771V		
		<b>Opción: Planchadora</b>	
		<b>Apellidos y nombre</b>	<b>N.I.F.</b>
		CARRILLO SEGURA, JOSEFA	22433723Y
		CASTILLO JIMENEZ, MARIA	22475680B
		CHICO CERDA, GINESA	23227723T
		CHICO CERDA, JUANA	23238039N
		GARCIA PEREZ, GINESA	23246935F
		LOPEZ GALINDO, JOSEFA	22897730B
		MARIN LOPEZ, MARIA ROSA	23244217A
		MARTINEZ GARCIA, CANDELARIA	52800727H
		MARTINEZ MADRID, MARIA JULIA	22926332R
		MOLINA BAENAS, MARIA DOLORES	23235254X
		MONTOYA PASTOR, JOSEFA	22469313S
		ORTIZ LIARTE, ROSA	22861482B
		SALAR PAEZ, MARIA	27435785M
		SERRANO NAVARRO, JOSEFA	27472309M
		VILLAESCUSA VILLESAS, MARIA ANGELES	22417062C

### Anexo II (Res. 09/03/07)

#### Convocatoria de Procedimiento para el acceso al primer tramo de Promoción Profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006)

##### Listado provisional de aspirantes excluidos desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2006

Apellidos y nombre	N.I.F.	Motivo de exclusión
ABELLAN MARTINEZ, CATALINA	23159015Q	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario Especialista/Matrona)
ABIA LADRON DE GUEVARA, PILAR	22937907F	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario Especialista/Matrona)
BELMONTE SOLER, MARIA	22313836H	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
BENEYTO RUIZ, ANGEL	21632008W	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
BERNAL CEREZO, JUAN DOMINGO	05168297J	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No especialista/Enfermería)
BETETA CARPENA, Mª JOSEFA	00512028E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
BORREGO RIOS, ANTONIO	23240574V	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
CAMPS SAEZ, AMBROSIO	74306212C	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
CASCALES DIAZ, MIGUEL	74322092F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
CORBALAN ILLAN, JUAN	22915000P	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
CORTES LOPEZ, JOSE GERMAN	25386306X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DE MATA MOLINA, ANTONIA	74317485T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
DE PACO RUBIO, MARIA ANTONIA	22411692D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
DEL POZO SANZ, JOSE MARIA	22977856M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	N.I.F.	Motivo de exclusión
DIAZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	22464688J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
DIAZ VELAZQUEZ, GERTRUDIS	34794405M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ESTEBAN RUIZ, Mª ELENA	09452540T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
FERNANDEZ PEDREÑO, FUENSANTA	74252678F	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
FRUTOS MONTESINOS, FCO. JAVIER	22441500D	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
GALLEGO GARCIA, JOSEFA	22389394K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
GARCIA BELTRAN, MARIA DEL ROSARIO	29071359A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GARCIA LORCA MARIA DOLORES	23230141A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GARCIA MORENO, ISABEL	75215905V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA PALAO, SALVADOR	29068040L	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
GARCIA VIDAL, ELOY	27485619K	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
GARCIA-CUENCIA CAMPILLO, Mª VICTORIA	22470953E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GOMEZ FRANCES, MARIA CARMEN	20414764X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GUZMAN FUENTES Mª DOLORES	52804475V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
HERNANDEZ GARCIA, LEONOR	52802417Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERNANDEZ MAESTRE, FCO. JOSE	22936762N	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
HERNANDEZ QUIÑONERO, ANA MARIA	22945400W	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
JIMENEZ MUÑOZ, ANGELES	27465750R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
LATORRE MARTINEZ, JUAN CARLOS	34804406R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
LEON JIMENEZ, DOLORES	22930939P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
LEON NAVARRO, FELICITAS	05122317X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
LOPEZ ASENSIO, CATALINA ROSA	22419634Q	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
LOPEZ BAÑOS, ANTONIA	74288093W	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
LOPEZ DE ZAVALA, JOAQUIN	00114974C	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
LOPEZ DEL TORO, MARIA JOSE	52802126Z	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
LOPEZ GARCIA, MARIA CRUZ	23189467Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
LOPEZ TOMAS, JOSE	23215524Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
LOZANO MATA, SANTIAGO	22974474G	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
MANZANARES RISUEÑO, ISABEL	52801160Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO.	38715101Y	Categoría/opción estatutaria no convocada
MARTINEZ FERNANDEZ, SALVADOR	36571043P	No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido)
MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	74428360S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MARTINEZ MARTINEZ, ANGELES	74436705B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	74323243P	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)

Apellidos y nombre	N.I.F.	Motivo de exclusión
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	23210592G	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
MARTINEZ NAVARRO, Mª ELOISA	74427140Z	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
MARTINEZ SANCHEZ, FUENSANTA	27487506E	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
MARTINEZ SOTO, FLORA DEL CARMEN	22952585B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MENA BLESA, FRANCISCA	75219575F	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
MÉNDEZ LLAMAS, JULIANA	22915377V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MINGUEZ SEGURA, TOMAS	23208371Z	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
MONDEJAR FDEZ. DE QUINCOSES, MARIA CARMEN	31587982N	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
MORENO CARRASCO, Mª CARMEN	27441542N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MURCIA ALEMAN, TOMAS	27459301S	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
NICOLAS NICOLAS, CELEDONIO	27487929P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
NIETO SOTO, FLORENTINA	22921673B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORENES JIMENEZ, ENCARNA IRENE	27466457H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ORTEGA PUCHE, CONCEPCION	74333621J	Categoría/opción estatutaria no convocada (Matrona)
PALLARES GARCIA, MARIA ASUNCION	22631225F	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
PEREZ FAURA, DIEGO	22917200T	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
PEREZ PARRA, VICTORIA	29011365Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
PEREZ SERRANO, ISABEL	27467661A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
RIQUELME MARTINEZ, MARIA JOSE	77509941Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
RIVERA PRADO, ANGELA MARIA	05892244-N	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
ROCA LOPEZ, ANTONIA	22361151E	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO	74432310D	No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido)
RUIZ PARRA, MARIA CARMEN	27462338Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
SANCHEZ HERNANDEZ, DOLORES	22944329N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
SANCHEZ IBARRA, ANTONIA	23200629T	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
SANCHEZ LEAL, SILVIA	21469511T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
SANCHEZ MARCOS, JOSEFA	27436605C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO	27461338M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA	22919563-V	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
SANCHEZ NOGUERA, JESUS	22434378V	No cumplir requisito de la convocatoria (Tiempo mínimo exigido)
SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO	27465913A	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
TALAVERA PEREZ, FUENSANTA	22462389Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
TRIGUEROS MOLINA, ANGEL LUIS	22413573G	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
TUDELA ALCAZAR, LUCIA	23230720F	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
VIDAL MARTINEZ, ROSARIO	23219574Q	Categoría/opción estatutaria no convocada (Diplomado Sanitario No Especialista/Enfermería)
ZAMORA GUILLEN, JOSEFA	74331120L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **4217 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.**

##### **Antecedentes**

1.º) Por Resolución 31 de marzo de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de mayo de 2006.

2.º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.1 La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de diciembre de 2006."

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: "3.1. Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará sucesivas resoluciones aprobando los listados provisionales de admitidos y excluidos. Las citadas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrán en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberán indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones a los listados parciales de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante las correspondientes resoluciones del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por las que se aprueben, con

carácter definitivo, los listados de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuestas, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

4.º) Conforme a lo previsto en la base específica 3.1., por Resolución de 5 de febrero de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 26.02.2007) se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario hasta 30 de junio de 2006.

5.º) A la vista de lo expuesto, procede aprobar el listado correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

A la vista de lo expuesto,

##### **Resuelvo**

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario que fue convocado por la Resolución de 31 de marzo de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

2.º) Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 9 de marzo de 2007.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 31-3-06. B.O.R.M. de 22-5-06), **Pablo Alarcón Sabater**.

##### **Anexo I (Res. 09.03.07)**

#### **Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer nivel de carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 02.05.2006)**

#### **Listado provisional de aspirantes admitidos desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2006**

A) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.1 DE LA CONVOCATORIA

##### **Grupo: A**

##### **Categoría: Facultativo Sanitario Especialista**

##### **OPCIÓN: ALERGOLOGIA**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>NIF</b>
CONTRERAS ORTIZ, LUIS DE GONZAGA	27440205D
GARCIA SELLES, FRANCISCO JAVIER	22897714H
LOPEZ SANCHEZ, JOSE DAMIAN	22940935E
MESEGUER ARCE, JOSE	22451234Z
SARRIO AMOROS, FRANCISCO	21438165A

Apellidos y nombre	NIF
<b>OPCIÓN: ANALISIS CLINICOS</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ALBALADEJO OTON, MARIA DOLORES	22961418N
ALBEROLA GOMEZ-ESCOLAR, LUIS CARMELO	00777030K
ALVAREZ GOMEZ, JULIO	22863095Z
ARCAS GARCIA, FRANCISCA	22455925J
AYUSO GINER, ENRIQUE JOSE	22380703R
BELTRAN MONTALBAN, ROBERTO	21956543F
CAÑIZARES HERNANDEZ, FRANCISCO GERARDO	05891829B
CASAS PINA, TERESA	50844954G
GIL DEL CASTILLO, MARIA LUISA	24190898G
GIL VALDES, JUAN BAUTISTA	23154790T
LOPEZ AZORIN, FERNANDO PASCUAL	74322115F
LOPEZ YEPES, MARIA LUISA	32449782W
MARTINEZ HERNANDEZ, PEDRO	22890344P
MARTINEZ LOPEZ, JUAN LUIS	22406016Z
MONTERO MARQUES, MARIA ISABEL	28369207H
NIETO SANCHEZ, CARMEN	22923226T
NOGUERA VELASCO, JOSE ANTONIO	27429556D
PARRA PALLARES, MARIA SOLEDAD	22426493K
PEREZ AYALA, MILLAN	22947103A
RODENAS GARCIA, VICENTE	05137760C
TERRER ARTES, CONCEPCION	23186161E
TORNEL OSORIO, PEDRO LUIS	22475982Z
TOVAR ZAPATA, ISABEL	22403059R
VIVERO BOLEA, GUILLERMO	22898302P
<b>OPCIÓN: ANATOMIA PATOLOGICA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ABEL CORTES, JOSE LUIS	00136983H
BAS BERNAL, AGUEDA	22943025L
BERMEJO LOPEZ, JUAN	22342409W
BLASCO MUÑOZ, PEDRO DAMIAN	22911814L
CHAVES BENITO, MARIA ASUNCION	02527524P
GIMENEZ BASCUÑANA, ALBERTO	74171959H
HERNANDEZ AZNAR, JOSE FERNANDO	74211232F
HERNANDEZ BARCELO, JOSE EMILIO	22929350Y
MARTINEZ BARBA, ENRIQUE	22982346X
MONZONIS TORRES, CARMEN	00634633V
MORENO REQUENA, JOAQUIN	27429589L
NAVARRO MARTINEZ, MARIA NIEVES	05152786G
NIETO OLIVARES, ANDRES	22954604Y
RAMOS FREIXA, JOSE	74140386R
RUIZ MACIA, JOSE ANTONIO	74168491T
SOLA PEREZ, JOAQUIN	74143256L
<b>OPCIÓN: ANESTESIA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ACOSTA VILLEGAS, FRANCISCO JOSE	27217936N
AGUILAR NAVARRO, MARIA DOLORES	22980592G
ALES REINA, MARIA PILAR	28229512W
ALONSO MIRANDA, BENJAMIN	50392253N
ALVAREZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	22871391F
ALVAREZ-OSSORIO GARCIA BORBOLLA, RAFAEL	42655315K
AMORES LLORET, ARTURO	22435038X

Apellidos y nombre	NIF
AMOROS SANCHIS, CONSUELO ANGELES	22456290X
AZURMENDI RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	09700657Q
BLAZQUEZ SEQUERO, JESUS	27433556F
CADENAS RODRIGUEZ, VALENTIN	75200867K
CAÑADILLAS ROLDAN, MARIA VICTORIA	52352316S
CARCELES BARON, MARIA DOLORES	23201330B
CARRASCO MARTIN, ANTONIO JOSE	22413673N
CASTAÑO COLLADO, MARIA ISABEL	25891680M
CASTELBON VELAO, RICARDO JESUS	05225939V
CAYUELA LECLERT, SALVADOR	23165689C
CUTILLAS AULLO, MARIA JOSE	74335498G
DEL YELMO LOPEZ, FERNANDO	02685737G
DIAZ CAYUELA, ALFONSO	22399765L
DUQUE FERNANDEZ, LEONARDO	05597659B
ESTELLES MONTESINOS, ELENA	22621252Q
GARCIA CAYUELA, JOSE MANUEL	22973458T
GARCIA IZQUIERDO, ANTONIO	19489524Z
GARCIA MUÑOZ, MARTIN	27457896J
GARCIA PALENCIANO, CARLOS	27479399B
GARROTE SANCHEZ, JESUS MANUEL	27884276L
LAJARIN BARQUERO, BARTOLOME	27467753A
LOPEZ CABARROCAS, MARIA CARMEN	23617379J
LOPEZ VIDAL, JOSE	27476589F
LOZANO TONKIN, EMILIO	22877472Q
MARIN FERNANDEZ, ANTONIO	07793672F
MARTINEZ GARRIGOS, CONCEPCION	22471592V
MARTINEZ PRETEL, CANDIDO	22401513L
MARTINEZ SARABIA, AGUSTIN	74428302A
MARTINEZ SEGADO, MARIA DEL MAR	11408619K
MARTINEZ YAGUE, JESUS BERNARDO	74291496R
MAS MARTINEZ, JUAN MIGUEL	22958023K
MENDOZA CEREZO, ANTONIO	22446727S
MESEGUER GUAITA, FUENSANTA	22441647H
MORALES OSUNA, LUIS	24151222A
MORALES VERA, MARIA ENCARNACION	22424912G
MOYA SOLERA, JESUS	52743300E
MULERO CERVANTES, JUAN FRANCISCO	22973108H
OLIVARES LOPEZ, AMPARO	27433060V
PADILLA RODRIGUEZ, JULIO	00699574Y
PASCUAL DEL RIQUELME VIUDES, RAMON LUIS	22430956E
PASTOR GRIÑAN, JOSE MARIA	23230087H
PEREZ MORENO, JOSE ANTONIO	22469319K
ROBLES GARCIA, ERNESTO	24160343Q
RODA ANIORTE, ANTONIO	74149715S
RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	22131773T
RODRIGUEZ RIBO, ANTONIO	22427691T
ROS SEMPERE, MARIA	27474125G
SALORT VIVES, JOSE	19475190D
SANCHEZ DEL RINCON, MARIA ISABEL	22500584Y
SANCHEZ NAVARRO, DOLORES	22386408W
SANCHEZ ORTEGA, JOSE LUIS	22910278R
SANCHEZ RIVAS, MARIA FUENSANTA	22439423W
SANSANO SANCHEZ, TOMAS VICENTE	22901845D
SANZ YAGUEZ, FERNANDO	02218685J
SEGURA POSTIGO, MARIA BELEN	45074166P
SENAC MERCADER, CARLOTA JOSEFA	22911518E
VAS PEÑAS, JOSEFA DEL	23213040Z



Apellidos y nombre	NIF
VERDU CARTAGENA, JOSE MANUEL	22449567A
VERDU MARTINEZ, MARIA TERESA	27481259P

**OPCIÓN: ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR**

Apellidos y nombre	NIF
CANO TRIGUEROS, EMILIANO	27469371B

**OPCIÓN: APARATO DIGESTIVO**

Apellidos y nombre	NIF
ALBERCA DE LAS PARRAS, FERNANDO	51349269K
CARBALLO ALVAREZ, LUIS FERNANDO	50019634Q
DE PRADO SERRANO, RAMON	22395053E
GARCIA PEREZ, BARTOLOME	22930515K
GARRE SANCHEZ, MARIA CARMEN	74318318M
GRAU GARCIA, FRANCISCO JAVIER	22547481Y
LOPEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	22453894Y
MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	22968905R
MIRAS LOPEZ, MANUEL	23192761K
MOLINA MARTINEZ, JOAQUIN	22329210M
MUÑOZ BERTRAN, EDUARDO DOMINGO	24873000H
ORTOLANO GOMEZ, ADRIAN	22337884P
SALAMA BENARROCH, HORTENSIA	45262328F
SHANABO SHANABO, JAMAL ALDIN	24221822Q
VICENTE LOPEZ, JOSE JAIME	21980462Y

**OPCIÓN: BIOQUIMICA CLINICA**

Apellidos y nombre	NIF
MARTINEZ-NOVILLO GONZALEZ, MERCEDES	50291129L

**OPCIÓN: CARDIOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
CAMPOS PERIS, JOSE VICENTE	22498982Z
EXPOSITO ORDOÑEZ, MARIA ELENA	52363376N
FLORENCIANO SANCHEZ, RAFAEL	52812350A
GARCIA GARCIA, JUAN	22373098D
GARCIA NAVARRO, MIGUEL	22943060P
GARCIA REVERTE, JUAN	22428313R
GIMENEZ CERVANTES, DIEGO MIGUEL	75220636X
JAEN ARMAND, ENRIQUE	22401089D
LOPEZ CANDEL, JOSE	43008427Z
LOPEZ PALOP, RAMON FRANCISCO	27467532N
MARTINEZ GARCIA, FERMIN	74355698X
MORENA VALENZUELA, GONZALO DE LA	15910159R
PASCUAL FIGAL, DOMINGO ANDRES	11950703H
PEREZ LORENTE, FERNANDO	22461356Q
PICO ARACIL, FRANCISCO	21345437B
RAMOS LATORRE, FLORENCIO	22466862W
ROLDAN CONESA, DIEGO FRANCISCO	23206233S
VICENTE VERA, TOMAS	22454800S
VILLEGAS GARCIA, MANUEL	27429243H

**OPCIÓN: CIRUGIA CARDIOVASCULAR**

Apellidos y nombre	NIF
ARRIBAS LEAL, JOSE MARIA	13761326N
CASSINELLO MARTINEZ, NORBERTO	22419432K
GARCIA REAL, FRANCISCO JAVIER	07419883Z

Apellidos y nombre	NIF
GARCIA-PUENTE DEL CORRAL, JULIO	12743131G
GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO	11073583A
MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	22398743D
RAY LOPEZ, VICTOR GLENN	78502938M
ROBLES NIETO, DIEGO	23161588J

**OPCIÓN: CIRUGIA GENERAL**

Apellidos y nombre	NIF
AGUAYO ALBASINI, JOSE LUIS	22442813B
ALBARRACIN MARIN-BLAZQUEZ, ANTONIO	22442379Z
ALCARAZ LORENTE, PATRICIO JOSE	22444816J
ARANDA MERCADER, JOSE DAMIAN	22897498D
BAÑOS NORTES, LEONARDO	22444730L
CANDEL ARENAS, MARIA FE	22479551H
CARRILLO SANCHEZ, AQUILINO ANDRES	22937958N
CARRION HIDALGO, FAUSTINO	22434228M
COVES ALCOVER, ROSARIO	22000357Y
CUSTODIO GOMEZ, JOSE MANUEL	07749477H
EGEA ROMERO, MARIA DOLORES	28552758Y
ESCAMILLA SEGADE, CONCEPCION	22545029S
ESTEBAN SANCHEZ-PARRA, BIENVENIDO	22441506S
FERNANDEZ ALCONERO, FRANCISCO JOSE	31841466J
FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN ANGEL	29063039D
FLORES PASTOR, BENITO MANUEL	22542923W
GARCIA MUÑOZ, PEDRO ALFONSO	22368053R
GARCIA WANDOSELL, RAFAEL	22346547T
GIL MARTINEZ, JOSE	74311746B
GONZALEZ MARTINEZ, PEDRO	22443978A
GUIRAO MANZANO, JESUS	22467728V
HUMANES CASILLAS, EMILIO	01064993R
ILLANA MORENO, JULIAN	04524389J
LIRON RUIZ, RAMON JOSE	22950800C
LOPEZ CONESA, ASUNCION	22472220R
MACIA OTERO, JOSE JUAN	21932022G
MADRIGAL DE TORRES, MANUEL	08772174C
MANSILLA MOLINA, DIEGO	74496076L
MARIÑOSO PALLARES, JOSE MARIA JESUS	17830647N
MARTIN DIAZ, LUIS	51965679P
MARTIN LORENZO, JUAN GERVASIO MIGUEL	17859245K
MARTIN PEREZ, JOSE LUIS	23202257H
MARTINEZ GOMEZ, DIEGO DE ALCALA	22427544Z
MARTINEZ NAVARRO, MATIAS	00537409Z
MENDEZ MARTINEZ, MARCELINO	74324453E
MORCILLO RODENAS, MARIA MAGDALENA	05106704Z
MURCIA LEGAZ, JUAN ANTONIO	22890796T
ORTIZ ESCANDELL, MARIA ANGELES	05128982M
PEREZ MONTESINOS, JOSE MARIA	22343049K
PIÑERO MADRONA, ANTONIO	07545020P
POZO RODRIGUEZ, MANUEL DEL	06445133G
RIQUELME RIQUELME, JUAN BAUTISTA	22390264V
ROCA BLAYA, ANDRES	22346205A
RODENAS MONCADA, FRANCISCO JAVIER	22419449S
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	22470032K
ROMERO MAS, EDUARDO	22906930B
SANCHEZ DE LA VILLA, GINES	24093011M
SANCHEZ VALERO, JOSE	23185518T
TERRER MORALES, ENRIQUE	22438006B

Apellidos y nombre	NIF
TORRALBA MARTINEZ, JOSE ANTONIO	27451963Z
VAZQUEZ RUIZ, JOSE	70040446H
VICENTE CANTERO, MANUEL	22369846T

**OPCIÓN: CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL**

Apellidos y nombre	NIF
OLCINA RODRIGUEZ, JORDI	21639701J
PALAZON TOVAR, TOMAS	22461552M
RAMIREZ HUETE, JUAN ANTONIO	05105076L
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	27428578C
VIDAL TORRES, ANTONIO LUIS	12309858M
VILLANUEVA SAN VICENTE, VICTOR	16254813T

**OPCIÓN: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
AGUILERA MUSSO, ALFONSO	22422062Y
ALARCON ZAMORA, ANTONIO	22366957D
ARRANZ ROA, AGUSTIN	09369611D
BENTO GERARD, JULIO	22462061P
CALATAYUD MORA, JOSE ANDRES	21614554M
CANOVAS CANOVAS, RITA ESTRELLA	74312259H
CANOVAS VALERA, JOSE ANTONIO	22330769T
CHAVARRIA HERRERA, GERMAN	22409908L
CLAVEL AMO, JOAQUIN	22435905A
CLAVEL CERON, MARIA	22905988N
CLAVEL SAINZ, CARLOS MARIANO	22402079X
FERNANDEZ NICOLAS, PASCUAL ANGEL	22413601D
FRUTOS RODRIGUEZ, ANTONIO	01060207E
GARCIA BARBERO, JESUS	07752237H
GONZALEZ RODRIGUEZ, ERNESTO	09286991M
GUILLEN MAYORDOMO, JUAN ANTONIO	22408364Q
HERNANDEZ CABRERA, JOSE ANTONIO	74144558X
JORDAN SOLVAS, JOSE	39121603Y
LAMATA ITURRIA, MANUEL	05098055J
MARTINEZ GARCIA, LORENZO	22887788M
MARTINEZ GARCIA, PEDRO LUIS	27469242C
MARTINEZ HERRADA, JESUS CANDIDO	23609958K
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	29060963A
MARTINEZ VICTORIO, PEDRO ANTONIO	22960260G
MEDINA QUIROS, MANUEL	22452807T
MEDRANO MORENO, ELOY	74504449C
MELENDRERAS MONTESINOS, EDUARDO	27444514V
MEROÑO GARCIA, ANTONIO	22891074W
MESEGUER OLMO, LUIS RAMON	22421630B
MOLINA GARCIA, JOSE LUIS	22453915G
MORENO MIÑANO, JOSE LUIS	22429723P
MUÑOZ BLANCO, MARIANO	06519771F
NIETO GIMENEZ, ANTONIO JOSE	05351597A
PELLICER CERDA, ARTURO	20785423R
PEREZ JIMENEZ, CESAR	27439806R
REDIN HUARTE, JUAN MIGUEL	15851012X
RICO DIAZ, VICENTE JOSE	22107214M
RIVKIN ROICH, JORGE	27466557A
RODRIGUEZ ALEMAN, ANGEL RAMON	22918978F
RODRIGUEZ-MIÑON FERRAN, MARIA LUISA	22979451J
ROVIRA LUCEÑO, FEDERICO	22915484D

Apellidos y nombre	NIF
SANCHEZ CAÑIZARES, MIGUEL ANGEL	22447213H
SANCHEZ GARCIA, ANGEL	22882416S
SCHMIDT FERNANDEZ, GUSTAVO	22904257Y
TORRES CASTILLO, ANGEL MARIA	22960907F

**OPCIÓN: CIRUGIA PEDIATRICA**

Apellidos y nombre	NIF
BUENO RUIZ, JUAN FRANCISCO	24070382P
HERNANDEZ BERMEJO, JUAN PEDRO	22442107H
NORTES CANO, LEONARDO	22446071A
ROQUES SERRADILLA, JOSE LUIS	45254453K
RUIZ JIMENEZ, JOSE IGNACIO	24280396D
TRUJILLO ASCANIO, ABRAHAMARIA JOSE	41923235P
ZAMBUDIO CARMONA, GERARDO ANTONIO	27444705R

**OPCIÓN: CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA**

Apellidos y nombre	NIF
ALONSO ROSA, SIMON	28097840M
AMOROS GARCIA, MARIA DOLORES	22907040Y
FERNANDEZ PASCUAL, CLEMENTE JOSE	22472480P
GARCIA CONTRERAS, JUAN DE DIOS	22932176A
PEDREÑO RUIZ, FRANCISCO JACINTO	22369363T
SANTOYO GIL LOPEZ, FERNANDO LUIS	24067201R

**OPCIÓN: DERMATOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
FRIAS INIESTA, JOSE FRANCISCO	02510660A
HERNANDEZ-GIL BORDALLO, ANTONIO	22422294P
MARTINEZ ESCRIBANO, JORGE ANTONIO	27452594R
ORTEGA DIAZ, SANTIAGO	22420519G
ORTUÑO GIL, CAROLINA	22128023E

**OPCIÓN: ENDOCRINOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
CAÑAS ANGULO, ROSA MARIA	22975406Q
CUENCA SANCHEZ, JOSE RAMON	27434817A
LIANTE PEÑARRUBIA, GASPAS JOSE	05063396S
MACANAS BOTIA, GABRIEL ANGEL	22452718A
MADRID CONESA, JUAN DE LA CRUZ	22910830R
RAMIREZ MUÑOZ, LUISA MARIA	24816824P
SEGURA LUQUE, PEDRO MANUEL	34799648G

**OPCIÓN: ESTOMATOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
AYALA MARTINEZ, JOSE MIGUEL	74291364F
GOMEZ PENELAS, INMACULADA	32412920D
MARTINEZ ZARAGOZA, GINES	27432501X
MIRALLES LOPEZ, PEDRO ANTONIO	22439035M
SAURA PEREZ, MANUEL JOSE	22448767P
TORRES MUÑOZ, ROBERTO	20775997M

**OPCIÓN: FARMACIA HOSPITALARIA**

Apellidos y nombre	NIF
ALONSO HERREROS, JOSE MARIA	10192765Q
ANTEQUERA LARDON, MARIA TERESA	24089614N
GARCIA HERRERO, MARIA ROSARIO	74164778J

Apellidos y nombre	NIF
RAUSELL RAUSELL, VICTOR JOSE	73547530Q
SANCHEZ GARRE, MARIA JOSEFA	74318283Q
URBIETA SANZ, ELENA PILAR	25147522N

**OPCIÓN: GERIATRIA**

Apellidos y nombre	NIF
CASTELLOTE VARONA, FRANCISCO JAVIER	50429792S
GIL BROCEÑO, INES	21995111G

**OPCIÓN: GINECOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ABRIL ALCOBAS, CARLOTA	22945130P
ALMANSA PEREZ, MARIA TERESA	22426190V
ALMONACID PUCHE, BERNARDO	26131104E
ALVAREZ CASTILLO, JESUS	22472866A
ARENAS RICART, JUAN MANUEL	20394492R
BARCELO VALCARCEL, FRANCISCO JOSE	22452038J
BLANCO CARNERO, JOSE ELISEO	09305541V
BLANCO MARIN, MARIA ISABEL	24288191F
BRUSTENGA GARCIA, GREGORIO	22393803Z
BUITRAGO MICHEL, JAVIER	22949691S
CARRILLO LOPEZ, ENCARNACION	27159424N
CRIBADO NESOFSKY, RICARDO	50916325Y
DE LA TRABA PEINADO, MARIANO	21378446S
DOMINGUEZ BODEGUERO, ANTONIO	01602037H
EGUILUZ BABILON, STERLING ALFREDO	22645714Y
ESCRIBANO CANOVAS, MARIA DOLORES	22470730Y
GALVEZ PRADILLO, JORGE	05381810V
GARCIA CALLEJA, FRANCISCO JAVIER	12719375F
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	19497429F
GARCIA TERUEL, MARIA PAZ	52801735Z
GIL MARTINEZ, FRANCISCO	74311749Z
GIMENO GARATE, FERNANDO	00201798L
GONZALEZ SAL, JOSE LUIS	09628433N
HERRERA MARTINEZ, AURELIANO	26729077H
HIDALGO PELLICER, FRANCISCO	74274756M
LAMATA ITURRIA, ELENA	05109818T
LOPEZ ATENZA, ANTONIO	22407732M
LOPEZ CORCOLES, MARIA DOLORES	52751989V
LOPEZ LOPEZ, EUGENIO	74163631Q
LOPEZ PEREZ, FE	22420886A
LUQUE LOPEZ, EMIGDIO	24077600G
MACANAS BOTIA, ANDRES	74317014N
MACHADO LINDE, FRANCISCO	24296248Z
MARCOS ESTEBAN, JULIAN	75970756P
MARTINEZ PEREZ, HERMINIA	74346444W
MARTOS GUTIERREZ, JOSE	24665755A
MAS RUIZ, SALVADOR PEDRO	21982017C
MEDINA GARCIA, JESUS	23662206J
MESEGUER PEÑA, FRANCISCO	22429047E
MOLINA OLLER, MARIA MAGDALENA	74627990M
MONTOYA MARTINEZ, JOSE LUIS	22429024E
NOGUERA MARIN, MARIA CARMEN	22473629F
PEREZ SARMIENTO, RAFAEL	27818961R
REVERT MOLINA-NIÑIROLA, JOSE JAVIER	22357178M
RODRIGUEZ GONZALEZ, ABELARDO	33249935P

RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	13073313K
RODRIGUEZ LOPEZ, DIEGO	23147838V
SALAMEH SAID, ALI WADI	00817855K
SANCHEZ CANOVAS, MARIA DOLORES	23173546B
SANCHEZ HERNANDEZ, RAFAEL	07738457S
SANCHEZ-BOLEA PEREZ, TOMAS LUIS	22920727P
SANTIAGO DA SILVA, GILVANICE	29060023Y
SOTO AMOROS, ANTONIO	22476372J
TORTOSA OLTRA, JOSEFA	21362300S
VEZ GARCIA, MARIA DOLORES ASUNCION	22919386R

**OPCIÓN: HEMATOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ESTEBAN MEDINA, JULIO AGUSTIN	07793674D
FERRER MARIN, FRANCISCA	27487754V
GARCIA GARCIA, LEONTINO	27198935D
GONZALEZ GARCIA, CONSUELO MARIA	09679412T
ITURBE HERNANDEZ, TEODORO	43703109G
MAJADO MARTINEZ, JULIANA	51434826H
MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	23654895Q
MORENO MORENO, MANUEL	74413006W
SANZ IMEDIO, ELIA	25897350V
TAMAYO JOVER, MANUEL FRANCISCO	22088249S
ZUAZU JAUSORO, MARIA ISABEL	15846027Q

**OPCIÓN: INMUNOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ALVAREZ LOPEZ, MARIA DOLORES ROCIO	23163109Q
GARCIA ALONSO, ANA MARIA	70232315K
MINGUELA PURAS, ALFREDO	09292145F
MURO AMADOR, MANUEL	27515988F

**OPCIÓN: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**

Apellidos y nombre	NIF
ABELLAN ALEMAN, JOSE	22429031Y
ABELLAN MARIN, ANA JOSE	27436129G
AGUILERA LINDE, CRISTINA	24164141L
ALARCON GONZALEZ, JOSE ANTONIO	22472825P
ALBALADEJO MONREAL, EDUARDO	22422522Y
ALCANTARA MUÑOZ, PEDRO ANGEL	22472204P
ALCANTARA NICOLAS, JOSE	22441023S
ALCAZAR FERNANDEZ, MARIA ISABEL	22456717T
ALCAZAR MANZANERA, FRANCISCO LUIS	22913729W
ALEMAÑ PEREZ-JORDA, FRANCISCO	21356834T
ALMENDRO PADILLA, JOSE	21952606A
ALONSO DIAZ, JOSE LUIS	22953399C
ANDREU HERNANDEZ, RAFAEL MIGUEL	22478872Y
ANIORTE PORTAS, TOMAS	74146610S
ANTON BOTELLA, JOSE JOAQUIN	21968208B
ARENAS DIAZ, CARLOS ALBERTO	27458033N
ARIZA COPADO, CONSUELO	22933832A
ARNALDOS HERRERO, JUAN DE DIOS	27433537B
BALLESTEROS BALDRICH, ANTONIO	74314349S
BAÑO MARTINEZ, MARIA CONSUELO	22474872P
BAÑON ARIAS, GLORIA	22435676G
BARBA MARTINEZ, JOSE MARIA	74308879L

Apellidos y nombre	NIF		
BARCELO BARCELO, INMACULADA	43668898V	GALLEGO NAVARRO, MARIA ANTONIA	23223108P
BASTIDA SANCHEZ, ANTONIO	22466960P	GALLO SALLEN, INMACULADA	05145779N
BELDA MARUENDA, FRANCISCO	22466480B	GAONA GOMEZ, LOURDES	22473385Q
BENEDITO RODRIGUEZ, JUAN MIGUEL	74331222Y	GARCIA AVILES, JUAN ISIDRO	26191700J
BLANCO SABIO, SUSANA	23788184C	GARCIA DE LEON GONZALEZ, TEODORA	05598145Z
BROTONS ROMAN, JOSEFA	21970801M	GARCIA GARCERAN, JOSE ANTONIO	22944737Y
BUENO ORTIZ, JOSE MIGUEL	27444307V	GARCIA GARCIA, MARIA	23210495E
CABALLERO HIJON, RAFAEL JESUS	01392355G	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS MARIA	22462947C
CALVO RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	22474994S	GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	22478832N
CAMPOS CASANUEVA, ANGEL	27441152J	GARCIA MOLINA, JESUS	27437752V
CANO CLARES, ESPERANZA	22417002Y	GARCIA NADAL, MARIA DOLORES	22476708G
CANO CLARES, FUENSANTA	22476198T	GARCIA RETEGUI, MARIA BEGOÑA	72566568G
CANO PLANES, FULGENCIO	22436164D	GARCIA ROBLES, ANTONIO	09629726V
CANOVAS CILLER, JOSE LUIS	22435519P	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	22465073F
CANOVAS VALVERDE, JUAN JOSE	22428959A	GARCIA-GALBIS MARIN, JOSE ANTONIO	22429111V
CARBAJO MARTINEZ, SANTIAGO E.	22421943W	GARCIA-GIRALDA RUIZ, FRANCISCO JOSE	24163625D
CARO GARCIA, MIGUEL	22625302H	GAVARA PALOMAR, VICENTE JOSE	22646885G
CARPENA SANCHEZ, DOMINGO	74316632K	GEA NAVARRO, MANUELA	77503587G
CARRASCO CARRASCO, JESUS EDUARDO	22469697P	GIRONA GALVEZ, JUAN CARLOS	27428955Y
CARREÑO DURAN, ANA	22422709D	GOMARIZ GARCIA, JUAN JOSE	22474558Q
CARRILLO RAMIREZ, LUIS MIGUEL	27227243G	GOMEZ CASTAÑO, JOSE BASILIO	22464126A
CASCON GONZALEZ, MARIA JOSEFA	07814939E	GOMEZ FIÑANA, ANTONIO	27500353N
CASTILLO VALENCIANO, MARIA CARMEN	22424661Y	GOMEZ GOTOR, MARIA CARMEN	22429136L
CASTILLO WANDOSSELL, RODOLFO	24167998N	GOMEZ HERNANDEZ JESUS ESTEBAN	22432975V
CAUTO VALERA, JUAN IGNACIO	22911943X	GOMEZ LUCENA, MARIA MILAGROS	24147064P
CEBRIAN CASAS, JOSE LUIS	04540161F	GOMEZ MARIN, JOSE	22456353G
CEREZO CORBALAN, JOSE MARIA	22460318J	GOMEZ MORAGA, ALFONSO	74314503P
CERVANTES CUESTA, MIGUEL ANGEL	22424467L	GOMEZ-CALCERRADA BERROCAL, DAVID ANTONIO	06204641T
CERVANTES DOBLAS, RAFAEL	42778340L	GONZALEZ BARBERA, MARIA	27444512S
CONDE CAVERO, SANTOS JULIO	22546704B	GONZALEZ GARCIA, AURORA	21420463B
CONESA ALBALADEJO, ROSA MARIA	22438272R	GONZALEZ MARHUENDA, MIGUEL	23204610W
COSTA GARCIA, JOSE LEON	22415682C	GONZALEZ TOVAR, RAFAEL	74316509J
CRUZADO QUEVEDO, JOSE	22915308V	GRANERO FERNANDEZ, ESTEBAN	22442533F
DIAZ ESPÍÑEIRA, JOSE JUAN	22911770K	GUARINOS ROSA, DIEGO	74428309X
DOMINGUEZ GALIANO, JUAN ANTONIO	45257608W	GUILLAMON TEMPLADO, BERNARDO	22401477Y
DOMINGUEZ GONZALVEZ, JOSE	21366656R	GUILLEN GARCIA, TEODORO	22897298Q
ECHEVARRIA VAZQUEZ, ALBERTO	22915330Q	GUILLEN PEREZ, MANUELA	27435625Y
EGEA RAMIREZ, FERNANDO	22929408H	GUIRAO MIRETE, MARIA ELADIA	52800828G
ESCRIBANO REBOLLO, CASTOR PEDRO	22893527V	GUTIERREZ GAMBIN, ANTONIA	22448026A
ESCUDEO GONZALEZ, MARIA ROSARIO	12729841P	GUTIERREZ MOLINA, MARIAELVIRA	22449505X
ESTEBAN REDONDO, EMILIANO	27426574V	GUTIERREZ SANTOS, MANUEL	22911709Y
ESTRELLA MENGUAL, ROSA MARIA	22451232N	HERMOSILLA SAEZ, ISIDRO JAVIER	16205118P
FERNANDEZ CARBAJAL, CONSTANTINO	71627078H	HERNANDEZ GIMENEZ, MARIA PILAR	17841735Z
FERNANDEZ LOPEZ, LOURDES	24292462T	HERNANDEZ LLAMAS, JOSE MARIA	27430249N
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	04524932G	HERNANDEZ MENARGUEZ, FERNANDO	22437859W
FERNANDEZ POLO, CARLOS	22388317W	HERNANDEZ MORILLA, PABLO	22929004M
FERNANDEZ ROMERO, JULIO	23207096G	HERNANDEZ OROZCO, DAMASO JOSE LUIS	05128499M
FERRA VICENTE, FRANCISCO	23218532D	HERNANDEZ SANCHIS, MARIA JOSE	05159202A
FERREIRO RODRIGUEZ, SANTIAGO	05214510L	HERNANDEZ SOLER, JOSE	06194521T
FERRER BLANCO, MARIA ELENA	04572021N	HERNANDO SASTRE, VICENTE	11682818Z
FLORES TORRECILLAS, JUANA	22938158M	HERRANZ VALERA, JOSE JAVIER	23204808Q
FRECHINA ORTIZ, AMADA ASUNCION	20789437J	HIDALGO GARCIA, ISABEL MARIA	74325301L
FUSTER QUIÑONERO, DIEGO	23199706C	HORMIGO JULIO, ELENA	51057105A
GALAN GIMENEZ, MANUEL	21956237T	IGLESIAS GALLEGO, DEMETRIO	22433877E
GALERA PARDO, IGNACIO MIGUEL	22430205F	INIESTA BERNAL, CATALINA	27438308K
GALINDO GARCIA, CARLOS	22458031A	INIESTA RODRIGUEZ, AMALIA	22433214A
GALLEGO MELLADO, MARIA	27208195T	JIMENEZ CANDEL, PASCUAL ALBERTO	22434000F
		JIMENEZ ESCUDERO, FRANCISCO	22919295W

Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
JIMENEZ GUILLEN, JUAN	74318536Q	MICOL COSTA, PEDRO ALFONSO	22449326S
JIMENEZ MARTINEZ, JOSE MIGUEL	74336599R	MIRALLES JIMENEZ, FRANCISCO	27258411F
JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN ANDRES	22460375R	MOLINA DURAN, FRANCISCO	38418301K
LABORDA REINON, VICENTE	74417747M	MOLINA GARCIA, MARIANO	22924006K
LAZARO AGUSTIN, MARIA DOLORES	25393545G	MONTOYA MARTINEZ, MARIA DOLORES	22474314W
LAZARO GOMEZ, MARIA JOSEFA	27441540X	MORA VIEYRA DE ABREU, ANGEL CARLOS	22422201F
LEAL HERNANDEZ, MARIANO	27482933A	MORALES CANOREA, FRANCISCO JOSE	03831817V
LEON MARTINEZ, LUISA PILAR	22949042X	MORENO MOLINA, ROSA ENCARNACION	77503148W
LLORENS MINGUELL, ANTONIO JAVIER	22959714X	MORENO PEREZ, GINES JOSE	22455880Z
LOPEZ FERRANDEZ, LUIS	22888536V	MUÑOZ TOMAS, MARIA ASUNCION	27434037M
LOPEZ GUILLEN, RAMON	22468390N	MURCIA BELMONTE, RAMONA	22464851S
LOPEZ LAX, MARIA DEL CARMEN	22445901V	NAVAJAS SANZ, ALFONSO	74321966L
LOPEZ MARTINEZ, JUAN	22464254Q	NAVARRO GARCIA, MARIA JOSEFA	22438634H
LOPEZ OLIVA, DOLORES	74337721L	NAVARRO GOSALVEZ, JOSE	22419439M
LOPEZ PEREZ, JOSE	22378461J	NAVARRO INGALATURRE, SALVADOR	17187583M
LOPEZ ROBLES, JULIAN	23174408E	NAVARRO LOPEZ, MARIA SOLEDAD	22481372E
LOPEZ RUIZ, PILAR	74332493N	NAVARRO MARTINEZ, ANTONIO	27427652Z
LOPEZ SORIANO, FRANCISCO	22435596Q	NIETO HERNANDEZ, ANTONIO	22428910T
LOPEZ TORMOS, JOSE	22474354L	NOHALES REQUENA, VICENTE	74333846P
LOPEZ TORRECILLAS, EUSEBIO	23222134T	ORTIN ARRONIZ, JOSE MANUEL	22431822Z
LOPEZ-PICAZO FERRER, JULIO JOSE	27430269D	ORTIN ORTIN, ENRIQUE JOSE	22482153K
LORENZO GABARRON, CATALINA	74430037J	PAGAN DATO, ENRIQUE	22926877V
LUNA RODRIGUEZ, CONSUELO	29058816H	PALACIOS LOPEZ, MARIA TERESA	05212439H
LUQUIN MARTINEZ, RAFAEL	22906913V	PARADA BRIGIDO, MANUEL	22447211Q
MACANAS PEREZ, EMILIO ANGEL	22466068J	PAREDES FERNANDEZ-DELGADO, AMALIO	27439608X
MADRID SANCHEZ, ANTONIO JOSE	27440848P	PARRA HIDALGO, ASCENSION	22448591Q
MANZANO CANO, NARCISO JAVIER	22473349A	PARRA SANCHEZ, MARIA ASCENSION	22447176G
MARCOS MARCOS, ALFONSO	07768543V	PASTOR COS, JOSE EUSEBIO	05118780S
MARTIN AVILA, JOSE MARIA	22416114S	PEDREÑO SAURA, JUAN JOSE	22932735X
MARTIN JIMENEZ, MARIA TERESA	06545154K	PEREÑIGUEZ BARRANCO, JUAN ENRIQUE	22446635S
MARTINEZ ARQUES, JUAN ANGEL	22456840P	PERERA ACEDO, JESUS MANUEL	06948526L
MARTINEZ BELCHI, ANA MARIA	27427135A	PEREZ ALCARAZ, JOSE JULIO	22444491X
MARTINEZ BERENGUER, LUIS	27434627C	PEREZ BALLESTA, MARIA DOLORES	22422047Z
MARTINEZ CANOVAS, FRANCISCO	74150395M	PEREZ DELGADO, JOSE	23152798D
MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO	22897465E	PEREZ GARCIA-RIPOLL, SYLVIA	27455087X
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	05130579S	PEREZ LAX, JESÚS	22916879R
MARTINEZ GOMEZ, ANTONIA	22448871C	PEREZ LOPEZ, PEDRO	27450935K
MARTINEZ GONZALEZ-MORO, MARIA NIEVES	27430468R	PEREZ MARTINEZ, FATIMA	11951488K
MARTINEZ LANDETE, AMALIA	19827224M	PEREZ MARTINEZ, TOMAS	23215934X
MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	22394786P	PEREZ MOLINA, MARCELINO	22268960S
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	22470221A	PEREZ PERIAGO, MARIA RITA	23212292W
MARTINEZ LORENTE, DOLORES	27427340R	PEREZ-CRESPO GOMEZ, CARMEN	22943383D
MARTINEZ MADRID, JUAN RAFAEL	24159233X	PINA PELEGRIN, JUAN ANTONIO	74325633Y
MARTINEZ MARTINEZ, PILAR	74343630V	PIÑERO MARIN, ANGEL	22438193Z
MARTINEZ MONTOYA, JOSE ANTONIO	22923968Y	PIQUERAS LOPEZ, JOSE ANTONIO	70722914F
MARTINEZ PASTOR, ANTONIO	22481966H	PLAZA MONTEAGUDO, ANDRES	05164832K
MARTINEZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN	27439020C	PRIETO MUÑOZ, ILDEFONSO	24075004F
MARTINEZ PEREZ, PEDRO JOSE	24134231D	PRIETO SANCHEZ, JUAN MANUEL	22442807M
MARTINEZ PINILLA, PEDRO ANTONIO	23198365J	PUCHADES FERRANDO, MARIA CONSUELO	22437788T
MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	27435919R	RAMIREZ LOZANO, ALICIA MERCEDES	75675671J
MARTINEZ VERA, FEDERICO	22422034R	RAMOS HERNANDEZ, MARIA PAZ	24823764W
MARTINEZ-PORTILLO ALVAREZ, ELENA	22107346E	REGOJO ALMELA, MANUEL ANGEL	27436434X
MASIA SAMPER, ANTONIO	21621006V	RIOS LOPEZ, ERNESTO	22436132T
MENA CHECA, ALEJANDRO	05122431D	RIPOLL MUÑOZ, MARIA PILAR	29047293H
MENARGUEZ PUCHE, JUAN FRANCISCO	22456988H	ROBLES NICOLAS, JUAN FRANCISCO	22397776P
MENARGUEZ TERUEL, FRANCISCO	22476618Y	RODRIGUEZ CARCAÑO, MERCEDES	07824210R
MENGUAL BEFAN, JUAN ENRIQUE	22464790T	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	74334089K

Apellidos y nombre	NIF
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE	27236666C
RODRIGUEZ FRANCO, NOEMI MARIA JESUS	11717060D
ROLDAN GARVI, ANTONIO JESUS	24094727L
ROMERO RODRIGUEZ, EDUARDO	22906897R
ROMERO ROMAN, JOSE RAMON	27453872Z
RUEDA SALMERON, JERONIMO MIGUEL	22438538Z
RUIPEREZ NICOLAS, ANA MARIA	22448251K
RUIZ MOMPEAN, TRINITARIO	74152490F
RUIZ RUIZ, MARIA DOLORES	74623682K
SALMERON EGEA, JOSE	74338505K
SANCHEZ DE ROJAS DE LAS HERAS, CARLOS	51050964A
SANCHEZ DE TORO LARIOS, JOSE MARIA	42009807P
SANCHEZ ESTEBAN, MARIA TOMASA	27429828M
SANCHEZ LAZARO, MARIA	23215566X
SANCHEZ MORENO, JUAN	74307218Z
SANCHEZ PINILLA, MANUEL	19088759R
SANCHEZ PRIETO, MARIA	22479016N
SANCHEZ ROMERO, MARIA JESUS	21408561T
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	22917769V
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	74432608P
SANCHEZ SEQUERO, PEDRO	52805395V
SANCHO RODRIGUEZ, MARIANO	35202997W
SANTO GONZALEZ, ARMANDO	38060287W
SANTOS FERNANDEZ, ISABEL MARIA	27425745Q
SANTOS JIMENEZ, TOMASA	74335609T
SAUCEDO RODRIGO, PEDRO	22099435T
SAURA LLAMAS, REGINA	22463796H
SERNA GARCIA, JOSE MARIA	74325754N
SERRANO IRIBARNEGARAY, JUAN ANTONIO	14908562P
SOLER MATEOS, FRANCISCO MIGUEL	24092203W
SOLER NAVARRO, MANUEL JESUS	22418126A
SOLER TORROJA, MARIO	50414300W
SORIA QUILES, ANTONIO MANUEL	74323353A
SOTO CALPE, ROGER	35002752H
TOLEDO CAMPILLO, FRANCISCO	23222896A
TORRECILLAS HERNANDEZ, JUANA MARIA	22481571Z
TORRES ESPEJO, JOAQUIN	22887348W
TORRES SANCHEZ, MARIA JOSE	24129985H
TOURNE GARCIA, MARINA	22473633B
URREA ANDREO, ANTONIO MATIAS	23222647F
VALCARCEL SUSARTE, LOPE	22446667R
VALLCANERA ALCAIDE, EZEQUIEL	36953331J
VELASCO CALLAU, ANA MARIA TERESA	22436918G
VELASCO SORIA, ANGELES	22924835E
VELAZQUEZ RIVERA, MANUEL	45025219M
VICTORIA JIMENO, CARMEN	22913273Y
VIGUERAS LORENTE, FRANCISCO	22475264D
VILLAESCUSA PEDEMONTE, MARIANA EUGENIA	27433620W
VILLALBA MARTIN, PILAR	17197749M
VILLARINO VIVAS, MARIA ANGELES	03072468J
VIVERO BOLEA, JUAN	22893037X
ZARAGOZA GONZALEZ, ANTONIO	22477781L

**OPCIÓN: MEDICINA DEL TRABAJO**

Apellidos y nombre	NIF
LLAMAS DEL CASTILLO, MARIA MERCEDES	24203827F

Apellidos y nombre	NIF
<b>OPCIÓN: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION</b>	
<b>Apellidos y nombre</b>	<b>NIF</b>
AGUIRAN ROMERO, LUIS MANUEL	17864738V
HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELADIA	22954074M
KHABBAZ SWED, ATALLAH	07519033B
MARTIN GIL GARCIA, MATIAS	22409630V
MINGUEZ LASSA, MARIA ANGELES	17436486W
PEIRO GARRIGUES, MARIA ANGELES	73541430B
PEREZ BALLESTER, JOSE ANTONIO	22899976A

**OPCIÓN: MEDICINA INTENSIVA**

Apellidos y nombre	NIF
ALLEGUE GALLEGO, JOSE MANUEL	22926806S
ALONSO RUBIO, MODESTO DONATO	23188351G
BIXQUERT MONTAGUD, VICENTE	19409165V
BUENDIA MORENO, JOSE LUIS	02077799W
CANTON MARTINEZ, ANGEL BLAS	27189981W
CARRILLO ALCARAZ, ANDRES	22477853E
FELICES ABAD, FRANCISCO JUAN	27189295Y
GALAN AYUSO, JOSE LUIS	22335629F
GALCERA TOMAS, JOSE	19435146P
GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO	22887419G
JARA PEREZ, PEDRO	77502702Q
JIMENEZ PAGAN, FRANCISCO JAVIER	22310622R
LOPEZ FERRER, MARIA AFRICA	27434935Y
MARTINEZ PELLUS, ANTONIO ELIAS	21342151Z
MESEGUER FRUTOS, JOSE	74301834N
NUÑEZ RUIZ, RAFAEL	73529503K
PALAZON SANCHEZ, ANTONIO CESAR	22465903D
PALAZON SANCHEZ, EUGENIO LUIS	22475765G
PASCUAL DE LA PARTE, JOSE IGNACIO	22912665L
PUJALTE RODENAS, VIRGINIA	27440818R
RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	22874674R
RODRIGUEZ GARCIA, PASCUAL	22413504G
SANCHEZ ALVAREZ, CARMEN	24086360R
SANMARTIN MONZO, ANA MARIA	73739086M
TORRES MARTINEZ, GINES	22353578Q

**OPCIÓN: MEDICINA INTERNA**

Apellidos y nombre	NIF
ALBALADEJO MENDEZ, JOSE	22882048S
ALONSO PARDO, JOSE MARIA	22935799S
ANDREO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22423718Y
ARRIBAS ROS, JOSE PEDRO	22915483P
BARRIO VALENCIA, MATILDE	34908177L
CASTAÑO RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	21954425M
FERNANDEZ PARDO, JACINTO	22453495K
GALERA PEÑARANDA, CARLOS ENRIQUE	27444531B
GARCIA ESTAÑ CANDELA, JOAQUIN	22420300S
GARCIA HENAREJOS, JOSE ADOLFO	22433700Y
GARCIA PEREZ, BARTOLOME	75212414E
GARCIA PUCHE, JOSEFA	22471209W
HERRERO HUERTA, FAUSTINO	01375421K
LOPEZ ANDREU, FRANCISCO ROMAN	51699722T

Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
MARIN SILVENTE, CARMEN	74342473X	CANOVAS INGLES, ANDRES	22911600N
MENE FENOR, ENRIQUE	23197061C	CARRILLO ORTUÑO, PEDRO	74320093D
MESEGUER FRUTOS, MARIA DOLORES	22450231T	CARRION CARMONA, JOSE ANTONIO	74325809K
MILLAN RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	27303153Z	CEGARRA ORTIZ, MATIAS	27267162H
MILUY GUERRERO, MARIO	50303580G	CEGARRA ORTIZ, MIGUEL	27255924G
MOLINA BOIX, MANUEL	21362211H	CELDRAN GIL, FRANCISCO	22450804K
MONTOYA MARTINEZ, JOSE JUAN	22457913T	CORBALAN ARAEZ, FRANCISCO JAVIER	22479822J
MORA MARTINEZ, SIMON	22887792D	CRESPO SORIANO, ANTONIO JOSE	27440839E
MULERO CONDE, JUAN LUIS	23164778Y	DE GEA HUERTAS, MARIA CARMEN	74166884A
MUÑOZ PEREZ, ANGELES	27483757E	DE LA PEÑA ASENCIO, MARIA FRANCISCA	21968796R
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE ANDRES	22429158H	EGEA PREFASI, CONCEPCION	27464722P
ORTEGA GONZALEZ, GINES	06185492X	ESCUADERO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	22994174Q
PALAZON MOÑINO, DOMINGO	22456528H	FERNANDEZ DE ALBA ALVAREZ, ISABEL	22466568F
PARICIO NUÑEZ, PEDRO	05111111M	FERNANDEZ NUÑEZ, LUIS ADOLFO	74294929F
PASTOR PASTOR, TRINIDAD	05162928A	FERNANDEZ VICENTE, JUANA ISABEL	22462525N
PEREZ FUENZALIDA, FRANCISCO JAVIER	13736324B	FERRANDEZ ANDREU, AMPARO	28999642T
PRETEL SERRANO, LUIS	05162230H	FERRANDEZ GONZALEZ, JESUS	27433323G
REDONDO SANCHEZ, CARIDAD	06526412R	FERRANDEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	22471822V
SALINAS CABALLERO, FRANCISCO	21368503P	GALLEGO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	27429794V
SANCHEZ LLINARES, JUAN RAMON	21444480Q	GARCIA CAPILLA, DIEGO JOSE	27435786Y
SORIANO PALAO, JOSE	74299078Q	GARCIA CREVILLEN, JOSE MIGUEL	22450612J
TORRALBA SAURA, MIGUEL	22462232H	GARCIA LEON, ISIDRO	74357537D
TOVAR MARTINEZ, ANTONIO	29067526B	GARCIA LOPEZ, CONCEPCION	22479793F
VIDAL BUGALLO, JUAN BAUTISTA	22918159Q	GARCIA MESEGUER, SALVADOR RAMON	72519572C
VIGUERAS CAMPUZANO, ISABEL	77504090R	GARCIA SANCHEZ, ISIDRO	22482635C
VIVANCOS ALCARAZ, FRANCISCO	22447613G	GARCIA VALVERDE, ANTONIO	22473344K
<b>OPCIÓN: MEDICINA NUCLEAR</b>			
Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
CONTRERAS GUTIERREZ, JOSE FULGENCIO	22935771X	GOMARIZ PEREZ, ISABEL	22466846D
NICOLAS RUIZ, FRANCISCO	22432864K	GOMEZ GUILLAMON, JOAQUIN	74327575Q
SANZ GARCIA, DIEGO	22356893L	GOMEZ LORCA, JOSE ANTONIO	22469468D
<b>OPCIÓN: MEDICOS DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA</b>			
Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
ABRISQUETA GARCIA, JESUS	22441353T	GOMEZ SANCHEZ, DIEGO	74324051B
ALARCON CARRILLO, ENCARNACION	27425985A	GOMEZ YELO, CARMEN	74335107G
ALARCON MARTINEZ, ANTONIO	22462280C	GONZALEZ BENAVENTE-GARCIA, JUAN SALVADOR	23219605R
ALBALADEJO ROCA, FULGENCIO	22927187M	GONZALEZ FERNANDEZ, MIGUEL	22897309G
ALCARAZ MENDOZA, JOSE	22937716T	GONZALEZ RUIZ, RUFINO	22929190F
ALEDO PERALTA, JUAN	22929030P	GUILLAMON TRABALON, MARIANO	74307332J
ALMAGRO REQUENA, AURELIO	22915138P	HERMOSO MADRID, MARIA JOSEFA	22982937A
ANDUJAR GUILLEN, JOSE DIEGO	74326550A	HERNANDEZ DE MAYA, ANTONIO	74434082X
APARICIO CARRION, FULGENCIO	52800102Z	HERNANDEZ GAMBIN, CONCEPCION	22451009L
ARNALDOS SERRANO, ISABEL	22462081M	HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	23219044S
AVILES ESPAÑA, ANTONIO	22470691J	HERNANDEZ TARRAGA, MIGUEL ANGEL	22450326A
BALLESTER SANCHEZ, JOSE MARIA	22476361W	HERNANDEZ VERA, JOSE GINES	22479057F
BAÑOS CUMBRERA, AGUSTIN	22931798Q	HIDALGO MORENO, JOSEFA	22463891K
BELMONTE MUÑOZ, CATALINA	22913796T	HITA BAILEN RAFAEL	26004800B
BERENGUER PINA, JOSE JAVIER	27431814J	HORN UREÑA, RAMON	27436855V
BERMUDEZ TORRENTE, ANTONIO	22466318X	JIMENEZ JIMENEZ, ESPERANZA	22476018G
BERNABEU MARTIN, MARIA LUISA	22442481R	JIMENEZ PUERTA, JUAN FRANCISCO	45701661V
BERNAL CAMPILLO, VICENTE	22434457G	JUAREZ TORRALBA, JESUS	22468936Y
BORRAS GARCIA, JOSE	74333101E	LAFUENTE SALANOVA, FRANCISCO MANUEL	17718137H
CAMPILLO GIL, FRANCISCA NIEVES	74332474Q	LEAL MANZANERA, JOSE	22457671B
CAMPUZANO ORTIZ, CARLOS	74324939W	LERDO DE TEJADA SANCHEZ, JAVIER	29775448Q
		LIZANCOS MINGUEZ, PLACIDO	22937622K
		LOPEZ HERRADOR, FRANCISCO CRISTOBAL	24173931B
		LOPEZ RODRIGUEZ, TRINIDAD	22462679M
		LOPEZ SAAVEDRA, JOSE LUIS	22910901A
		LOPEZ SANCHEZ, PASCUAL	22425028M
		MARCOS NUÑEZ, JUAN	22474975L
		MARTIN DE DIOS, JOSE ANDRES	22441701A

Apellidos y nombre	NIF
MARTIN VILLASEÑOR, MARIA PUERTO	07833006B
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	74425654T
MARTINEZ RUBIO, TOMAS	74168900H
MARTINEZ RUIZ, PIEDAD	23218972N
MARTINEZ SALVADOR, ERNESTO	02627662G
MARTINEZ SANDOVAL, FRANCISCA	22443126W
MARTINEZ TORRES, SALVADOR	22928854Q
MARTINEZ VALIENTE, MARIA MANUELA	22454430J
MARTINEZ VERA, JOSE MARIA	22445226D
MATEO BELTRI, PEDRO	22470974C
MATEO BLANCO, MARIA INMACULADA	21478203K
MECA ALCAZAR, ENCARNACION	23216540H
MEROÑO MESEGUER, MARIA QUERUBINA	22464451Y
MOLINA CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	27426501J
MORENO MARTINEZ, FRANCISCA	74326706K
MURCIA SANCHEZ, MATILDE	74432844Z
NAVARRO BARBA, CRISTOBAL	22464884W
OLMOS PARDO, JOSE ANTONIO	22452926G
PEINADO MORENO, JOSE	05149139Z
PEREZ FERNANDEZ, PEDRO	22906380J
PEREZ FLORES, ERNESTO	34790652R
PINO LOPEZ, PEDRO	74320502G
PIÑANA LOPEZ ALFONSO	27432111-B
PIÑERO MORA MARIA AMPARO	52130381F
PIQUERAS HELLIN, ROSENDO	05139949R
PORTELA MILLAN, JOSE ANTONIO	22915338R
RIVERA ROCAMORA, GINES	22427824H
ROBLES MONDEJAR, JOSE	77512684Q
ROMERO CORTADO, JUAN MANUEL	22451920X
ROMERO SANCHEZ, TRINIDAD	22969691M
RUBIO JIMENEZ, JOSE	22463375B
RUIZ ABENZA, JOSE ANGEL	22448280G
RUIZ CABALLERO, JUAN ANTONIO	22479746Y
RUIZ DEL AMOR, JOSEFA	27469988F
SALMERON AVELLANEDA, JUAN	27426100A
SANCHEZ HERNANDEZ, FERNANDO	27457371V
SANCHEZ NAVARRO, GLORIA MARIA	22449589W
SANDOVAL ROMERA, JOSE JOAQUIN	74427987X
SANTAMARIA GARCIA, SANTIAGO JUAN	24105120Q
SANZ MORALES, JOSE ANGEL	23210861C
SARRIA LOPEZ DEL CASTILLO, ELADIO	74313601A
SAURA INGLES, ANTONIO MIGUEL	22953239K
SERRANO PASCUAL, MARIA VICTORIA	22477862P
SORIANO ROMAN, ANTONIO	23214614R
TORNEL MIÑARRO, JERONIMO LUIS	23242460V
TORRES MADRID JOSE	24153924Z
VALERO MARTINEZ, FRANCISCO	16792022K
VALERO MARTINEZ, JOSE RAMON	22471512Y
VALLEJOS ANDREU, JOSE ANTONIO	22913009H
VERA GARCIA, JUAN CARLOS	22444456K
VICENTE GARCIA GREGORIO	22470669Z
YBAÑEZ ESTEBAN, MARIA DOLORES	22907628L
ZARAGOZA NOGUERA, ELISEO	27464750J

**OPCIÓN MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ALTUNA CUESTA, ANTONIO	02483707Y
ARTERO GALAN, JOSE MIGUEL	23216425H

Apellidos y nombre	NIF
CAMARA SIMON, MARGARITA	28997333Z
HERNANDEZ CARDONA, JOSE LUIS	22321185F
MAESO CARBONELL, PATRICIO ANTONIO	22334829N
MARIN CERVANTES, ANTONIO J.	22435806L
MARQUEZ CONTRERAS, MARIA CARMEN	31149359E
MARTINEZ TOLDOS, MARIA CARMEN	27452533D
MENASALVAS RUIZ, ANA ISABEL	05903218S
MORENO DOCON, ANTONIO	07540673P
NUÑEZ TRIGUEROS, MARIA LUZ	27479952N
PAREDES REYES, PEDRO RICARDO	06209431Y
PIQUERAS RUBIO, JOSEFA	23656646L
RAMIREZ ALMAGRO, CRISTOBAL	26449606C
RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	22907466H
RUIZ GOMEZ, JOAQUIN MARCOS	74293894F

**OPCIÓN: NEFROLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO	22397704M
ALEGRIA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	27439445P
CABEZUELO ROMERO, JUAN BERNARDO	05141852H
CACHO PEREZ, MARGARITA GLORIA	16782000G
GENOVES ALEXANDRE, ALICIA	22500435H
JIMENO GARCIA, LUISA	22418085P
LANUZA LUENGO, MANUEL	38395878T
LLORENTE VIÑAS, SANTIAGO JOSE	22463992F
LOPEZ GUILLEN, EDUARDO	22421458T
LOPEZ SOLBES, RAFAEL	21613374K
MATEO BOSCH, MARIA ENCARNACION	21383443K
MOLINA NUÑEZ, MANUEL	27434960P
RODRIGUEZ GIRONES LAUSIN, MANUEL	22321343G

**OPCIÓN: NEUMOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
AVILES INGLES, MARIA JESUS	22932921N
CABALLERO RODRIGUEZ, JULIAN	33885386S
GARCIA MARTIN, ANTONIO ENRIQUE	00351971W
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	22410800Z
LATOUR PEREZ, JUAN	21941086Y
LORENZO CRUZ, MANUEL	23667955N
MENDEZ MARTINEZ, PEDRO	22465738M
ORTS ARQUEROS, CARLOS FRANCISCO	22689394D
PARRA PARRA, MARIA ISABEL	09266634A
PAZ GONZALEZ, LUISA MARIA	34938863T
RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	27457533H
SANCHEZ NIETO, JUAN MIGUEL	22928044B
SOTO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	22462386B
TORRE ALVARO, JUAN LUIS, DE LA	02490251H

**OPCIÓN: NEUROCIRUGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ALARCON RODRIGUEZ, FERNANDO	00368662H
ESTEBAN VERA, JUAN ANTONIO	24852292X
GONZALEZ TORTOSA, JOSE	23660604K
LOPEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	22406325R
MARTINEZ-LAGE SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	27153823T
PEREZ ESPEJO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	22891293Z
PIQUERAS PEREZ, CLAUDIO JOSE	27434362P



Apellidos y nombre	NIF
<b>OPCIÓN: NEUROFISIOLOGIA CLINICA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
BIEC ALEMAN, FRANCISCO	22464046S
IZURA AZANZA, VIRGINIA	18194733P
LUNAR DOMINGUEZ, JULIAN ALBERTO	12313229H
MAEZTU SARDIÑA, MARIA CONCEPCION	15826870H
MINGO CASADO, PEDRO DE	51605455X
RECUERO FERNANDEZ, EDUARDO	05575777W
RUIZ-CABELLO OSUNA, MARIA LUISA	24101060G
VICENTE SANTOS, MARIA TERESA	07730865J
<b>OPCIÓN: NEUROLOGIA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ALIAS LINARES, EDUARDO JESUS	27456890L
ANTUNEZ ALMAGRO, MARIA CARMEN	25932959E
BAUTISTA PRADOS, JOAQUIN GABRIEL	22461721J
CASTEJON VERA, PASCUAL	22893557R
DIAZ ORTUÑO, ANTONIO	74310676E
ESCRIBANO SORIANO, JOSE BERNARDO	74327785L
FERNANDEZ BARREIRO, ANDRES	32547888J
MARTIN FERNANDEZ, JOSE JAVIER	13057065B
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO ANTONIO	22950359Q
MARTINEZ NAVARRO, MARIA LUISA	74431057K
MECA LALLANA, JOSE EUSTASIO	27484678T
MORALES ORTIZ, ANA MARIA	27467224A
PEREZ VICENTE, JOSE ANTONIO	22924604K
SALAMERO MARTINEZ, JOAQUIN JOSE	01370789N
<b>OPCIÓN: OFTALMOLOGIA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ALCAZAR CANTOS, ANTONIO	23193522T
FERNANDEZ MUÑOZ, EDUARDO	22325073P
HERNANDEZ VALDEOLMILLOS, FERNANDO	20741980M
LAJARA BLESA, JERONIMO JESUS	75215616G
LAJARIN ABELLAN, MARIA ANTONIA	22455674S
LOPEZ LOPEZ, JOSE MARIA	45064546W
LUCAS ELIO, GLORIA	29040031R
MARIN SANCHEZ, JOSE MARIA	29069675K
MINGUEZ RIVES, ABELARDO	74144661K
ORTEGA ANDREU, ENRIQUE DANIEL	74144663T
PIÑERA ORTIZ, PEDRO	22396638C
REDONDO MANUEL, MANUEL	74435865E
RODRIGUEZ IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	22963677V
SANCHEZ BLANQUE, EMILIA	29007579W
VALVERDE ESPALLARDO, JUAN ANTONIO	27453409B
<b>OPCIÓN: ONCOLOGIA MEDICA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ALONSO LAJARA, JUAN DOMINGO J	22440931S
ALONSO ROMERO, JOSE LUIS	07539814T
AYALA DE LA PEÑA, FRANCISCO DE ASIS	27472139L
BARON SAURA, JOSE MARIA	05249756Y
GONZALVEZ CASCALES, MARIA LUISA	27426591B
NAVARRETE MONTOYA, AGUSTIN	27150858W
PEREZ RIGAL, VICTOR GABRIEL	22421731C
VALVERDE INIESTA, JUAN JOSE	27450531P

Apellidos y nombre	NIF
<b>OPCIÓN: ONCOLOGIA RADIOTERAPICA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
FERNANDEZ PEREZ, JESUS	22483832K
FUENTE MUÑOZ, MARIA ISABEL DE LA	05380287N
GARCIA FERNANDEZ, RAMON	12222481M
PORRAS MARTINEZ, MARIANO	28998600Q
SALINAS RAMOS, JUAN	22940931H
<b>OPCIÓN: OTORRINOLARINGOLOGIA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
AMORES LLORET, ANA ESTRELLA	22455898D
AMOROS RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	74132789V
ANULA SUAREZ, PEDRO	18156134A
ARREGUI MARTINEZ -MOYA, MIGUEL	22405906L
CALERO DEL CASTILLO, JUAN BAUTISTA	21373443A
CAPITAN GUARNIZO, ALFONSO	24214687B
CUBILLANA HERRERO, JOSE DOMINGO	22541028Q
FERRAN BERNAL, JAIME	22398655J
GIL VELEZ, MARIA MARAVILLAS	22461805M
GONZALEZ MOSCOSO, PURIFICACION	35278354B
MANUEL MONDEJAR, JOSE	22476314R
MERINO GALVEZ, ESTEBAN	22469511Y
PASTOR MAS, ARTURO	21994804L
PEREZ AGUILERA, JUAN RAFAEL	24754606M
PEREZ-MATEOS CACHA, JOSE	22422293F
PERNAS PAZ, JOSE	33064822E
PINTADO MARMOL, JOSE MATEO	74305688W
PIQUERAS PEREZ, FRANCISCO MATEO	27436444C
RODRIGUEZ HERRERO, DOMINGO	23171096E
ROSIQUE ARIAS, MARIANO	22903829S
SANCHEZ CELEMIN, FERNANDO JAVIER	22126343K
TORREGROSA CARRASQUER, CRISTINA ESTHER	25385687N
VIVIENTE RODRIGUEZ, ENRIQUE	27451142K
<b>OPCIÓN: PEDIATRIA</b>	
Apellidos y nombre	NIF
ALCARAZ QUIÑONERO, MANUEL	23215991K
ALONSO GALLEGO, JOSE ANGEL	13860831L
BERMUDEZ CORTES, MARIA MAR	22969967M
CALVO CELADA, RAMON	33088307R
CASAS FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	02479113N
CIDRAS PIDRE, MANUEL	35278338H
CONTESSOTTO SPADETTO, CLAUDIO	23010764T
DIEZ LORENZO, MARIA PILAR	22922630W
DOMINGO JIMENEZ, MARIA ROSARIO	05114515M
ESTEBAN ZURRON, ILDEFONSO	11674730E
FERNANDEZ PARRA, RAFAEL	22369084C
FUSTER SOLER, JOSE LUIS	27453028K
GALINDO LEON, LUISA PILAR	22857369S
GARCIA DE LEON GONZALEZ, RICARDO	05603868X
GIMENEZ ABADIA, MARCOS ANTONIO	74144188P
GOMEZ ORTIGOSA, MARIA ANGELES	22426403T
GONZALEZ SANCHEZ, EMILIO JOAQUIN	22924673K
GRACIA MANZANO, SALVADOR	22395850Z
GUILLEN NAVARRO, ENCARNACION	77502908S

Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
GUTIERREZ MACIAS, ANTONIO	31374000E	GUILLEN RIOS, MARIA ISABEL	77513264K
GUTIERREZ SANCHEZ, JOSE DIEGO	27431376N	GUTIERREZ JESUS, ABELARDO	78552730W
LOPEZ SOLER, JOSE ANTONIO	23582820T	GUTIERREZ PEREZ, MARIA MERCEDES	22908436E
MARIN VIVES, LUIS	22861047J	HURTADO DEL CERRO, MARIA ROSARIO	22448413E
MARTIN CABALLERO, JOSE MANUEL	02057222X	INIESTA MORENO, FRANCISCO	22316149P
MULA GARCIA, JOSE ANTONIO	23214320Y	IOFRIO DE ARCE, ANTONIO	27442941P
NADAL ORTEGA, JOSE MARIA	01044411G	JALDO ALBA, FRANCISCO DE PAULA	24295095B
NAVALON PEREZ, MIGUEL JOSE	05137864D	LAO GARCIA, ANTONIO	40944986H
ORTEGA ACOSTA, MARIA JOSE	24193269Y	LEGORBURO MIÑANO, PURIFICACION	19490484P
PALACIOS MUÑOZ, MARIA ISABEL	22460457Z	LEVENT OKSIT, FERNANDO	28549346K
PEÑA Y DE TORRES, JESUS DE LA	22365264H	LOPEZ ALCARAZ, JOAQUIN	22461014L
PEÑAS VALIENTE, ANA	22454490G	LOPEZ CONESA, ENRIQUE	22420498Y
PEREZ VILLALOBOS, JOAQUINA	24191761Q	LORENTE GARCIA, SEBASTIAN	22437957P
PUCHE MIRA, ALBERTO	22098228N	LOZANO URRACA, MARIA LUZ	05614453S
ROBLES GARCIA, JOSE	05121148Z	LUCAS MORENO, JOSE MANUEL	05153744L
RODRIGUEZ CAAMAÑO, JESUS MARIA	32373786K	MARTINEZ FERNANDEZ, GERMAN	23672009H
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	74429633T	MARTINEZ MONTIEL, MARIA LOURDES	05124448W
RODRIGUEZ PEÑALVER, MARIANO	31148717R	MATEO PASCUAL, MANUEL	22431996G
TORRES TORTOSA, PEDRO	22376925H	MATEOS BESADA, MARIA ISABEL	77508529R
VALVERDE MOLINA, JOSE	21448478N	MESEGUER DUEÑAS, MARIA ANGELES	22440343W
<b>OPCIÓN: PEDIATRIA DE ATENCION PRIMARIA</b>			
Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
ALCOLEA ILLAN, ANTONIO	22333451Z	MONSO PEREZ CHIRINOS, FRANCISCO JOSE	50020292F
ALVAREZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22935710H	MONTEAGUDO CUESTA, ADELINA	22448984H
ALVAREZ MATEO, GLORIA	51698091W	MONTERO CEBRIAN, MARIA TERESA	74506212N
ARANDA MUÑOZ, DOMINGO	22425460T	MONTOYA MARTINEZ, ISABEL	22441601H
ARGENTE DEL CASTILLO DE LA TORRE, JUANA	21968972Q	MORENO BARRACHINA, PILAR	22422501P
AVILES DE TORRES, JUAN JOSE	02468250M	MORENO GOMARIZ, ESPERANZA	22419081S
BAEZA BENITO, DAMIAN	74298655F	MORTE GAMBOA, JESUS CARLOS	74327681F
BARHO SAYED, ZAHED	27440257S	MUÑOZ GARCIA, MARGARITA	27473473L
BASTIDA MARTINEZ, ASCENSION	22443338F	NAVARRO GARCIA, FRANCISCO	23200361P
BERNABEU MARTIN, MARIA ISABEL	74155199W	NAVARRO SEGUI, MARIA SOLEDAD	22413704C
BERNAL SEBASTIAN, MARIA PILAR	17155276J	NIETO CONESA, ANDRES	22912500S
CALDERON SANCHEZ, JOSE MARIA	22921806Y	NIEVES GONZALEZ, GUILLERMO	23217131B
CAMARA PALOP, JOSEFA	22451480F	ORTUÑO DEL MORAL, MARIA DE LA PAZ	21462933T
CAMPS MARTINEZ, MARIA LUISA	22438205A	PEÑALVER MANRUBIA, FRANCISCO JAVIER	22945165C
CANO MENARGUEZ, MARIA DOLORES	22442095Y	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	22466869D
CARRILLO ESPINOSA, MANUEL PEDRO	74319260G	PEREZ NAVARRO, FRANCISCO LUIS	22417556P
CARRILLO NAVARRO, FRANCISCO	22920854C	PEREZ TOMAS, ROSA MARIA	22451491H
CARRILLO VINADER, MARIA DOLORES	22468632R	RODRIGUEZ MARTINEZ, EVA MARIA	33475603T
CASQUET BARCELO, ANGELA	21400181S	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	22932664P
CERON RAMIREZ, ISABEL	22472167V	RUBIO GALVEZ, JOAQUIN	22345688S
CERVANTES PARDO, ANTONIO	22455967D	SALAZAR RODRIGUEZ, ASUNCION	28353561N
CUENCA GOMEZ, MARIA MATILDE	75214920K	SALSAS JIMENEZ, LUCRECIA	36482221N
DE LA TORRE LOPEZOSA, GUMERSINDA	26458709S	SANCHEZ ANDRADA, ROSA MARIA	34787554P
DIAZ GARCIA, CAROLINA CARIDAD	22975744D	SANCHEZ CARRASCOSA, MARIA JESUS	74319305A
ESTEVE BERENGUER, MARIA CARMEN	22425083Z	SANCHEZ ESTEVEZ, MARIA VIRTUDES	22419508M
FERNANDEZ ALBARES, ELISA	02186482X	SANCHEZ LOPEZ, MARIA PURIFICACION	40986405Z
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	22943808C	SANCHEZ QUIÑONES, VICTOR ALBERTO	29070180C
GARCIA CAMPOS, MANUEL	42704912F	SANZ MATEO, GONZALO RAMON	22922777B
GARCIA DE LA RUBIA, SERVANDO	22442662K	SARABIA ESCAMEZ, FRANCISCO	23200047Q
GARCIA GAVIN, MANUEL	01481419N	SAURA SANCHEZ-PARRA, JOSE	22441098K
GARCIA MORENO, MANUEL	05133600T	SAYED SANCHO, MARIA NADIA	29062866C
GARCIA ORTEGA, JOSE	22912181H	SEGURA CANTO, ALFONSO	22442032N
GARNICA MARTINEZ, BEATRIZ	24242374Y	SEGURA TERRADAS, FERNANDO	37244308V
GARRE SANCHEZ, MARIA ISABEL	27434973K	SORIANO IBARRA, JUAN FRANCISCO	23216312C
GHANDOUR HOUMANI, ALI	27486350Q	TORRALBA GASCON, ARACELI	05141742T
		VALDES BELMAR, JOSE LUIS	27428238W
		VICENTE DOLERA, JOAQUINA	74319366H

Apellidos y nombre	NIF
VIDAL VIDAL, TERESA	24319089Q
VIGUERAS ABELLAN, JUAN JOSE	34788905W

**OPCIÓN: PSIQUIATRIA**

Apellidos y nombre	NIF
ABELLAN ESTRELLA, JOSE	22420224P
ALONSO MATEU, INES	24327591P
ARNALDOS PAYA, MARIO ANGEL	22915494L
AZNAR MOYA, JUAN ANTONIO	22448200Q
CAMPILLO AGUSTI, MATEO	27455121K
CANO GARCIA, RAFAEL	22479020Q
CARRASCO PARRADO, MARIA ESTHER	24133844J
DEL CERRO OÑATE, MATIAS ANGEL	22455401H
ESPINOSA DELGADO, CARIDAD	17137310X
GALIANA CELA, MANUEL ROBERTO	21356415H
GIRIBERT MUÑOZ, CARLOS	22423522V
JUAREZ SALVADOR, MARIA DOLORES	27234895C
LAZARO MONTERO DE ESPINOSA, ISABEL	05373359F
LLANES CASTAÑO, ANTONIO	22355795W
LLOR MORENO, MARIA CARMEN	22456549Q
LOJO FRITSCHI, FERNANDO MARIA	34833905Z
LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS	52802772Q
LOPEZ SANCHEZ, LUIS	27235110M
LOZANO OLMOS, MARIA ISABEL	27452122N
MANZANERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	27468252L
MARTINEZ INGLES, JOSE FRANCISCO	22934696Q
MARTINEZ POYATO, DELFINA	22921458A
MARTINEZ QUILES, MARIA DOLORES	29037773C
MARTINEZ SERRANO, JOSE	27476614D
MARTINEZ-JORDAN PEREZ, NESTOR	74420652N
MEJIAS VERDU, DESIDERIO	21403717D
MICOL TORRES, ANTONIO	22955817T
MOLINA CAPARROS, CONSUELO	22433738K
NAVARRO MATEU, FERNANDO	25399409A
ORTEGA GARCIA, RICARDO LUIS	22960010F
PALMA GONZALEZ, MARIA CARMEN	22913795E
PEÑALVER MELLADO, JOSE MANUEL	22946963R
PEREZ CRESPO, FRANCISCO DE ASIS	74329543Y
RODADO MARTINEZ, JUAN VICENTE	22962047C
RUIZ FABEIRO, SOFIA ROSA MARIA	74161067M
RUIZ LOZANO, MARIA JOSEFA	27478862A
SAENZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	06497429K
SALMERON ARIAS-CAMISON, JOSE MARIA	27516055M
SANCHEZ ALONSO, ROSA MARIA	22461680H
SANCHEZ HERNANDEZ, MARINA	22943074E
SANTIUSTE DE PABLOS, MIGUEL ANGEL	22463799K
SORIA GARCIA, JUAN MANUEL	27234572L
TERRADILLOS BASOCO, MARIA LUISA	12714834C
TOLEDO ROMERO, FRANCISCO	75215658T
VALERO RUIZ, ELISA LIDIA	21993507X
VELA GARRIGA, RAFAEL	22459971B
VIÑAS PIFARRE, ROSA	05234825W
VIZAN FERRERO, RAMON	22480280B

**OPCIÓN: RADIOFARMACIA**

Apellidos y nombre	NIF
FUENTE JIMENEZ, TEODOMIRO	22392885Q

Apellidos y nombre	NIF
--------------------	-----

**OPCIÓN: RADIOFISICA HOSPITALARIA**

Apellidos y nombre	NIF
BUADES FORNER, MANUEL JOSE	21463188W
SERNA BERNA, ALFREDO	29003610N

**OPCIÓN: RADIOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ABELLAN ATENZA, JOSE LAZARO	22418685X
ALEMAN DIAZ, PLACIDA CARMEN	27427396B
ALONSO RUIZ, JOSE	22979636Z
AZUARA GUILLEN, JOSE ANGEL	18418791T
BALONGA TOMAS, CAROLINA	25394032P
BARADO SANCHEZ, FRANCISCO	22331655N
BENEDICTO OROVITG, JOSE MANUEL	22940910C
BERMUDEZ GARCIA, CRISTINA	07002256K
CANO YEPES, JESUS	22404090C
CANTERO DE PEDRO, GUSTAVO	12739991S
CAPEL ALEMAN, ANTONIO	74323814G
CARVAJAL DIAZ, JUANA	03785172Q
CLIMENT OLTRA, VICENTE	21603932D
CORRAL DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL	06565500N
DURAN BERNAL, ISIDRO	22399367N
FALOMIR GIL, GODOFREDO	19871834H
FUSTER QUIÑONERO, MATILDE	23214430R
GARCIA MEDINA, JOSE	22456068H
GARCIA MEDINA, VICENTE	22446616L
GARCIA ROCHE, ROSALIA	22913443S
GARCIA SANTOS, JOSE MARIA	22945694C
GILBERT UBEDA, MARIA AMPARO	22635712D
GOMEZ YELO, ANTONIO	22387997G
HERNANDEZ ABENZA, JOSE	22420321J
INORIZA RUEDA, MARIA BEGOÑA	27909026K
LEON ROCH, CARLOS	02865811B
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	19502737W
MADRID GARCIA, GINES	22886223G
MARTINEZ OTON, ISIDORO ENRIQUE	22900710R
MARTINEZ SERRANO, JOSE MANUEL	27444423H
MORALES CANO, MARIA DOLORES	27451496F
MOTA CASTILLA, ANTONIO	73529675D
PARLORIO DE ANDRES, MARIA ELENA	03101386C
PARRILLA ALMANSA, ANDRES	21966435D
PEREZ CARRIO, JOSE VICENTE	21437338G
PEREZ-MILA GARCIA, LUIS MARIA	22916695R
REUS PINTADO, MANUEL	22395363X
RODRIGUEZ ROMERO, JUAN	22449194K
RODRIGUEZ SANCHEZ-VIZCAINO, ROSA	22386852D
SOLANO SEVILLA, JUAN	22917916A
SOTILLOS PARRA, VIRGILIO	25914979M
VALERO GARCIA, FRANCISCO	22413543C
VAZQUEZ SAEZ, VICTORIA	74184618G
ZIELENIEWSKI REDZIEJOWSKI, JORGE MATIAS	34800456F

**OPCIÓN: REUMATOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
BERMUDEZ TORRENTE, ALBERTO	22441958F
CLIMENT ALBALADEJO, ANA	27427039E

Apellidos y nombre	NIF
COGOLLUDO CAMPILLO, VICENTE	02852042L
LINARES FERRANDO, LUIS FRANCISCO	22927159T
MARRAS FERNANDEZ CID, CARLOS	21422414F
MARTINEZ ANGOSTO, FRANCISCO ANDRES	22954540B
MENCHON GALIANA, MANUEL	22401556Q
VALCARCEL SUSARTE, ANTONIO	74433992N

**OPCIÓN: SALUD PUBLICA**

Apellidos y nombre	NIF
MARTINEZ ROS, TERESA	22475874K
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA	22474917F

**OPCIÓN: URGENCIA HOSPITALARIA**

Apellidos y nombre	NIF
AGERO MORIÑIGO, CLOTILDE	39122032K
ARNAU MARTINEZ, ANTONIO	27425800W
BALLESTER LOPEZ, JUAN JOSE	22432814V
BELDA PALAZON, MANUEL AGUSTIN	21407002M
BORRACHERO GUIJARRO, JOSE MIGUEL	34813031R
CANOVAS SANCHIZ, SERGIO	74183421A
CASADO MATEO, CLEMENTE	22463650X
CASTAÑOS ORTEGA, MARIA LORETO	27280206K
FERNANDEZ-RUFETE MUÑOZ, MARIA CARMEN	23214678L
FERRANDEZ CAMARA, MARIA JESUS	27461376C
GARCIA ROJO, ALFONSO	22925425Z
GOMEZ PORTELA, JORGE LUIS	22448123P
HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO	22451192H
HUICI AZORIN, ANTONIO	22457892W
LOPEZ MARTINEZ, JUAN JOSE	22912002T
LUJAN MERCADER, ANA FRANCISCA	22933245Z
MARTINEZ ESCANDELL, ROQUE	74340211W
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	22942487X
MUÑOZ RUIZ-SEIQUER, JOSE	22471696Y
NAVARRO MUÑOZ, LUISA	23215303T
ORTEGA LIARTE, JUAN VICENTE	22979148D
PAGAN GARCIA, ENCARNACION	22959537V
PUCHE PEREZ, PETRONILO JULIO	22444392A
ROLDAN ROMERO, JOSE MARIA	23223944Q
SANCHEZ CAÑIZARES, MARIA CARMEN	23222959C
SEMPERE JOVER, EMILIO	21647559M
SERRANO LEAL, DOMINGO	27446070D
SERRANO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	22469590Q
SORIANO PEREZ, MARIA JESUS	29164431V
VALLEJO LORENCIO, MARIA DOLORES	24156642H
VILLALON PLA, MARIANO JESUS	08814345D

**OPCIÓN: UROLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ASENSIO EGEA, LUCAS	27471009Q
FERNANDEZ APARICIO, TOMAS	00399456S
FONTANA COMPIANO, LUIS OSCAR	36986133V
GARCIA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	22440752C
GOMEZ GOMEZ, GUILLERMO ANTONIO	74308470R
GUARDIOLA MAS, ANGEL	22395755B
HITA ROSINO, EUGENIO	24291848F
LA IGLESIA CABRERIZO, RAMON JOSE	74613037W

Apellidos y nombre	NIF
LOPEZ CUBILLANA, PEDRO	27467174E
MARTINEZ PERTUSA, PABLO	22403258Q
MIÑANA LOPEZ, BERNARDINO	19989241X
MONTES DIAZ, JOSEFA MARIA	22946896A
NICOLAS TORRALBA, JOSE ANTONIO	27436495W
OJADOS CASTEJON, FRANCISCO	22902859B
OLMOS GARCIA, LUIS	22917081L
PEREZ ALBACETE, MARIANO	22287818J
PRIETO GONZALEZ, ANTONIO	24186510D
RICO GALIANO, JOSE LUIS	21957945Y
RIGABERT MONTIEL, MARIANO	52813941F
SEMPERE GUTIERREZ, ANDRES	51351762F
SERVER PASTOR, GERARDO	27432389J
TOMAS ROS, MARIANO	22472205D

**Grupo A****Categoría: Facultativo Sanitario no Especialista****OPCIÓN: ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA**

Apellidos y nombre	NIF
CABELLO GARCIA, JOSE ANGEL	08957822N
EGEA VALERA, MARIA AMPARO	27435982H
FERNANDEZ PEREZ, TOMAS SALVADOR	22934426E
GUILBERT GIMENEZ, ANTONIO	21958294X
JIMENEZ MOLINA, JUAN LUIS	16788827T
PINO LOPEZ, JULIA	22454775J
SAN EUSTAQUIO TUDANCA, FERNANDO	22408796B

**OPCIÓN: MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS**

Apellidos y nombre	NIF
CELDRAN LORENTE, JOSEFA	27430293X
EGEA ZAPATA, CONSUELO	74337416J
MARTINEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	22463571T
PEÑALVER PARDINES, JOSE ANTONIO	74335096Q
TORNERO GARCIA, MARIA DOLORES	74334098F

**OPCIÓN: MEDICINA GENERAL**

Apellidos y nombre	NIF
AGUILAR SAEZ, MARIA ISABEL	22462941Z
DE JUAN SANCHEZ, MARIA CRUZ	22475651M
GARCIA HERNANDEZ, ISABEL	22429038J
GARCIA SANTALLA, CARMEN	10017963Z
GOMEZ BONILLO, TOMAS	27253317L
GOMEZ SANCHEZ, ROSA MARIA	22435664S
MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	22916099A
SEIQUER DE LA PEÑA, CATALINA	22472229X

**Grupo A****Cuerpo Facultativo de Medicos Titulares**

Apellidos y nombre	NIF
ALARCON SAEZ, CONCEPCION	22455019G
ALBALADEJO LLORET, JUAN	22914525Q
ALEMAN MARTINEZ, JOSE A.	22432294A
ALIAGA LOPEZ, JUAN	22426914M
ALONSO GARCIA, CONCEPCION	22921482G
BALLESTEROS PEREZ, ANA MARIA	22659349W

Apellidos y nombre	NIF
BARBERA GOMEZ, CELIA	13291099C
BERNAL PEREZ, GABRIEL	22918961J
CANO CANO, ESMERALDO	22901449G
CARRILLO ESPINOSA, ANGEL	22425123P
CARRILLO ESPINOSA, JOAQUIN	22265725T
CHAKROUN NASSER, ADEL	12368710T
COMESAÑA IZQUIERDO, MANUEL	08763027G
CONEJERO ASTOLA, MANUEL	22377630X
CONESA LOPEZ, FRANCISCO	22421307X
DE TORRE PEREZ, EVA FLORENCIA	09302689V
EGEA VALERA, SALVADOR	22458660B
ESPARZA PEREZ, ENCARNACION	22932937M
FERNANDEZ MARTINEZ, IRENO	22456577K
FERNANDEZ PEREA, MARIA NATIVIDAD	72562638F
FRANCO JARA, LEANDRO	74317566N
FREIXES QUIROS, CARLOS	37685355Q
GARCIA GALINDO, EMILIO	74302273Z
GARCIA HERNANDEZ, JOSE LEONARDO	22469956Z
GARCIA MARTINEZ, JULIAN	43256129Y
GARCIA MOYA, SANTOS	07824849L
GARCIA VALDES, GIL JOAQUIN	22891321L
GARRIDO LOPEZ, TEODORO	22474412P
GOMEZ BLAZQUEZ, MARIA MAR	27229675K
GOMEZ PEREZ, SALVADOR	74300636X
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	02188790H
GONZALEZ ZORRILLA, JUAN GERARDO	75384179T
GUARDIOLA ABARCA, MARIA	74322569R
HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	22912681N
JAEN ARMAND, LUIS	74401923M
JIMENEZ ALFONSO, LORENZO	74312240E
JIMENEZ MESONERO, ANTONIO	22463766B
LOPEZ BERMEJO, ANTONIO	74424787F
LOPEZ CASCALES, MARIA SOLEDAD	74328946F
LOPEZ CONTRERAS, CARLOS	22429599E
LOPEZ JUAN, ANGEL, VICTORIA	22444878Y
LOPEZ MARTIN-ARAGON, JESUS	50943189Y
LOPEZ PUCHE, JOSE MARIA	22425969A
MALDONADO MARTINEZ, BEATRIZ	23207764M
MARIN LOPEZ, JOSEFA	74433215V
MARIN PRIETO, ANTONIO	22437890X
MARIN RIVES, LUZ VIRTUDES	74345316R
MARTI HITA, DIEGO	27427187D
MARTI MONTOYA, MARIA JOSEFA	22963789Z
MARTINEZ GARCIA, JOSE LUIS	74429683G
MARTINEZ GOMEZ, ANDRES	22447907E
MELLADO MESA, PILAR	24162891B
MENDEZ SERRANO, MIGUEL	22901927E
MOLINA REX, ALFREDO	22463708E
MOLINO PASTOR, MARIA DOLORES	23207907X
MORENO ANTEQUERA, MARIA ANGELES	74485337K
MURCIA MEROÑO, FRANCISCO	22439990V
MUSTAFA ELNASSER, OMAR	24165507M
NAVARRO MARTINEZ, BONIFACIO	22424874N
PARRAGA SÁNCHEZ BERNARDINO	22424181D
PERELLO MORENO, JOSE	21951442N
PIQUERAS LOPEZ, JUAN JOSE	05095577L
POZUELO RODRIGO, FEDERICO	19485736K

Apellidos y nombre	NIF
RICO RICO, FRANCISCO	22111742W
RIOS DE MOYA-ANGELER, RAFAEL	23213318Q
RODRIGUEZ ABELLAN, INMACULADA	22478525G
ROMAN GARCIA, TEODORO	23619442Y
SABBAGH TERMANINI, ABDUL SALAM	27441115E
SALVADOR ROSA, AURELIA	42021708H
SANCHEZ ARROYO, GREGORIO	14704263H
SANCHEZ MARTIN, JEREMIAS	07686394R
TOURNE GARCIA, CARLOS IGNACIO	27429534X
VICENTE DOMINGUEZ, JESUS	07784162L
VICENTE PRADOS, MANUEL	24143330T
VILLALOBOS TEMPLADO, ANDRES	77501050C
VIVARACHO MARTINEZ, PORFIRIO	22459073X
ZAMORA GARCIA, AGUEDA	21610970D

**B) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.2 DE LA CONVOCATORIA.**

**Grupo: A**

**Categoría: Facultativo Sanitario no Especialista**

**OPCIÓN: FARMACIA**

Apellidos y nombre	NIF
BERNAL MONTAÑES, JUAN MIGUEL	19888959P
DEL POZO GADEA, MARINA	00780249C
FRANCO MIGUEL, JUAN JOSE	24125983H
MARTINEZ MARIN, ANA	24058019L
MARTINEZ MARIN, IRENE	24130713X
SALAS MARTIN, EDUARDO	24211285J
SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL	24195152A

**OPCIÓN: FISICA**

Apellidos y nombre	NIF
TOBARRA GONZALEZ, BONIFACIO MANUEL	19457857H

**OPCIÓN: ODONTOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
GOMEZ UBRIC, JOSE LUIS	24241213H
LOPEZ BERMUDEZ, MARIA ENCARNACION	77513139B
MUÑOZ BARRIO, JOSE EMILIO	02227096Y
ROMERO GARCIA, MARIA ESTHER	44255439N

**OPCIÓN: PSICOLOGIA**

Apellidos y nombre	NIF
ANTELO LORENZO, MARIA ANGELES	45262933Z
AROCA TEJEDOR, JOSE MARIA	27450879B
BALANZA MARTINEZ, PILAR SUSANA	27435794Z
BONILLA RASINES, EDUARDO	22929269V
CABALLERO MARTINEZ, PILAR	74334299R
CABEZAS HURTADO, IGNACIO	22909768C
CAMARA PALOP, ENCARNACION	27427428C
CANOVAS CUENCA, SERGIO	22476047X
CARCELES ARNAU, MARIA INMACULADA	22454064S
CUELLAR MIRASOL, MARIA ISABEL	05105458X
DEL TORO MELLADO, MARTIN	22476356C
FRANCO GIMENEZ, AHARON	22948795Q
GARCIA RUIZ, ANA MARIA	23218623P

Apellidos y nombre	NIF	Apellidos y nombre	NIF
GARRIGA PUERTO, ASCENSION	27448380L	MORENETE VEGA, ANTONIO	27430341N
GOMARIZ ROSIQUE, ASUNCION	22947161S	OLIVEROS GARCIA, FERMIN	22478065G
GONZALEZ BOLUDA, JUANA	74330948P	OÑATE GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	22463367A
HERNANDEZ TERRES, MARIA LUZ	74171583X	PALAZON RODRIGUEZ, JOSEFA	74332524C
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	27428743R	PENALVA LLOPIS, INMACULADA	74172809V
LOPEZ MARTINEZ, ISABEL	22473200S	PUERTA ORTUÑO, CONSUELO	22475300E
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIA	22933163R	RUIZ PEREZ, JUAN	23212842T
MARTIN GARCIA-SANCHO, JULIO CESAR	06542812W	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	22480763B
MARTINEZ ARTERO MARTINEZ, Maria del Carmen	27442892M	SERRA ALEMAN, MARIA CARMEN	22472925Q
MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL	22464524X	SUAREZ ALONSO, PILAR	22442767B
MARTINEZ SANCHEZ, CARMEN	22944534X	VICENTE GARRIGA, MONTSERRAT	27432907W
MARTINEZ-MENA GARCIA, MARIA ISABEL	22461686R	VICENTE SOLER, ALICIA	22479800Z

### Anexo II (Res09/03/07)

#### Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer nivel de carrera profesional del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 02.05.2006)

#### Listado provisional de aspirantes excluidos desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2006

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
ABAD GUILLEN, TRIFON	74285402W	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ABAD MARTINEZ, LORENZO	19362702Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
ABELLAN GARCIA, JESUS MIGUEL	22463977S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ACOSTOAI FLOCOSU, VALENTIN DOREL	48393745C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGUATO JIMENEZ, CARMEN	77520077A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGÜERA MENGUAL, FUENSANTA	22955722C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGUILAR DOMENECH, RAMON	37639109T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGUILAR HERNANDEZ ,RAFAEL	22988236N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGUILERA MUSSO, JESUALDO	22444404S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
AGUINAGA ONTOSO, ENRIQUE	18192299N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
ALBADALEJO MORA, FRANCISCO	22471682S	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
ALBALADEJO DEVIS, IGNACIO	27463075V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ALCALDE ENCINAS, MARIA DEL MAR	27479169B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ALCARAZ ESCRIBANO, M.º CARMEN	27451626E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ALCARAZ LEON, JOSE LUIS	22993066N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ALCOLEA PAREDES, CRISTOBAL	23200938X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ALEMAN ALEMAN, MARIA JOSE	22394054N	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
ALEMAN PICATOSTE, RICARDO	22429842N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
ALEMAN RUIZ ,JOSEFINA	74434436L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ALIAGA SANCHEZ, ALFONSO	22472698L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
ALONSO GONZALEZ, BIENVENIDO	05105049S	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ALVAREZ GOMEZ, JULIO	22863095Z	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
AMBEL MARTINEZ, FRANCISCA	74552840L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ANDUJAR BLESA, JOSE	27425328J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ARENAS ALCARAZ, JUAN FRANCISCO	22960898K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ARGUDO MARCO, FRANCISCO	22449274D	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ARROYO TOUS, FRANCISCO MIGUEL	22955680R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ASUNCION ORTIZÁ, Mª TERESA	19826394A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
AVILES HERNANDEZ, JUAN DIONISIO	23216202W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
BALAGUER MELER, JORDI	37782213K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
BAÑOS MADRID, RAMON	22981477S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
BARBA JIMENEZ, ANA	53681922Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
BARCELO GUTIERREZ, ANDRES	22898550A	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
BARRANCO DROEGE, ANNETTE	23239448H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
BASTIDA SANCHEZ, ENCARNA	77514758C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
BENAVIDES BULEJE, JORGE ALEJANDRO	53451543A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
BERMEJO TUDELA, JUAN ANGEL	22868349R	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
BERNA SERNA, JUAN DE DIOS	74153657R	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
BERNAL GONZALEZ, PEDRO JOSE	22454596H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
BOSCH GIMENEZ, VICENTE M.	22508544P	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
BRUFAU REDONDO, CARMEN	07799388L	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
BUENDIA MORENO, JUAN FRANCISCO	02072602A	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CABALLERO CORREDOR, JUAN	77500165D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CACERES HERNANDEZ-ROS, MARIA ANGELES	22423220Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CACERES LOPEZ, MARIA ISABEL	27448901B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CAIGUELAS VILLA, FRANCISCO	29041004P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
CALLE URRRA, JOSE MANUEL	24407944E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
CALVO CORDOBA, ANTONIO	04571282D	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
CALZADA ALONSO, MERCEDES	13085800L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
CAMACHO GARCIA, ANTONIO	22303257L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CAMARA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	02631281N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CANDEL LOPEZ, ROGELIO	22347895Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CANDIA ARANA, CESAR AUGUSTO	05395610V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CANO GRACIA, HORACIO	34806838H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
CANO GUILLEN, MIGUEL ANGEL	22435528V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CANOVAS GUILLEN, JUAN CAYETANO	74187484H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CANOVAS VIDAL, MARIA	74430223S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CARAVACA RODRIGUEZ, ANA BELEN	34803187R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CARCELES CARCELES, JUAN ANTON	22430899B	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CARO LOPEZ, GERARDO	22424965B	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CARRILERO FERNANDEZ, BARTOLOME	22447980A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CARRILLO LOPEZ, MARGARITA	22977515D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CARRION MUÑOZ, BLAS	74332408L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CARRION RUIZ, M.º ELENA	43537377X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CASTEJON PINA, NURIA	48392345T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CASTELLANOS ESCRIG, GREGORIO	18879915C	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
CEREZUELA FUENTES, PABLO	22952317L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CERVANTES CONESA, JUAN JOSE	02523566Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
CHIRLAQUE LOPEZ, MARIA DOLORES	74343259Z	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
CIERVA BENTO, SOLEDAD DE LA	22433846Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CIRERA SUAREZ, LLUIS	37673725R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
CLAVEL AMO, FRANCISCO	22410391L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CLAVEL-SAINZ NOLLA, MANUEL	22278055W	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
CLEMENTE VALENCIANO, ANTONIO MARIA	22921473H	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CONESA MATEOS, CONSUELO MARIA	21622488G	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
CONTRERAS SANCHEZ, PILAR	34800860C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CORREA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	11710654C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
CORTES SANCHEZ, ROCIO	26010608T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
CUESTA CLIMENT, FRANCISCO VICENTE	73900560L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
DE CASAS FERNANDEZ, ERNESTO	32039018H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DE HARO RIVAS, MARIA ANGELES	23229432F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DEHEZA PEDRAZA, LUISA FERNANDA	34799318L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
DEL VALLE PEREZ, MIGUEL ANGEL	00135230J	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
DELGADO AROCA, MARIA JOSE	22449137X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DELGADO MARIN, JUAN LUIS	22965000Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DELGADO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	05910233S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DIAZ HERNANDEZ, MARIA GLORIA	22983426D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
DIAZ GARCIA, CAROLINA	22975744D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)



Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
DIAZ YELO, JOSE	22424919B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
EGIO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	22926252J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
EL AZEMARIA KUZBARI, SAMI	24187589F	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
EL KHOURY IBRAHIM, IBRAHIM	22480270R	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ESCOLANO ESCOLANO, ALFREDO	17427133X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ESCUDERO SANCHEZ, MARIA CARMEN	22472059R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
ESPI MARTINEZ, FERNANDO	21374174K	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
ESPIN MORALES, FERMIN	22422016Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ESPIN RIOS, MARIA ISABEL	22460270B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
ESPINEL GIRALDO, JULIAN	48494418E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ESPINOSA BERENGUEL, JOSE LUIS	08906908C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ESPINOSA NUÑEZ, MARIA DOLORES	19892705M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ESTRADA MALLADA MARIA DOLORES	22986225W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
EXPOSITO COLL, ISABEL	22438037L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO J	52516644P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
FABREGA VALVERDE, MARIA LUISA	22987444W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
FAGES CARAVACA, EVA MARIA	34826012X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
FERNANDEZ CUELLAR, DAVID	50743913W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
FERNANDEZ PEREZ, PABLO IRENO	27487626G	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
FERRA MIÑARRO, IGNACIO	23222074D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
FERRAN BERNAL, ANTONIO	22421345W	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
FERRANDIZ ARAUJO, CARLOS	22876760V	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
FERRER CAZORLA, JOSE MARIA	22454489A	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
FERRER MARIN-BLAZQUEZ, DIEGO	51055921S	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
FRANCO MUÑOZ, FRANCISCO	22331229T	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
FUENTE JIMENEZ, INMACULADA	22468333R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GALERA PEÑARANDA, FRANCISCO JOSE	22429041Q	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GALINDO ANAYA, MARINA	34785261S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GALINDO FERNANDEZ, PEDRO JOSE	77522399W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GALLEGO DE LA FUENTE, Mª CARMEN	22443336M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GALLEGO NAVARRETE, RAMON	75215879Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GALVAÑ OLIVARES, FERNANDO	22412665Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA ALBEROLA, ARCADIO	20406561H	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
GARCIA ALBERT, ANA MARIA	22518035T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA ALMAGRO, Mª REMEDIOS	34824998P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA AYALA, CARLOS	22412998G	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
GARCIA BENITO, FRANCISCO JAVIER	36920050J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GARCIA CANDEL, ANTONIO	77567956L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA CANDEL, FAUSTINO	52814873L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA CANOVAS, ANA MARIA	27452662T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA CLEMENTE, JOSE	23207286X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GARCIA FERRE, MANUEL	22889948A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA FULGUEIRAS, ANA	51346085B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA GARCIA, VIRTUDES	27429393F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA GERONIMO, ALMUDENA	23016214E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA GONZALEZ, ANA	53515159R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA LOPEZ, PEDRO JOSE	23017405V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA MARTINEZ, JOAQUIN JOSE	22449537L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSEFA	27433764P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA ORENES, MARIA CARMEN	27487731V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA ORTUZAR, VISITACION	24246361Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA PARRA, MARIA GLORIA	52818138H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA PINA, ROCIO	44379688S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA QUIJANO, ENRIQUE	23552877A	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GARCIA ROMAN, FRANCISCO JAVIER	22984442J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA ROMERO, MIGUEL JOSE	22901567F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GARCIA SANCHEZ, ALFONSO	22959544R	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	22474402K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA SELIGRAT, ROSANA	34820701N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GARCIA VILLANUEVA, BELEN	29011712H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GARCIA-ESTAÑ GONZALEZ, FRANCISCO	22320635D	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GARCIA-VALDECASAS MARTINEZ, RAFAEL	23664942N	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GEA SERRANO, AMOR	27531820S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GHELICHWANI LATIFY-ALAVIJEN, MARIA	53393674W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GIL LOPEZ, ENRIQUE	22460877C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GIL PELLICENA, LUIS IGNACIO	22419511P	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GIMENEZ BELLI, JOSE JOAQUIN	29040129F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
GIMENEZ VIUDES, JOSE	74188081V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GOMARIZ GUIJARRO, ANTONIO	22463991Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
GOMEZ GARCIA, JOSE	77524754B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GOMEZ GOMEZ, JOAQUIN	74291514L	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
GOMEZ RAMIREZ, ANA MARIA	29037896M	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
GOMIS CEBRIAN, RAFAEL	27264335C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GONZALEN HERNANDEZ, MARIANO	74339058E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GONZALEZ ORTIN, MARIANO	22419578Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GONZALEZ SERNA, ANA DOLORES	34803036B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GONZALEZ SORIANO, MARIA JOSE	27447147M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GONZALEZ VALVERDE, FRANCISCO MIGUEL	27469416X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GONZALO SALINAS, AURELIA	73190404B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
GRIJALVO ANTOLIN, JOSE IGNACIO	12712565M	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
GUERRERO DIAZ, MARIA BEATRIZ	22979953D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS	22924123T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GUIRAO ALMAGRO, AMPARO	22970318B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GUIRAO FERRA, ANGEL	23184172B	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
GUIRAO MANZANO, JOSE LUIS	27425737P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
GUTIERREZ GARCIA, JOSE JOAQUIN	74152643E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GUTIERREZ MARTIN, Mª LUISA	09274029S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
GUTIERREZ ORTEGA, ANGEL RAMON	14952835Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
HERNANDEZ BENITEZ, FRANCISCO	22985017J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERNANDEZ GARCIA, CESAR	09273408S	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
HERNANDEZ HORTELANO, ESTHER	77520085B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	22891231K	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
HERNANDEZ PEREZ, EMILIO	22477866N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERNANDEZ RIVAS, PEDRO	07801136L	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
HERNANDO ARIZALETA, LAURO	38059079J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
HERRERA CHAMORRO, AGUEDA	26462832K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERVAS GIMENEZ, ANGEL	74424611S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HERZOG GISBERT, MARGARITA	22972152M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
HORTELANO DEL CASTILLO, RAQUEL	26225142J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
HURTADO MONTALBAN, NATALIA	34807120R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo (Personal laboral)
IBAÑEZ GARCIA, JOSE MARIA	52800944M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ILLESCAS ESTEVEZ, JOSE ANTONIO	23767662Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
INIESTA TURPIN, JESUS MIGUEL	27480796M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
IVANOV BATOLSKY, VESELIN	X2689868H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
IZQUIERDO MOREJON, EMILIO	29167727R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
JERI GUTIERREZ, GUADALUPE	34792500D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
JIMENEZ FERNANDEZ, SOFIA MARIA	27452124Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
JIMENEZ MOLINA, JUAN LUIS	16788827T	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
JIMENEZ PENICK, FRANCISCO JOSE	02636304K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
JOVER RODENAS FRANCISCO MIGUEL	27477203T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
KOCH GARZON, BEATRIZ	X0461740S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
LAFUENTE RODRIGUEZ, ALEJANDRO	22959639G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
LARA PEÑARANDA, ROSARIO	22987006R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LAZARO SANCHEZ, IRENE	23239520K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LEON CASTEJON, PEDRO	22914807E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LEON LEON, MARIA CRUZ	00826710K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LEON MUÑOZ, VICENTE JESUS	25397847M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
LOBO MARTINEZ, JOSE MARIA	27319405M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ GAITANO MARIA VICTORIA	44384630N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ LOPEZ, VICTORIA RAQUEL	52815164B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ MARQUEZ, MARIA CARMEN	33947881L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ MESEGUER, ENRIQUE	74324281B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ PIÑERA, MANUEL	29037052N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ QUERO, CARMEN	74081354X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ SAEZ, MARIA PILAR	07538851A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ SOLER, MARIA TERESA	23236727B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LOPEZ VELLIBRE, VICTORIA	25071543W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LORCA SERRALTA, JOSE RAMON	21477482J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
LORENTE INIESTA, JOSE MANUEL	23769275V	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
LUJAN ORTEGA, JOSE MANUEL	22469517N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
LUNA TOBARRA, MARIA CARMEN	22471701B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MADRID CONESA, ANTONIO	22918741T	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MADRID GARCIA, JESUS	01387646X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MADRID SANCHEZ ,ENCARNACION	74357750S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MALIA ALVARADO, DAMIAN	44027139X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MANRESA MARTINEZ, JORGE JUAN	22972525X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MARCO QUILES, JOSE LUIS	22408138C	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MARCOS ANDREU, AMELIA	74159690P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARIN BADIA, MANUEL	19470489T	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
MARIN FERNANDEZ, JOSE LUIS	22418519M	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MARIN MUSSO, JOSE MARIA	23136201H	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MARIN RIVES, JOSE ANTONIO	22441764C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MARTIN ESTEBAN, MARIA LUZ	13140374Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ AGUILAR, FRANCISCO	74312093J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ BLAZQUEZ, ANTONIO	23240067Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MARTINEZ BRAVO, INMACULADA	29073181P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MARTINEZ CARMONA, INES	29066998N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ CRESPO, JUAN JOSE	27471053Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ DE GUZMAN, MARINA	01174854Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ DE HARO, LUISA FERNANDA	05128423K	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
MARTINEZ DELGADO CONCEPCION	22975243Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ DIAZ, FRANCISCO	74326829Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
MARTINEZ FRANCO, LAURA	27478323Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ GARCIA, MONSERRAT	24257240Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ LOPEZ, JOSE PEDRO	22970483S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ LOSA, ADORACION	05161279X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA ESPERANZA	24188962T	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
MARTINEZ MORALES, JOSE ANTONIO	34789344G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ PELEGRIN, FULGENCIO TOMAS	23206505B	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MARTINEZ PEREZ, ANA MARIA	27483749Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ PEREZ, MIGUEL	22874820D	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
MARTINEZ PRIETO, CONCEPCION	2524968M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ ROS, MIGUEL	48390378B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ SAEZ, PATRICIO	27467127K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ SALCEDO, EDUARDO	27460545V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ SERRANO, PEDRO JOSE	23203283D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ SILLA GABRIEL	22430365Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MARTINEZ SUBIELA, MARIA ROSARIO	22981521J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ VILLALBA, JOSEFA	29040448G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTINEZ VIVANCOS, ROSA MARIA	52809953K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MARTIN-GIL PARRA, ROCIO	48397171L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
MARTOS TELLO, JOSE MARIA	34795606X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MAS CASTILLO, ADELIA LUISA	22456145A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MEDINA BANEGAS, ALFONSO	22418977A	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
MEDINA GARRIDO, MARIA LORETO	34817191K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
MEDRANDA GOMEZ, MARIA ANGELES	50085792A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MELLADO NICOLAS, JESUS	27435980Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MENA SARRIO, RAFAEL DE	19802875J	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MENDEZ AGUIRRE, MERY ALFREDO	78523867G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MENDOZA MELGAREJO, FRANCISCO	23760244W	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MERCADER GARCIA, ASENSIO	22420976R	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MESA DEL CASTILLO BERMEJO PABLO	34822985L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MESEGUER CARPE, FULGENCIO	22465914C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MESEGUER MARTINEZ, JUAN	22343625E	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
MIGUEL CELIS, MYRIAM	52770968K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MIÑARRO VALDIVIESO, MARIA FRANCISCA	23233798A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MIRA LOPEZ ,JORGE	74166503J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MIRALLES IMPERIAL MORA FIGUEROA, JAIME	31157611V	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
MOLINA ABENZA, LIDIA	22455548G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MOLINA ILLAN, JOSE ANTONIO	75997300X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
MOLINA JIMENEZ, DAVID	51441378S	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MONREAL SANCHEZ, SALVADOR	22454739T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MONTERO ABRAMONTE, JESUS ARMANDO	18412610Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MONTES DIAZ, MARIA ISABEL	22946895W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MONTORO MARTINEZ, PEDRO	26742742K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORALES LORCA, JULIA	22432910K	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
MORAN SANCHEZ INES	23004667K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORATA MATEO, GINES	23226891L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORATA MATEO, GONZALO	23235805D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORENO ABADIA, MARIA DEL PILAR	77501701G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORENO CANDEL, JULIA	27487569Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORENO MIÑARRO, ANTONIO	23233586K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MORENO VILLALBA, RAMON ANDRES	22950712R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MULERO MARTINEZ, MARIA LUISA	22956350G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
MUÑOZ CARAVACA, AMELIA	22454333P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
MUÑOZ LOZANO, ANTONIO	22423883X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
MUÑOZ-CALERO MARTINEZ, RUFO	22395918J	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
NAVARRO ALONSO, JOSE ANTONIO	22436282N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
NAVARRO FERNANDEZ, JOSE LUIS	27481485G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
NAVARRO FUENTES, JESUS	34787615T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
NAVARRO GARRIDO, ANTONIO	27265848S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
NAVARRO PEÑA, MARIA TERESA	22409546W	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
NAVARRO SANCHEZ, CARMEN	22420918N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
NICOLAS GARCIA, AMPARO	34827773T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
NIETO SANCHEZ, ANTONIO	27477896A	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
NIVES MERINO, FRANCISCO JAVIER	74182933k	Categoría/opción estatutaria no convocada.
NUÑEZ COELLO, NIEVES	34436283Q	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
NUÑEZ MARTINEZ, FATIMA	07539402W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
NUÑO DE LA ROSA CARRILLO, VICENTE	44378011V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ÑIGUEZ CARBONELL, JOSE CARLOS	22913523A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
ONTALBA LOPEZ, JOSE AGUSTIN	19477150Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
OÑATE GOMEZ, JULIAN	22447106A	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
ORTEGA BERNAL, Mª GLORIA	77518169G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTEGA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	74307441F	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ORTEGA LOPEZ NICOLAS, DARIO	34799961H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTEGA ORTEGA, MARIA DOLORES	22978203F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTEGA QUIÑONERO, PALOMA	22975417G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTIZ GOMARIZ, AMANDA	52818639J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTIZ MARIN, MARIA	77511396Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTOLANO GOMEZ, ANTONIO	22459984R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTUÑO GIL, CAROLINA	22128023E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ORTUÑO PACHECO, GUZMAN	22340024D	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
OSETE ALBALADEJO, JOSE MIGUEL	22938179A	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
PACHECO MARTINEZ, ROSA MARIA	52750846R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PAGAN ACOSTA, GONZALO	23235202G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PALACIOS MOYA, MARIA SONIA	77566803Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PAREJA RODRIGUEZ DE VERA, JACOBINA	44262282R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PARRA BAÑOS PEDRO, ANTONIO	23239420J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PARRA HIDALGO, PEDRO	22435194M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
PARRILLA PARICIO, JUAN JOSE	19403386B	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
PARRILLA PATRICIO, PASCUAL	19425078Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
PARRILLA RIERA, JUAN JOSE	27463261L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
PASCUAL LOPEZ, JOSE ANTONIO	34814745J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PASTOR QUIRANTE, FRANCISCO ANTONIO	74156834G	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
PASTOR VIVERO, MARIA DOLORES	34793893E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PEÑA DONCEL-MORIANO, JOSE ANTONIO	27385260B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PEREZ ALBACETE, CEFERINO	22427563X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
PEREZ BENITO, JUAN	07806181G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PEREZ MARTIN, JAIME	12326243Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
PEREZ OVILO, JOSE LUIS	51586980G	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
PEREZ PAGAN, CARMEN	22981875E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PEREZ QUIROS, ESTHER	22446770M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PEREZ RIQUELME, FRANCISCO	22442701Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
PESCADOR ROCA DE TOGORES, Francisco Javier	27427231F	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
PINILLA FERNANDEZ, TRINIDAD	23196831C	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
PIÑERA SALMERON, PASCUAL	27453621Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
PIRLA GOMEZ ENRIQUE, FERNANDO	46326284Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
POLO GARCIA LUIS, ALBERTO	23001549P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PORTA VILA, GUILLERMO	32616511G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
POSTIGO GOMEZ, MARIA	24891110G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
POZA CISNEROS, GABRIELA	27474068Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PUERTAS GARCIA SANDOVA, L JOSE PABLO	11423888H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
PUJOL DOMINGUEZ, DIANA	23003734P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
QUINTEROS QUIÑONEZ, LIDIA YANET	53145036V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RAMIREZ HERNANDEZ, MERCEDES	23013080Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RAMIREZ ROMERO, PABLO	22467201L	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
RAMOS ALVAREZ, CANDIDO	07796338M	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RAMOS POSTIGO, FRANCISCO BERNARDO	24838005Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
REQUENA FERRER, ROSA MARIA	85079928F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
REYES DOMINGUEZ SUSANA BEATRIZ	07971821K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RIVERA RUIZ, VALERIANO	22423398P	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ROBLES CAMPOS, RICARDO	22457838V	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
ROBLES CANO, VICENTE	27436080R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ROCA GONZALEZ, ANGEL	22914042Q	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RODADO MARTINEZ, RAQUEL	22981487W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RODRIGUEZ BAREAO, CARLOS DIOSADO	47530218Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)



Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
RODRIGUEZ ESCOBAR, ISABEL	22479616Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA Mª	74418222C	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RODRIGUEZ GARCIA, JOSE RAMON	28226951V	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
RODRIGUEZ GONZALEZ, TOMAS	07795827T	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
RODRIGUEZ GONZALEZ-HERRERO BEATRIZ	48394323Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RODRIGUEZ ORTEGO, MARIA CONCEPCION	03402496Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RODRIGUEZ RUIZ, PURIFICACION	50271982X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
RODRIGUEZ VEGAS, ALICIA MARIA	06936222C	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ROLDAN MARTINEZ, CARMEN	74489538J	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
ROMERO EGEA, MARIA JOSEFA	48393067D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ROMERO HOYUELA, ANTONIO	22462038P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
ROMERO VIDAL, SANTIAGO	74314035T	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
ROS LUCAS, JOSE ANTONIO	48390121F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ROS MARTINEZ, MARIAENCARNA	22985811W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ROSIQUE CORTINA, PEDRO	22960368C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
ROSIQUE GOMEZ, FLORENTINA	23004311X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RUBIO GIL, ENRIQUE	34817290M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RUIZ COTORRUELO, CARIDAD	22930351H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
RUIZ LAVELA, FRANCISCO MARTIN	34826379D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
RUIZ MACIA, DIEGO	27464270Q	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
RUIZ MARTINEZ, JOSEFA	23201547K	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RUIZ MINGUEZ, GREGORIO	22199768F	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
RUIZ MULERO, JORGE MARIA	23230538D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SALAS CARCELLER, LUIS JOSE	22424849X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SALINAS ESTAÑ, MARIA MAGDALENA	22442509Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SAMBLAS FRIAS, FERNANDO	25855779F	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SANCHEZ BUENO FRANCISCO	22440757W	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SANCHEZ DE LAS MATAS GARRE, MARIA JOSE	23015249T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ DE LAS MATAS MECA, MERCEDES	22967681L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ GALLEGU, VIRGILIO	23226817Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	22959978K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ GUERRERO, FUENTES JOAQUIN	23202271D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ LAINEZ, JAVIER	26476686Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ LECHUGA, MARIA CONSOLACION	74336646N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	34827580Z	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ MARTIN, MARIA JOSEFA	42676908V	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
SANCHEZ NAVEROS, MARCOS	24116540M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
SANCHEZ- PEDREÑO GUILLEN, PALOMA	22462531H	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SANCHEZ PEREZ, PATRICIO	22418465G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ PORTILLO, MATIAS	22405129R	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SANCHEZ SANCHEZ, ANGEL	07765871J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ SANDOVAL, JOSE MARIA	22460274S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ SERRANO, ADRIANA	34821139J	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ SIERRA, BERTA	13148801T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANCHEZ VERDOUK, SILVIA	22525105D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
SANCHEZ-SOLIS DE QUEROL, MANUEL	22461200K	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SANDOVAL SAURA, MARIA CARMEN	27441835Y	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANTACRUZ SANTACRUZ, JOSE LUIS	72530948B	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SANTIUSTE DE PABLOS, Mª CARMEN	27429600F	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
SANTO MEDINA, ENRIQUE FRANCISCO	22418557C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
SANTOS VICENTE, JOSE VICENTE	22451412P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
SAURA LUJAN ISABEL, MARIA	22999540T	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SEGOVIA HERNANDEZ, MANUEL	07804272G	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SELLES NAVARRO, INMACULADA	22124046R	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SERNA BARQUERO, MARIA DEL MAR	34822613S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SERRANO BUENO, FRANCISCO JESUS	34810366G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SERRANO SANTOS, ENRIQUE	27457537E	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
SILJESTROM LAREDO, CARLOS A.	22924558K	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SIMON SORIA, LUIS	22479387S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SOLA ABENZA, MARIA DEL CARMEN	34801524V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SORIA COGOLLOS, TERESA	22496233W	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
SOTO ALARCON, SILVIA	23013072P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SOTO CAVO, JOSE	22908773Z	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SOTO MARTINEZ, MAGDALENA	22950600G	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
SPREAFICO GARCIA, DOLORES AVELINA	22346819L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
SPREKELSEN GASSO, CARLOS	19383228R	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
TAFALLA SANCHEZ, ANA MARIA	23246976W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
TAMAYO RODRIGUEZ, MARIA ENCARNACION	77519511N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
TEBAR MASSO, FRANCISCO JAVIER	22402986C	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
TEJEDOR GUTIERREZ, AURELIA	02529951C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
TELLEZ GONZALEZ, CINTA	51396123R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
TELLO ROBLES, JUAN FRANCISCO	22995126W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
TENZA SOTO, MARIA JOSE	27475525R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
TOMAS TIO, FEDERICO	22458241Y	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
TORIL ROMERO, CATALINA	75704137M	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
TORMO DIAZ, MARIA JOSE	12717885N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
TORRES LANZAS, JUAN	25914729P	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
TORRES SEGOVIA, LUIS CARLOS	25888364R	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
TORRES TORTOSA, LUIS	22374064D	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
TUDELA CARRILLO, ROSA MARIA	23246554V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
URBELZ DURAN, SERGIO	05402899S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
USERA CLAVERO, MARIA LUISA	36931281C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
VALDELVIRA NADAL, PEDRO	27482212H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VALERO MARTINEZ, JOSE RAMON	22471612Y	Categoría/opción estatutaria no convocada.
VALIENTE BORREGO, FRANCISCO	79242055V	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
VAS CEÑAL, ANTONIO, ALBERTO DEL	27435040L	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
VAZQUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	74357253R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VERA GARCIA, BELEN	23010737L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VERA MENDEZ ,FRANCISCO JESUS	22987912X	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VICENTE CALDERON, CARMEN	34811977N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VICENTE DOLERA, JOAQUINA	34319366H	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VICENTE DOMINGUEZ, JESUS	07784162L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
VICENTE GARCIA, VICENTE	22420500P	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
VICENTE GONZALEZ, MARIA ROSARIO	28998856L	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VICENTE LOPEZ, INMACULADA	22475643C	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VICENTE MUÑOZ, ANTONIO	22869164B	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
VILAPLANA GARCIA, RAFAEL	27465439N	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VILAPLANA GOMEZ, JUAN ANGEL	21608556X	Personal excluido de la convocatoria (Personal de Cupo y Zona)
VILLARREAL SANZ, JOSE LUIS	03312595C	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
VILLASCUSA MARIN, SILVIO	27457530S	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VILLEGAS PEREZ, MARIA PAZ	05627163Y	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)
VILLODRES CORPAS, JESUS	74609425R	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
VIUDES DE VELASCO, ARANTZAZU	27486543W	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
YAGÜE GUIRAO, GENOVEVA	29047464M	Personal excluido de la convocatoria (Personal Vinculado)

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Trabajo y Política Social

##### Servicio Regional de Empleo y Formación

**4746 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de la Integración Laboral de Personas Discapacitadas.**

La integración laboral es una pieza vital para conseguir la igualdad de oportunidades y la integración plena en la sociedad de las personas discapacitadas; afirmación que se sustenta en tres razones fundamentales: Porque contribuye a prevenir la exclusión social; porque permite incrementar las tasas de empleo; y, también, porque proporciona sostenibilidad a los sistemas de protección social.

El objetivo que se persigue es adoptar criterios de normalización para promover el empleo de los discapacitados en las mismas condiciones que tienen el resto de los trabajadores, apoyándose por supuesto en las acciones protectoras necesarias para acercarlos a una posición de igualdad de oportunidades. Se señala que, por lo que respecta a disposiciones legales, se han realizado en España, esfuerzos notables que han puesto de manifiesto la buena disposición y un aceptable nivel de comprensión del problema. Esto ha supuesto por lo que se refiere a la inserción laboral en la empresa ordinaria, un aumento de los contratos indefinidos de minusválidos que va creciendo cada año. No obstante, el paro en este colectivo supera en muchos puntos las tasas de desempleo corrientes en el país, por lo que se señalan los objetivos siguientes:

- Insertar laboralmente a los trabajadores discapacitados mediante actuaciones preventivas que faciliten su integración, a través de la mejora de su capacidad de inserción profesional.

- Ofrecer formación profesional promoviendo la participación de las entidades representativas del sector en las acciones de orientación adaptadas al mismo y facilitar iniciativas de inserción y prácticas laborales con las empresas y entidades del tercer sector.

- Apoyo a la contratación e inserción laboral. Para ello propone potenciar los servicios especializados de intermediación laboral en colaboración con entidades del sector, ofrecer apoyos e incentivos para la formalización de nuevas contrataciones estables al año; establecer medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% en favor de trabajadores con discapacidad, en las empresas de más de 50 trabajadores y promover fórmulas más flexibles y alternativas en el acceso al empleo público de los trabajadores con discapacidad.

La presente convocatoria se realiza de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006

(BORM número 96, de 27 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas, en los siguientes términos:

#### Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1. El objeto de esta resolución es efectuar la convocatoria pública que inicia el procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2007, para la realización de las actividades previstas en los distintos programas que más adelante se detallan, con la finalidad de fomentar la inserción laboral de personas discapacitadas.

2. Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los dos programas siguientes:

a) Programa 2: Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad:

Subprograma 2.1: "Enclaves laborales en las empresas ordinarias".

Subprograma 2.2: "Empleo con apoyo"

Subprograma 2.3: "Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad.

b) Programa 3: Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

3. Las finalidades que se persiguen, de acuerdo con la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de abril de 2006 (BORM número 96, de 27 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la integración laboral de personas discapacitadas son:

a) Facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas discapacitadas mediante formas innovadoras de integración laboral, como el empleo con apoyo y los enclaves laborales.

b) Estimular la contratación de personas discapacitadas por empresas del mercado ordinario de trabajo, bien de forma directa o como colaboradoras de formas innovadoras de integración laboral contempladas en el artículo 2 a) de esta convocatoria.

4.- Las acciones contempladas en esta convocatoria, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

5.- Igualmente, los contratos laborales, temporales, realizados en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2006 y la fecha de publicación de la presente resolución, a trabajadores discapacitados provenientes del programa de "empleo con apoyo" (subprograma 2.2), podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los demás requisitos exigidos en la Orden de bases y en esta convocatoria.

6.- Del mismo modo, podrán solicitarse subvenciones para las contrataciones temporales de trabajadores discapacitados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de bases, se hubiesen realizado desde el citado 16 de septiembre de 2006, fecha de cierre de la convocatoria anterior, para este mismo programa, y antes de la publicación de la presente convocatoria.

7. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, más arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

1. Con cargo al presupuesto de gastos del SEF, y dotados con fondos propios de la Administración Regional, que podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo, se afectan a la convocatoria los siguientes créditos:

a) Con cargo a la partida presupuestaria 2007.57.0 0.02.322A.48509, código de proyecto 32560, quinientos cincuenta y tres mil euros (553.000,00.- €), de los cuales se reservan:

a.1.- Treinta mil euros (30.000,00 €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de enclaves laborales.

a.2.- Quinientos veintitrés mil euros (523.000,00 €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de experiencias de empleo con apoyo.

b) Con cargo a la partida presupuestaria 2007.57.00.0 2.322A.48509, código de proyecto 36143, se afecta la cantidad de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €) para la financiación de las ayudas a entidades promotoras de experiencias de empleo con apoyo-gabinetes de orientación e Inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica.

c) Con cargo a la partida presupuestaria 2007.57.00 .02.322A.47502, código de proyecto 32550, se afectan a la convocatoria doscientos quince mil euros (215.000,00 €), que se destinarán a la financiación establecida para el programa de Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias de la Región de Murcia.

3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en la presente convocatoria.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece la presente convocatoria:

1) Para el Programa 2.1 "Enclaves laborales en las empresas ordinarias", podrán ser beneficiarios los Centros Especiales de Empleo generados, bajo cualquier forma jurídica, exclusivamente por entidades sin fines de lucro, que constituyan un «enclave laboral» y cumplan las siguientes condiciones:

a) Hallarse inscritos como tales Centros Especiales de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, al menos seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

b) Haber desarrollado su actividad de forma continuada en los seis meses anteriores a la formalización del contrato de arrendamiento de servicios a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, antes citado.

c) No tener como única actividad la realización de "enclaves laborales".

2. Para el Programa 2.2 "Empleo con apoyo" y 2.3. "Empleo con apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad" podrán ser beneficiarias las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar, sin que puedan ser Centros Especial de Empleo.

3. Para el programa 3 "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo", podrán ser beneficiarias las empresas que contraten trabajadores discapacitados para realizar su actividad en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

Para poder obtener las subvenciones establecidas en este programa de Contratación Temporal, será requisito adicional que los solicitantes ostenten la consideración de pequeñas y medianas empresas definidas como tales en el Reglamento (CE) 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero (DOCE L 10/33, de 13 de enero).

#### **Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.**

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

1. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

#### **Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

a) Para el subprograma 2.1 "Enclaves Laborales", los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 42 de la orden de bases.

b) Del subprograma 2.2 "Empleo con Apoyo", los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 50 de la Orden de bases.

c) Del subprograma 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción de Personas Discapacitadas", los gastos subvencionables serán los recogidos en el artículo 59 de la mencionada Orden de bases.

d) Y por último, en el artículo 69 de la Orden de bases se establecen los gastos subvencionables del programa 3. "Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias"

#### **Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura como Anexo de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con el baremo y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo y Formación del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4. La Comisión, a través de la unidad administrativa instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

5. El Director General del SEF, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios de la subvención.

#### **Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación,

mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

3. Una vez recibido el proyecto, en la forma expuesta en el párrafo precedente, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario, en tanto no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta convocatoria:

##### **A) Subprograma 2.1 "Enclaves Laborales":**

a) Se otorgarán, a cada solicitud, tantos puntos como resulten de multiplicar por 10 la fracción resultante de dividir el número de trabajadores discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral (según la redacción dada en el artículo 2 de la Orden de bases) en el enclave por el total de trabajadores discapacitados en el mismo.

b) Por la función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados en el enclave, libremente apreciada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 10 puntos.

c) Por ser el primer enclave promovido por el Centro Especial de Empleo, 6 puntos.

d) Por el grado de cumplimiento de los objetivos de otros enclaves subvencionados y promovidos por el mismo Centro Especial de Empleo, si los hubiere, libremente apreciado por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de la presente convocatoria, hasta 6 puntos.

B) Subprogramas: 2.2 "Empleo con Apoyo" y 2.3 "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas":

Una vez aplicado lo establecido en el artículo 53 de la Orden de bases, para el subprograma "Empleo con Apoyo" o lo dispuesto en el artículo 59 para el subprograma "Empleo con Apoyo-Gabinetes de Orientación e Inserción laboral de Personas Discapacitadas", el baremo es el siguiente:

a) Primando la relación coste/eficiencia de las acciones, tantos puntos positivos o negativos como puntos porcentuales de mejora o empeoramiento del coste total del proyecto presentado sobre el coste medio por módulo de inserción fijado por el SEF para cada colectivo, en aplicación de las precisiones de este programa.

b) Por la naturaleza, idoneidad, oportunidad, ámbito territorial y sectorial, grado de complementariedad, y función social del proyecto, con relación al número, características y circunstancias concurrentes que dificulten la inserción en entorno normalizado de los discapacitados: Hasta 10 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde diez puntos positivos (+10) hasta veinte puntos negativos (-20).

Los apartados b) y c), serán libremente apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de esta convocatoria.

C) Programa: Contratación Temporal de discapacitados por empresas ordinarias

#### 1. PRELACIÓN.

a) La contratación de discapacitados de difícil inserción en el mercado laboral, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden de bases, tendrá prioridad, en todo caso, sobre el resto.

b) A continuación, se priorizarán las contrataciones realizadas a discapacitados que provengan de un programa de Empleo con Apoyo.

c) Resueltos los expedientes según los criterios anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que el discapacitado contratado por una empresa provenga de un Enclave Laboral constituido en la misma.

d) Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo.

El orden de preferencia en cada subgrupo vendrá determinado por la aplicación del baremo.

2. BAREMO. Si aplicados los criterios de prelación expuestos en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado.

a) Un punto por cada punto porcentual del grado de minusvalía que supere el 33 por ciento.

b) Diez puntos si el discapacitado contratado es mujer.

c) Diez puntos si el trabajador es menor de 25 años o de 45 o más años.

d) Cinco puntos, si la empresa contratante tiene su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios a los que se refiere el Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009.

La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurren en la empresa y en el trabajador contratado.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieran igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

### Anexo I

#### Documentación a presentar con la solicitud

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran como Anexos en la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

#### PROGRAMA: FORMAS INNOVADORAS DE INTEGRACIÓN LABORAL

#### SUBPROGRAMA DE ENCLAVES LABORALES EN LAS EMPRESAS ORDINARIAS

1) Memoria descriptiva del proyecto de enclave laboral.

a) Presupuesto ajustado por cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad imputadas al programa.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II de esta convocatoria).



4) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

5) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la minusvalía de los trabajadores participantes en la acción.

6) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal de apoyo (preparadores):

a) D.N./N.I.F del trabajador.

b) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la condición de desempleado del trabajador hasta la fecha de su alta en la Seguridad Social, para el caso de la contratación inicial.

c) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

7) Contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el centro especial de empleo y la empresa receptora del enclave.

#### SUBPROGRAMAS DE EMPLEO CON APOYO Y GABINETES DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

Documentación específica a presentar por las entidades promotoras.

1) Memoria descriptiva del proyecto de empleo con apoyo o gabinete de orientación e inserción laboral.

a) Presupuesto ajustado para cada uno los apartados de gastos admitidos.

b) Relación de personas con discapacidad sobre las que se van a actuar en el programa, en formato papel firmado por el representante legal de la entidad solicitante, y en soporte informático, utilizando para ello el aplicativo que les será facilitado por el SEF.

2) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

3) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II de esta convocatoria)

4) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

5) Certificado expedido por el Organismo Público competente en la materia que acredite la discapacidad de los trabajadores participantes en la acción.

6) En los casos de contratación o renovación de contrato del personal directamente ligado a la inserción, y del personal de apoyo contratado imputable al programa:

a) D.N./N.I.F del trabajador.

b) Certificado de la Oficina de Colocación que acredite la condición de desempleado del trabajador hasta la fecha de su alta en la Seguridad Social, para el caso de la contratación inicial.

c) Currículum profesional del trabajador a contratar firmado por el interesado y documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, titulación académica).

#### PROGRAMA. INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante, o N.I.F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

2) Escritura de constitución de la sociedad, y ulteriores, si hubiere habido modificaciones en la titularidad de quienes ejerzan los cargos sociales, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o Registro de Sociedades Cooperativas, según proceda.

3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

4) Informe de vida laboral de la empresa, desde su fecha de constitución.

5) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestralidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

6) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante, o trabajador autónomo que efectúa la contratación, de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II de esta convocatoria).

7) Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

8) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado, Tarjeta de residente comunitario o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

9) Original del Contrato de trabajo concertado, debidamente diligenciado en la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@».

10). Informe de vida laboral del trabajador contratado, donde figuren todas las empresas donde haya prestado sus servicios, además del alta de la contratación objeto de la subvención solicitada.

11) Certificado de la Administración competente que acredite la condición de discapacitado del trabajador contratado. A estos efectos, se entenderán como discapacitados aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

12) Certificación expedida por el representante legal de la empresa del coste mensual efectivo de la contratación por la que se solicita subvención, incluida prorrata de pagas extraordinarias y los costes efectivos de Seguridad Social, de acuerdo con las retribuciones estipuladas en el Convenio Colectivo de aplicación, acompañando nómina y documentos de cotización, así como tabla salarial del Convenio Colectivo aplicable.

13) Cuando el trabajador contratado provenga de un enclave laboral, se aportará contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre el Centro Especial de Empleo y la Entidad solicitante, donde conste su inclusión.

14) Cuando el trabajador contratado provenga de un programa de empleo con apoyo, se aportará Convenio de Colaboración y prácticas prelaborales firmado con la Entidad promotora al inicio de la experiencia, donde conste su participación y el nombre del preparador laboral o, en su caso, intérprete de lengua de signos, que ha tutelado el proceso de inserción.

## ANEXO II



D./D.<sup>a</sup> ..... con NIF  
....., como ..... de  
la Entidad ..... Con CIF .....

DECLARO,

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

### **4747 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales.**

La apertura de servicios y medidas activas a todas las personas desempleadas que desean reintegrarse al mercado laboral –sean o no parados registrados– debería convertirse en una alta prioridad, a la vista de la necesidad de incrementar la participación de la mano de obra. Más atención podría darse también a las personas actualmente empleadas en riesgo del desempleo.

Para dar adecuada respuesta a los objetivos descritos y ofrecer alguno de estos servicios o una combinación de ellos, se han diseñado itinerarios integrados de inserción con objeto de encadenar servicios complementarios, que recibidos por un mismo individuo, disminuyen las deficiencias personales y profesionales que impiden su inserción en el mercado de trabajo.

El contenido de los itinerarios es tan variado como las situaciones socio-laborales de los individuos a atender, pues habrá demandantes que por su baja cualificación, nula o corta experiencia profesional o necesidad de reciclaje requieran una sólida intervención institucional para suplir sus carencias, mientras que otros, por el contrario, apenas reclamaran débiles apoyos de los servicios de empleo, porque su búsqueda de colocación está inscrita en una ocupación muy ofertada o su idea de negocio para establecerse por su cuenta limita los servicios de los Servicios Públicos de Empleo a asesorar someramente un proyecto bien definido. Entre esos dos extremos, los itinerarios de inserción ofrecen una intensidad de muy diversa factura y sujeta a las condiciones de las personas que los reciben.

Un desempleado requerirá un determinado servicio en función de un primer diagnóstico de necesidades básicas, pero la aquilatación y la específica delimitación en el espacio y tiempo del servicio a impartir y el análisis de las ventajas que reporta para el usuario están encomendadas al sistema de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo de la Región de Murcia (OPEA-RM), que ofrece una versátil batería de instrumentos técnicos articulados en torno a una tutorización individual. El sistema de OPEA-RM al que se derivan como primera instancia un creciente número de demandantes, debe tener un diseño adaptado a las exigencias del itinerario de inserción, de tal modo que el sistema intervenga en la fase inicial de atención a un demandante, trazando el plan personal que debe llevar a cabo para acercarse al mercado en condiciones mejores y, asimismo, intervenga en la fase final, impulsando la búsqueda de empleo y adiestrando en

sus técnicas una vez recibidos por el desempleado servicios de formación o práctica profesional.

Asumiendo plenamente las orientaciones generales en el sentido de conceder la máxima importancia a la identificación precoz de las necesidades de los demandantes de empleo y, a través de los adecuados servicios de tutoría, orientación y asesoramiento, diseñar planes de acción personalizados desde una etapa temprana del período de desempleo, ofreciéndoles el acceso a medidas eficientes para aumentar su empleabilidad y sus oportunidades de integración.

La parte sustantiva del sistema de Orientación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se conforma en base a la colaboración con agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas, agentes sociales e instituciones sin ánimo de lucro, que ejecutan las tareas de orientación y asesoramiento para el empleo, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el artículo 148.1.13.ª de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Así pues, si la colaboración de los agentes e instituciones regionales, locales y sociales es de todo punto recomendable, en el ámbito de la orientación profesional y asesoramiento para el empleo, dicha colaboración resulta en la actualidad, además de deseable, insustituible.

Básicamente, el sistema de OPEA-RM lleva a cabo diversas acciones de orientación y asistencia para el empleo, que es posible agrupar en dos grandes bloques:

a) Orientación Profesional para el Empleo, que comprende los siguientes aspectos: Tutoría Individualizada (TI); Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO); Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G); y Taller de Entrevista (TE).

b) Asistencia para el Autoempleo, que incluye actuaciones de Información y Motivación para el Autoempleo (INMA); y Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).

Como importante complemento a las acciones de información, motivación y fomento del autoempleo, se considera oportuno continuar promoviendo la difusión de la cultura empresarial entre los desempleados que respondan a un determinado perfil, con la finalidad de despertar estimular el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

Otro valioso mecanismo para mejorar la capacidad de inserción profesional de los desempleados lo constituyen los programas experimentales en materia de empleo que, básicamente, podrían considerarse como una variedad de los programas de orientación profesional, donde existe un compromiso de contratación, que tienen por objeto el desarrollo de planes integrales de empleo que combinen

acciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad última de conseguir la inserción laboral de los desempleados.

En la elaboración de esta convocatoria se ha tenido en cuenta el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010.

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

La Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales, en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.**

1.1.- La finalidad de la presente resolución es establecer la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones, a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2007, reguladas en la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14 de marzo de 2006 (BORM número 81, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de orientación profesional, cultura empresarial, y programas experimentales.

1.2.- La actividad subvencionada consiste en la realización de acciones de información, asesoramiento, motivación, orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional o lleven a cabo la ejecución de los denominados "Programas Experimentales", mediante el desarrollo de planes integrales de empleo; todo ello con la finalidad de mejorar las posibilidades de ocupación e integración de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Colocación que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.

Asimismo, se efectúa la convocatoria de subvenciones respecto del programa denominado «Cultura empresarial» que, con la colaboración de los agentes sociales,

pretende la promoción y difusión del «espíritu emprendedor» entre los estudiantes universitarios que se encuentren finalizando los distintos ciclos formativos y estudiantes de formación profesional, con la finalidad de despertar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

1.3.- Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los tres programas siguientes:

1. Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

1.1. Subprograma de Orientación Profesional.

1.2. Subprograma de Cultura Empresarial.

2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).

3. Programas Experimentales en materia de empleo.

1.4.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.5.- Para el procedimiento de pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

#### **Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

2.1.- Con cargo a los créditos presupuestarios procedentes exclusivamente de los fondos propios de la Administración Regional, se financian los siguientes subprogramas:

a) El subprograma 1.1 "Cultura Empresarial". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32555, por importe de trescientos dieciocho mil euros (318.000,00.- €), y del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de bases, se reservan:

a.1) Del crédito afectado por la presente convocatoria a este subprograma se reservan doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00.- €) para atender a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales más representativas, según redacción del artículo 14.3 de la Orden de bases.

a.2) El resto del crédito disponible (80.000,00.- €) se reservan para los solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

a.3) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

b) El subprograma 1.2 "Orientación Profesional" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32556, afectándose al mismo la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000,00.- €). Con cargo a la misma se realizan las siguientes reservas:

b.1) Trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000,00.- €) que se destinarán a las solicitudes cursadas por las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas, según lo indicado en el artículo 14.3 de la orden de bases.

b.2) El resto de los créditos disponibles (81.000,00.- €) se reservan para las solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

b.3) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

2.2. Las subvenciones de los programas que se relacionan a continuación y que se convocan en la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se financian con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) Al programa 2, "Orientación para el empleo y asistencia al autoempleo -OPEA-", se destinan los siguientes créditos:

a.1) Para Entidades Locales. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46502, código de proyecto 32496, se afectan novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete euros (947.277,00.- €).

a.2) Para Entidades sin ánimo de lucro. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32562, se afectan novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho euros (947.278,00.- €).

b) El programa 3 "Programas Experimentales" será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

b.1) Para Entidades Locales: 2007.57.02.00.322A.46503, código de proyecto 33627, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €).

b.2) Para Entidades Sin ánimo de lucro: 2007.57.02.00.322A.48507, código de proyecto 33628, por importe de cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis euros (476.686,00 €).

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos afectados a la presente convocatoria.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

a) Para el programa de "Orientación Profesional y Cultura Empresarial"

- Las Organizaciones Empresariales.
- Las Centrales Sindicales.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio.

- Las Fundaciones que tengan por objeto el fomento de la cooperación y el desarrollo del diálogo y la comunicación entre las esferas académica y empresarial.

En todo caso, se exigirá que tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

b) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones del Programa de orientación para el empleo y asistencia al autoempleo -OPEA- las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades colaboradoras que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de los "Programas Experimentales" las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hayan mantenido en ésta al menos un centro de trabajo en el que se haya desarrollado actividad sustantiva en los tres últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta convocatoria. Además, es requisito que acredite experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a las personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

### Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

### Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o pri-

vados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

Las entidades promotoras de los proyectos de los programas de esta convocatoria, podrán recibir ayudas para subvencionar:

1. Para el programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial:

a) Subprograma de Orientación Profesional:

a.1) Gastos de personal: Su objeto es subvencionar hasta el 100 por cien de los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social a cargo del empleador, generados por la contratación o renovación de contrato de los orientadores laborales y del personal técnico o administrativo de apoyo con la titulación e idoneidad suficientes, que realice, en exclusiva, las actividades de orientación laboral, descritas en el proyecto aprobado. No podrán incluirse en este apartado cualesquiera otros gastos de personal, directos o indirectos, sea cual sea su naturaleza, que se considerarán gastos de funcionamiento. Al menos la mitad del personal cuya contratación se subvencione deberá ostentar la condición de orientador laboral. Los costes salariales subvencionables del personal contratado no podrán exceder de los fijados en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

a.2) Gastos de funcionamiento: Su objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para llevar a cabo la orientación profesional descritas en el proyecto aprobado objeto de la subvención, tales como: información, coordinación, gestión, difusión, desplazamientos dentro de la Región, atención a usuarios, asesoramiento e intermediación, búsqueda de empleo y, en general, todas aquellas otras que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para realizar el proyecto.

Los gastos de funcionamiento subvencionables deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 49.II.1.i. de la Orden de bases, y no podrán exceder del 30 por ciento del total de la subvención.

Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actuaciones, los siguientes:

- Gastos de ejecución de material técnico:
- Guías técnicas (incluidas transparencias)
- Documentación para los participantes.
- Material psicotécnico.

b) Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

- Arrendamientos (excluido «leasing»): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

- Comunicaciones (teléfono, correos,...).

- Limpieza.

- Seguridad, vigilancia.

- Seguros de responsabilidad civil.

b) Subprograma de Cultura Empresarial:

Hasta el 100 por cien de los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para realizar la actividad objeto de la subvención, tales como: remuneración del profesorado, dietas y desplazamientos, coordinación, gestión, difusión y, en general, todas aquellas que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para llevar a cabo la planificación y el desarrollo de los seminarios sobre cultura empresarial.

2. Para el programa de Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo:

a) Hasta el 100 por cien de las retribuciones totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, del personal necesario para la ejecución de las acciones en función del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, en las cuantías para el año 2007 que se determinan a continuación:

a.1) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de treinta mil doscientos un mil euros con quince céntimos de euro (30.113,18.- €) por año.

a.2) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de veinte un mil ciento cuarenta euros con ochenta céntimos de euro (21.079,23 €) por año.

b) Un 25 por 100 más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones recogida en el apartado anterior, en concepto de:

b.1) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones, según se definen en el artículo 27 de la Orden de bases.

b.2) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos dentro del territorio de la Región de Murcia, y estrictamente necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración Regional, o en las normas legales y reglamentarias en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores.

c) Las retribuciones señaladas en el apartado a) se refieren a la prestación de servicios a jornada completa, y se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

3. Para el desarrollo de los programas experimentales de empleo previstos en la presente convocatoria, la financiación total, que se consignará explícitamente en el correspondiente Convenio de Colaboración, se determinará en función del número de personas a atender y los objetivos previstos de inserción, según las siguientes cuantías:

- Mil doscientos euros (1.200,00 €) por persona atendida y no insertada en el mercado de trabajo.

- Tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) por persona atendida e insertada en el mercado de trabajo.

- En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) de promedio por desempleado objeto del programa.

a) La subvención determinada en el Convenio irá destinada a cubrir los gastos de la Entidad imputables al programa. A estos efectos se establecen tres grupos:

A. Grupo «A», en el que se incluyen los gastos relativos a:

A.1) Los costes salariales y de seguridad social del personal necesario para el apoyo y/o formación de los demandantes de empleo, incluyendo el que presta servicios en la Entidad beneficiaria, y aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin, hasta un límite de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) anuales por trabajador. En el primer caso se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

A.2) La contratación de medios externos dirigidos a la formación de los desempleados participantes en el plan, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de los mismos en caso necesario.

B. Grupo «B», en el que se incluyen los gastos relativos a:

B.1) Dietas y desplazamientos dentro de la Región de Murcia del personal incluido en el Grupo A.1) de este mismo artículo, y de los demandantes que participan en el programa.

B.2) Amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir la formación.

C. Grupo «C», en el que se incluyen los gastos generales, materiales y técnicos indicados en el artículo 44 de la Orden de bases.

b) Con respecto al coste total del proyecto, se establecen los siguientes límites:

b.1) Los gastos incluidos en el Grupo B no podrán superar el 20 por ciento.

b.2) Los gastos incluidos en el Grupo C no podrán superar el 25 por ciento.

b.3) En ningún caso, los gastos incluidos en el Grupo B y en Grupo C podrán, conjuntamente, superar el 35 por ciento.

#### **Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes**

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los méritos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella documentación acreditativa que, no siendo necesaria para que la solicitud sea considerada, y en consecuencia, no siendo indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF;



y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través del órgano instructor, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

8.5.- El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

9.3.- El órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios de la subvención.

#### **Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del solicitante frente a la Administración, mientras no se haya dictado la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como la cuantía de la subvención, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación:

A) Programa de Orientación profesional y Cultura Empresarial.

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Nivel de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de Orientación Profesional o de Cultura Empresarial subvencionados y promovidos por la misma entidad, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: la escala de valoración irá desde menos veinte a más diez puntos.

d) Criterio Coste-Eficacia. Las solicitudes en las que el coste unitario por desempleado atendido resulte inferior al coste medio calculado sobre todas las solicitudes pre-

sentadas, obtendrán un punto por cada punto porcentual que suponga la reducción: Máximo 20 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por varios solicitantes, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «f».

Una vez baremadas las solicitudes según los criterios expuestos en los dos párrafos anteriores, y realizada la correspondiente distribución del crédito afectado a la convocatoria, la Comisión de Valoración podrá no tener en consideración aquellas solicitudes a las que no les correspondiese como mínimo el 25 por ciento del importe solicitado, al entender que el proyecto resultaría afectado en un grado tal que resultaría imposible su eventual adaptación sin desnaturalizar su concepción original.

B) Programa de Orientación Para el Empleo y Asistencia al Autoempleo.

a) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde +10 hasta -20 puntos.

d) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas en el momento de la solicitud, según las siguientes puntuaciones parciales:

- Recursos humanos (formación y experiencia): Hasta 3 puntos.

- Recursos técnicos (métodos e instrumentos): Hasta 3 puntos.

- Locales: Hasta 2 puntos.

- Recursos materiales: Hasta 2 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Reducción en el coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones: Hasta 5 puntos.

g) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por varias entidades, se dará prioridad a aquellas que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «g».

C) Programas Experimentales

a) Ámbito territorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo, valorándose especialmente las actuaciones que se lleven a cabo en municipios cuya tasa de desempleo supere a la media regional: Hasta 50 puntos.

b) Las características de los colectivos desempleados a atender, teniendo en cuenta las especiales dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, etc: Hasta 50 puntos.

c) Grado de compromiso adquirido por la Entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender: Un punto por cada punto porcentual que supere el porcentaje mínimo de inserción establecido, para cada tipo de programa, en el artículo 36 de esta Orden, con un máximo de 40 puntos.

d) Experiencia acreditada de la Entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo en general y, particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos. Se tendrán en cuenta los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

e) Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, no valorándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención: Por alcanzar un 10 por ciento, 5 puntos. Además, por cada punto porcentual de cofinanciación que exceda de 10, se otorgará un punto y medio. Por este apartado podrá concederse un máximo de 50 puntos.

f) Carácter innovador del programa a desarrollar: Hasta 10 puntos.

g) Recursos humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes: Hasta 10 puntos.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por dos o más solicitantes, se dará prioridad a aquellos que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «g».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

## ANEXO I

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo II de la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

**Documentación común a todos los programas.**

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. n.º 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.

Este requisito no será exigible para el subprograma 1.2 «Cultura empresarial», ni cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

**Programa 1 de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.**

1. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.

d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.

e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

Para el Subprograma 1.2. «Cultura Empresarial», además de lo anterior, se aportará perfil del profesorado que debe impartir el seminario. En el caso en que el profesorado esté ya determinado, currículum profesional o docente firmado por el interesado.

2. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

3. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)

Documentación específica adicional para el subprograma 1.2. «Orientación Profesional»

4. En los casos de contratación o renovación de contrato, se deberá aportar:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador. En el caso de que no figure la letra en el DNI, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) Informe de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería General de la seguridad social.

c) Contrato de trabajo concertado o renovación del mismo, diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que conste que la actividad se prestará en exclusiva para el servicio de orientación profesional.

d) En el caso de tratarse de nueva contratación, currículum profesional del trabajador contratado firmado por el interesado.

e) Nómina del trabajador para el que se solicita la subvención o Certificado del representante legal de la entidad acreditativo del importe bruto del salario y cotizaciones a la Seguridad Social, en el caso de no haber hecho efectiva la primera nómina.

**Programa 2. Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).**

1. Proyecto-memoria de las acciones a realizar según modelos que se incluyen en el Anexo IV.2. de la Orden de bases.

2. Cálculo del coste máximo imputable para la realización de las acciones, según modelo que se incluye en el Anexo IV.2. de la Orden de bases.

**Programa 3. Programas Experimentales en Materia de Empleo.**

1. Memoria explicativa del proyecto por duplicado, cuya presentación se considera requisito imprescindible para valorar dicha solicitud. Esta memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del programa experimental de empleo.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen, atendiendo a los distintos tipos de programas donde se enmarcan dichas acciones.

c) Fechas previstas de inicio y finalización de las acciones.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa.

e) Colectivos a los que va dirigido el proyecto.

f) Número de participantes, que deberán ser, al menos, los indicados en el artículo 40 de la Orden de bases.

g) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gastos subvencionables y la estimación del mismo por persona atendida e insertada, conforme a lo previsto en el programa 3 de esta convocatoria, así como la cofinanciación de la entidad colaboradora.

h) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.

i) Relación de medios materiales y recursos humanos (especificando su número, distribución, titulación, cualificación y experiencia) de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación e los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.

j) Objetivos de inserción laboral previstos que deberán ser, al menos, los indicados para cada programa en el artículo 36 de la Orden de bases.

## ANEXO II



D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
como ..... de la  
Entidad ..... Con CIF .....

DECLARO:

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).Ç
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **4748 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.**

Los Programas de Talleres de Empleo y de Escuelas Taller y Casas de Oficios, son programas mixtos de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción de los desempleados a través de su cualificación en alternancia con el trabajo.

Los Talleres de Empleo, constituye una de las acciones contempladas en la medida "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración", y están regulados por el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollado por la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, y siguen la misma filosofía de empleo-formación del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Tienen como objetivo mejorar la ocupabilidad de los desempleados, mediante su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, relacionados con nuevos yacimientos de empleo.

Sus destinatarios son los desempleados de veinticinco o más años, dándose prioridad, dentro de este colectivo, a los parados de larga duración, a los mayores de cuarenta y cinco años, a las mujeres y a las personas con algún tipo de discapacidad.

Durante el desarrollo de los Talleres de Empleo, los trabajadores participantes reciben formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Igualmente, reciben a lo largo de todo el proyecto, orientación, asesoramiento e información profesional que les capacite, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios constituye la única acción que incluye la medida "Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes". Está regulado por la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 14 de noviembre de 2001.

Este Programa mixto está destinado a la inserción de jóvenes desempleados menores de 25 años.

A diferencia de los modelos tradicionales de formación profesional, aquí se proporciona conjuntamente y durante un período de tiempo mucho más prologado, no sólo formación, sino también experiencia profesional real en un programa de carácter eminentemente práctico y vinculado desde el primer momento a la realidad de la actuación a realizar, diferenciándose del simple aprendizaje de taller por la formación integral, orientada también hacia aspectos

culturales que permiten dimensionar, desde el punto de vista tanto técnico como histórico, el alcance de su valor.

Se proporciona también a los alumnos trabajadores información profesional, a la vez que las técnicas adecuadas de búsqueda de empleo, tanto para un trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia (autoempleo).

De acuerdo con la adaptabilidad a la oferta de los puestos de trabajo a desempeñar para el desarrollo del proyecto, se consideran como colectivos prioritarios a las mujeres, para conseguir aumentar su tasa de participación en este programa, tradicionalmente inferior a la del hombre, a las personas con algún tipo de discapacidad e igualmente se tiene en cuenta la permanencia en el desempleo de los posibles beneficiarios, priorizando a los parados de larga duración, o a los demandantes con riesgo de convertirse en PLD.

Los objetivos básicos del Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios son:

- Formación de jóvenes.
- Integración en el mercado de trabajo de estos jóvenes.
- Conservación y restauración del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural, rehabilitación medioambiental y mejora de las condiciones de vida en los pueblos y ciudades.

Además de estos objetivos enumerados anteriormente, hay que considerar otras circunstancias, más difíciles de cuantificar y medir, pero no por ello menos importantes como son: las características del colectivo de jóvenes participantes en el programa, la integración social de los mismos y la formación básica complementaria para los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria.

La puesta en práctica de estos programas mixtos de empleo-formación se instrumenta en base a la indispensable colaboración de otros agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas y otras entidades sin ánimo de lucro, que los desarrollan y ejecutan, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el Artículo 148.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, asumiendo las orientaciones emanadas de la Unión Europea en el sentido de que la efectiva puesta en práctica de las políticas activas de empleo requiere de la participación plena de todos los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, en todas las etapas del proceso de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, determinando el potencial de creación de puestos de trabajo a nivel local y reforzando la colaboración con este objetivo.

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido

transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

En la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios; Talleres de Empleo; y Unidades de Promoción y Desarrollo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de promoción y desarrollo, en los siguientes términos:

#### Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1.1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones cuya finalidad es la ejecución de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios; Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 10 de marzo de 2006 (BORM número 77 de 3 de abril), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

1.2.- La finalidad de estos programas es mejorar la ocupabilidad de jóvenes desempleados menores de 25 años, para el caso de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y el aprendizaje y la cualificación en los que se alterna con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes, desempleados mayores de 25 años en los Talleres de Empleo.

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4.- Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

#### Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

2.1.- Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se concederán con cargo al presupuesto de gastos del SEF, y, en concreto, se imputarán a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46351, código de proyecto 32568, la cantidad de dos millones setecientos mil seiscientos noventa y cinco euros (2.700.695,00 €), que serán destinados a la subvención de los proyectos promovidos por Entidades Locales.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.48357, código de proyecto 32486, la cantidad de ciento noventa y dos mil setecientos setenta y cinco euros con tres céntimos de euro (192.775,03.- €), que serán destinados a la subvención de los proyectos promovidos por el resto de Entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Orden de Bases, se afecta al presente programa un crédito estimado de ciento setenta y siete mil doscientos veinticuatro euros con noventa y siete céntimos de euro (177.224,97.- €) que se prevé sea incorporado al proyecto de gasto 32486, antes citado. Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito. En el supuesto de que la generación prevista fuera en cuantía inferior a la reseñada, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública, antes de resolver el procedimiento, la cuantía exacta que se afecta al programa.

2.2.- Atendiendo al carácter de plurianualidad de estos proyectos, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establecen las siguientes reservas de crédito para las dos anualidades siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	2008	2009	Beneficiarios
57.02.00.322A.48357	32486	266.000,00	228.000,00	Entidades Sin ánimo de lucro
57.02.00.322A.46351	32568	6.400.000,00	6.000.000,00	Entidades Locales

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecta a esta convocatoria.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

a) Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispongan de sede en la misma.

c) Asimismo, podrán ser beneficiarios los alumnos de las Escuelas Taller y Casas de Oficios de las becas, según el procedimiento establecido en el Artículo 37, de la Orden de Bases.

#### **Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.**

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

#### **Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

6.1.- Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de:

a) Los gastos de formación profesional ocupacional y educación complementaria durante todas las etapas del proyecto, y gastos de funcionamiento.

b) Los gastos correspondientes a los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos trabajadores

La Orden de bases desglosa pormenorizadamente los coste elegibles para cada tipo de proyecto: el Artículo 36 respecto de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, el 40, en relación a los Talleres de Empleo y el 43 en lo referente a las Unidades de Promoción y Desarrollo.

6.2.- Para el año 2007 se establecen para los módulos A y B, los siguientes importes:

a) Escuelas Taller y Casas de Oficios:

a.1) Primera fase o etapa de formación inicial:

- Módulo A: 2,89 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 1,63 euros/hora/alumno.

a.2) Segunda etapa de formación en alternancia:

- Módulo A: 2,89 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 0,80 euros/hora/alumno.

b) Talleres de Empleo

- Módulo A: 2,89 euros/hora/alumno.

- Módulo B: 0,80 euros/hora/alumno.

#### **Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes**

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo III de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.



La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

- Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

- Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y la Jefe de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo o un Técnico de esta unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los Artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través de la unidad instructora, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el Artículo 10 de esta convocatoria.

8.5.- El Director General del SEF dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los Artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el Artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44.1 de la citada

LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

#### **Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del Artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10.3.- No se considerará modificación del proyecto el cambio de las fechas previstas de inicio y terminación de las distintas fases del mismo, aunque conlleve la modificación del coste estimado de su ejecución al realizarse parcialmente en años distintos. En todo caso, la Entidad pre-

sentará la modificación sobrevenida del mismo, a solo los efectos de adecuación de su coste real subvencionable.

#### **Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Una vez comprobado que los proyectos presentados cumplen los requisitos que se determinan en el Artículo 15 de la Orden de bases, y con la finalidad de determinar, tanto los proyectos que serán subvencionados, como el número de alumnos por proyecto que se aprueben, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios de valoración, apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el Artículo 4.5 de la Orden de bases:

1. Considerando los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo; con referencia a 1 de enero de 2007; y de acuerdo con la tipología de entidades definidas en el Artículo 15 de esta Orden, se

otorgarán 20 puntos por:

a) No tener ningún proyecto de los referidos en la presente convocatoria, en ejecución, para las entidades solicitantes de los tipos "D", "E" y "F".

b) No tener en funcionamiento más de un proyecto, para las entidades solicitantes del tipo "C".

c) No tener en realización más de dos proyectos, para las entidades solicitantes de los tipos "A" y "B".

2. Número de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar, referidos a: (Hasta 10 puntos)

a) Menores de veinticinco años, para las Escuelas Taller y Casas de Oficios.

b) De 25 o más años, para los Talleres de Empleo.

3. Perspectivas de empleo del colectivo participante. (Hasta 10 puntos).

4. Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. (Hasta 10 puntos)

5. Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: (Hasta 15 puntos)

a) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía).

b) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).

c) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).

d) Otros yacimientos de empleo.

6. Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar. (Hasta 20 puntos)

7. Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. (Hasta 10 puntos)

8. Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el Servicio Regional de Empleo y Formación. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso. (Hasta 15 puntos)

9. Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora y, en concreto: (Hasta 10 puntos)

a) Inserción de los participantes en el mercado laboral.

b) Formación y experiencia profesional adquirida.

c) Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social acogidos a la presente convocatoria.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

#### **Anexo I**

##### **Documentación a presentar con la Solicitud**

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Las entidades señaladas en el Artículo 3 de esta convocatoria, cuando deseen promover un proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios, Unidad de Promoción y Desarrollo o Taller de Empleo, y obtener las subvenciones previstas en esta disposición, deberán presentar mediante el procedimiento establecido en su Artículo 7, junto con los modelos de solicitud incluidos en el Anexo III de la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos, en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el Artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Documento nacional de identidad de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita/n la concesión de la subvención y escritura donde conste los poderes de la persona/s que realizan la solicitud, en el

caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. En el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, se presentará la Memoria de Actividades de la entidad en el año anterior.

4. Certificado del Órgano competente de la entidad promotora, de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención para el mismo al Servicio Regional de Empleo y Formación.

5. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

6. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II de esta convocatoria).

7. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante interesa que le sea abonada la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

8. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.

No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas en el Artículo 3 de esta convocatoria o así lo estime el Servicio Regional de Empleo y Formación por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.

En el caso de que el objeto de la actuación del proyecto sea un bien de interés cultural o conjuntos patrimoniales, se deberá aportar, además, la autorización legal preceptiva.

10. Certificado de que la Entidad solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003) (Anexo II de esta convocatoria).

11. Proyecto-memoria, según modelo incluido en el Anexo III de esta Orden, cuyo contenido mínimo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

a) Denominación y datos de identificación de la Escuela Taller, Casa de Oficios, Unidad de Promoción y Desarrollo o Taller de Empleo y de la entidad promotora.

b) Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará proyecto básico firmado por técnico competente. Dicho proyecto básico constará, al menos, de:

- Memoria descriptiva
- Planos generales
- Presupuesto con estimación global por capítulos.

c) Plan formativo por especialidades y en relación con el proyecto de obra o servicio a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo por especialidades y las unidades de obra o servicios. Los itinerarios formativos se adecuarán, en la medida de lo posible, a lo previsto en el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad, y en la Orden TAS 470/2004, que lo desarrolla, en los términos señalados en el Artículo 18 de la Orden de bases.

d) Fecha prevista para el comienzo del proyecto y duración de Escuela Taller, Casa de Oficios, Unidad de Promoción y Desarrollo o Taller de Empleo, y de cada una de las fases en que se dividen.

e) Presupuesto de gastos, subdividido por fases, en el que se expresen los costes máximos totales derivados:

- De la contratación del personal directivo, docente y de apoyo.
- Del funcionamiento y gestión.
- De la contratación de alumnos trabajadores.

f) Presupuesto de ingresos que comprenderá la subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación, la parte financiada por aportaciones de la entidad promotora o de otras instituciones u organismos y, en su caso, ingresos previstos como consecuencia de la enajenación de bienes producidos o servicios prestados por la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que se cumpla lo establecido en los Artículos 36.3 y 40.3 de la Orden de bases. Se harán constar expresamente, en su caso, las aportaciones o ingresos que disminuyan el importe de la subvención a solicitar al SEF.

g) Informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectiva de empleo de los beneficiarios del proyecto.

## Anexo II



D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
como ..... de la Entidad  
..... Con CIF .....

DECLARO,

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

### **4749 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad y del Autoempleo.**

Uno de los mecanismos que con carácter general, las políticas activas de empleo se vertebran, son a través de una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y a estimular directamente la contratación y, por otro, mediante la incentivación de la creación del establecimiento de trabajadores autónomos.

La presente convocatoria, tiene por objeto fomentar la contratación indefinida de trabajadores, incluyendo la transformación de contratos temporales en indefinidos, el establecimiento de trabajadores autónomos; incorporando en todos los supuestos medidas de discriminación positiva para determinados colectivos.

Las pequeñas y medianas empresas desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y dinamismo económico, afirmación que es real en términos generales, pero que es especialmente cierta en nuestra Región, de aquí que las ayudas que se convocan vayan dirigidas, en especial, a potenciar la creación y el mantenimiento del empleo en esta importante parte de nuestro tejido económico, al igual que al fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, en muchos casos germen y origen de pequeñas y medianas empresas.

La integración laboral es, en nuestras sociedades, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal. Así, conseguir un acceso al mercado de trabajo libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. Por tanto, se pretende también conseguir un mercado laboral sin exclusiones, abierto a todos y es por ello que se introducen mecanismos destinados a incentivar la contratación de mujeres, de parados de larga duración, de jóvenes, de mayores de 45 años, de personas discapacitadas y en situación de exclusión sociolaboral y contratación de trabajadores con titulación media o superior en empresas del sector industrial de nuevas tecnologías.

En definitiva se pretende el fomentar el empleo de calidad y estable, modulando el fomento a la contratación de determinados colectivos, mediante medidas preventivas o de activación, en función del tiempo de permanencia en situación de desempleo. También se prima la contratación y el autoempleo en determinados municipios de la Región que precisan de medidas activas para impulsar su desarrollo.

En la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aproba-

ron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria con la que se inicia el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.**

1.1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones cuya finalidad es la ejecución de los programas de fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 7 de marzo de 2007 (BORM número 68, de 23 de marzo de 2007), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

1.2.- La finalidad es subvencionar los programas recogidos en esta convocatoria, cuando se realicen:

a) Contrataciones indefinidas a trabajadores que en el momento del inicio de la relación laboral se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

b) Transformaciones de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa y la persona contratada sea mujer.

c) La realización de una actividad económica por cuenta propia en la Región de Murcia que conlleve la obligación de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o en el régimen especial agrario de trabajadores por cuenta propia de la seguridad social, de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de Empleo

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

2.1.- Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales y podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

2.2.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2007, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de Empleo", subconcepto 475.01, los créditos siguientes:

a) Tres millones cien mil euros (3.100.000,00.- €), que se destinarán al programa de fomento de empleo estable y de calidad.

b) Tres millones seiscientos dos mil euros (3.602.000,00 €), que se afectan al programa para el fomento del establecimiento de trabajadores autónomos.

c) Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil euros (1.474.000,00 €), para la financiación del programa del establecimiento de trabajadores autónomos que cumplan los siguientes requisitos: que sean menores de 25 años, o bien, que sean mayores de 25 años y "parados de larga duración", es decir, que mantengan una inscripción ininterrumpida, como trabajadores desempleados, en la correspondiente Oficina de empleo de, al menos, 12 meses.

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto
3.100.000,00 €	2007.57.02.00.322A.475.01	32500
3.602.000,00 €	2007.57.02.00.322A.475.01	32498
1.474.000,00 €	2007.57.02.00.322A.475.01	33636

2.3.- Del presupuesto del programa de fomento del empleo estable y de calidad, se reserva la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €) para la subvención de aquellas contrataciones indefinidas realizadas a trabajadores desempleados, titulados universitarios medios o superiores, por empresas del sector industrial.

2.4.- Se imputa a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2007, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de la estabilidad en el Empleo", subconcepto 475.07, el siguiente crédito:

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto
716.463,00 €	2007.57.02.00.322A.475.07	32577

2.5.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias afectadas a la presente convocatoria.

### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan mediante la presente resolución:

a) Para el programa de fomento de la contratación: las pequeñas y medianas empresas, cuyo domicilio fiscal o el centro de trabajo para el que se efectúe la contratación se encuentre en la Región de Murcia y realicen las contrataciones en los términos que más adelante se expresan.

b) Para el programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos: las personas físicas, con domicilio fiscal en la Región de Murcia, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, con carácter previo al inicio de su actividad como trabajadores autónomos. A efectos de computar, tanto la fecha de inicio de la actividad, como la edad del solicitante, se referirá a la del día

en que conste como "fecha de alta" en el documento que la Tesorería General de la Seguridad Social dispone para este trámite.

### Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

5.1.- Las subvenciones que se convocan serán incompatibles con las reguladas en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, no pudiendo utilizarse esta modalidad de contratación para solicitar las subvenciones reguladas en la Orden de bases.

5.2.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para el fomento de la contratación.

Asimismo, dicho importe no podrá superar el límite máximo de doscientos mil euros (200.000,00 €) en un período de tres años, cualquiera que fuera la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

5.3.- Las subvenciones previstas en el programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan recibir para el mismo fin.

No obstante, en el programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos las subvenciones concedidas con cargo al código de proyecto 33636 y las que se otorgaren con imputación al código de proyecto 32498, serán compatibles en tanto no superen la cuantía máxima establecida en el artículo 9.2 de esta convocatoria.

### Artículo 6. Actividad subvencionada.

Las actividades objeto de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia a través de la presente convocatoria, son las siguientes:

6.1.- Programa de fomento de la contratación.

A.- Únicamente será subvencionable la contratación laboral indefinida, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

- Mujeres.

- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.

- Hombres menores de 30 años.

- Hombres de 45 o más años.

- Hombres mayores de 30 años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida como desempleados en la Oficina de Empleo correspondiente.

- Titulados universitarios de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros), cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

B) Asimismo, será objeto de subvención la transformación de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa cuando la persona contratada sea mujer.

A los efectos de la subvención prevista en este apartado, se entenderá que se produce la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que el inicio de la relación laboral indefinida tiene lugar al día siguiente del término de vigencia del contrato temporal, sin que pueda apreciarse ruptura en la continuidad de la relación laboral.

6.2.- Programa de fomento del establecimiento de trabajadores autónomos.

6.2.1.- Serán requisitos para solicitar esta ayuda:

a) Estar la persona beneficiaria, desempleada inscrita como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo hasta la fecha de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o de trabajadores agrarios por cuenta propia de la Seguridad Social.

b) Haber iniciado la actividad económica y solicitado el alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas, teniendo domicilio fiscal en la Región de Murcia.

c) No haber estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social o en el régimen especial agrario de trabajadores por cuenta propia de la Seguridad Social, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca el alta por la que se solicita la subvención.

d) Justificar haber realizado inversiones en activos fijos materiales, necesarias para el desarrollo de la actividad, y por cuyo establecimiento se solicita ayuda, por importe no inferior a tres mil euros (3.000,00 €), excluido

el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de bases. Sólo se admitirán las facturas que hubiesen sido pagadas antes de que transcurra el plazo de solicitud establecido en la correspondiente convocatoria.

Excepto en el supuesto de adquisición de inmuebles, los activos fijos materiales deberán ser nuevos, aunque se admitirán la compra de bienes usados siempre que su valor unitario no fuere inferior a mil quinientos euros (1.500,00 €), excluido el IVA y fueran adquiridos a empresas que tengan como objeto social la venta de tal tipo de bienes, para lo cual deberán acreditar la correspondiente "alta" en el censo del impuesto de actividades económicas.

Las facturas que pudieran presentarse a efectos de justificación de la subvención, expedidas a nombre de una comunidad de bienes, entre cuyos miembros figure el trabajador autónomo solicitante, se imputarán en la misma proporcionalidad que su participación en aquella.

Los activos fijos materiales deberán permanecer afectos a la actividad empresarial subvencionada durante tres años, como mínimo, o durante su vida útil si ésta fuera inferior, y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto de la subvención.

6.2.2.- Pertenecer a alguno de los colectivos que a continuación se relacionan:

- Mujeres.

- Discapacitados

- Hombres menores de 30 años.

- Hombres de 45 o más años.

- Hombres mayores de 30 años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida como desempleados en la Oficina de Empleo correspondiente.

- Beneficiarios o que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.

6.3.- Ámbito temporal de las subvenciones convocadas. Solo serán subvencionables las contrataciones indefinidas, transformaciones de contratos temporales en indefinidos o altas de autónomos, que hubiesen sido realizadas en el periodo comprendido entre el 21 de abril de 2006 o 21 de mayo de 2006 (si se tratase de contrataciones realizadas a beneficiarios de la iniciativa de empleo Juvenil "Activa Joven"), y el último día del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria, ambas fechas incluidas.

## Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el

Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

El SEF facilitará de forma gratuita, a través del sitio web "http://www.sefcarm.es", a cualquier persona interesada, la aplicación informática diseñada para obtener y cumplimentar los referidos modelos de solicitud.

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como subvenciones pretenda obtener, acompañadas de los documentos reseñados en el anexo I.

En el caso de que una misma empresa presente más de una solicitud, la documentación común, deberá adjuntarse exclusivamente en uno solo de los expedientes, bastando con indicar en los demás la reseña de dicho expediente.

El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá subsanar los errores de forma y reasignar las solicitudes presentadas cuando se compruebe que en el impreso se han cumplimentado de forma manifiestamente errónea las casillas correspondientes a las características del trabajador.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento Empresarial perteneciente a la Subdirección General del Empleo del SEF, que para los programas recogidos en esta convocatoria formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

A los efectos de baremación:

a) Únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, los documentos presentados dentro de plazo de presentación de solicitudes y que sólo se presentan a efectos de baremo o de prelación, en su caso.

Los plazos deberán ser cumplidos de forma estricta y solo se valorarán aquellos aspectos del baremo que la entidad solicitante acredite en tiempo y forma.

b) El plazo para acreditar es el de solicitud no otro; salvo la posible subsanación de aquello aportado incorrectamente. La aportación de otra documentación, a efectos de baremación, posterior a la de la solicitud, no se valorará en el resultado final de la puntuación total obtenida.

c) Consecuentemente, la unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases de cada programa, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la prelación o puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que cerrado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención de un programa determinado, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

- Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

- Vocales: Un funcionario, designado por la Secretaría General Técnica del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento Empresarial o un Técnico de la Sección de Fomento Empresarial que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJA-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, elevará al Director General del SEF, a través del órgano instructor, propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que más adelante se expresan.

8.5.- El Director General del SEF, a la vista de la propuesta efectuada en los términos expresados en el párrafo precedente, dictará la resolución por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. Podrán efectuarse resoluciones que exclusivamente contemplen uno o varios subgrupos de prelación, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de bases. La resolución de concesión contendrá: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma de pago, plazo y forma de justificación y demás condiciones y demás requisitos exigidos la norma reguladora.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso



de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 9. Cuantía individualizada de las subvenciones.**

9.1.- Programa de fomento del empleo estable y de calidad. La cuantía de la subvención dependerá del tipo de contrato y colectivo al que pertenezca el trabajador, estableciéndose las siguientes modalidades:

9.1.1.- Cinco mil euros (5.000,00 €) si se realiza la contratación de un trabajador por tiempo indefinido y a jornada completa.

9.1.2.- La cuantía expuesta en el párrafo precedente para la subvención de la contratación indefinida y a jornada completa se incrementará en:

a) Seiscientos euros (600,00 €) si la persona contratada cumple alguno de los siguientes requisitos, no siendo acumulables entre sí:

- a.1.- Ser mujer.
- a.2.- Ser parado de larga duración.
- a.3.- Ser joven, desempleado, menor de 30 años.

b) Doscientos euros (200,00 €) si la persona contratada es inmigrante.

c) Mil euros (1.000,00 €) si la persona contratada:

c.1.- Fuese beneficiaria o perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea.

c.2.- Ha participado, con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no han transcurrido doce meses desde su finalización.

Si, además de cualquiera de las circunstancias reseñadas en estos apartados c1 y c2, la persona contratada es mujer, la subvención se incrementará otros doscientos euros (200,00.- €).

d) Mil doscientos euros (1.200,00.- €), si la trabajadora contratada ha sido víctima de violencia de género.

Sólo se podrá aplicar el incremento por uno de los supuestos indicados en los apartados a), b) c) o d).

9.1.3.- Seis mil doscientos euros (6.200,00 €) si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos en riesgo de exclusión social; o bien cuando la empresa pertenezca al sector industrial, el trabajador sea titulado universitario de primer ciclo (Diplomatura o Ingeniería

Técnica) o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros) y sea contratado para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación. En ambos supuestos, la contratación deberá ser por tiempo indefinido y a jornada completa.

9.1.4.- Los contratos indefinidos realizados a tiempo parcial serán subvencionados con el sesenta por ciento de las cuantías previstas en los apartados anteriores para los contratos indefinidos a jornada completa.

9.1.5.- Dos mil quinientos euros (2.500,00 €) si se efectúa la transformación de un contrato de duración determinada o temporal en indefinido a jornada completa.

9.2.- Para el programa de establecimiento de trabajadores autónomos, las cuantías de las subvenciones que pudieran concederse, serán de:

a) Hombres, cuatro mil quinientos euros (4.500,00.- €).

b) Mujeres. Cuatro mil ochocientos euros (4.800,00.- €)

c) Personas discapacitadas, cinco mil novecientos euros (5.900,00 €).

d) Personas que pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien, que hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde la finalización; o, sean víctimas de violencia de género, la subvención será de cinco mil ochocientos euros (5.800,00 €).

Estas cuantías máximas podrán alcanzarse cuando al permitirlo las disponibilidades presupuestarias, se produzca la concurrencia de las dos subvenciones siguientes:

- Una imputada al código de proyecto 33636, cuya cuantía máxima no podrá superar tres mil novecientos euros (3.900,00€) si el trabajador es discapacitado y tres mil euros (3.000,00 €) si no lo fuera.

- Y la otra concedida, según corresponda, con cargo al código de proyecto 32498, que no podrá exceder de la diferencia existente entre la subvención referida en el párrafo anterior y la cuantía máxima que para cada caso se establece en los epígrafes a), b) o c) de este artículo.

#### **Artículo 10. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que los créditos afectados a la convocatoria no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, se establecen los siguientes criterios:

##### **10.1 Praelación.**

De acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, para el acceso a las subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida, tendrán preferencia frente al resto, aquellas empresas que sean de nueva creación. (Véase el apartado 1.8 del Anexo 1 de la Orden de bases) o tengan una plantilla compuesta, en el momento de publicar la convocatoria por:

A.- Menos de seis trabajadores.

B.- Más de cinco y menos de once trabajadores. En este caso, para que tengan los solicitantes la prelación que aquí se establece, deberán presentar, junto con la solicitud, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, el siguiente compromiso:

B.1.- Si la tasa de temporalidad de la empresa fuera superior a la media nacional del sector, igualar dicha tasa media nacional, en el término de tres años.

B.2.- Si la expresada tasa fuera igual o inferior a la media nacional del sector, reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años.

C.- Más de diez trabajadores. En este supuesto, para que los solicitantes tengan la prelación que aquí se establece, deberán presentar, en función de la tasa de temporalidad media de los contratos laborales efectuados por la empresa, calculada en los seis meses inmediatamente anteriores a la convocatoria, junto con la solicitud, el siguiente compromiso:

C.1.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa cinco puntos por debajo de la media nacional del sector, en el término de tres años, si la tasa de temporalidad de la empresa calculada en la forma expuesta fuera superior a dicha media nacional del sector.

C.2.- Reducir la tasa de temporalidad de la empresa en dos puntos, en el término de tres años, si aquella fuera igual o inferior a la tasa media nacional del sector.

#### 10.2. Prioridades:

Se establecen, para ambos programas, las siguientes prioridades:

1. Expedientes en los que la trabajadora contratada o la autónoma solicitante pertenezca al colectivo de víctimas de violencia de género.

2. A continuación, tendrán prioridad los expedientes en los que el trabajador contratado o el autónomo solicitante ostente la condición de beneficiario o pertenezca a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, en el momento de haberse producido la contratación o el alta de autónomo.

3. Seguidamente, tendrán prioridad los trabajadores contratados o autónomos que hayan concluido con aprovechamiento una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, siempre que el inicio de la relación laboral indefinida, bien sea por contrato inicial, por transformación de un contrato temporal en indefinido o el alta en autónomo, se realicen antes de transcurridos 12 meses desde que finalizó su participación en el programa.

4. Las mujeres tendrán prioridad frente a los hombres. Tanto dentro del colectivo de mujeres, como del de hombres, las solicitudes serán ordenadas aplicando los siguientes criterios de preferencia:

a) Tendrán prioridad sobre los demás, aquellos expedientes en los que el trabajador desempleado esté en ries-

go de exclusión social o sea discapacitado, y además que la Empresa contratante o el autónomo tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009, definidos en el Anexo I. 9 de la Orden de bases.

b) Resueltos los expedientes según el criterio a), tendrán prioridad aquellos en los que el trabajador contratado o el autónomo solicitante esté en riesgo de exclusión social o sea discapacitado, y en el caso del programa fomento de la contratación, serán prioritarios los que provengan de un programa de Empleo con Apoyo subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social.

c) Hecha la clasificación según lo expuesto, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en los que la empresa o el autónomo solicitante tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios del Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009

d) A continuación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean parados de larga duración; y dentro de éstos, tendrán preferencia sobre los demás aquellos en los que el trabajador fuere mayor de 30 años.

e) Resueltas las anteriores prelación, la prioridad se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean mayores de 45 años.

f) La prioridad siguiente se otorgará a aquellos expedientes en que los trabajadores sean menores de 30 años.

g) Para el caso de los autónomos, resueltas las prioridades anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que los solicitantes sean perceptores de prestaciones contributivas o asistenciales por desempleo en el momento inmediato anterior a su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

h) Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo que más adelante se expresa.

#### 10.3.- Baremo.

Si aplicados los criterios de prelación expuestos en los apartados anteriores, no se hubieran agotado los créditos afectados a la convocatoria, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado o del autónomo solicitante.

Los criterios de baremación son los siguientes:

A.- Para ambos programas (fomento de la contratación y autoempleo).

A.1.- Período que la persona contratada estuviera inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo. El cómputo se realizará contado desde el día en el que se hubiera realizado la última inscripción en la oficina de Empleo, hasta el día en que se produce el alta en la Seguridad Social por inicio del contrato de trabajo a subvencionar o el alta como trabajador autónomo. Se calificará con un máximo de 0,03 puntos por día de inscripción.

A.2.- Cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación del SEF, superado por el trabajador autónomo o el contratado. La duración de dichos cursos será, como mínimo, de 60 horas lectivas y su naturaleza pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado. Sólo se valorarán los que realizados en los tres últimos años. Se calificará con un máximo de 2 puntos por curso, con un máximo de 10 puntos.

B.- Para el programa de fomento de la contratación, se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

B.1.- Si la empresa está adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia», del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.2.- Si la empresa ha pactado con los trabajadores, en convenio colectivo, un Plan de Estabilidad que suponga una reducción de la temporalidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar. Se calificará con un máximo de 15 puntos.

B.3.- Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.4.- Si un trabajador autónomo contrata por primera vez un trabajador por tiempo indefinido y a jornada completa, o parcial igual o superior al 50 por ciento (según los criterios de jornada mínima establecida en el artículo 9.7 de la Orden de bases). A estos efectos se entenderá como primera contratación la que efectúe el trabajador autónomo que, en los últimos veinticuatro meses, no tuviere en plantilla ningún trabajador, aunque con anterioridad lo hubiere tenido contratado. Se calificará con un máximo de 5 puntos por contrato de trabajo, con un máximo de 15 puntos.

B.5.- Si la empresa acredita que su actividad principal a cualquiera de los ámbitos descritos como Nuevos Yacimientos de Empleo por la Comisión Europea, se otorgará un máximo de 15 puntos.

B.6.- Por la transformación de los contratos formativos, establecidos en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en indefinidos. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

B.7.- Para el caso de transformación de un contrato temporal en indefinido, el periodo de tiempo que hubiera estado contratado el trabajador con el contrato temporal que se transforma se calificará con un máximo de 1 punto por mes completo.

C.- Para el programa de establecimiento de trabajadores autónomos, los criterios a tener en consideración serán:

C.1.- Se considerará la cantidad correspondiente a la inversión que el solicitante justifique. A estos efectos, la inversión en vehículos de turismo se computará por su valor de adquisición, con un máximo de 12.000 €. La puntuación consistirá en el cociente resultante de dividir la cantidad

que el interesado acredita que ha invertido en la actividad entre 4500.

C.2.- Se valorarán los contratos indefinidos a tiempo completo o parcial y/o temporales a jornada completa realizados por el trabajador autónomo solicitante.

En este último supuesto, si la contratación está realizada por una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, la puntuación que se obtenga se dividirá entre el número de comuneros o miembros que formen la sociedad.

La calificación será: un máximo de 2 puntos por contrato temporal y un máximo de 4 puntos por contrato indefinido, con un máximo de 12 puntos.

10.4.- La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo anterior que concurren en la empresa y en el trabajador contratado o en el trabajador autónomo, y en su caso, de el/los trabajadores que haya contratado. Dicho resultado dispondrá como máximo de dos decimales.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que hubiese completado cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

11.- Exclusiones. Quedarán excluidos de la concesión los siguientes supuestos:

11.1.- Programa de fomento de la contratación.

11.1.1.- Las contrataciones realizadas con trabajadores que hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas:

a) En los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, mediante un contrato por tiempo indefinido.

b) En los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación. No se aplicará lo establecido en este apartado en los supuestos de transformación de los contratos temporales en indefinidos.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de la subvención haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

11.1.2.- Empresas que contraten a trabajadores que hayan finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato. Esta exclusión no se aplicará cuando la finalización del contrato lo fuere por despido reconocido en acto de conciliación o declarado judicialmente como "improcedente", o por despido colectivo debidamente autorizado.

11.1.3.- Los contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios

que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquélla. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. En el resto de los casos se estará a las presunciones «iuris tantum» que se establecen en la Disposición Adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (Véase el Anexo I de la Orden de bases).

11.1.4.- La contratación laboral de personas que ostenten la condición de socio.

11.1.5.- La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.1.6.- La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto Legislativo 1/1995.

11.1.7.- Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, que estipulen una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto, de la jornada máxima legal, así como los "fijos-discontinuos".

11.1.8.- Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente, según se define en el Anexo I de la Orden de bases.

11.1.9.- Las empresas que no acrediten documentalmente, según lo previsto en el Anexo II. 1.10 de la Orden de bases, el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

11.1.10.- Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo.

11.1.11.- Las empresas que hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual.

11.1.12.- Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

11.1.13.- Las empresas que hubieren sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

11.1.14.- Las empresas con una plantilla de cincuenta o más trabajadores que no tengan cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

11.1.15.- Las contrataciones realizadas al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

11.1.16.- Las empresas que, en el momento de concesión de la subvención, no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo que hubieren comunicado al SEF, en el plazo de los 10 días naturales contados desde el día siguiente al la baja en la Seguridad Social del trabajador inicialmente contratado, que se va a proceder a su sustitución, debiendo cumplir el trabajador sustituto las mismas características que el trabajador a sustituir, o bien, comunique los datos identificadores del trabajador sustituto contratado.

11.2.- Programa de fomento del empleo autónomo.

No tendrán derecho a subvención aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

11.2.1. Integración del trabajador autónomo en cualquier forma asociativa o societaria, exceptuándose las comunidades de bienes y las sociedades civiles, siempre que mantengan la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ellas.

11.2.2. No desarrollar el trabajador autónomo una actividad económica con carácter continuo. Por tanto, quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de temporada.

11.2.3. Recibir el trabajador autónomo cualquier tipo de subvención para el mismo fin, excepto aquellas que la Resolución de convocatoria establezca como compatibles.

11.2.4. Ser "autónomo colaborador" (cónyuge y familiares hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa y no tengan la condición de asalariados).

11.2.5. Haber sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

#### **Disposición adicional primera. Procedimiento Telemático.**

Si antes de la entrada en vigor de la presente resolución fuera publicada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se incluye entre los trámites y procedimientos comprendidos en el ámbito de aplicación del Registro Telemático auxiliar del Registro General de la

Comunidad Autónoma, el trámite de solicitud correspondiente al presente procedimiento, los profesionales que se hubieren adherido al convenio "de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia", suscrito el pasado 21 de marzo de 2007, podrán utilizar esta forma de presentación de la solicitud.

En este supuesto, tan solo cursarán la solicitud telemáticamente, sin aportar en ese momento ninguna documentación. Una vez fueren requeridos por el SEF y dentro del plazo otorgado al efecto, habrán de presentar la documentación acreditativa de las condiciones de la empresa y del trabajador reseñadas en la solicitud, sin que se admita ninguna otra documentación a los efectos de baremación.

#### **Disposición adicional segunda. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

#### ANEXO I

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CADA SOLICITUD

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán presentar, junto con la solicitud que corresponda, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

##### A. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO.

1. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o NIF del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.

En el caso de Comunidades de Bienes, se presentará, además del CIF, el NIF de cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.

3. Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, copia del documento de adhesión.

4. Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad o un Plan para la conciliación de la vida laboral y familiar, se presentará el mismo y/o la referencia de inserción en el BORM.

5. Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medi-

das que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.

7. Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.

8. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

9. Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.

10.- Si el trabajador contratado fuere titulado universitario de grado medio o superior, la actividad de la empresa se encuadra dentro del sector industrial, y siempre que pretenda acogerse a aquella modalidad de subvención que contempla ambas características, deberá presentar copia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición.

11. Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación, realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.

12. En el caso de que el trabajador contratado haya participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.

13. Declaración responsable del representante legal de la empresa solicitante, o trabajador autónomo que efectúa la contratación, de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.2).

14. Declaración responsable del representante de la empresa de no haber realizado despido calificado como improcedente. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.

15. Declaración responsable del representante de la empresa de no tener relación de parentesco con el trabajador contratado, según se detalla en el artículo 9.3 de la Orden de bases. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.

16. Para las empresas con 50 o más trabajadores, declaración responsable del representante de la empresa en que se acredite que la empresa tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.

17. Que la empresa solicitante no se halla incurso en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.

18. En su caso, declaración de compromiso de reducción de la temporalidad (Anexo III.1, Anexo III.2 o Anexo III.3, según el número de trabajadores que disponga la empresa).

19. En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.

20. En el caso de presentar declaración de compromiso de reducción de la tasa de temporalidad (Anexo III.1 o Anexo III.2), vida laboral de la empresa a fecha de la solicitud de la subvención.

## B. PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del trabajador autónomo o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.

2.- Fotocopia compulsada del documento de alta de autónomo, en el que se acredite debidamente su presentación ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y donde conste necesariamente la fecha de alta de autónomo.

3. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se acredite debidamente su presentación ante la Administración competente.

4. Declaración responsable del trabajador autónomo de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso

de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.4).

5. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que el trabajador autónomo tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos personales, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.

6. En caso de que el trabajador autónomo contrate un trabajador, se presentará la comunicación del contrato de trabajo concertado a la correspondiente Oficina de Empleo o copia del contrato formalizado y huella del sistema Contrat@.

7. Para el supuesto de trabajadores autónomos discapacitados se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal.

8. Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación», realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.

9. En el caso de haber participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dicho programa, donde conste fecha de finalización del mismo.

10. Para el supuesto de ser beneficiario de prestaciones, documento acreditativo (Certificado del INEM-SEPE o Resolución de concesión) de ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial.

11. Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada a nombre del autónomo, por un importe de al menos tres mil euros (3.000,00.- €), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado por el proveedor acreditando su identidad. En todo caso, las facturas deberán estar expedidas conforme a los requisitos exigidos para su validez (La factura ha de llevar número de orden, fecha, identificación y N.I.F. del expedidor de la misma, identificación y N.I.F. del destinatario de la factura, desglose de conceptos incluidos en la misma, así como el I.V.A. aplicado).

12. Para el supuesto de ser miembro de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, Acta de Constitución de la misma.

## ANEXO II.2



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

**SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO**  
**◆ FOMENTO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ◆**  
**◆ DELARACIÓN RESPONSABLE ◆**

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF ....., como representante  
de la empresa..... con CIF .....,

DECLARO,

- Que el/la trabajador/a contratado/a por el que se solicita subvención, no tiene relación de parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la Contratación y del Autoempleo.
- Que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- En el caso de que la empresa mantenga 50 o más trabajadores, tener cubierta la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso que dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero
- Que en los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, no se han realizado despidos calificados como improcedentes.
- Y, no haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión)

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....



## ANEXO II.4



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO

## ◆ FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ◆

## ◆ DELARACIÓN RESPONSABLE ◆

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....

DECLARO,

- Que no me hallo incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....



ANEXO III.1



SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO

◆ FOMENTO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ◆

◆ DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE TEMPORALIDAD ◆

(Para empresas de más de 10 trabajadores)

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
como representante de la empresa.....

..... con CIF .....,

DECLARO,

Que en el momento de presentar la solicitud la tasa de temporalidad media en los últimos seis meses en la empresa es de ..... %, igual o inferior que la media nacional del sector de .....

..... a la que pertenezco, que es de ..... %, y **adquiero el compromiso** de reducir mi tasa de temporalidad en dos puntos en tres años.

Que en el momento de presentar la solicitud la tasa de temporalidad media en los últimos seis meses en la empresa es de ..... %, superior en ..... puntos a la media nacional del sector de .....

..... al que pertenezco, que es de ..... %, y **adquiero el compromiso** de reducir esa tasa en cinco puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

(El falseamiento de esta información dará lugar al reintegro de la subvención, más los intereses de demora y la sanción correspondiente de acuerdo a la Ley General de Subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre-)

ANEXO III.2



SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO

◆ FOMENTO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ◆

◆ DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE TEMPORALIDAD EN LA EMPRESA ◆

(Para empresas de entre 6 y 10 trabajadores)

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
 como representante de la empresa.....  
 ..... con CIF .....,

DECLARO,

Que en el momento de presentar la solicitud la tasa de temporalidad media en los últimos seis meses en la empresa es de ..... %, siendo la media nacional del sector de ..... al que pertenezco, de ..... % y **adquiero el compromiso** de igualarla o reducir mi tasa de temporalidad en dos puntos en tres años.

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

(El falseamiento de esta información dará lugar al reintegro de la subvención, más los intereses de demora y la sanción correspondiente de acuerdo a la Ley General de Subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre-)

**ANEXO III.3**



**SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO**

**◆ FOMENTO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ◆**

(Para empresas de hasta 5 trabajadores o de nueva creación –menos de un año-)

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
 como representante de la empresa.....  
 ..... con CIF .....,

DECLARO,

- Que la empresa dispone de 5 o menos trabajadores.
- Que la empresa es de nueva creación, inicio la actividad el día ..... de ..... de ....., y por tanto no ha transcurrido un año de funcionamiento a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

(El falseamiento de esta información dará lugar al reintegro de la subvención, más los intereses de demora y la sanción correspondiente de acuerdo a la Ley General de Subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre-)

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 11229 A LA 11320**

**BORM**



ANEXO II.1



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE LA CONTRATACION

<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>				<b>EXPEDIENTE Nº</b>	20__	01		
Nombre de la Entidad:				CIF.:				
Actividad que desarrolla:			CNAE	Nº Trabaj. en la Empresa				
Domicilio actividad : Calle/Plaza				Nº				
Población		C.P.:	Tif.:	Tipo de Empresa: Privada <input type="checkbox"/>		Economía Social <input type="checkbox"/>		
Representante legal a efectos de notificaciones en el trámite de concesión:		Apellidos y Nombre			NIF:			
Domicilio a efectos de notificación:				C.P.	Nº			
Localidad:		Tifno.:	Fax.:	Email:				

<b>Empresa de menos de 6 trabajadores o de nueva creación (menos de una año)</b> <small>(marcar con una X)</small>	<input type="checkbox"/>	<b>Para empresas de mas de 6 trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Adquiero compromiso de reducción tasa temporalidad (marcar con una X)</b>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

**Nota importante:** La no cumplimentación de este apartado implicará a efectos de esta solicitud, que la empresa **NO** adquiere el compromiso de reducción de la temporalidad

SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR CONTRATO DE TRABAJO EFECTUADO

MUJER (*)	HOMBRE (*)	COLECTIVOS	Subv. (1) T. Completo	Subv. (2) T. Parcial
11		DESEMPLEADAS MAYORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
	21	DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (Se incrementará 200 € (1) o 120 € (2) si es inmigrantes)	5.000,00 €	3.000,00 €
12	22	DESEMPLEADOS MAYORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 12 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
13	23	DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS CON MAS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
14	24	DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	5.600,00 €	3.360,00 €
15	25	DESEMPLEADOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O DESEMPLEADOS TITULADOS MEDIOS O SUPERIORES POR EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.	6.200,00 €	3.720,00 €
16	26	DESEMPLEADOS INCLUIDOS EN INICITIVAS O PLANES DE EMPLEO, DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, O QUE HAYAN PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO (Se incrementará 200 € (1) o 120 € (2) si es mujer)	5.800,00 €	3.480,00 €
17		TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MENORES DE 30 AÑOS	2.500,00 €	
18		TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS DE MUJERES TRABAJADORAS MAYORES DE 30 AÑOS	2.500,00 €	

**CONTRATO DE TRABAJO:** Jornada Completa  Jornada Parcial (50% o mas)

<b>DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A CONTRATADO/A</b>				<b>Fecha Contratación o Conversión</b>	
				20__	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TRABAJADOR/A	NIF	Fecha de nacimiento	Fecha inscripción Of. Empleo (Cont. Iniciales)	Estudios	
.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	<input type="checkbox"/> Sin Estudios <input type="checkbox"/> Secundarios <input type="checkbox"/> Obligatorios <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Universitaria	

**DECLARACIÓN DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, necesarias para la resolución del expediente.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ €.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Interesado o Representante Legal NIF:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Nombre y apellidos:	

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63-64 . Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de fomento de empleo, El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

(\*) - Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponde

**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR**

- ❑ Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la empresa solicitante, o N. I. F. del Trabajador Autónomo que efectúa la contratación.  
Para el caso de Comunidad de Bienes, se presentará además del C.I.F. correspondiente a la Comunidad de Bienes, el N.I.F. de los comuneros individualizados.
- ❑ Fotocopia del Contrato de trabajo concertado, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo, o copia del mismo y huella del sistema «contrat@». En el caso de conversión de contrato de duración determinada en contrato indefinido, se presentará copia del primero con las prórrogas que se hubieren pactado y acuerdo de conversión.
- ❑ Si la empresa se ha adherido al «Plan Objetivo Cero Accidentes en la Región de Murcia» del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, copia del documento de adhesión.
- ❑ Si la empresa ha pactado con los trabajadores en convenio colectivo un Plan de Estabilidad o un Plan de conciliación de la vida laboral y familiar, se presentará el mismo y/o la referencia de inserción en el BORM.
- ❑ Si la contratación nace de un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, con medidas que tiendan a la reordenación de la jornada laboral o a cualquier otra medida alternativa de reparto del tiempo de trabajo, se presentará dicho acuerdo.
- ❑ Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ❑ Certificado expedido por la entidad bancaria donde el solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos identificadores de su código cuenta cliente, y su Código de Identificación Fiscal (CIF) o NIF en caso de Autónomos contratantes.
- ❑ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del trabajador contratado o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- ❑ Si el trabajador contratado perteneciere a cualquiera de los colectivos definidos como «en riesgo de exclusión social», deberá presentar certificación expedida por la Administración competente acreditativa de dicha condición.
- ❑ Si el trabajador contratado fuere titulado universitario de grado medio o superior, la actividad de la empresa se encuadra dentro del sector industrial, y siempre que pretenda acogerse a aquella modalidad de subvención que contempla ambas características, deberá presentar copia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, acreditar que tiene pagado los derechos para su expedición.
- ❑ Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación, realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.
- ❑ En el caso de que el trabajador contratado haya participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dichos programas.
- ❑ Declaración responsable del representante legal de la empresa solicitante, o trabajador autónomo que efectúa la contratación, de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.2).
- ❑ Declaración responsable del representante de la empresa de no haber realizado despido calificado como improcedente. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.
- ❑ Declaración responsable del representante de la empresa de no tener relación de parentesco con el trabajador contratado, según se detalla en el artículo 9.3 de la Orden de bases. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 a esta convocatoria.
- ❑ Para las empresas con 50 o más trabajadores, declaración responsable del representante de la empresa en que se acredite que la empresa tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispone de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.
- ❑ Que la empresa solicitante no se halla incurso en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El modelo para dicha declaración se incluye dentro del Anexo II.2 de esta convocatoria.
- ❑ Declaración de compromiso de reducción de la temporalidad (Anexo III.1 o Anexo III.2, según el número de trabajadores que disponga la empresa).
- ❑ En el caso de trabajadores autónomos que contraten a un primer trabajador, vida laboral de la empresa.



ANEXO II.3



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE N°	20	01		
---------------	----	----	--	--

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:		NIF.:	
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza		Nº	<input type="checkbox"/> Sin Estudios
			<input type="checkbox"/> Secundarios Obligatorios
Localidad:	C.P.:	Telfno.:	<input type="checkbox"/> Secundaria (BUP, Bach.)
			<input type="checkbox"/> Universitaria
Actividad:		CNAE:	
Domicilio Fiscal de la actividad : Calle/Plaza		Nº	
Población	C.P.:	Tif.:	Fax.:
Apellidos y Nombre del Representante legal a efectos de notificaciones:		NIF	
Domicilio a efectos de notificación:		Nº	
Localidad:	C.P.:	Tifno:	Fax.:
		Email:	

MUJER (*)	HOMBRE (*)	COLECTIVO	Fecha Inscripción Oficina Empleo	Fecha nacimiento
29	30	DESEMPLEADOS INCLUIDOS EN INICIATIVAS O PLANES DE EMPLEO, HABER PARTICIPADO EN UNA ESCUELA TALLER, CASA DE OFICIOS O TALLERES DE EMPLEO O SER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	...../...../.....	...../...../.....
31	36	DESEMPLEADOS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS, CON MENOS DE 6 MESES DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
32	37	DESEMPLEADOS MENORES DE 30 AÑOS CON 6 O MAS MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
33	38	DESEMPLEADOS DE 30 O MAS AÑOS CON 12 O MAS MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
34		DESEMPLEADAS DE 30 O MAS AÑOS, CON MENOS DE 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
	39	DESEMPLEADOS DE 45 O MAS AÑOS CON MENOS DE 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	...../...../.....	...../...../.....
35	40	DESEMPLEADOS DISCAPACITADOS	...../...../.....	...../...../.....

Fecha Alta Autónomo		200__
---------------------	--	-------

Se marcará con una "X" la opción que se solicita o que corresponde

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

- a) Se autoriza expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, necesarias para la resolución del expediente.
- b) En el caso de Autónomos integrados en una comunidad de bienes o sociedad civil, el interesado declara mantener la responsabilidad solidaria e ilimitada dentro de ella y que en las operaciones del mismo serán giradas en su propio nombre.

	Códigos de proyecto	Autónomo		Autónomo (Códigos 29 y 30)	Discapacitado
		Hombre	Mujer		
Por todo ello, SOLICITA le sea concedida una subvención de 4.500,00 € (o 4.800,00 si es mujer) 5.900,00 € si es discapacitado o 5.800,00 € si es desempleado incluido en alguno de los colectivos de los códigos 29 y 30, de la forma que se indica en el cuadro siguiente (a) o (b)	(a) 32498	4.500,00	4.800,00	5.800,00	5.900,00
	33636	3.000,00		3.000,00	3.900,00
	(b) 32498	1.500,00	1.800,00	2.800,00	2.000,00

Murcia, a _____ de _____ de 20__	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Solicitante o representante	
NIF:	
Nombre y apellidos:	

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



**DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR**

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del trabajador autónomo o copia del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuere extranjero no comunitario.
- Fotocopia compulsada del documento de alta de autónomo, en el que se acredite debidamente su presentación ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y donde conste necesariamente la fecha de alta de autónomo.
- Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se acredite debidamente su presentación ante la Administración competente.
- Declaración responsable del trabajador autónomo de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II.4).
- Certificado expedido por la entidad bancaria en la que el trabajador autónomo tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos personales, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y su número de Documento Nacional de Identidad.
- En caso de que el trabajador autónomo contrate un trabajador, se presentará el contrato de trabajo, debidamente comunicado a la Oficina de Empleo o copia del contrato formalizado y huella del sistema Contrat@.
- Para el supuesto de trabajadores autónomos discapacitados se presentará certificación acreditativa de padecer una minusvalía en grado igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente para su reconocimiento legal.
- Para el supuesto de que el trabajador contratado haya realizado cursos de formación, fotocopia del título o certificado acreditativo de su realización, de los cursos de formación profesional ocupacional perteneciente a la programación oficial del Servicio Regional de Empleo y Formación», realizados por el trabajador, con posterioridad al uno de enero del año 2.004, de una duración, como mínimo, de sesenta horas lectivas, y que fuere pertinente al puesto de trabajo para el que fue contratado.
- En el caso de haber participado, antes de transcurridos doce meses desde la finalización, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, deberá aportar copia compulsada del título o certificado acreditativo de su realización con aprovechamiento expedido por la entidad promotora de dicho programa.
- Para el supuesto de ser beneficiario de prestaciones, documento acreditativo (Certificado del INEM-SEPE o Resolución de concesión) de ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial.
- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de la inversión realizada a nombre del autónomo a partir del 21 de abril del 2006 o 21 de mayo de 2006 si es beneficiario de la iniciativa de empleo ActivaJoven, por un importe de al menos de tres mil euros (3.000,00 euros), que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado por el proveedor acreditando su identidad. En todo caso, las facturas deberán estar expedidas conforme a los requisitos exigidos para su validez (La factura ha de llevar número de orden, fecha, identificación y N.I.F. del expedidor de la misma, identificación y N.I.F. del destinatario de la factura, desglose de conceptos incluidos en la misma, así como el I.V.A. aplicado).
- Para el supuesto de ser miembro de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, Acta de Constitución de la misma.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **4750 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Empleo Público Local e Institucional".**

Con carácter general, las políticas activas de empleo se vertebran, por un lado, en torno a una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y a estimular directamente la contratación y, por otro, mediante la aplicación de diversos mecanismos de actuación en la lucha contra el desempleo que pretenden el incremento de la empleabilidad y ocupabilidad de los desempleados, el aumento de la calidad en el empleo, y la mejora de las condiciones del mercado de trabajo.

Su aplicación permite compensar un insuficiente nivel de contratación en la esfera privada, en determinados territorios y en determinados segmentos de la población activa. Las acciones llevadas a cabo con los Ayuntamientos, permiten igualmente racionalizar las inversiones con acciones que inciden aún más sobre la cualificación de los trabajadores desempleados obteniéndose una alta rentabilidad social.

La puesta en práctica de estos programas de empleo público se instrumenta en base a la indispensable colaboración de otros agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro, que los desarrollan y ejecutan, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el artículo 148.1.13.ª de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, asumiendo las orientaciones emanadas de la Unión Europea en el sentido de que la efectiva puesta en práctica de las políticas activas de empleo requiere de la participación plena de todos los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, en todas las etapas del proceso de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, determinando el potencial de creación de puestos de trabajo a nivel local y reforzando la colaboración con este objetivo.

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

En la Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Conse-

jería de Trabajo, y Política Social se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la Disposición final primera de la citada Orden 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de Empleo Público Institucional en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.**

1.1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones cuya finalidad es la ejecución de planes de Empleo Público Local e Institucional en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 10 de abril de 2006 (BORM número 109, de 13 de mayo), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional, en lo sucesivo Orden de bases.

1.2. Las finalidades de estos programas son:

a) La adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo (Subprogramas 2.1 "Empleo Público Local" y 2.2 "Empleo Público Institucional")

b) Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya finalidad es combatir el desempleo agrícola garantizando un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible y propiciando la inserción laboral de estos trabajadores en actividades emergentes del sector agrario mediante la realización de una serie de actuaciones que contribuyan, además, a la puesta en valor y al desarrollo endógeno de las áreas rurales más deprimidas de la Región de Murcia (Subprograma 1.1 "Iniciativa Desarrollo Rural")

c) Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, cuya finalidad es llevar a cabo las tareas de seguimiento de la ejecución y la evaluación de los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de las obras

y servicios de interés general y social que se subvencionen con cargo al programa indicado en el punto anterior y como resultado de la convocatoria que con la misma finalidad realice el Servicio Público de Empleo Estatal (Subprograma 1.2).

1.3. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4. Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

## **Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

2.1 Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se financian con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) Subprograma 1.1 de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (Iniciativa de desarrollo rural)

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46504, código de proyecto 32492, por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 18.I de la Orden de bases.

b) Subprograma 1.2 de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.48508, código de proyecto 32554, la cantidad de sesenta y un mil euros (61.000,00 €), que serán destinados a la subvención de las acciones previstas en el artículo 18.II de la Orden de bases.

c) Subprograma 2.1 de Contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46501, código de proyecto 32495, por importe de nueve millones ciento tres mil setecientos cincuenta y ocho euros (9.103.758,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local.

d) Subprograma 2.2 de Empleo Público Institucional, financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2007.57.02.00.322A.48506, código de proyecto 32565, por importe de un millón doscientos setenta y tres

mil doscientos treinta y siete euros (1.273.237,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, además de la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, este programa podrá estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- 2007.57.02.00.322A.40900, código de proyecto 32566, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración General del Estado y sus organismos autónomos en la Región de Murcia.

- 2007.57.02.00.322A.42001, código de proyecto 32580, por importe de ochocientos mil euros (800.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración Regional y sus organismos autónomos.

- 2007.57.02.00.322A.44299, código de proyecto 36131, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Universidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de Bases, se afecta al presente programa un crédito estimado de trescientos noventa y cinco mil doscientos noventa y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (395.293,87 €) que se prevé sea incorporado al proyecto de gasto 36131, antes citado. Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito. En el supuesto de que la generación prevista fuera en cuantía inferior a la reseñada, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública, antes de resolver el procedimiento, la cuantía exacta que se afecta al programa.

2.2. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

## **Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

3.1. Para el subprograma 1.1, de Contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, las Corporaciones Locales de los municipios señalados en el artículo 11 de la Orden de bases que contraten trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, inscritos en las correspondientes Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, que participen en la realización de dichas obras y servicios.

3.2. Para el Subprograma 1.2, de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados, las Organizaciones Sindicales que forman parte de los Órganos de participación institucional regulados en el artículo 25. c) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

3.3. Para el Subprograma 2.1, las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

3.4. Para el Subprograma 2.2, la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Administración Regional, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

3.5. Las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el punto anterior, deberán tener personalidad jurídica propia y tener su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sus estatutos, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes, contemplarán entre sus fines la realización de este tipo de actividades o afines.

#### **Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.**

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo III).

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

#### **Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de:

6.1. Para el Subprogramas 1.1, los costes salariales de los trabajadores que sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, de acuerdo con lo indicado en el artículo 17.I.1 de la Orden de bases

6.2. Para el subprograma 1.2, los establecidos en el artículo 17.II de la Orden de bases.

6.3. Para los subprogramas 2.1 y 2.2 los costes salariales de los trabajadores que sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 24 de la Orden de bases.

#### **Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes**

7.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo V de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3. Plazo de presentación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes para los subprogramas 2.1 y 2.2 será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) El plazo de presentación de solicitudes de subvención para los Subprogramas 1.1 y 1.2 será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 15.3 de la orden de bases.

7.4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

**Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

8.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:  
Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4. La Comisión, a través del órgano instructor, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 11 de esta convocatoria.

8.5. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda,

por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

**Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

9.1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

**Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

10.1 Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto

modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

A) Para los proyectos de los Subprogramas 1.1 y 1.2 (Iniciativa Desarrollo Rural y Seguimiento de obras o servicios de iniciativa de desarrollo rural):

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se procederá de la siguiente forma:

I. Subprograma 1.1 de Contratación temporal de des-  
empleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Una vez efectuada la selección de proyectos según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de bases, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de esta convocatoria, a través del órgano instructor elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con las puntuaciones y criterios fijados en los documentos remitidos por la Comisión Regional de Seguimiento y por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

II. Subprograma 1.2 de Seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados.

1. Se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación:

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Planificación, recursos, idoneidad y oportunidad de las actividades de seguimiento a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por la misma Central Sindical, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde mas 10 hasta menos 20 puntos.

2. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «c».

B) Para los proyectos de los subprogramas 2.1 y 2.2 (Empleo Público Local y Empleo Público Institucional)

#### **I. PRELACIÓN:**

1. Para el subprograma 2.1 "Empleo Público Local".

Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les faciliten una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, de entre las obras y servicios que cumplan los requisitos del artículo 21 de la Orden de bases, se considerarán preferentes aquellos proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias y supongan al menos un 75 por ciento de contrataciones en las ocupaciones correspondientes, según se determina en el Anexo V.

En los proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias, se establece la siguiente prelación, en función de la tipología que se señala en el Anexo V:

a) Serán prioritarios los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 2, 4, 7 u 8.

b) A continuación, la prioridad se otorgará a los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 1, 3 o 9.

c) Por último se considerarán los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 5 o 6.

2. Para los proyectos del subprograma 2.2 "Empleo Público Institucional".

Para determinar la prelación de los proyectos presentados se aplicarán los siguientes criterios:

a) Ir dirigidos a atender a colectivos desfavorecidos, y dentro de estos, serán prioritarios, por el orden que se citan, los siguientes:

a.1) Los dirigidos a personas discapacitadas

a.2) Aquellos cuyo objeto sea la atención a colectivos en riesgo de exclusión social. Tendrán la consideración de colectivos en riesgo de exclusión social, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden:

- Internos cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y ex - reclusos en desempleo.

- Drogodependientes y alcohólicos en proceso de rehabilitación.

- Enfermos mentales con grave deterioro.

- Perceptores de la renta mínima de inserción.

- Víctimas de violencia de género.

- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración.

- Emigrantes retornados con graves necesidades personales y familiares.

b) Una vez aplicado el criterio "a", serán prioritarios aquellos proyectos en los que el porcentaje de trabajadores a contratar, que sean titulados universitarios de primer y segundo ciclo, sea mayor, calculado respecto al total de trabajadores cuya contratación se prevé en el proyecto.

c) Seguidamente, serán prioritarios los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 2, 4, 7 u 8.

d) Y, por último, la prioridad se otorgará a los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 1, 3 o 9.

El orden de preferencia, en cada uno de los apartados 1 y 2 anteriores de este punto B) vendrá determinado por la aplicación del Baremo.

## II. BAREMO.

1. Una vez aplicados los criterios de prelación consignados en el apartado anterior, será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo. Hasta 40 puntos.

b) Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante a la finalización del proyecto o en el plazo que, en su caso, se acuerde entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la entidad solicitante, o cualquier otra fórmula de previsión de inserción laboral que siendo objetivable se considere suficiente por el SEF. Hasta 40 puntos.

c) Proyectos que cuenten, en su caso, con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 20 puntos.

d) Para el programa de Empleo Público Local, se medirá la tasa de desempleo de la localidad, tomando como referente la población existente en aquella con edades comprendidas entre los 16 y los 65 años, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de publicación de la convocatoria. Dicha tasa se comparará con la tasa regional, igualmente calculada según los datos disponibles a la fecha de la convocatoria. Si el resultado obtenido al calcular la diferencia entre ambas tasas de desempleo (local-regional) fuese negativo, se le sumará 10 puntos."

2. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «d».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo II de la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de

ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

### Documentación común a todos los programas.

1. Escritura pública de constitución de la Entidad o Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a las Centrales Sindicales.

2. Acreditación donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma. Se exceptúan las Administraciones Públicas

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo III de esta convocatoria)

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. En su caso, solicitud de pago anticipado, con o sin establecimiento de garantías, según modelos que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

7. En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

### Documentación específica para el Subprograma 1.1. de contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social y el programa 2 de contratación temporal de trabajadores desempleados por Corporaciones Locales y Empleo Público Institucional

1. Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

2. En los casos que resulte de aplicación, documento en el que se desglosen los costes salariales, por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en el que se especificarán todos los conceptos que se han considerado para el cálculo del coste salarial.

3. En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.

#### **Documentación específica para el Subprograma 1.2. de seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados**

Memoria descriptiva y detallada de las actividades de seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados de las obras o servicios de interés general y social cuyo seguimiento se subvenciona.



## Anexo II



### SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

D./D <sup>a</sup>		NIF	
Cargo o función			
Cómo representante legal de la Entidad o Institución		CIF	
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tlf.
Localidad	C.P.	Código Mnpal.	Provincia <b>MURCIA</b>
Nº Expte:	Subvención:		

**SOLICITA:**

El pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, por estar incluido en uno de los supuestos contemplados en el artículo 28.3 de la Orden de bases en correspondencia con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago Anticipado una vez constituida, con carácter previo a su justificación, la garantía a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto del anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos (se acompaña copia de la misma).

..... a ..... de .....de....

El .....

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

**Anexo III**



D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
 como ..... de la Entidad  
 ..... Con CIF .....

DECLARO,

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

## Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

### **4751 Resolución de 27 de marzo de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo "Fomento Desarrollo Local".**

Las Administraciones Públicas tienen el deber de instrumentar medidas para fomentar el desarrollo local desde la perspectiva de que existen «huecos» productivos no explotados susceptibles de generar puestos de trabajo, y es, en el ámbito local donde se encuentran las mayores posibilidades de detección y aprovechamiento en beneficio del empleo. En este sentido, desde la particular visión de las políticas de recursos humanos, encuentran coherencia las medidas que la Administraciones Central y Regional mantienen vigentes en favor de las Iniciativas Locales de Empleo.

Los Servicios Públicos de Empleo, tienen como fines prioritarios la reducción del desempleo, la mejora de la cualificación y la promoción y creación de empleo.

La conjunción de todas estas acciones, en la medida en que se articulan de manera armónica, deben crear un escenario propicio para el asentamiento de iniciativas emprendedoras. La sinergia de actuaciones en el ámbito local entre la Administraciones Central, Regional y las Corporaciones Locales se concreta en diversos programas que regulan ayudas a las Corporaciones Locales y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, que tienen por objeto dotar de un espacio donde coordinar e integrar las distintas actuaciones y que, además, facilite el asentamiento provisional de empresas de nueva creación (Centros de Desarrollo Local); contribuir al sostenimiento económico de las instancias de encuentro de las organizaciones locales dedicadas a la intermediación, promoción y apoyo al desarrollo económico (Agencias de Desarrollo Local); financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas (Agentes de Empleo y Desarrollo Local); la financiación parcial de estudios de mercado que permitan la detección de huecos productivos a efectos de impulsar la creación de empresas y la ayuda para el desarrollo de campañas de promoción para atraer inversiones y potenciar la implantación de pequeñas empresas (Programas de Desarrollo Local); y las destinadas a las empresas de nueva creación (Empresas calificadas como I+E).

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

En la Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Con-

sejería de Trabajo, y Política Social por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### **Dispongo:**

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución del programa de Fomento de Desarrollo Local en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.**

1.1.- El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para la concesión de las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el año 2007, para la realización de las actividades previstas en los distintos programas que más adelante se detallan, con la finalidad de contribuir al desarrollo local.

1.2.- Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente convocatoria se estructuran en los tres programas siguientes:

##### 1. Programa de Centros y Agencias de Desarrollo Local.

1.1. Subprograma de Centros de Desarrollo Local (Inversiones).

1.2. Subprograma de Agencias de Desarrollo Local (Funcionamiento).

2. Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local.

2.1. Subprograma de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2.2. Subprograma de Programas de Desarrollo Local.

3. Programa de Empresas Calificadas I+E.

1.2.- Las actividades objeto de subvención tienen por finalidad, entre otras: dotar de un espacio donde coordinar e integrar las distintas actuaciones y que, además, facilite el asentamiento provisional de empresas de nueva creación (Centros de Desarrollo Local); contribuir al sostenimiento económico de las instancias de encuentro de las organizaciones locales dedicadas a la intermediación, promoción y apoyo al desarrollo económico (Agencias de Desarrollo Local); financiar las actuaciones de intermediación entre el empresariado y las distintas Administraciones Públicas (Agentes de Empleo y Desarrollo Local); la financiación parcial de estudios de mercado que permitan la detección de «nichos» o mercados emergentes, a los efectos de fomentar la actividad en los mismos e impulsar la creación de empresas y la ayuda para el desarrollo de campañas de promoción para atraer inversiones y potenciar la implantación de pequeñas empresas (Programas de

Desarrollo Local); y las destinadas a las empresas de nueva creación (Empresas calificadas como I+E).

1.3.- En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4.- Para el procedimiento de pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

## **Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

2.1.- Los programas que se financian con cargo a los créditos presupuestarios procedentes exclusivamente de los fondos propios de la Administración Regional, son:

a) El subprograma 1.1 "Centros de Desarrollo Local". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.76802, código de proyecto 32494, por importe de seiscientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco euros (619.795,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 16.1 de la Orden de bases.

b) El subprograma 1.2 "Agencias de Desarrollo Local". Será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46801, código de proyecto 32574, la cantidad de ciento veintiocho mil euros (128.000,00 €), que serán destinados a la subvención de las acciones previstas en el artículo 16.2 de la Orden de bases.

2.2.- Las subvenciones de los programas que se relacionan a continuación y que se convocan en la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) y se gestionan con cargo a los créditos presupuestarios que a continuación se expresan:

a) El subprograma 2.1 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46801, código de proyecto 32493, por importe de un millón ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y seis euros (1.138.276,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

b) El subprograma 2.2 "Programas de Desarrollo Local" será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.46899, código de proyecto 32497, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los estudios de mercado y campañas de promoción local.

c) Las subvenciones a las Empresas calificadas como "I+E" se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.47599, código de proyecto 32553, por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las actividades descritas en el artículo 35 de la Orden de bases.

2.3.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos afecta-

dos a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007 por la presente Resolución.

## **Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

a) Para el Programa 1 «Centros y Agencias de Desarrollo Local» y Programa 2 «Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local», las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas.

b) Para el Programa 3 «Empresas Calificadas I+E», las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma, cuyos proyectos o empresas hayan sido calificados como I+E en los términos establecidos en la Sección Primera del programa 3 de la Orden de bases (artículos 26 a 31).

## **Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.**

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

## **Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.**

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

## **Artículo 6. Gastos subvencionables.**

a) Para los subprogramas "Centros de Desarrollo Local" y "Agencias de Desarrollo Local", los gastos elegibles, objeto de subvención, serán los establecidos en el artículo 16 de la Orden de bases.

b) En el subprograma "Agentes de Empleo y Desarrollo Local", los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 21 de la Orden de bases.

c) Para el subprograma "Programa de Desarrollo Local", los gastos elegibles son los establecidos por la Orden de bases en su artículo 25.

d) Y por último, en el artículo 36 de la Orden de bases se establecen los gastos subvencionables de las empresas calificadas "I+E".

#### **Artículo 7. Solicitudes de subvención y plazo de presentación de las mismas.**

7.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

7.2.- Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

7.3.- Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

8.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

8.2.- La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

8.3.- La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión, a través de la unidad instructora del procedimiento, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

8.5.- El Director General del SEF dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8.6.- La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

8.7.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

9.1.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicita-

dos, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

9.2.- En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

#### **Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

10.1.- Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

10.2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

Con la finalidad de determinar tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de esta convocatoria:

A) Programa de Centros y Agencias de Desarrollo Local.

1. Subprograma 1.1 de Centros de Desarrollo Local.

a) El grado de participación financiera, y el nivel de implicación en la dirección y ejecución del proyecto de la

Entidad Local y de otras instituciones que pudieran participar en el mismo: hasta 20 puntos.

b) La incidencia social en el empleo y en el desarrollo del tejido productivo local: hasta 40 puntos.

c) La no obtención, en ejercicios anteriores, por la Entidad Local, de subvenciones para el mismo Programa: 10 puntos.

d) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por la misma Entidad Local: hasta 20 puntos.

2. Subprograma 1.2 de Agencias de Desarrollo Local.

a) El número de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que constituyan la plantilla de la Agencia el uno de enero del año en curso: 10 puntos/agente.

b) El incremento neto de la plantilla de Agentes de Empleo y Desarrollo Local que se hubiera producido desde el uno de enero del año en curso hasta la fecha límite de presentación de solicitudes: 20 puntos/nuevo agente.

c) Grado de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de la misma naturaleza subvencionados y promovidos por el mismo solicitante: hasta 40 puntos.

3. En ambos subprogramas la puntuación de cada solicitante será el resultado de la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo. En caso de igualdad en la puntuación de varios candidatos, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a». De producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el último.

B) Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Programas de Desarrollo Local

1. Subprograma 2.1 de Agentes de Empleo y Desarrollo Local:

a) El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local: Hasta 10 puntos.

b) El establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial: Hasta 10 puntos.

c) Proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a importantes núcleos poblacionales: 5 puntos.

d) Que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral: Hasta 5 puntos.

e) Que la Entidad solicitante pertenezca a uno de los municipios afectados por el Plan integral de desarrollo de las comarcas del noroeste y Río Mula 2004-2009: 10 puntos.

f) Por no disponer, a la fecha de cierre de la convocatoria, de ningún Agente de Empleo y Desarrollo Local subvencionado por este programa: 5 puntos.

2. Subprograma 2.2 de Programas de Desarrollo Local.

a) Proyectos que agrupen a más de un municipio o afecten a importantes núcleos poblacionales: 5 puntos.

b) El grado de aportación económica de la Corporación Local para la realización de los estudios y campañas: Hasta 10 puntos.

c) Que la Entidad solicitante pertenezca a uno de los municipios de atención preferente, según lo definido en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban los programas de fomento de la contratación y del autoempleo para el año 2006: 5 puntos.

3. En ambos subprogramas, la puntuación de cada solicitante será el resultado de la suma aritmética de la obtenida en los distintos apartados del baremo. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a». De producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el último.

C) Programa de Empresas Calificadas I+E

a) La creación de puestos de trabajo de carácter estable: Hasta 10 puntos.

b) La viabilidad técnica, económica y financiera: Hasta 10 puntos.

c) Proyectos cuya actividad empresarial contribuya a la mejora del medio ambiente o presten servicios de asistencia a los sectores de población más necesitados, como niños, ancianos y jóvenes con dificultades de integración social: Hasta 5 puntos.

d) El grado de aportación económica del promotor empresarial para la realización de los estudios y campañas: Hasta 5 puntos.

e) Que la Corporación Local que preste su apoyo al proyecto empresarial pertenezca a uno de los municipios de atención preferente, según lo definido en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se aprueban los programas de fomento de la contratación y del autoempleo para el año 2006: 5 puntos.

Murcia, a 27 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo II de la Orden de bases, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

### Documentación común a todos los programas

1. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión (Anexo II de esta convocatoria).

2. Que la entidad no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003) (Anexo II de esta Orden).

3. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

### Documentación específica

1. PARA EL SUBPROGRAMA 1.1 DE CENTROS DE DESARROLLO LOCAL

1.1. Proyecto de ejecución del Centro de Desarrollo realizado por Técnico titulado competente y, en su caso, anteproyecto del Programa de Desarrollo Local.

1.2. Sistema de financiación de la actividad objeto de ayuda.

1.3 Certificado de la existencia de crédito presupuestario expedido por la oficina de contabilidad, acreditativo de la disponibilidad de los fondos que la Entidad Local vaya a destinar a la financiación para el importe correspondiente a la parte de la actividad no financiada por el Servicio Regional de Empleo y Formación objeto de ayuda, indicando su cuantía.

2. PARA EL SUBPROGRAMA 1.2 DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

2.1. Contrato de trabajo y, en su caso, prórroga del mismo, debidamente diligenciado por la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.2. En la caso de nueva contratación, compromiso formal de contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2.3. Presupuesto detallado y desglosado de la previsión de gastos corrientes de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local.

3. PARA EL SUBPROGRAMA 2.1 DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

3.1. Memoria-proyecto a desarrollar por cada Agente o grupo de Agentes, en el que se especifique:

- Definición del proyecto global.
- Fases de desarrollo del proyecto.
- Objetivos operativos de cada fase y tiempos estimados de ejecución.
- Instrumentos e infraestructura que se posee para su puesta en práctica.

- Número de Agentes de Empleo y Desarrollo Local a contratar.

- Acciones y actividades a desarrollar por los Agentes.
- Tiempo previsto para la realización del proyecto y duración estimada de los contratos.
- Costes laborales totales anuales de los contratos.
- Plan de adaptación de los Agentes al puesto de trabajo.

3.2. Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

3.3. Certificación del órgano que corresponda en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.

#### 4. PARA EL SUBPROGRAMA 2.2. DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

4.1. Memoria descriptiva del estudio, informe o campaña objeto de subvención, en el que se hará constar:

- Denominación concreta del estudio, informe o campaña.
- Objetivos que se pretenden.
- Coste total.
- Identificación de la empresa, entidad o persona física que realizaría el servicio objeto de subvención.
- Acreditación documental de la solvencia profesional de dicha empresa.

4.2. Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

4.3. Certificación del Secretario de la Corporación Local u órgano equivalente, si el solicitante no es Corporación Local, en el que conste la disposición de financiación para la parte del estudio, informe o campaña financiado directamente por la solicitante.

#### 5. PARA EL PROGRAMA 3 DE SUBVENCIONES A EMPRESAS CALIFICADAS COMO "I+E"

5.1. Escritura pública de constitución y alta en Seguridad Social de los socios, en el caso de sociedades.

5.2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

5.3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

5.4. Alta en IAE y/o alta en el Régimen de Seguridad Social correspondiente en el caso de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

5.5. En función del tipo de subvención solicitada, presentarán además:

- Para la subvención financiera, contrato de préstamo o acuerdo de concesión del mismo por parte de la entidad financiera en el que se haga constar el principal, tipo de interés, período de amortización y carencia, si lo hubiere, así como declaración de los contratos indefinidos a realizar.

- Para el apoyo a la función gerencial, coste y justificación de la medida de apoyo solicitada, especificando la empresa, entidad física o jurídica que prestará o ha prestado el apoyo, acreditando la solvencia profesional de la misma, propuesta y calendario de servicios a desarrollar.

- Para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación, número y perfiles profesionales de los mismos, costes laborales totales y acreditación de la necesidad de dicha contratación.

- Para la subvención a la contratación indefinida, contratos debidamente registrados y alta en Seguridad Social de los trabajadores contratados.

- Para la subvención a cooperativas y sociedades laborales, escrituras de constitución de la sociedad.



## ANEXO II



D./D<sup>a</sup> ..... con NIF .....,  
como ..... de la  
Entidad ..... Con CIF .....

DECLARO,

- Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).
- No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

Murcia, a ..... de ..... de 20\_\_

Fdo.: .....

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **4147 Resolución de 15-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A.- Exp. 200744110001.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Naftran, S.A. (Código de Convenio número 3001772) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-12-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

#### **Convenio Colectivo de la Empresa “Naftran, S.A.”**

##### **Artículo 1.- Ámbito territorial, funcional y personal.**

El presente Convenio afecta a la empresa “Naftran, S.A.”, dedicada a las actividades de venta de lubricantes, venta de productos petrolíferos, cambios de lubricantes, venta de neumáticos, venta de vehículos, venta de accesorios, transporte de mercancías y cualquier otra actividad que entre dentro del objeto social de la Empresa y sus trabajadores, empleados exclusivamente en dichas actividades y que presten sus servicios en la provincia de Murcia.

##### **Artículo 2.- Vigencia y duración**

Este Convenio entrara en vigor el día 1 de Enero de 2006 cualquiera que sea la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y tendrá una duración de dos años, abarcando el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de Diciembre de 2007.

Si al finalizar su vigencia no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes con un mes de antelación, se procederá a la prórroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

##### **Artículo 3.- Concurrencias del Convenio**

El presente Convenio, se aplicará en sus propios términos y sin cambio alguno durante 2006, variando en el

año 2007 únicamente las condiciones económicas, no teniendo por tanto alteración en ese segundo año, las cláusulas dispositivas del Convenio, en consecuencia, durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

##### **Artículo 4.- Compensación y absorción**

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter “ad personam”, siempre que en conjunto y cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

##### **Artículo 5.- Vinculación a la totalidad**

En el supuesto de que por cualquier causa, se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

##### **Artículo 6.- Facultades de la Empresa.**

Son facultades de la dirección de la empresa, además de las fijadas por disposiciones legales o convencionales de rango superior entre otras:

a) La organización y reestructuración de la empresa, impuesta por necesidades del servicio que presta, su organización y estabilidad.

b) La aplicación de métodos o sistemas de trabajo, oída la representación de los trabajadores.

##### **Artículo 7.- Obligaciones del Conductor.**

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor, en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las siguientes:

a) La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen, especificando en dicho parte, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oída la representación de los trabajadores y cumpliendo la legislación vigente al efecto.

d) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.

e) Empalmar y despalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga, aprobada por las empresas cargadoras.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de aparatos de extinción de incendios, y ejecutar estas operaciones cuando proceda, así como la de asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificara la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada y restos de productos.

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como las establecidas por las empresas cargadoras y a las que se dicten con carácter general, en relación con la circulación y transporte de productos por carretera, peligrosos o no.

#### **Artículo 8.- Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo para el personal de la empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, cómputo semanal, de lunes a viernes garantizándose un mínimo de siete horas diarias de trabajo efectivo, considerándose extraordinarias las que excedan de nueve horas diarias o cuarenta semanales.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre empresa, técnicos y administrativos, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida. Siendo ésta de lunes a viernes.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizaran las horas extraordinarias y de presencia, que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

#### **Artículo 9.- Complemento de antigüedad.**

Se establece un complemento salarial de antigüedad del 7 % del salario base por quinquenio cumplido de permanencia en la empresa, para cada una de las categorías profesionales que aparecen recogidas en el presente Convenio. Dicho complemento retributivo tendrá un tope máximo de 6 quinquenios, que equivaldrán al 42 % del salario base. Los quinquenios se percibirán en el mes en que se produzca su devengo.

Con el fin de salvaguardar los intereses económicos de los trabajadores que venían percibiendo cantidades superiores por este concepto reconocida por Convenios anteriores, se acuerda que como derecho adquirido y condición más beneficiosa, en razón a su contribución a la implantación de la empresa y la mayor especialización adquirida en el desarrollo de sus funciones, se determine la parte de retribución que venían percibiendo por el concepto de

complemento de antigüedad, y la diferencia resultante con la aplicación de la escala ahora acordada, se abone mensualmente, y en las pagas extraordinarias, a cada trabajador como complemento "ad personam", revalorizándose anualmente en la misma forma que sean los incrementos salariales futuros.

#### **Artículo 10.- Kilometraje.**

Los conductores y conductores-mecánicos, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 0,045 euros/km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje será para cubrir las posibles horas extraordinarias y de presencia, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los conductores y conductores mecánicos, les queda excluido la aplicación del artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

La modalidad de pago por kilometraje establecida en los párrafos anteriores no supone en ningún momento incentivar un exceso de jornada o un más número de kilómetros recorridos, sino que dado las especiales características del sector y de esta empresa, y en concreto la conducción, se establece la misma para compensar y retribuir las posibles horas de presencia y horas extraordinarias que se puedan producir en el desarrollo normal de la actividad.

#### **Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.**

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 9,50 euros (nueve euros con cincuenta céntimos), para todas las categorías y de 9,47 euros (nueve euros con cuarenta y siete céntimos) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los conductores y conductores mecánicos a los que se les aplicara el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10.- Kilometraje.

#### **Artículo 12.- Plus de peligrosidad, toxicidad y penalidad.**

Los trabajadores, que como consecuencia de la actividad que desarrollen en la empresa, transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15 por ciento sobre el salario base, por día trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

#### **Artículo 13.- Plus de transporte.**

Se establece la cantidad de 5,48 euros (cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) diarios, en concepto de

plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 9,07 euros (nueve con siete euros) diarios. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

#### 14.- Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Administrativos: 198,53 euros

Auxiliares Administrativos: 193,30 euros

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

#### Artículo 15.- Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios, se abonarán en la cuantía de treinta días naturales cada una de ellas, a razón del salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad: Del 15 al 20 de diciembre.

Beneficios: Del 15 al 20 de marzo.

Julio: Del 15 al 20 de julio.

#### Artículo 16.- Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 40,08 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 50,74 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

	DIETAS NACIONALES	DIETAS INTERNACIONALES
Comida:	11,43 euros	14,58 euros
Cena:	11,43 euros	14,58 euros
Pernoctación:	17,22 euros	21,58 euros

#### Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregarán al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores, se les compensará de una sola vez, la cantidad de 234,33 euros (doscientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos) y se hará efectiva en el mes de Junio.

#### Artículo 18.- Vacaciones

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y, en su caso el complemento "ad personam" al que se refiere el artículo 9 y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 416,08 euros (cuatrocientos dieciséis euros con ocho céntimos) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

#### Artículo 19.- Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

e) Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

f) Un día para renovación del carnet de conducir o D.N.I.

#### Artículo 20.- Suspensión del permiso de conducir.

En el caso de que los conductores se vieran privados temporalmente de su carnet de conducir, portando vehículos de la empresa, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente, por causas distintas a la conducción, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o cualquier actuación dolosa, la empresa asignará al conductor otro puesto de trabajo dentro de la misma, aunque este sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso y con el límite de un año, respetando los conceptos salariales, que el trabajador percibía como conductor.

#### Artículo 21.- Derechos sindicales

En materia sindical, se aplicará la legislación vigente, acordándose para los representantes de los trabajadores, la acumulación de horas que autoriza el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 22.- Incapacidad Temporal**

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá los 14 primeros días de baja el 100 x 100 del salario base, antigüedad, plus convenio y cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa el trabajador. A partir del decimoquinto día, se percibirán además de estos conceptos, el plus de peligrosidad y el plus de transporte.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades, sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonará el importe de esta prestación. Las gratificaciones extraordinarias, se percibirán en su totalidad en la fecha de devengo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día, sueldo base, antigüedad, plus de peligrosidad, plus de transporte, plus Convenio o cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonará el importe de esta prestación. Se percibirán en su totalidad las gratificaciones extraordinarias, en la fecha de su devengo.

**Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.**

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 27.005,17 euros

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 27.005,17 euros

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 11.256,10 euros

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral: 11.256,10 euros

En los supuestos a) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementarán en el doble de las previstas, es decir siendo un total de 54.010,34 euros.

**Artículo 24.- Jubilación anticipada.**

El trabajador se podrá jubilar voluntariamente a la edad de 64 años, sometiéndose ambas partes a las normas reguladoras del sistema de jubilación anticipada, con el compromiso de la empresa de sustituir al trabajador jubilado por otro por el tiempo, como mínimo, que al jubilado le faltara para cumplir la edad de 65 años.

En cualquier caso, dadas las especiales circunstancias en que se desarrolla la actividad de la empresa, la jubilación será forzosa a la edad de 64 años, salvo que el trabajador afectado no cumpliera con los requisitos mínimos legales para poder acceder a las pensiones de jubilación; en cuyo caso, podrá seguir prestando servicio para la empresa, hasta ver cumplidos dichos requisitos.

La empresa adquiere el compromiso formal de cubrir los puestos vacantes que dejen los trabajadores que se jubilen acudiendo a la transformación de los contratos temporales existentes en contratos de carácter indefinido y a potenciar el desarrollo de proyectos técnicos dirigidos a favorecer la calidad del empleo en la empresa.

**Artículo 25.- Comisión Paritaria**

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio social en Murcia, Carril de las Palmeras, n.º 7 - 1.º, Edificio Gea Perona I, y se compondrá de:

Un presidente y dos titulares, cada una de las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Será presidente-moderador D. Pedro Luis Salazar Quereda.

En representación de la Empresa:

Titulares: Don José María Casanova Sánchez y D. José Bastida Egea.

Suplente: Don José Antonio Gómez Abril.

En representación de los trabajadores:

Titulares: Don Alfonso Soriano Veguillas y D. Mariano Pérez Castillejo.

Suplente: Don Manuel Olojo Moreno.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

**Artículo 26.- Derecho supletorio.**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en el B.O.E. 12-01-98 y demás disposiciones legales de aplicación al transporte en general.

**Artículo 27.- Contratación de Personal.**

Cuando se requiera la contratación de nuevo personal por parte de la empresa, y ante la concurrencia de varios candidatos/as a un puesto de trabajo, en igualdad de condiciones y titulaciones, se procurará dar prioridad a la contratación de los hijos/as de los trabajadores actuales de la empresa.

**Artículo 28.- Revisión Salarial.**

En el supuesto de que al 31-12-2006, el I.P.C. Nacional publicado por el I.N.E. superase el 2,5 %, se producirá una revisión salarial sobre el exceso hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del convenio. La revisión salarial tendrá efectos retroactivos del 1-1-2006.

Del mismo modo, y para el año 2007, acuerdan que el incremento retributivo sea del I.P.C. real, que se corres-

ponda con el publicado por el I.N.E. con carácter nacional, más 1 %, por ello, al finalizar el año, se llevará a cabo una revisión del I.P.C. acumulado, a fin de determinar la desviación del IPC. previsto para el año 2007, procediendo al abono de las diferencias habidas, en este caso sobre todos los conceptos salariales, una vez se constate dicha circunstancia, con efectos del 1 de enero de 2.007.

## TABLA SALARIAL

GRUPO I

I	JEFE DE SECCIÓN	1.103,05
II	JEFE DE NEGOCIADO	1.054,70
III	JEFE DE TRAFICO	1.054,70
IV	JEFE DE VENTAS	1.103,05
V	DIRECTOR TECNICO	1.047,87
VI	ENCARGADO DE ALMACEN	979,25
VII	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	987,43
VIII	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	941,68
IX	AUXILAR ADMINISTRATIVO	677,34

GRUPO II

I	DEPENDIENTE MAYOR	793,43
II	VIAJANTE	774,11
III	VENDEDOR	774,11
IV	PROFESIONAL OFICIO 1ª	774,11
V	PROFESIONAL OFICIO 2ª	670,65
VI	PROFESIONAL OFICIO 3ª	596,83
VII	DEPENDIENTE 1ª	774,11
VIII	DEPENDIENTE 2ª	628,96
IX	APRENDIZ	561,25

GRUPO III

I	CONDUCTOR MECANICO	812,81
II	CONDUCTOR	803,15

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4149 Resolución de 15-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (estacionamiento controlado en la ciudad de Cartagena).- Exp. 200744110002.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de

22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Estacionamientos y Servicios S.A. (Estacionamiento Controlado en la Ciudad de Cartagena) (Código de Convenio número 3001960) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 24-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de Marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

**Convenio Colectivo de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. con su personal adscrito al Servicio de Estacionamiento Controlado y Regulado de Vehículos en las Vías Públicas de la Ciudad de Cartagena**

**Capítulo I****Normas generales****Artículo 1.- Ámbito de aplicación: Personal, funcional y territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal adscrito al contrato del servicio de estacionamiento controlado y regulado de vehículos en las vías públicas que la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cartagena.

**Artículo 2.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto en aquellas materias que expresamente se disponga lo contrario.

Los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 2006. Artículo 3.- DURACIÓN

La duración del presente Convenio será de cuatro años y se extenderá desde 1 Enero de 2006 a 31 de Diciembre del 2009.

**Artículo 4.- Denuncia**

El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o a la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquella.

En todo caso, durante el periodo de tiempo que medie entre la fecha de vencimiento del presente convenio y la aprobación del siguiente, continuarán en vigor las actuales condiciones.

**Artículo 5.- Vinculación a la totalidad**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

**Artículo 6.- Absorción y compensación.**

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

**Artículo 7.- Garantía "ad personam". Derechos adquiridos**

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

**Artículo 8.- Comisión paritaria**

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente Convenio, compuesta por tres representantes de la Empresa y otros tres representantes de los trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los Organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisivas.

**Artículo 9.- Legislación supletoria**

Para todo lo no previsto en este convenio, le será de aplicación la legislación laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública mediante control horario y cumplimiento de las ordenanzas de aparcamientos.

**Capítulo II****Condiciones de trabajo****Artículo 10.- Contratación**

Se estará a lo dispuesto en cada momento a la legislación laboral vigente.

**Artículo 11.- Jornada de trabajo**

La jornada de trabajo queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, entendiéndose como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo, que se distribuirán de Lunes a Sábado. La jornada en cómputo anual será la establecida en el Convenio Nacional.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada, por cada trabajador, de acuerdo con las formulas de reparto horario existentes en el centro de trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración), deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme a lo establecido en el Artículo 41 del R.D. Legislativo 1/95 del 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos diarios para bocadillo que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Los descansos semanales se podrán permutar con otro trabajador siempre y cuando se comunique por escrito a la empresa con 24 horas de antelación y con la firma de los dos trabajadores afectados.

**Artículo 12.- Vacaciones**

Todo el personal afecto al presente Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que percibe el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, pluses de asistencia y extrasalarial y la antigüedad a quien corresponda.

El personal que se encuentre de baja por I.T. al comenzar su período de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro de dicho año y cuando las necesidades del servicio lo permitan. En caso de hospitalización, y mientras dure la misma, siempre que se notifique dentro de las veinticuatro horas siguientes la citada situación, las vacaciones quedarán interrumpidas, que se disfrutarán de la misma forma que en el caso anteriormente reseñado.

**Artículo 13.- Licencias y permisos**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración del salario base, antigüedad y pluses correspondientes, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el tiempo será de cuatro días.
- c) Un día natural por traslado de domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- e) El trabajador, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo diario, que podrá dividirse en dos fracciones. El trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.
- f) Para la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba, a la que tenga que acudir el propio trabajador, así como cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de un permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.
- g) Por la boda de un pariente de primer grado, un día.
- h) 10 horas al año, que podrán disfrutarse en dos fracciones, para que el trabajador pueda llevar a su cónyuge o hijos a visitas médicas o especialistas, debiendo en todo caso justificar la ausencia.
- i) El tiempo necesario para acompañar a familiares de primer grado a urgencias sin ingreso. ART 14.- MATERNIDAD

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a un período de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple a dieciocho semanas.

El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

**Artículo 15.- Excedencias**

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria. Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en especial al R.D. Legislativo 1/95 de 24 de Marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la excedencia forzosa.

El trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le conceda una excedencia voluntaria, por un plazo no menor de un año y no superior a tres, siempre que el plazo solicitado coincida con el período del contrato sin prórrogas entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Empresa.

El trabajador excedente deberá en todo caso solicitar la incorporación con al menos dos meses de antelación al vencimiento. De no hacerlo en este plazo el trabajador perderá el derecho a su puesto de trabajo dentro de la Empresa.

Durante el tiempo de excedencia quedarán en suspenso los derechos laborales del trabajador excedente, así como sus obligaciones, dejando de percibir sus remuneraciones, no siendo computable el tiempo de excedencia a ningún efecto.

**Artículo 16.- Reconocimiento médico**

Sin perjuicio de cuantas obligaciones y criterios se establecen, en cuanto a vigilancia de la salud, en el Artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las partes acuerdan:

La empresa se obliga a realizar reconocimientos médicos periódicos adecuados al puesto de trabajo de que se trate, a todos los trabajadores a su servicio, al menos una vez al año, que serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando renuncie a someterse a dichos reconocimientos.

De este carácter voluntario se exceptuarán todos aquellos que, por el especial riesgo de su trabajo, pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o cuando así esté establecido por una disposición legal.

**Capítulo III****Condiciones económicas****Artículo 17.- Salario base**

El salario base del personal afecto a este Convenio es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

**Artículo 18.- Antigüedad**

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutarán como complemento personal de antigüedad un aumento periódico según la siguiente escala:

A los dos años cumplidos:	5%
A los cuatro años cumplidos:	10%
A los nueve años cumplidos:	20%
A los catorce años cumplidos:	25%
A los dieciséis años cumplidos:	30%
A los veintiún años cumplidos:	40%
A los veinticinco años cumplidos:	50%
A los treinta años cumplidos:	60%

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base del convenio. Los aumentos periódicos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del día pri-



mero del mes siguiente en que se cumpla el bienio o quinquenio.

#### **Artículo 19.- Plus asistencia**

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

#### **Artículo 20.- Plus de nocturnidad**

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el Salario Base.

#### **Artículo 21.- Plus de calidad**

Para los oficiales de mantenimiento que en la actualidad vienen percibiendo el plus de calidad por un importe de 72,12 € mensuales o la parte proporcional del mismo en función de los días trabajados, lo seguirán percibiendo a título personal por la misma cuantía.

Este plus no será aplicable a las nuevas contrataciones.

Este concepto se percibirá también en el mes de vacaciones.

#### **Artículo 22.- Plus recaudación**

Para el personal que realice el servicio de recaudación de la máquinas expendedoras de tickets, se establece un plus de recaudación de 27 € mensuales o la parte proporcional del mismo en función de los días efectivos trabajados.

Estas cantidades serán revisadas anualmente con el mismo incremento que el resto de los conceptos de la tabla salarial.

#### **Artículo 23.- Plus extrasalarial**

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia se establece un plus de carácter extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

#### **Artículo 24.- Gratificaciones extraordinarias**

Se establecen tres pagas extraordinarias que tendrán la denominación de Verano, Navidad y Beneficios, que se abonarán con arreglo a las siguientes condiciones:

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad. El período de devengo será el siguiente:

Verano: Del 1 de enero al 30 de Junio.

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Verano: El 15 de Julio.

Navidad: El 22 de Diciembre.

Beneficio: El 15 de Marzo del año siguiente a su devengo.

Las pagas extras se devengarán día a día no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Temporal.

### **Capítulo IV**

#### **Mejoras sociales**

#### **Artículo 25.- Complementos por I.T.**

Enfermedad: La Empresa complementará hasta el 75% de la base de cotización a la Seguridad Social, desde el día 1 al 19, y a partir del día 20 de la baja, será del 100%.

En caso de hospitalización, y mientras dure ésta, siempre que se notifique la misma a la empresa dentro de las 24 horas siguientes a que la misma se produzca, la empresa complementará hasta el 100 del salario mensual, así como el día la intervención ambulatoria.

Accidente: La Empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día de la baja.

El complemento de I.T citado anteriormente, dejará de percibirse en los siguientes supuestos:

1.- Agotamiento periodo máximo de Incapacidad Temporal.

2.- Cualquier otra contingencia no contemplada y que suponga no permanecer en situación de alta en la Empresa.

#### **Artículo 26.- Póliza de accidentes de trabajo**

La Empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo, que garantice al trabajador o a sus causas-habientes las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral: 20.000 €.

- Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 20.000 €.

La póliza entrará en vigor a los 15 días de la firma de este acuerdo, revisándose anualmente con el mismo incremento que los conceptos económicos del Convenio.

#### **Artículo 27.- Conflictos con los usuarios**

En caso de conflictos que adquieran estado judicial, de empleados de la Empresa con usuarios del Servicio, con motivo de éste, aquélla proporcionará abogado y procurador y sufragará los gastos que éstos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Cuando un trabajador tenga que asistir a un juicio derivado de conflictos con los usuarios y le coincida con su día de descanso, la Empresa procurará cambiarle el día si lo comunica con antelación; si no es posible, se le acumulará el tiempo empleado en dicho juicio como tiempo de descanso pendiente.

#### **Artículo 28.- Ayuda escolar**

Aquellos trabajadores con hijos en edad escolar, desde los 3 hasta los 16 años, que se encuentren cursando estudios oficiales y debidamente justificados mediante la presentación de la matrícula, percibirán anualmente en el mes de septiembre 30 €.

**Artículo 29.- Jubilación anticipada**

Se establece un sistema de jubilación anticipada voluntaria y de mutuo acuerdo con la empresa, cuando el trabajador reúna las siguientes condiciones:

- Sesenta o más años de edad.
- Diez o más años al servicio de la empresa.

Percibirán una prima de jubilación con arreglo a la siguiente escala:

- 60 años: 5 mensualidades
- 61 años: 4 mensualidades
- 62 años: 3 mensualidades
- 63 años: 2 mensualidades
- 64 años: 1 mensualidad

**Artículo 30.- Ropa de trabajo**

Se entregará a los trabajadores como dotación de trabajo las siguientes prendas de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla.

<u>VERANO</u>	<u>INVIERNO</u>
2 Pantalones	2 pantalones
2 Camisas	2 camisas
1 Par de Zapatos	1 par de zapatos
2 pares de calcetines	2 pares de calcetines
	1 corbata

-1 cinturón que se repondrán según deterioro.

<u>TRIAL</u>	<u>BIANUAL</u>
1 Anorak	2 jerséis

Las fechas de entrega de las prendas mencionadas serán el 30 de Octubre para la de Invierno y el 15 de Mayo para la de verano.

En caso de producirse la baja del trabajador en la empresa por cualquier motivo, estará obligado a entregar la ropa que tenga en existencia. Igualmente con cada entrega anual, salvo la inicial, se devolverá la prenda usada correspondiente.

**Cláusulas adicionales**

**Primera.-** El incremento salarial pactado para el año 2006 será del I.P.C. real de dicho año más 1 punto, sobre la tabla salarial vigente al 31-12-05.

**Segunda.-** El incremento salarial pactado para el año 2007, será del I.P.C. real de dicho año más 1 punto, sobre la tabla salarial vigente al 31-12-06.

**Tercera.-** El incremento salarial pactado para el año 2008, será del I.P.C. real de dicho año más 1 punto, sobre la tabla salarial vigente al 31-12-07.

**Cuarta.-** El incremento salarial pactado para el año 2009, será del I.P.C. real de dicho año más 1 punto, sobre la tabla salarial vigente al 31-12-08.

A partir de la entrada en vigor, el servicio del nuevo contrato, la tabla salarial vigente se incrementara en 5 puntos.

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

## ANEXO I

**Tabla salarial del personal adscrito al Servicio de Estacionamiento Controlado y Regulado de Vehículos en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena**

Vigencia: 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006

CATEGORIAS	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	P. EXTRASAL.	PAGAS EXTRAS	TOTAL
	(Mensual)	(Mensual)	(Mensual)	VER/NAV/ BENEF.	ANUAL
ENCARGADO	840,91	161,70	116,89	840,91	15.956,73
OFC. 1. <sup>a</sup> MANTENIMIENTO	807,56	146,00	116,89	807,56	15.268,08
CONTROLADOR	760,64	129,69	116,89	760,64	14.368,56
AUX. ADMTO. (Mensual)	748,25	159,15	116,89	748,25	14.536,23
JEFE DE CONTRATA	1.000,00	383,11	116,89	1.500,00	22.500,00

**Tabla salarial del personal adscrito al Servicio de Estacionamiento Controlado y Regulado de Vehículos en la Vía Pública de la Ciudad de Cartagena**

Vigencia: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007

CATEGORIAS	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA	P. EXTRASAL.	PAGAS EXTRAS	TOTAL
	(Mensual)	(Mensual)	(Mensual)	VER/NAV/ BENEF.	ANUAL
ENCARGADO	866,14	166,56	120,40	866,14	16.435,62
OFC. 1. <sup>a</sup> MANTENIMIENTO	831,79	150,38	120,40	831,79	15.726,21
CONTROLADOR	783,46	133,59	120,40	783,46	14.799,78
AUX. ADMTO. (Mensual)	770,70	163,93	120,40	770,70	14.972,46
JEFE DE CONTRATA	1.030,00	394,61	120,40	1.545,01	23.175,15

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4152 **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.**

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado portador, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 26 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado portador.

Murcia, 16 de marzo de 2007.—El Secretario General,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

#### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador**

En Murcia, a 26 de febrero de 2007

#### **Intervienen**

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2007

De otra, don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de diciembre de 2006.

#### **Exponen**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18,

la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

3.- Que el Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores establece como requisito específico para el ingreso en los centros residenciales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad crónica en estado terminal o que requiera atención permanente en centro hospitalario.

4.- Que desde la entrada en vigor del Decreto 31/1994 de 25 de febrero, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha experimentado un crecimiento progresivo del envejecimiento de su población, lo que unido a cambios sociales producidos en nuestra sociedad pone de manifiesto la existencia de nuevas necesidades de este sector de la población.

5.- Que en los últimos años se han incrementado considerablemente el número de solicitudes de acceso a plazas de centros residenciales de personas mayores que no pueden ser aceptadas por incumplirse uno de los requisitos específicos para proceder a su ingreso cual es, padecer enfermedad infecto-contagiosa.

6.- Que la Constitución Española establece explícitamente la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico (artículo 1.º), atribuyendo a los poderes públicos la responsabilidad de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo de los grupos en que se integra sean reales y efectivas", así como la de "remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, sin posibilidad de discriminación por cualquier circunstancia personal (artículo 14).

7.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asume la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, en el marco del bienestar social, que le reconoce el artículo 10.1.o) del Estatuto de Autonomía, garantizando en su ámbito territorial que todos los ciudadanos gocen de los mismos derechos reconocidos por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin que sufran discriminación alguna en cuanto a la cobertura de sus necesidades y ofertas de recursos sociales

8.- Que todas las actuaciones de la Administración Pública, a favor del bienestar de los mayores, han de lo-

gar la igualdad en el acceso a los bienes y servicios de que dispone la sociedad, ofertando, de acuerdo con los principios de igualdad, equidad y solidaridad, las mismas oportunidades a todos los ancianos y facilitando su acceso a los sistemas ordinarios de protección, en especial a aquellas personas mayores más vulnerables.

9.- Que el Plan Gerontológico, promovido por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y presentado en el año 1991, establece entre los objetivos del área de servicios sociales el "garantizar una plaza residencial a toda persona mayor en estado o situación de necesidad".

10.- Que razones de Equidad y Justicia Social imponen el deber de garantizar a aquellas personas mayores que padecen enfermedades infecto-contagiosas de una atención integral especializada en centros que dispongan de los medios humanos y materiales necesarios.

11.- Que la Asociación tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores y dispone de los recursos necesarios para proporcionar una atención especializada a personas afectadas con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estadio o fase de portador, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

12.- Que en virtud de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, corresponde al mismo la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

13.- Que la Residencia de Ancianos "La Purísima" de Totana, tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

14.- Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto.

El presente Convenio, tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en Residencia de personas mayores dependientes, con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estadio o fase de portador, a través de los servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado Residencia de Ancianos "La Purísima", sito en calle de la Monja, s/n, C. P.: 30.850,

de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Totana, dado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios que garantizan una asistencia adecuada e integral a los usuarios.

##### Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, este Organismo dispondrá en dicho Centro de

2 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, mediante Resolución del mismo, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para Personas Mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

· Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del Órgano competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

· Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

· En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Si durante la vigencia de este convenio no existieran solicitantes en lista de espera con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador, se ocupará la plaza por otro beneficiario de la otra lista de espera que no padecen dicha patología.

En el momento en el que exista algún beneficiario en lista de espera, para la atención a personas con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador, éste ocupará la primera plaza vacante concertada que se produzca en el Centro, tanto de infecto-contagiosos como de las otras plazas, sin sobrepasar el número de plazas establecido en el presente Convenio

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios posteriores, este Organismo podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 y demás que resulten de aplicación.

##### Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de 65.234,44 € (sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos), según el siguiente detalle:

#### Residencia de ancianos "La Purísima" de Totana

Periodo	N.º de Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	2	32.572,60 €	8.400 €	24.172,60 €
2008	2	32.661,84 €	8.400 €	24.261,84 €
TOTAL	2	65.234,44 €	16.800 €	48.434,44 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36731.

El coste total del presente Convenio para el año 2007 asciende a la cantidad de 32.572,60 €, (treinta y dos mil quinientos setenta y dos euros, con sesenta céntimos).

El coste total de años sucesivos, a partir del año 2008, será el resultado de incrementar el IPC correspondiente a cada año.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### Cuarta.- Liquidación de estancias.

##### 1) Aportación residentes.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

##### 2) Liquidación de estancias por la entidad.

- Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y

la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### Quinta.- Servicios básicos.

La Residencia de Ancianos "La Purísima" de Totana, dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

##### 1) Alojamiento:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

##### 2) Manutención:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

##### 3) Lavandería y ropa de residentes:

-El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias,

haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

- La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

- La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

#### **4) Cuidado personal:**

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, afeitarse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, ortesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

#### **5) Control y protección:**

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como

las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

#### **6) Atención geriátrica:**

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

#### **7) Atención social.**

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psicofísicas y/o económicas de los residentes.

#### **8) Atención ocupacional y de rehabilitación:**

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titu-

lados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

#### **9) Otros servicios:**

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado exprofeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

### **Sexta.- Funcionamiento del centro.**

#### **1) Régimen de funcionamiento.**

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se

establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

#### **2) Información a los residentes y/o representantes legales:**

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

#### **3) Personal.**

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa, en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

#### **4) Responsabilidades.**

La Entidad Concertada, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, así como, las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Asimismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas,

hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio de este Servicio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad

Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

#### **Séptima.- Seguimiento del Convenio.**

##### **1) Control e inspección:**

Los Servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

##### **2) Seguimiento del IMAS.**

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos del Servicio de Personas Mayores dependiente del IMAS, podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el Organismo a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

##### **3) Memoria anual.**

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio, el Centro remitirá una memoria al IMAS, donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.
- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.
- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.
- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).
- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

#### **Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.**

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Concertada los datos de carácter per-

sonal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Concertada adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Novena.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó periodos inferiores.

#### **Décima.- Resolución del Convenio.**

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

#### **Decimoprimera- Jurisdicción competente.**

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Alcalde, **Juan Morales Cánovas**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**4153 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Abarán para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Abarán.**

#### **Resolución**

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el



Ayuntamiento de Abarán, para la ejecución del Servicio de Transporte, para los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Abarán, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el ayuntamiento de Abarán, para la ejecución del Servicio y Política Social y el Ayuntamiento de Abarán, para la ejecución del Servicio de Transporte, para los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Abarán.

Murcia, 16 de marzo de 2007.—El Secretario General,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

En Murcia, a 1 de enero de 2007.

#### **Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Abarán para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Abarán.**

En Murcia, a 1 de enero de 2007.

#### **Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra don Antonio Francisco Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, con C.I.F. P-3000200-J, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006.

#### **Exponen**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá

celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, punto 1.º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

**Tercero.-** Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

**Cuarto.-** Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

**Quinto.-** Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

**Sexto.-** Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Para ello es necesario un servicio de transporte que permita el traslado de las personas mayores hasta el lugar donde se desarrolla este servicio de estancias diurnas.

**Séptimo.-** Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

**Octavo.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regio-

nal, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### Cláusulas

#### 1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el transporte diario, dentro de la ruta establecida, al Centro de día para personas mayores de Abarán, sito en calle Fernando Gómez, n.º 53, de Abarán, dependientes del IMAS.

#### 2. Requisitos de los usuarios del servicio de estancias diurnas (SED).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.
- Ser usuario del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

#### 3. El equipo técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.
- Asistente Social.
- Técnico del SED.
- Técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.
- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo y de la concesión del transporte.
- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

- Elaboración de las normas de utilización del transporte.

#### 4. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

#### 5. Régimen de funcionamiento del transporte del servicio de estancias diurnas.

5.1. La extensión de las prestaciones del Servicio de Transporte estará determinada por el Equipo Técnico del SED.

5.2. El servicio de transporte se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo en los puntos que se establezcan en las rutas previstas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

5.3. El número de usuarios que podrán utilizar el Servicio de Transporte será igual al número de usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

#### 6. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del SED se extinguirán por las siguientes causas:

##### 6.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.
- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

##### 6.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del transporte.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

### **7. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.**

1.º Consejería de Trabajo y Política Social.

□ Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Abarán, sito en calle Fernando Gómez, n.º 53, de Abarán..

□ Integrarán el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.º El Ayuntamiento de Abarán

□ Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

□ Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

### **8. Responsabilidades.**

Corresponderá al IMAS, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al IMAS la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Cieza, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte y la confidencialidad de los datos requeridos de los usuarios para la utilización del transporte.

### **9. Información.**

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

samente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

### **10. Seguimiento del convenio.**

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del organismo público, que será el Director del Centro y un representante designado por el Ayuntamiento

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

### **11. Control e inspección.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación así como la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante.

### **12. Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de mayo del año 2009.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

### **13. Resolución del convenio.**

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

### **14. Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Abarán, el Alcalde, **Antonio Francisco Gómez Gómez**.

## **ANEXO ÚNICO**

### **BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.**

#### **1.- Situación de autonomía personal (Puntuación máxima 50 puntos)**

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de cinco puntos conforme a los niveles que se indican:

**1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):**

**MOVILIDAD**

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

**VESTIDO**

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

**ASEO/DUCHA**

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza sólo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

**ALIMENTACIÓN**

- Se alimenta correctamente y sin ayuda..... 0
- Se alimenta con la mínima ayuda .....2
- Precisa supervisión.....3
- Precisa ayuda de otra persona .....4
- Incapaz de alimentarse .....5

**CONTINENCIA DE ESFÍNTERES**

- Continencia completa .....0
- Incontinencia ocasional .....2
- Incontinencia con frecuencia.....3
- Incontinencia vesical total .....4
- Incontinencia completa (vesical y fecal).....5

**1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):**

**MEMORIA**

- Normal.. .....0
- Alteraciones leves .....2
- Alteraciones moderadas .....3
- Alteraciones graves .....4
- Alteraciones muy graves .....5

**ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL**

- Normal .....0
- Alteraciones leves .....2
- Alteraciones moderadas .....3
- Alteraciones graves .....4
- Alteraciones muy graves .....5

**COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)**

- Normal .....0

- Alteraciones leves .....2
- Alteraciones moderadas .....3
- Alteraciones graves .....4
- Alteraciones muy graves .....5

**PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoideas, alucinaciones)**

- Normal .....0
- Alteraciones leves .....2
- Alteraciones moderadas .....3
- Alteraciones graves .....4
- Alteraciones muy graves .....5

**AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)**

- Normal .....0
- Alteraciones leves .....2
- Alteraciones moderadas .....3
- Alteraciones graves .....4
- Alteraciones muy graves .....5

**2.- Situación Socio-Familiar (Puntuación máxima 45 puntos)**

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

**2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos**

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- *Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.* 0

TOTAL \_\_\_\_\_

**2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos**

- *Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)* 9
- *Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)* 6
- *Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.* 3

- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9

- Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad 0

TOTAL \_\_\_\_\_

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita.

Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

#### Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

#### NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 4161 Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes.

#### Bases de la convocatoria.

##### Primera.- Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo de examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden 15 de marzo de 2000 ya mencionada, así como en la Resolución de 6 octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por los especificados en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

##### Segunda. Convocatoria de Pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud.

Tipo de carné	Número de convocatorias
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Operador de grúa móvil autopropulsada	1
Instalador de gas (certificado de cualificación individual)	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos	1
Instalador de calefacción y A.C.S	1
Instalador de climatización	1
Mantenedor calefacción y A.C.S	1
Mantenedor de climatización	1
Operador de maquinaria minera móvil	1
Electricista Minero de Interior	1

2.- El plazo de presentación de solicitudes serán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Tercera. Tribunal calificador.

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Tipo de carné	Tribunal calificador designado
	Presidente: Titular: D. Joaquín Abenza Moreno. Suplente: D. Juan Luis Terán Rivero.
- Instalador frigorista.	Vocal: Titular: D. Raúl Vidal Moreno. Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez.
- Conservador-reparador frigorista.	Secretario: Titular: D. Juan Navarro Pérez. Suplente: D.ª Antonia Sierra Ros.

Tipo de carné	Tribunal calificador designado
- Operador industrial de calderas.	Presidente: Titular: D. Esteban Salcedo Arias. Suplente: D. Pedro Luis Conesa Cegarra. Vocal: Titular: D. Amador Ruiz Miñano. Suplente: D. Jesús Esteban Cerezo. Secretario: Titular: D. Francisco Ayala Sánchez. Suplente: D.ª Esther Arce Olmos.
- Operador de grúas-torre.	Presidente: Titular: D. Francisco González Cubero. Suplente: D. Juan José Puche Martínez. Vocal: Titular: D. José Alfonso Segado González. Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón. Secretario: Titular: D. Ángel Luis López de la Torre. Suplente: D. Francisco Calventus Martínez.
- Operador de grúa móvil autopropulsada.	Presidente: Titular: D. Juan Luis Terán Rivero. Suplente: D. Francisco González Cubero. Vocal: Titular: D. Jesús Esteban Cerezo. Suplente: D. Amador Ruiz Miñano. Secretario: Titular: D.ª Esther Arce Olmos. Suplente: D. Juan Carlos Benítez Pérez..
- Instalador de gas categorías B y C.	Presidente: Titular: D. Juan José Puche Martínez. Suplente: D. Luis Moneo Peco. Vocal: Titular: D. Francisco Bailón Peña. Suplente: D. Esteban Salcedo Arias. Secretario: Titular: D. Joaquín Abadía Sánchez. Suplente: D. Ángel Luis López de la Torre.
- Instalador de agua (fontanería)	Presidente: Titular: D. Enrique Ros Pardo. Suplente: D.ª Laura López Cusí. Vocal: Titular: D. Miguel Ángel López Sánchez. Suplente: D. Juan Navarro Pérez. Secretario: Titular: D. Antonio Peregrín Ruiz. Suplente: D. Emilio López Sánchez.
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos PPL-I y PPL-II.	Presidente: Titular: D. Luis Moneo Peco. Suplente: D. Juan Ignacio Perales Agüera. Vocal: Titular: D. Francisco Vidal Navarro. Suplente: D. Juan Antonio Alcaráz Alburquerque. Secretario: Titular: D. Diego Mirete Mompeán. Suplente: D. Joaquín Abadía Sánchez.
- Instalador de Calefacción y A.C.S. - Mantenedor de Calefacción y A.C.S	Presidente: Titular: D.ª Laura López Cusí. Suplente: D. José Alfonso Segado González. Vocal: Titular: D. Francisco Calventus Martínez. Suplente: D. Juan Ignacio Perales Agüera. Secretario: Titular: D.ª Antonia Sierra Ros. Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno.

Tipo de carné	Tribunal calificador designado
- Instalador de Climatización	Presidente: Titular: D. Pedro Luis Conesa Cegarra. Suplente: D. Miguel Ángel Fonet Campoy.
- Mantenedor de Climatización.	Vocal: Titular: D. Anastasio Pardo Alarcón. Suplente: D. Enrique Ros Pardo. Secretario: Titular: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque Suplente: D. Juan Carlos Benítez Pérez.
- Operador de maquinaria minera móvil.	Presidente: Titular: D. Ignacio González Casal. Suplente: D. Rafael Sánchez Medrano. Vocal: Titular: D. Antonio Navarro Pino. Suplente: D. León García García. Secretario: Titular: D. Carlos Castejón Fernández Suplente: D. Aurelio Alcaraz Cañavate.
- Electricista Minero de Interior	Presidente: Titular: D. Rafael Sánchez Medrano. Suplente: D. Pedro Pérez Rubio. Vocal: Titular: D. Aurelio Alcaraz Cañavate. Suplente: D. Antonio Navarro Pino. Secretario: Titular: D. León García García. Suplente: D. Carlos Castejón Fernández.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 9 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

#### Anexo I

##### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A PROFESIONAL DE INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS, CATEGORÍAS PPL-I Y PPL-II.

Los aspirantes a la obtención de los carnés profesionales de Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos en sus categorías PPL-I y PPL-II deberán justificar el cumplimiento de los requisitos enumerados en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 del Real Decreto 365/2005 por el que se aprueba la ITC MI-IP-05:

- Ser mayor de 18 años.

- Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2ª como mínimo, en empresa instaladora, para la categoría I; ó acreditar la posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de carné de Instalador de Productos Petrolíferos de categoría IP-1 o de instalador de calefacción y agua caliente sanitaria para la categoría II.

La justificación de experiencia se realizará mediante la presentación de vida laboral y certificado de la empresa en que desarrolló la actividad.

#### Anexo II

##### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍAS B Y C.

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes del Certificado de Cualificación Individual como Instalador de Gas en sus diferentes categorías son los que se relacionan a continuación:

1. Categoría B.- Ser Técnicos Superiores con formación suficiente en el campo de las instalaciones de gas en alguna de las especialidades:



- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.
- Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

2. Categoría C.- Cumplir uno de los siguientes requisitos:

a) Ser Técnicos con formación suficiente en el campo de las instalaciones de gas en alguna de las especialidades:

- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
- Técnico en Soldadura y Calderería.

b) Haber realizado un curso teórico-práctico en entidad de formación acreditada por esta Dirección General para la obtención del carné de instalador autorizado de gas, cuyo temario incluya los contenidos del Anexo1 de la ITC-ICG 09.

En el caso de poseer un título de grado superior o medio, el examen será teórico sobre el programa de reglamentación del Anexo I de la ITC-ICG 09.

### Anexo III

#### PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉ PROFESIONAL DE INSTALADOR DE AGUA (FONTANERÍA)

Las pruebas de aptitud a realizar por los aspirantes a obtener el carné profesional de instalador de agua, versarán sobre la normativa específica relacionada en el Anexo a la Resolución de esa Dirección General de 1 de febrero de 2007, por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al mencionado carné (B.O.R.M. número 49 de 28 de febrero de 2007).

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

#### 4155 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia durante el año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia a 14 de marzo de 2007.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.

#### Subvenciones concedidas en el año 2006

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.44030	CONSEJO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA	100.000 €	Subvención Nominativa Gastos Generales
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	28.000 €	Subv. Aytos. Más de 75.000 H. Proyecto de Creación de nuevos Servicios o Programas
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	40.000 €	Subv. Aytos. Más de 75.000 H. Proyecto de Creación de nuevos Servicios o Programas
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.595 €	Subv. Aytos. Más de 75.000 H. Proyecto de Creación de nuevos Servicios o Programas
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LORCA	21.000 €	Subv. Aytos. Más de 75.000 H. Proyecto de Creación de nuevos Servicios o Programas
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	16.737 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	2.590 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	5.033 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	4.686 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	2.526 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	12.304 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	10.525 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	11.206 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	7.416 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	8.025 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	7.316 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	4.918 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.454 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	5.235 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.532 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	7.920 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	4.859 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MULA	7.845 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	5.236 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	11.961 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE FUENE ÁLAMO	7.442 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.024 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	11.480 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	2.416 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	4.908 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	11.889 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	5.217 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	14.504 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	8.302 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	10.897 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	7.173 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	11.720 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	2.935 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	7.571 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	13.773 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	8.353 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	8.105 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	4.539 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2.453 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	4.541 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2.626 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2.808 €	Sub. Aytos. Menos de 75.000 H. Programa Promoción y Participación Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	9.500 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	13.100 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	8.400 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	9.900 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	14.800 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	9.450 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	10.900 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	15.000 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	17.550 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	14.890 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	14.400 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	12.110 €	Sub. Aytos. Menos de 10.000 Habitantes Informador Juvenil
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	8.000 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	9.700 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	9.200 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.600 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	12.000 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	12.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	9.772 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	8.700 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	9.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	8.000 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	9.700 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	9.200 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.600 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	12.000 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	12.500 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	9.772 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	8.700 €	Sub. Aytos. Más de 20.000 Habitantes Información Vivienda
55.00.00.323A.46440	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	5.838,80 €	Subv. Eurodisea 2ª Convocatoria

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	32.080 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ULEA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	8.250 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE LORCA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DEL SEGURA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE MULA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	8.250 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL SEGURA	16.500 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.46599	AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.000 €	Convenio Centros Locales de Empleo
55.00.00.323A.48351	PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL	7.555,39 €	Beca Colaboración Jurídica
55.00.00.323A.48351	BALLESTA GONZÁLEZ, ROSARIO	1.300 €	Beca Colaboración Jurídica
55.00.00.323A.48351	ANGOSTO GARCÍA, ROSA MARÍA	2.774,19 €	Beca Colaboración Documentalista
55.00.00.323A.47440	JULIA MARTÍNEZ LORENTE Y ROSALÍA	5.838,80 €	Subvención 2006 Eurodisea
55.00.00.323A.47440	SAAVEDRA BOSQUE, DELIA	5.838,80 €	Subvención 2006 Eurodisea
55.00.00.323A.47440	COLECTIVO PARÉNTESIS DE MURCIA	5.838,80 €	Subvención 2006 Eurodisea
55.00.00.323A.47440	ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN	5.838,80 €	Subvención 2006 Eurodisea
55.00.00.323A.47440	GRUPO NICOLÁS MATEOS, SL	5.838,80 €	Subvención 2006 Eurodisea
55.00.00.323A.47440	INMEDICA 2003 SL	5.838,80 €	Subvención Eurodisea 2ª Convocatoria
55.00.00.323A.47440	ESPADAS AZNAR FELIPE JAVIER	5.838,80 €	Subvención Eurodisea 2ª Convocatoria
55.00.00.323A.47440	INICIATIVAS LOCALES SL	5.838,80 €	Subvención Eurodisea 2ª Convocatoria
55.00.00.323A.47440	ASOC. PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL ASPROSOCU	5.838,80 €	Subvención Eurodisea 2ª Convocatoria
55.00.00.323A.47440	PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	5.838,80 €	Subvención Eurodisea 2ª Convocatoria
55.00.00.323A.48440	ASOC.MOZOS DEL CONVENTO COSTALEROS DE LA VIRGEN DE LAS HUERTAS DE LORCA	2.065 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN ALMUJOVEN	1.0652 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL NÓMADAS CT	1.829 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL ACDC DE MURCIA	1.770 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN MUSICAL SIETE DIAS ROJOS	2.183 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL RISAS	2.065 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DE JUEGOS DE FANTASIA DRACO ET MARTELLUS	384 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	CONSEJO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	708 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL SHERPA	2.537 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL LA ASCENSIÓN DE LAS LOMAS DEL ALBUJÓN	2.124 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL JOMI (MIRANDA JOVEN)	649 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL COMUNIDAD AMIGOS DE SAN FRANCISCO	1.269 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN ARRIBA ESPAÑA	295 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL PEÑA LOS AGRIMENSORES	1.357 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES	1.829 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL MURCIA FILMS	1.593 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. ESTUDIANTES DEL IES GINES PÉREZ CHIRINOS	2.006 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DEMÓCRATAS POR EL FUTURO	1.298 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL INTERCULTURAL GERARDOMOLINA	3.009 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL Y CULTURAL PASO MORAO	1.888 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	2.655 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL VILLA DE ALJUCER	2.773 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL VIRGEN DEL ORO	2.006 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	1.298 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL HISTORIADORES Y ARQUEÓLOGOS	1.652 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA-CARTAGENA	2.478 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL UN PASO MAS	2.183 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL AMIGOS DEL PAPA RAJOTE	944 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL LA FUENTE DE VILLANUEVA	1.062 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL SOCIOCULTURAL RICOTE Y SU GENTE	1.829 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE JÓVENES ESCRITORES DE MURCIA	2.124 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	COMUNIDAD DE JÓVENES JURISTAS	708 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MURCIA	2.242 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL LA TORRE	384 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL ONONDAWA	2.596 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA	2.714 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN JUVENIL SLALOM	2.124 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO	3.363 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. ALUMNOS IES INFANTE DON JUAN MANUEL	295 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JÓVENES BARRIO SAN ANTÓN	590 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL LA FAROLA	2.832 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL MUJER HOY	1.121 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DE LA HERMANDAD DE SAN JUAN EVANGELISTA DE BLANCA	1.593 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	2.777 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	LA OCHO NUEVE ASOC. JUVENIL	1.416 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA	2.773 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL JÓVENES POR LA SOLIDARIDAD	1.534 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL MANGA MURCIA	1.003 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO E	1.888 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DE TAMBORES QUILLO	1.239 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL A.G.E.MM. GRANADINA DE ESTUDIANTES MURCIANOS	1.062 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	FEDER. DE ASOC. DE ESTUDIANTES MURCIANOS	1.121 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL JALOQUE	1.003 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL CLUB RIBERA	1.003 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	CLUB STAR TREK SURESTE	2.006 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. CULTURAL EUROACCIÓN MURCIA	2.065 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DE CAZALLA	2.426 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. CIRCULO DE PEDAGOGÍA	944 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE VOLUNTARIOS CULTURALES DE LA REGIÓN	944 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE VOLUNTARIOS OLÍMPICOS DE LA REGIÓN	944 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL LA PANOCCHA DE MORATALLA	2.773 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	JUVENTUD IDENTE SECCIÓN DE MURCIA	1.652 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL PERO PACHECO	649 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL REVISTA ECHO	1.947 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	GRUPO JUVENIL DE CÁRITAS J.C.	3.540 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL RENUOVO	1.475 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL MURCIA ROCK	2.714 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	COLECTIVO CULTURAL DUNA DE SAN PEDRO DEL PINATAR	1.711 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE OCIO Y DEPORTE CON LA NATURALEZA ADON SILYBUM	2.419 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.48440	UJE UNIÓN DE JÓVENES Y ESTUDIANTES	1.180 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL AZIMUT	2.419 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL SAN CAYETANO TORRE PACHECO	2.301 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL DE CAZALLA	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. COLUMBARES DE BENIJÁN	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	4.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	4.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOCIACIÓN CULTURAL LA PALMA	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. SCOUT BADEN POWELL DE MURCIA	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA-CARTAGENA	3.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENA	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN	3.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA	4.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNA	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME	3.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	CENTRO JUVENIL ANCORA	2.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOCIACIONES	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	LA FUENTE, ASOC. JUVENIL DE VILLANUEVA	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. SOCIOCULTURAL RICOTE Y SU GENTE	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	5.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	CONSEJO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. SOCIOCULTURAL VALLE DE RICOTE	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. JUVENIL MURCIA DOS CALLES	1.000 €	Subv. Proyectos de Promoción Juvenil
55.00.00.323A.48440	ASOC. SCOUTS DE MURCIA MSC	15.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48440	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	18.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48440	SCOUTS DE ESPAÑA EXPLORADORES	18.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48440	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	30.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48440	ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA CCAA	15.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48441	ABELLÁN MARTÍNEZ, ROBERTO	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	ARNALDOS GARCÍA, JOSÉ	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GARAY MAZÓN, JUAN CÉSAR	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	IBAÑEZ MOMPÉÁN, ANTONIO JAVIER	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	ANDREU JIMÉNEZ, DAVID	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SAEZ ESCOLANO, AARÓN	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	DE LA TORRE PRIETO, CARLOS	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	JIMÉNEZ CAMPILLO, MIGUEL ANGEL	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	MACANÁS MESEGUER, ALICIA	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	RIQUELME VÁZQUEZ, MIGUEL	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SEOANA CÁNOVAS, ALEJANDRO	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	MARTÍNEZ MOYA, DAVID	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PUCHE HERNÁNDEZ, FRANCISCO	300 €	Premios Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	NÁJERA MONLEÓN, DÉBORA	250 €	Premio Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	MUÑOZ LÓPEZ, JESSICA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VALVERDE CHAPARRO, PEPA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LAPI, CRISTIANA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VALLS RUBIES, CRISTINA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GIMENO, CLAUDE	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SOTO MADRID, EVA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	FERNÁNDEZ GUEVARA, CLAUDIA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	ROBINSON POVEDANO, DIANE	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	MÉNDEZ GONZÁLEZ, MARGARITA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SALAZAR ESPINOSA, ELIHU YAIR	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	EGÍA GÁMEZ, ARELI	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	CRESPI VIDAL, MARIA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	TORRES MARTINEZ, CONSOLACIÓN	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LORENIE VIDAL, MARIA JOSÉ	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	JIMÉNEZ LÁZARO, VICTORIA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	CREMADES SÁNCHEZ, MARIA NIEVES	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PALOMO RAMOS, SILVIA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	RODRÍGUEZ BLANCO, LORENA	250 €	Premios Diseño Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PÉREZ LAPIQUE, PALOMA CARMEN	250 €	Premios Diseño Moda
55.00.00.323A.48441	SEOANE CÁNOVAS, ALEJANDRO	3.000 €	Premio Final Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	RIQUELME VÁZQUEZ, MIGUEL	3.500 €	Premio Final Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	ANDREU JIMÉNEZ, DAVID	4.000 €	Premio Final Música Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PÉREZ QUINIERO, JOSÉ MARIA	3.000 €	Premio Cortometraje Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LÓPEZ LÓPEZ, EMILIO J.	2.000 €	Premio Cortometraje Murcia Joven 2006

Partida presupuestaria	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
55.00.00.323A.48441	TOMÁS SANZ, ELOI	1.000 €	Premio Cortometraje Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GARCIA ESPÍN, BELÉN	1.000 €	Premio Cortometraje Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	NÁJERA MONLEÓN, DÉBORA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VALVERDE CHAPARRO, PEPA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LAPI, CRISTIANA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VALLS RUBIES, CRISTINA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GIMENO, CLAUDE	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SOTO MADRID, EVA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	CRESPI VIDAL, MARIA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	CREMADES SÁNCHEZ, MARI NIEVES	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PALOMO RAMOS, SILVIA	600 €	Premio Diseño de Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LAPI, CRISTIANA	6.000 €	Premio Diseño y Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PALOMO RAMOS, SILVIA	3.000 €	Premio Diseño y Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VALLS RUBIES, CRISTINA	1.500 €	Premio Diseño y Moda Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	ALDAZ CASANOVA, CLAUDIO	6.000 €	Premio Artes Visuales Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	VIVANCOS LÓPEZ, SALVADOR	3.000 €	Premio Artes Visuales Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	FUENTES ZAMBUDIO, RUBÉN	1.500 €	Premio Artes Visuales Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	NICOLÁS SALAS, JOSÉ JORGE	1.500 €	Premio Diseño Gráfico Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	COSTA SANCHEZMARIA, LUCIA	600 €	Premio Diseño Gráfico Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GARCIA MARTÍNEZ, PEDRO	2.000 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	2.000 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	LÓPEZ MERLO, FERNANDO	600 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GÓMEZ MONIORO, GONZALO	600 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	GONZÁLEZ FÉREZ, JUAN CRUZ	600 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	SÁNCHEZ MEROÑO, JUAN MANUEL	600 €	Premios Literatura Murcia Joven 2006
55.00.00.323A.48441	PLATAFORMA PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	18.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	FUNDACIÓN AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AFIM	20.577 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	COLECTIVO PARÁNTESIS DE MURCIA	48.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOC. COLUMBARES DE BEJIAJÁN	72.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOC. MURCIA ACOGE	60.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOC. PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	75.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOC. INICIATIVAS DE DESARROLLO	36.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	FUNDACIÓN SECRETARIO GENERAL GITANO	12.450 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOCIACIÓN EL CAMINO DE ABARÁN	51.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOCIACIÓN RASCASA	60.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	FUNDACIÓN DIAGRAMA	48.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	ASOCIACIÓN DE CÁRITAS DE CIEZA	30.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	COLECTIVO LA HUERTECICA	67.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48502	CÁRITAS DIOCESANA DE MURCIA	30.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48803	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	15.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48803	COMISIONES OBRERAS	15.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	87.760 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	90.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	35.000 €	Subv. Casas Juventud
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	60.000 €	Subv. Casas Juventud
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	45.000 €	Subv. Casas Juventud
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	100.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	200.000 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	300.000 €	Subv. Adecuación Albergues Juveniles
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	100.000 €	Subv. Adecuación Albergues Juveniles
55.00.00.323A.76440	AYUNTAMIENTO DE MULA	60.000 €	Subv. Adecuación Albergues Juveniles
55.00.00.323A.78440	SCOUTS DE ESPAÑA EXPLORADORES	30.000 €	Subvención Nominativa

## Consejería de Agricultura y Agua

### 4144 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocida en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 77/06

Denunciado: Eugenio Guillamón Gálvez

N.I.F.: 4.316.115-X.

Domicilio: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin licencia y en zona prohibida.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 29-7-2006

Fecha Resolución: 16-1-2007

Sanción: 30 euros.

N.º Exp.: 105/06.

Denunciado: Francisco Cañavate Martínez.

N.I.F.: 23.002.341-H.

Domicilio: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin licencia y en zona prohibida.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 14-10-2006

Fecha Resolución: 15-2-2007

Sanción: 30 euros.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4150 Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se publican las subvenciones concedidas por el extinto ISSORM, en el cuarto trimestre del ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones concedidas por el extinto ISSORM durante el cuarto trimestre del año 2006, con cargo a los presupuestos de dicho año. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Director Gerente del IMAS, **Miguel Ángel Miralles González-Conde**.

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayudas para programas de inserción (API), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 2 de enero de 2006.	51.00.314C.481.01	CASA DE HUÉRFANOS "CARDENAL BELLUGA"	12.128	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		AIDEMAR	30.276	
		RESIDENCIA ANCIANOS HOGAR BETANIA	12.763	
		HOSPITALIDAD "SANTA TERESA"	14.058	
		PARROQUIA STA. EULALIA	27.569	
		ASPANPAL	13.570	
		FUNDACIÓN SAN DIEGO	14.528	
		UGT	15.041	
		ASOC.ENFERMOS PSÍQUIC. DE CARTAGENA (ÁPICES)	12.655	
		CEOM	18.151	
		COAG-IR	30.063	
		AMFIJU	10.286	
		TRAPEROS DE EMAÚS	88.964	

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayudas para programas de inserción (API), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 2 de enero de 2006.	51.00.314C.481.01	ASSIDO	39.233	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		ASOCIACIÓN RASCASA	18.404	
		ASOC.PROY.ABRAHAM	50.593	
		ASOC. MURCIA ACOGE	31.082	
		CÁRITAS	90.323	
		ASOC.ON-OFF PARKINSON	9.021	
		FUNDACIÓN TIENDA ASILO SAN PEDRO	11.075	

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayudas para programas de inserción (API), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 2 de enero de 2006.	51.00.314C.461.00	MANCOM. SS.SS. RIO MULA	37.151	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		AYUNTAMIENTO DE CIEZA	8.893	
		AY. TORRES DE COTILLAS	26.127	
		CENTRO M. SS.SS. LORCA	20.288	
		AY. ALCANTARILLA	31.536	
		AY. MURCIA	58.921	
		MAN.SS.SS. VALLE RICOTE	44.301	
		AY. ALGUAZAS	9.791	
		I.M.SS.SS. CARTAGENA I	10.621	
		I.M.SS.SS. CARTAGENA II	25.338	
		AY. ALHAMA DE MURCIA	27.003	
		AY. CAMPOS DEL RIO	8.611	
		AY. MAZARRÓN	45.512	
		AY. MOLINA DE SEGURA	15.634	
AY. JUMILLA	16.415			

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayudas para programas de inserción (API), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 2 de enero de 2006.	51.00.314C.471.00	MODULAR S. COOP.	8.210	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		EULEN	21.900	

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayuda para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos (APIN), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2006	51.00.314C.481.01	ASOC. FIBROSIS QUÍSTICA	12.922	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		CÁRITAS DIOCESANA	38.339	
		ACIFAD	13.786	
		AS.ENF.ALZHEIMER-AFAL-	26.577	
		AS.ON-OFF PARKINSON	10.523	
		RASCASA	37.931	
		ÁPICES	10.164	
		HOGAR DE LA INFANCIA	12.276	
		FUNDOWN	13.623	
		FUNDACIÓN SAN DIEGO	14.528	
		MURCIA ACOGE	12.253	
		COAG-IR	11.611	
		FUND.SIERRA MINERA	26.856	
PROYECTO ABRAHAM	14.572			

CONVOCATORIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD	IMPORTE EN EUROS	CONCEPTO
Ayuda para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos (APIN), convocadas por Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 7 de marzo de 2006	51.00.314C.481.01	MANCOM. RIO MULA	24.843	Contratación de beneficiarios de Ayudas y Prestación del ISSORM
		CENTRO MUN.SS.SS. LORCA	9.428	
		AY. MOLINA DE SEGURA	20.130	
		AY. CIEZA	10.005	
		AY. CALASPARRA	9.963	
		MANC. VALLE RICOTE	8.195	
		AY. LIBRILLA	7.622	
		AY. CEHEGÍN	11.162	
		AY. ALGUAZAS	9.148	
		INS.MUN.SS.SS.CARTAG. II	12.746	
		INS.MUN.SS.SS.CARTAG. I	33.992	
		AY. TORRES DE COTILLAS	9.153	



## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4146 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200655120723	961/06	Promoges Viviendas, S.L.	Murcia	1.502,54 €
200655130778	408/06	Jerosa Atomizadores, S.L.	Murcia	15.025,31 €
200655110245	14/06	Hnos. Escámez Sánchez, S.L.	Bullas	51.025,40 €
200655110970	1386/06	Girotel Telecomunicaciones Sdad. Coop. Ltda.	Molina de Segura	3.000,00 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el recurso de alzada formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4154 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200655191515	2329/06	Comercial Fruti Lemons, S.L.	Orihuela	3.005,07 €
200655111614	2702/06	Pascual Franco Canales y Otro, C.B.	Lorca	3.000,00 €
200655141648	2630/06	Cristal Yecla, S.L.	Yecla	3.005,07 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 9 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, **Francisco Moreno García**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4648 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de arrendamiento.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/10.57.07

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: "Arrendamiento de un inmueble con destino a Archivo Definitivo".
- b) Lugar de emplazamiento: Término municipal de Murcia o como máximo en un radio de 20 Km del casco urbano de Murcia.
- c) Plazo del contrato: A partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta el 31/12/2008.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 24.150,00,00 €, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución:

Año 2007: 10.350,00 €

Año 2008: 13.800,00 €

**5. Garantías:**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 73 87
- e) Telefax: 968 – 35 75 75
- f) Dirección Internet: www.sefcarm.es (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**10. Otras informaciones:** Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

**11. Gastos de anuncios:** El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 20 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06), **José Blaya Verdú.**

Consejería de Trabajo y Política Social

**4834 Edicto por el que se notifica el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que sanciona a la mercantil Trasercam Pacheco, S.L. en el expediente n.º 200755190055 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Trasercam Pacheco, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Jesús López Rizo, 19 de Torre Pacheco (Murcia), que mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno se ha acordado, en fecha 30 de marzo de 2007, Confirmar el acta de infracción número 2428/06 e imponer a la mercantil Trasercam Pacheco, S.L. la sanción propuesta en la misma.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que el Acuerdo que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.<sup>a</sup> planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, las sanciones impuestas podrán hacerse efectivas previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4a planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra el mencionado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de re-

posición ante el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente mediante recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 25, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 9 de abril de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

**4224 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.**

Se sacan a la venta en pública subasta, en sobre cerrado, con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 3 de mayo de 2007, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, Calle Campos, 2 - 2.ª planta, inmuebles cuya situación actualizada física y registral son las siguientes:

1.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 862, polígono 141, paraje Las Monjas. Superficie: 52 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 92, finca 32.220. Tipo de licitación: 93.758 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 23.440 euros.

2.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1281, polígono 141, paraje Los Gorriones. Superficie: 35 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 90, finca 32.219. Tipo de licitación: 63.106 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 15.777 euros.

3.- Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1329, polígono 141, paraje Villa Antonia. Superficie: 31 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 86, finca 32.217. Tipo de licitación: 55.894 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 13.974 euros.

4.- Rústica. Término municipal de Cartagena Parcela 1327, polígono 141, paraje Los Gallos. Superficie; 61 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.016, libro 1.154, folio 81, finca 84.036. Tipo de licitación: 109.985 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 27.496 euros.

Con fecha 18 de septiembre de 2006 se dictaron los respectivos acuerdos de iniciación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, se abrirán el día 4 de mayo de 2007, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, sede de Cartagena, Calle Campos, 2 - 2.ª planta, Cartagena.

Cartagena, 12 de marzo de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 4125 Procedimiento número 71/2007.

N.I.G.: 30016 1 0000349/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 71/2007

Sobre Otras Materias

De D. José Antonio Hernández Gutiérrez

Procurador Sr. Pedro D. Hernandez Saura

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Mayor Cabida 71/2007, a instancia de don José Antonio Hernández Gutiérrez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“FINCA. núm. 13.061.N, inscrita al tomo 2957, libro 193, Sección 2.ª, Folio 81 del Registro de la Propiedad Núm. Uno de Cartagena, edificio en planta baja o de calle y otra alta o de piso, marcado con el número uno de la Calle Antonio Serrano, en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, asentado sobre un solar de ciento noventa y siete metros cuadrados. La planta baja o de calle, se destina a un almacén, destinado a negocio de panadería y horno, con una superficie edificada de ciento diecinueve metros, cuatro decímetros cuadrados, y la útil de ciento tres metros, y cuatro decímetros cuadrados. La planta alta o de piso, se destina como ya se ha dicho, a una vivienda unifamiliar, distribuida en diferentes dependencias, y terraza descubierta, con una superficie edificada de ciento cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados y la útil de ochenta y nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, siendo edificada en el inmueble es de doscientos veinticuatro metros, setenta y seis decímetros cuadrados. El inmueble esta dotado de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, etc. Linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, propiedad de doña Encarnación Carrión; Este, otra de Fortunato Moreno, y Oeste, Carretera de Pacheco”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Josefa Mateos Jiménez, como persona de quien proceden los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 4179 Juicio de faltas 366/2006.

Juicio de faltas 366/2006

N.I.G.: 30016 2 0102375/2006

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 366/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Jovaisas, Nerijus y Jouzas Stakanskis como autores responsables criminalmente de una falta de Hurto a la pena para cada uno de ellos de dos meses multa con una cuota diaria de dos euros, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no abonadas y al abono de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jouzas Stakanskis, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a veintiséis de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 4163 Demanda 620/2003. Ejecución: 210/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100651/2003 01000

N.º Autos: Demanda 620/2003

N.º Ejecución: 210/2004.

Materia: Ordinario .

Demandado: Garmasa Logística, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 210/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Faustina Cardoso Romero contra la empresa Garmasa Logística, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### “Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Garmasa Logística, S.L en situación de insolvencia total por importe de 21.035,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORME conforme al art. 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garmasa Logística S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a nueve de marzo de dos mil siete.—  
La Secretario Judicial.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORME conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heshmat Obras y Reformas S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a nueve de marzo de dos mil siete.—  
La Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4164 Demanda 62/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100057 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 62/2006.

N.º Ejecución: 110/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Heshmat Obras y Reformas, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachid Chafari contra la empresa Heshmat Obras y Reformas, S.L, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Heshmat Obras y Reformas, S.L en situación de insolvencia total por importe de 4.881,21 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4167 Procedimiento ejecución 166/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101179/2003 01000

N.º Autos: Demanda 1156/2003.

N.º Ejecución: 166/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil, S.L., Construworld, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inss, Ttss contra la empresa Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L. Edificaciones Torregil, S.L., Construworld, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Magna 98, S.L., Construcciones y Obras Torregil, S.L., Edificaciones Torregil,

S.L., Construworld, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 46.503,96 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Magna 98 S.L., Construcciones y Obras Torregil S.L., Edificaciones Torregil S.L. y Construworld S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4181 Procedimiento ejecución 150/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100111/2006.

01000

N.º Autos: Demanda 102/2006.

N.º Ejecución: 150/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Pérez Moreno

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Miloud Ziani contra la empresa José Pérez Moreno, sobre Ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s José Pérez Moreno en situación de insolvencia total por importe de 1.843,72 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial "

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a nueve de marzo de dos mil siete .—  
La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4185 Ejecución 50/06.

Ejecución 60/06

Materia: Despido

Demandante: Lucía Hernández Hernández

Demandado: Fisemod 3.500 S.A.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber:

Que en los ejecución 60/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lucía Hernández Hernández contra la Empresa Fisemod 3.500 S.A., sobre, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Fisemod 3500 S.A. en situación de insolvencia total por importe de 5.143,07 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar

la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del Ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> doña M.<sup>a</sup> Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Fisemod 3.500 S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4186 Ejecución 82/06.

Ejecución 82/06

Materia: Cantidad

Demandante: Chakir Messaoudi

Demandado: Esclápez Pereñíguez Constructora S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 82/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Chakir Messaoudi contra la empresa Esclápez Pereñíguez Constructora S.L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Esclápez Pereñíguez Constructora S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.322,95 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este

Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> doña M.<sup>a</sup> Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Esclápez Pereñíguez Constructora S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a nueve de marzo de dos mil siete.—  
La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4195 Ejecución 58/06.

Ejecución: 58/06

Materia: Cantidad

Demandante: José Segundo Viracucha Condor

Demandado: Darimur S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución 58/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Segundo Viracucha Condor contra la empresa Darimur S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Darimur S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.800,68 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y a la ejecutada por edictos dado su ignorado paradero. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> doña M.<sup>a</sup> Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.



La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Darimur S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a nueve de marzo de dos mil siete.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## Primera Instancia número Tres de Cieza

### 4145 Procedimiento número 116/2007.

N.I.G.: 30019 1 0301098/2006

Procedimiento: Declaración de Herederos 185/2006

Sobre Otras Materias

De D. José López Ibáñez

Procurador Sr. Mariano Montiel Molina

Contra D. José López Riquelme

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado número Tres de Primera Instancia de Cieza.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 185 /2006 por el fallecimiento sin testar de D. José López Riquelme ocurrido en Rabat (Marruecos) el día 30 de marzo de 1958 promovido por Don José López Ibáñez, pariente en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cieza a siete de marzo de dos mil siete.—La Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 4194 Procedimiento número 669/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004184/2006

N.º Autos: Demanda 669/2006

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Oleh Hlushko

Demandado: Alfonso José Gómez García

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 669/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleh Hlushko contra la empresa Alfonso José

Gómez García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia a trece de marzo de dos mil siete.

Por recibidos los anteriores escritos presentados por la parte actora únense a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día tres de mayo de dos mil siete a las 10.27 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. "Ad cautelam" cítese al demandado Alfonso José Gómez García mediante edictos.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso José Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**4135 Procedimiento número 147/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0001101/2007

N.º Autos: Demanda 147/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Jiménez Abellán

Demandados: Logística Jumilla, S.L., Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Jiménez Abellán contra Logística Jumilla, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 147/2007 se ha acordado citar a Logística Jumilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/4/2007 a las 11:50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Logística Jumilla, S.L., a si como a interrogatorio de parte a su legal representante, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia. Así mismo se requiere a dicha empresa para que aporte los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado para la empresa. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a quince de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

**4166 Proceso número 382/06.**

Proceso número: 382/06

Demandante: Eduardo Villegas Martínez.

Demandado: Navarro Porteros S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 382/06, seguido a instancia de Eduardo Villegas Martínez, contra Navarro Porteros S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por don Eduardo Villegas Martínez frente a la empresa Navarro Porteros S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Navarro Porteros S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de marzo de dos mil siete.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

**4192 Procedimiento número 900/2006.**

Proceso N.º: 900/06

Demandante: Alvaro Viera Cáceres

Demandado: "Ocio y Copas 2000, S.L.

Acción: Despido

Doña María Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 900/06, seguido a instancia de Alvaro Viera Cáceres, contra "Ocio y Copas 2000, S.L.", sobre despido, habiendo recaído auto con el siguiente fallo:

**Fallo**

Se tiene por desistido a Alvaro Viera Cáceres de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Ocio y Copas, S.L.", que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de febrero de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Llarena Bethencourt, Ibermutuamur, Bioferma Murcia S.A., Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros S.A., Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 7-5-07, a las 10:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bioferma Murcia S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

**De lo Social número Cuatro de Murcia****4162 Autos número 102/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0000762/2007  
07410

N.º Autos: Demanda 102/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Truque Guijarro, Luis Fernández Córcoles, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez.

Demandado/s: Carlos Llarena Bethencourt, Ibermutuamur, Bioferma Murcia S.A. Damián Mora Tejada, Antonio Moreno Rodríguez, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros, Sociedad de Prevención de Ibermutuamur S.L.U., Zurich Compañía de Seguros S.A., Sociedad Prevención de Ibermutuamur S.L.U.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 102/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Fernández Córcoles, José Truque Guijarro, Sara Montesinos Alcaina, Juan Guerrero Martínez contra la empresa Carlos

**De lo Social número Cuatro de Murcia****4165 Procedimiento demanda 858/2006.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 858/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Sofía Gallego García contra la empresa Víctor Felipe Martos Castro, Fogasa, Isotec Instalaciones S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 444/2006**

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

**Fallo**

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña Carmen Sofía Gallego García frente a Isotec Instalaciones, S.L., don Víctor Felipe Martos Castro y el Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido de que fue objeto la demandante con efectos de fecha 31-8-2006, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la

presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.423,75 €, correspondientes a día del despido 31 de agosto de 2006, ya que el día 1 de septiembre de 2006 la demandante obtuvo nuevo empleo.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Y declaro la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social para el conocimiento de la pretensión planteada respecto del codemandado don Víctor Felipe Martos Castro, sin perjuicio que la actora acuda a la jurisdicción civil.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isotec Instalaciones, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4168 Procedimiento demanda 704/06.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 704/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a don José Uriel Acosta Rincón frente a Bouziane Menouer; Fogasa sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

### Auto

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de dos mil siete.

Hechos .....

Razonamientos Jurídicos .....

### Dispongo

El archivo de las presentes actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bouziane Menouer que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 12 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4169 Procedimiento ejecución 137/2006 y acumuladas.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/2006 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidoro Martínez Nicolás y Otros contra la empresa Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B, y a los integrantes Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia se han dictado los siguientes autos:

- Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 137/06)
- Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 149/06)
- Auto de ejecución de 06-03-07 (Ejecución 31/07)
- Auto de acumulación de 25-10-06 (Ejecución 149/06 a 137/06)
- Auto de acumulación de 6-03-07 (Ejecución 31/07 a 137/06)

cuyos tenores literales son los siguientes:

#### - Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 137/06)

"Propuesta de Auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a veinticinco de octubre de dos mil seis.

### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre don Isidoro Martínez Nicolás como demandante y Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia como demandados consta sentencia n.º 246/06 de 22 de junio condenando a estos últimos.

**Segundo.-** Que dicha resolución es firme.

**Tercero.-** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Isidoro Martínez Nicolás contra Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de tres mil ciento noventa y tres euros con ocho céntimos (3.193,08 €) de principal más quinientos cincuenta y nueve euros (559,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para

cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial"

#### - Auto de ejecución de 25-10-06 (Ejecución 149/06)

"Propuesta de Auto S.S.<sup>a</sup> Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veinticinco de octubre de dos mil seis.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre D. Felipe Molino Cañizares como demandante y Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia como demandados consta sentencia n.º 248/06 de 22 de junio condenando a estos últimos.

**Segundo.-** Que dicha resolución es firme.

**Tercero.-** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Felipe Molino Cañizares contra Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de tres mil ciento noventa y tres euros con ocho céntimos (3.193,08 €) de principal más quinientos cincuenta y nueve euros (559,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial"

**- Auto de ejecución de 06-03-07 (Ejecución 31/07)**

**"Auto**

En Murcia a seis de marzo de dos mil siete.

**Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre don Pedro José Cánovas Corbalán como demandante y

Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia como demandados consta sentencia n.º 247/06 de 22 de junio condenando a estos últimos.

**Segundo.-** Que dicha resolución es firme.

**Tercero.-** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Pedro José Cánovas Corbalán contra Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, C.B y a los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de tres mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y siete céntimos (3.395,97 €) de principal más quinientos noventa y cuatro euros (594,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial"

**- Auto de acumulación de 25-10-06 (Ejecución 149/06 a 137/06)**

**"Auto**

En Murcia a veinticinco de octubre de dos mil seis.

**Hechos**

**Primero.-** Por auto de fecha de hoy, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia C.B y los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia que hoy día se sigue, a favor Isidoro Martínez Nicolás.

**Segundo.-** Por auto de fecha de hoy, dictado en los autos n.º 218/06 hoy ejecución 149/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Felipe Molino Cañizares.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

**Parte dispositiva**

Acumular a la presente ejecución (137/06) la que se sigue en los autos n.º 218/06, hoy de ejecución 149/06 de

este Juzgado frente al común deudor Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia C.B. y los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, quedando fijado el principal total reclamado en el importe de seis mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (6.386,88 €) de principal más mil ciento dieciocho euros (1.118,00 €) presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial"

**- Auto de acumulación de 6-03-07 (Ejecución 31/07 a 137/06)**

**"Auto**

En Murcia a seis de marzo de dos mil siete.

**Hechos**

**Primero.-** Por auto de fecha de hoy, se acordó en estos autos despachar ejecución (Ejecución 31/07) contra bienes del deudor Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia C.B y los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia que hoy día se sigue, a favor Pedro José Cánovas Corbalán.

**Segundo.-** Por auto de fecha de 25-10-06, dictado en los autos n.º 217/06 hoy ejecución 137/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Isidoro Martínez Nicolás.

**Tercero.-** Por auto de fecha de 25-10-06, dictado en los autos n.º 218/06 hoy ejecución 149/06 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Felipe Molino Cañizares.

**Tercero.-** Por auto de fecha de 25-10-06, dictado en La ejecución 137/06 se acordó acumular la ejecución 149/06 a la 137/06 que se siguen contra el mismo deudor.

**Razonamientos jurídicos**

**Primero.-** Los artículos 36-1º y 37-2º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

**Parte dispositiva**

Acumular a la presente ejecución (137/06) la que se sigue en los autos n.º 219/06, hoy de ejecución 31/07

de este Juzgado frente al común deudor Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia C.B. y los integrantes de la misma Jesús Andreu Ruzafa y Raimundo Zamora Heredia, quedando fijado el principal total reclamado en el importe de seis mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (9.782,85 €) de principal más mil ciento dieciocho euros (1.712,00 €) presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Jesús Andreu Ruzafa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a seis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4187 Demanda 179/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001235/2007 07410

N.º Autos: Demanda 179/2007

Materia: Despido.

Demandante: Consolación Gil de Pareja Martínez

Demandado: Fogasa, Katioky Constr. Express S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Consolación Gil de Pareja Martínez contra Fogasa, Katioky Constr. Express S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 179/2007 se ha acordado citar a Katioky Constr. Express S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/4/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina

Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Katioky Constr. Express, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a nueve de marzo de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4193 Procedimiento número 116/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000771/2007

N.º Autos: Demanda 116/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Wilber Ubenel Corozo Ayovi

Demandados: Jogarort, S.L., Bombamur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Wilber Ubenel Corozo Ayovi contra Jogarort, S.L., Bombamur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 116/2007 se ha acordado citar a Jogarort, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo del 2007 a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que la, siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jogarort, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.



## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4176 Demanda 121/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000797/2007.

Número autos: Demanda 121/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Francisco Pelegrín Tudela.

Demandado: INSS, Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Francisco Pelegrín Tudela contra INSS, Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 121/2007 se ha acordado citar a Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/05/07 a las 12,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cubiertas de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4177 Demanda 55/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000282/2007.

Número autos: Demanda 55/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Pablo Tovar Reyes.

Demandado: Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Pablo Tovar Reyes contra Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 55/2007 se ha acordado citar a Eldrosa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/04/07 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eldrosa, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4178 Demanda 57/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000284/2007.

Número autos: Demanda 57/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Gualli Yepes.

Demandado: Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Gualli Yepes contra Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 57/2007 se ha acordado citar a Estructuras Virgen del Oro, S.L., Eldrosa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/04/07 a las 12,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eldrosa, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4188 Procedimiento número 685/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004264/2006

N.º Autos: Dem. 685/2006 y Otras.

N.º Ejecución: 37/2007 y acumuladas N.º 39 y 41/07

Materia: Despido.

Demandante: María Dolores Sarabia López y Mercedes Vera Jiménez

Demandado: Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 37/2007 y acumuladas 39 y 41/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Sarabia López y Mercedes Vera Jiménez contra la empresa Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., sobre despido y otros, se han dictado las siguientes resoluciones:

- Auto de ejecución (Ejec. 37/07) de 14 de marzo de 2007
- Auto de ejecución (Ejec. 39/07) de 14 de marzo de 2007
- Auto de ejecución (Ejec. 41/07) de 14 de marzo de 2007
- Auto de acumulación de las ejecuciones 39 y 41/07 a la 37/07 de 14 de marzo de 2007
- Auto de ejecución (Ejec. 37/07) de 14 de marzo de 2007

#### Auto

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero.**- En el presente procedimiento seguido entre doña María Dolores Sarabia López como demandante y Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., como demandada consta sentencia n.º 391/06 de 10 de octubre condenando a esta última.

**Segundo.**- Que dicha resolución es firme.

**Tercero.**- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por

vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.**- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.**- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.**- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña María Dolores Sarabia López contra Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de veinte mil quinientos noventa y seis euros con noventa y ocho céntimos (20.596,98 €) De principal más tres mil seiscientos cuatro euros (3.604,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.**- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo.**- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual

queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

**Auto de ejecución (Ejec. 39/07) de 14 de marzo de 2007.**

#### Auto

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre Mercedes Vera Jiménez como demandante y Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., como demandada consta sentencia n.º 458/06 de 16 de noviembre condenando a esta última.

**Segundo.-** Que dicha resolución es firme.

**Tercero.-** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Mercedes Vera Jiménez contra Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de tres mil novecientos sesenta euros con sesenta y uno céntimos (3.960,61 €) De principal más seiscientos noventa y tres euros (693,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

**Auto de ejecución (Ejec. 41/07) de 14 de marzo de 2007.**

#### Auto

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre Mercedes Vera Jiménez como demandante y Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., como demandada consta sentencia n.º 408/06 de 16 de octubre y auto de extinción de la relación laboral de 13-12-06 condenando a esta última.

**Segundo.-** Que dicha resolución es firme.

**Tercero.-** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

#### **Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Dispongo**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Mercedes Vera Jiménez contra Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos euros con catorce (65.842,14 €) De principal más once mil quinientos veintidós euros (11.522,00 €) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero.-** Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo.-** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden

establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero.-** Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

**Auto de acumulación de las ejecuciones 39 y 41/07 a la 37/07 de 14 de marzo de 2007.**

#### **Auto**

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

#### **Hechos**

**Primero.-** Por auto de fecha 14-03-07, se acordó en éstos autos despachar ejecución (n.º 37/07) contra bienes del deudor Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., que hoy día se sigue, a favor de María Dolores Sarabia López.

**Segundo.-** Por auto de 14-03-07, dictado en los autos de ejecución 39/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Mercedes Vera Jiménez.

**Tercero.-** Por auto de 14-03-07, dictado en los autos de ejecución 41/07 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Mercedes Vera Jiménez.

#### **Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Vistos Los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte Dispositiva**

Acumular a la presente ejecución n.º 37/07 las ejecuciones que se siguen bajos los números 39 y 41 del año 2007 de este Juzgado frente al común deudor Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L..

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enmarcaciones de Arte Exclusivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4189 Procedimiento número 10/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000087/2007

N.º Autos: Demanda 10/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Sebastián Palop Ibáñez

Demandado: Almegar Obras, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sebastián Palop Ibáñez contra Almegar Obras, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 10/2007 se ha acordado citar a Almegar Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo del 2007 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Almegar Obras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4190 Procedimiento número 52/2007.

N.I.G.: 30030 2 0000271/2007

N.º Autos: Demanda 52/2007

Materia: Ordinario

Demandante: Enrique David Alcaraz Guillamón

Demandado: Antonio Sánchez-Barba Martínez, Fogasa, Intec Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique David Alcaraz Guillamón contra Antonio Sánchez-Barba Martínez Fogasa, Intec Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 52/2007 se ha acordado citar a Antonio Sánchez-Barba Martínez Fogasa, Intec Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril del 2007 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Intec Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4191 Procedimiento número 115/2007.

Demandante: Marco Antonio Espinoza Neira

Demandados: Jogarort, S.L., Bombamur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco De Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio Espinoza Neira contra

Jogarort, S.L. y Bombamur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 115/2007 se ha acordado citar a Jogarort, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/5/07 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jogarort, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4182 Procedimiento número 574/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003576/2006

N.º Autos: Dem. 574/2006

N.º Ejecución: Ejecución 26/2007

Materia: Seguridad Social

Demandado: Francisco Rodríguez Suárez

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, dictado el siguiente y literal:

#### Auto

José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

#### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Mohamed Maghnouj como demandante y Francisco Rodríguez Suárez como demandada consta:

Sentencia de fecha 14-11-06 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo:** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.832,63 euros de principal mas 453,22 euros de costas

e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL)

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

**Quinto.-** Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar

el importe de crédito garantizado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

#### Dispongo

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Mohamed Maghnoouj contra Francisco Rodríguez Suárez por un importe de 2.832,63 euros de principal mas 453,22 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores.

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.// Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Rodríguez Suárez expido el presente que firmo en Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4183 Demanda 850/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005379/2006.

Número autos: Demanda 850/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Aroca Construcciones de Murcia, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Robert Effum contra la empresa Aroca Construcciones de Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por don Robert Effum contra Aroca Construcciones de Murcia, S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1.366,08 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aroca Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4184 Demanda 803/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005076/2006.

Número autos: Demanda 803/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Kukigas, S.L. Marina Soluciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Mambrilla Jiménez contra las empresas Kukigas, S.L. y Marina Soluciones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Rosario Membrilla Jiménez contra Kukigas, S.L. y Marina Soluciones, S.L., debo condenar y condeno de forma solidaria a las referidas demandadas a abonar a la actora 6.170,15 euros, más el interés moratorio a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kukigas, S.L. y Marina Soluciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

Procuradores: María Luisa Alarcón Mena.

Codemandado: Prolacon Mar, S.L.

Letrados: Alfonso Luna Rodrigo.

Procuradores: Marta Dolores Fuentes Mullor

Acto recurrido: Contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pulpí de fecha 07-07-05.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 61/06-CM, promovido por Obrasyco S.A., contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Pulpí (Almería) de fecha 07/07/05, se ha dictado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Almería providencia de fecha 13 de marzo de 2007, que es del tenor literal siguiente

Providencia del Magistrado-Juez, don Tomás Cobo Olvera. En Almería a 13 de marzo de 2007. Dada cuenta visto el estado de las actuaciones y del despacho de fecha 05 de marzo de 2007 remitido por el Ayuntamiento de Pulí a este Juzgado donde consta los emplazamientos de Obrasyco, S.A.; John Bernard Villain, Julie Elizabeth Villain; Pierre Billauw, María Louise Somers; E.T. Bekardo S.A.; Inversiones Mar Rabiosa S.L.; Nicolasa Enciso Cascales; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila; Banco Popular Español S.A.; Banco Bilbao Vizcaya S.A.; Residencial Aguas Nuevas S.L.; Prolacon Mar S.L.; Junta de compensación Polígono 1.2. Sector costa 1 y no siendo posible los de Jaques Jules Dubuisson; Arlete Woless; Vital Willy Van Den Panhuyzen; Belgapraline; Las Costeras S.A.; Alcabisa S.A.; Mar Terrero S.A. Finsa S.A., líbrese edicto al Boletín Oficial de la Provincia donde tuvieran su último domicilio al objeto de emplazarlos por el plazo de nueve días para que se personen en las actuaciones como codemandados. Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para el emplazamiento de Vital Willy Van Den Panhuyzen; Belgapraline; Las Costeras S.A.; Alcabisa S.A. todos ellos con domicilio en Paseo Parra, 6 Ático. 30880 Águilas. Murcia por el plazo de nueve días para que se personen en las actuaciones como codemandados.

En Almería, 13 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería

### 4180 Procedimiento ordinario 61/2006.

N.I.G.: 0401345020060000121

Procedimiento: Ordinario 61/2006. Negociado: CM

Recurrente: Obrasyco S.A.

Letrado: José Luis Aragón Villodre.

Procurador: María del Mar Gázquez Alcoba.

Demandado: Ayuntamiento de Pulpí

Letrados: Natalia Puertas Góngora, Serv. Coop. Loc. Dip. UCL Levante.

Codemandado/s: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila.

Letrados: Jesús Luis Gómez Blázquez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### 4170 Presupuesto general del ejercicio 2007.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el 09/02/2007 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2007 y la Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su publicación.

#### I. Presupuesto resumido

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.505.012,67
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.776.600
3	Gastos financieros	50.200
4	Transferencias corrientes	344.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	3.939.791,49
7	Transferencias de capital	1.394.840,29
8	Activos financieros	7.000
9	Pasivos financieros	163.500
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		10.181.444,45

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.425.500
2	Impuestos indirectos	1.025.000
3	Tasas y otros ingresos	3.988.943,16
4	Transferencias corrientes	1.207.000
5	Ingresos patrimoniales	47.161
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	1.042.000
7	Transferencias de capital	1.438.840,29
8	Activos financieros	7.000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		10.181.444,45

#### Plantilla personal 2007

FUNCIONARIOS		
Denominación Plaza I)	N.º	Situación
<b>1.-ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL</b>		
Secretario	1	Propiedad
Interventor	1	Vacante

<b>2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
2.1.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
Administrativo	5	Propiedad
2.2.- SUBESCALA SUBALTERNO		
Conserje-Notificador	1	Propiedad
<b>3.-ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		
3.1.-SUBESCALA TÉCNICA		
Arquitecto Técnico	1	Propiedad
3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
Sargento	1	Vacante
Cabo	1	Propiedad
Agente de Policía Local	15	Propiedad
Agente de Policía Local	8	Vacante

#### PERSONAL LABORAL

Denominación Plaza	N.º
Ingeniero Técnico Industrial	1
Auxiliar Administrativo	1
Encargado Brigada de Obras	1
Oficial	6
Peón	3
Conserje Servicios Múltiples	5
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Conductor de Ambulancia	2
Agente Inserción Laboral	1
Agente de Igualdad	1
Informador juvenil	1
Monitor Ludoteca	12
Limpiadora	5
Auxiliar Clínica	1
Sepulturero (vacante)	1
Monitor Servicios Comunidad juvenil	1
Archivero	1
Conserje Pabellón Polideportivo	2

En Abanilla a 22 de marzo de 2007.—El Alcalde,  
Fernando Molina Parra.

### Abanilla

#### 4171 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 12/2006.

##### 1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 12/2006.

**2.- Objeto del contrato**

a) Tipo del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: "Remodelación del entorno para la mejora del mercado semanal de El Cantón".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 13, de 17 de enero de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación**

67.141,59 euros.

**5.- Adjudicación**

a) Fecha: 21 de marzo de 2007.

b) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

d) Importe de adjudicación: 47.900 euros.

Abanilla, 22 de marzo de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

**Abanilla****4173 Adjudicación contrato de obra. Expediente número 13/2006.****1.- Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 13/2006.

**2.- Objeto del contrato**

a) Tipo del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Climatización Piscina Municipal.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 288, de 15 de diciembre de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación**

458.840,53 euros.

**5.- Adjudicación**

a) Fecha: 21 de marzo de 2007.

b) Contratista: Promociones Portmán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 458.840,53 euros.

Abanilla, 22 de marzo de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

**Bullas****4719 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para vivienda unifamiliar.**

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-01/07, a instancia de Amancio Carreño Marín, para autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar, en paraje El Portugales. Polig. 17 Parcela 195.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

**Cieza****4675 Solicitud para la construcción en Suelo no Urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Gasóleos Calasparra, S.L.

Expediente n.º 3-560/07, de solicitud de Autorización Excepcional por Interés Público para la construcción, en Suelo No Urbanizable, de una nave para almacenaje de gasóleos para su distribución a domicilios, en el paraje de "La Casa de la Campana", de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan

formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa de Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Lorca

### 4672 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-18/2007, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001 de suelo de la región de Murcia, para la construcción de planta de clasificación y gestión de residuos en paraje de Lerna Diputación Río del término municipal de Lorca, promovido por Vioretox S.L., provisto del C.I.F. n.º B-73410151, y domicilio en Ctra. Caravaca Dip. Río en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca, a 23 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Mazarrón

### 4121 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica- Ejercicio 2007.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2007, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2007.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2

del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 9 abril y 11 de junio de 2007.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 16 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Baya.

## Molina de Segura

### 4110 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 251/2006-1010

c) descripción del objeto: Mobiliario para el nuevo Colegio Público Consolación en el Paseo Rosales de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 35, de 12 de febrero de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 228.256,36 €

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 6 de marzo de 2007.

b) Contratista: FAITH & WORK, S.L. (OFIFAST).

c) Importe de la adjudicación: 220.000 €.

Molina de Segura, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 4113 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 247/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Construcción de un Parque Municipal de Tráfico y Educación Vial en Jardín "Centro Tecnológico de la Conserva" del casco urbano de Molina de Segura (Murcia) (1.ª fase. Cerramientos y Obra Civil)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 5, de 8 de enero de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 430.285,71 €

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 20 de febrero de 2007.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 430.285,71 €.

Molina de Segura, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 4114 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 6/2007-1030-08

c) Descripción del objeto: Fase 1: Memoria valorada

de supresión de vertidos a la Acequia Mayor de Molina de Segura en la pedanía de Torrealta en el término municipal de Molina de Segura (Murcia)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 25, de 31 de enero de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 87.295,59 €

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 20 de febrero de 2007.

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A. Importe de la adjudicación: 85.724,27 €.

Molina de Segura, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

## Molina de Segura

### 4129 Convocatoria de subvenciones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2005, por el que aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, (B.O.R.M. n.º 91 de 22-04-05) el cual ampara, el acuerdo adoptado por la misma Junta de Gobierno del día 27 de febrero de 2007, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para "A.- deportistas particulares y clubes deportivos de Molina de Segura, en materia de deportes" y "B.- Subvenciones para la creación y/o mantenimiento de escuelas deportivas en centros docentes", ambas correspondientes al año 2007. Las mismas se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 03.452.481.02 y 03.452.489.01.

Las bases de las convocatorias y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes, situadas en el Pabellón Serrerías.

Molina de Segura, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde.

## Moratalla

### 4713 Anuncio de licitación de contrato de obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 202/2007, de 23 de marzo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO.- 21/2007

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Pavim. y Mejora Infraest. C/ Huerto Ramayo.
- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 70.126,71 euros.

**5. Garantía provisional** 1.402,53 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las catorce horas.

**10. Otras informaciones:** La presente contratación está financiada por la Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local y el Ayuntamiento de Moratalla.

**11. Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Moratalla

**4718 "Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Actividad Económica URSAE-2 en Moratalla de la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Local de Moratalla S.L.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 205/2007 de 26 de marzo se aprobó definitivamente Programa de Actuación y el Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Actividad Económica URSAE-2 en Moratalla a instancia de la Sociedad Municipal de Promoción y Desarrollo Local de Moratalla S.L., redactado por IDEPLANG, y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 173-3-b) y 142-4 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia de 24 de abril.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, con arreglo a los artículos 10 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. No obstante, se podrá interponer cualesquiera otro recurso que se estime procedente."

Moratalla a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Mula

**4666 Aprobar inicialmente la modificación del PGMO para delimitación de un suelo urbanizable sectorizado de uso residencial en Casas Nuevas.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del PGMO para delimitación de un suelo urbanizable sectorizado de uso residencial en Casas Nuevas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de alegaciones.

Mula, 29 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

## Murcia

**4138 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 299/07- DU.**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

INTERESADO	D.N.I.	EXPTE.	ASUNTO
ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.	MURCIA	299/07	SOLAR DEFICIENTEMENTE VALLADO, CON MATORRALES, MALEZAS Y BASURAS EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 153 m².

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde.—P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**4139 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 301/07- DU.**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

INTERESADO	D.N.I.	MUNICIPIO	EXPTE.	ASUNTO
INMOBILIARIA COMERCIAL Y PATRIMONIAL, S.A.	A30202964	MURCIA	301/07	SOLAR DEFICIENTEMENTE VALLADO, CON MATORRALES, MALEZAS Y BASURAS EN SU INTERIOR, EN C/RUIZ HIDALGO N.º 2, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 27 de febrero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**4140 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 2605/06-DU.**

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

INTERESADO	D.N.I.	MUNICIPIO	EXPTE.	ASUNTO
HEREDEROS DE JUAN JOSE LUCAS MARTINEZ		MURCIA	2605/06	PARCELA CON MALEZA, SUCIEDAD Y SIN VALLAR, CON UNA SUPERFICIE DE 251 m².

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde.—P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 4141 Gerencia de Urbanismo. Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos. 2.433/05- DU.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado (por ser desconocido) del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Herederos de Teresa Plana Igual, propietarios del solar situado en calle Telefonista Encarna Ayala, 7, con referencia catastral 9455521XH6095S0001RF Beniján (Murcia).

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.433/05.

Asunto: Solar sin valler y con materiales en su interior, en una superficie de 272 metros cuadrados, en calle Telefonista Encarna Ayala, 7, Beniján (Murcia).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 4399 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PC-MC7, "Ordenación de Nueva Edificación en parcela Ronda Norte, Murcia ciudad".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PC-Mc7, "Ordenación de nueva edificación en parcela de Ronda Norte. Murcia ciudad".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

#### "12.- NORMAS URBANÍSTICAS.

##### 0-1.- GENERALIDADES.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta, para su cumplimiento, las futuras edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).
- Usos permitidos.
- Vuelos.
- Aparcamientos.
- Condiciones estéticas.

En cuanto a la definición de conceptos no parece necesario por tener el mismo significado que el contenido en las OO.MM. del Plan General, suficientemente conocidos.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones generales del P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, que sea conveniente precisar dadas las particularidades de este Plan Especial.

## **0-2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.**

### **0-2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO: USOS PORMENORIZADOS.**

Uso global: residencial y terciarios.

Usos pormenorizados: residencial, comercial, servicios, espacios libres de dominio y uso privativo y/o comunal en planta jardín y aparcamientos.

#### **0-2.2.- ESTUDIOS DE DETALLE.**

Podrán realizarse con las finalidades previstas en el artículo 120 de la L.S.R.M.

#### **0-2.3.- PARCELACIONES Y REPARCELACIONES.**

Se establece una única Unidad de Actuación de la que se hará el oportuno proyecto de Reparcelación, las parcelaciones si fueran precisas se harán según determina la L.S.R.M.

#### **0-2.4.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

No existe urbanización por ser un solar en Suelo Urbano con todos los servicios, es ya en la actualidad un solar, en cualquier caso se estará a lo que establezcan las compañías suministradoras de servicios para los correspondientes servicios urbanísticos.

## **0-3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.**

### **0-3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PÚBLICAS.**

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

### **0-3.2.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN, VOLUMEN Y USO.**

Se cumplirán las disposiciones contenidas en el P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo del presente Plan Especial o bien que, por ser nuevas en el P.G.O.U. recientemente aprobado, sea conveniente precisar.

### **0-3.3.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.**

#### **EDIFICACIÓN RESIDENCIAL Y USOS TERCIARIOS**

##### **1.- EDIFICACIÓN RESIDENCIAL**

###### **1.1.- Normas de edificabilidad:**

M<sup>2</sup>. edificables: el número de m<sup>2</sup>. edificables para el Sector es el que se determina en los datos numéricos y el plano de Ordenación.

###### **1.2.- Altura:**

La altura máxima será 10 plantas, equivalente a planta baja + planta libre (jardín) + 8 plantas, las dos últimas retranqueadas  $\geq 3$  m. respecto a la fachada a Ronda Norte, fijada en cada bloque en el plano de ordenación de este Plan Especial.

La altura que fija el P.G.O.U. para 10 plantas es de 31 m., 3 m. para planta de viviendas (2,6 libre + 0,4 de forjado y solado) y 4,5 m. para local comercial.

La galería de servicios, de 1,50 m. de altura, es absolutamente precisa para un local de 6.000 m<sup>2</sup> que está limitada su altura libre a 4,5 m., e instalaciones de renovación de aire a cinco sótanos-garaje.

La altura de 3 m. para viviendas es ajustarse a la realidad constructiva de hoy: viviendas con aire acondicionado y forjados de canto 30 cm., más solado, plantear otra cosa sería irreal, como ocurre en el entorno, de esta forma la altura de cornisa será coincidente con las contiguas de ese n.º de plantas.

La forma de medir la altura será según OO.MM.

Por encima de esta altura se permitirán las instalaciones y construcciones que recogen las Normas Urbanísticas y OO. MM. del P.G.O.U. de Murcia.

Se podrán construir buhardillas, consumiendo edificabilidad, siempre y cuando se ajusten a las Normas que establece el Plan General para estas piezas habitables.

Computa edificabilidad las zonas de zaguán de acceso a viviendas, con sus núcleos de escaleras y ascensores, así como cuartos de: RITI, contadores de agua, electricidad y basuras, el resto de planta jardín queda integrada en espacios libres comunales, no computando edificabilidad.

No computará edificabilidad las instalaciones propias del edificio siempre que estén bajo su proyección en planta y/o bajo planta jardín.

###### **1.3.- Ocupación:**

Se entiende por ocupación la proyección sobre el suelo de los volúmenes cerrados de edificación en planta baja.

La ocupación máxima permitida, sobre rasante, se ceñirá a las alineaciones definidas en el presente Plan Especial, con la sola limitación de los retranqueos a viario y linderos que en su caso procedan, no sobrepasando la edificabilidad máxima permitida.

###### **1.4.- Vuelos:**

A partir de la alineación definida para cada bloque 1 m. sobre calles perimetrales y 1,5 m. sobre espacios libres privados, sobre vía pública a partir de 3.º planta = la de viviendas. Los vuelos a espacios interiores situados entre bloques de la misma propiedad serán libres. Permitida la unión puntual de bloques enfrentados manteniendo la configuración general de estos como bloques exentos, en estos casos los vuelos podrán ser a partir de 2.º planta de viviendas.

###### **1.5.- Parcela mínima:**

Parcela mínima.....El total solar de cada propietario según plano I-5



### 1.6.- Alineaciones:

Serán las fijadas en el plano de Ordenación. Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse. A partir de ellas se establecerán los vuelos.

### 1.7.- Usos permitidos:

En las parcelas RX el uso de sótano es aparcamiento y complementarios de vivienda y/o al de su planta inmediatamente superior; el uso en planta baja es comercial y terciario en general siempre que sea compatible con el uso residencial, fundamentalmente atendiendo a la Ordenanza sobre ruidos, vibraciones e instalaciones insalubres, nocivas y peligrosas. En plantas superiores el uso será exclusivamente residencial y los compatibles definidos éstos en las Normas Urbanísticas.

En planta jardín, los usos son los correspondientes a este concepto, pudiendo tener carácter privativo y/o comunal. Desde esta planta a la cota +6,35 se accederá a los zaguanes de entrada a los bloques de viviendas.

### 1.8.- Tipologías:

Las tipologías son las admitidas en la general RX según planos de Ordenación.

### 1.9.- Condiciones estéticas:

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán como las recayentes a calle o espacios libres públicos.

Las generales de las Normas Urbanísticas.

## 2.- ESPACIOS LIBRES PRIVADOS.

### 2.1.- Edificabilidad:

Podrán instalarse pabellones de carácter temporal, juegos de niños, piscina, mobiliario urbano, iluminación, y en general los elementos de ornato y funcionales adecuados al uso de espacios libres. Igualmente el ajardinamiento responderá al mismo concepto. En esta planta jardín no computará, a efectos de edificabilidad, ni los espacios libres comunales cubiertos por los bloques de viviendas, sí los espacios destinados a zaguanes de acceso a viviendas y pabellones de escaleras y ascensores de acceso a esta planta jardín desde los sótanos y planta baja. El carácter comunal de dichos espacios libres justifica esta determinación y nunca podrán cerrarse ni destinarse a otros usos. Tienen el carácter de espacios libres privados.

### 3.- VIARIO.

Es el existente: Avda. Ronda Norte, Plaza Castilla, C/ Asturias, y otros dos sin nombre con acceso de vehículos restringido para usuarios de los edificios adyacentes. Están todas estas vías pavimentadas y en perfecto estado de funcionamiento.

## 4.- NORMAS SOBRE RUIDOS

Se estará en todo a las OO.MM. del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

Se adjunta Memoria Ambiental que recomienda determinadas medidas preventivas que mejorarán la situación residencial. Se prohíben los dormitorios recayentes a Ronda Norte y Plaza de Castilla si no se adoptan medi-

das protectoras suficientes, estas medidas son aplicadas a cualquier estancia para dar cumplimiento a la Normativa Técnica al efecto.

## 5.- NORMAS CONSTRUCTIVAS.

El Informe Geotécnico indica como profundidad adecuada, para cinco sótanos, 28 m. (veintiocho) de profundidad de pantalla perimetral de cimentación y contención de tierras. Deberá en el proyecto de edificación justificarse en la Memoria de Cálculo la profundidad de dichas pantallas en función, fundamentalmente, del n.º de sótanos, y por tanto profundidad de excavación, tipo de terreno (capacidad portante, impermeabilidad, etc.) y sifonamiento. Los sótanos serán estancos, sellando los encuentros entre pantalla y losa de cimentación y otros encuentros o juntas, con cordones de bentonita o producto similar garantizado a tal fin, y sellado de tirantes del muro pantalla una vez destensados los mismos, con morteros especiales."

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**4158 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios con destino a viario público en la calle del Ángel, en El Esparragal, Murcia (Gestión-expropiación 0189GE06).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de viario local en la calle del Ángel, en El Esparragal, Murcia, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a una sola parcela de 152 metros cuadrados de superficie, cuya titularidad es desconocida. Sobre la parcela no hay edificaciones y carece de plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

**4671 Anuncio de licitación de obra.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/07.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Construcción de alcorques en el Paseo Marítimo de Cristóbal Colón en Santiago de La Ribera.

- b) Lugar de ejecución: Santiago de La Ribera - San Javier.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 130.368,83 euros, IVA incluido, a la baja.

**5. Garantías.**

- a) Provisional: 2.608 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 190156
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación: Grupo C), Subgrupos todos (del 1 al 9), Categoría d).

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

**9. Apertura de las ofertas:** A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), el primer Lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

**4104 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente al a la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007, del siguiente tributo:

- Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2007 (ambos incluidos), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

**4105 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2007 y anuncio de cobranza.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, el padrón correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2007 de la tasa por ocupación del Dominio Público con puestos en el Mercado Semanal, se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 26 de marzo de 2007 hasta el 16 de abril de 2007 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de ésta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

**4106 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007, del siguiente tributo:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región", de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2007 (ambos incluidos), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Santomera

### 4148 Notificación a interesado suspensión de obras.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, intentada notificación infructuosa, se pone en público conocimiento ante: Merlo y Díaz, S.L., con domicilio social en calle Salzillo, n.º 18, CP 30157 Algezares (Murcia), representado por don Jesús López Díaz, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2006, se ordenó la suspensión de las obras, consistentes en construcción de estructura metálica para nave sin uso definido, que se encuentran en ejecución, en fase de estructura, n.º expediente obra mayor 016/2006 sin la correspondiente licencia municipal, en Suelo No Urbanizable (clasificado por la ordenanza 10 a como diseminado), sitas en Vereda: Tío Rojo Las Peras n.º: s/n de Siscar. La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente de referencia podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera, en horario de oficina, durante el plazo de un mes a contar del presente. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 13 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente.

## Torre Pacheco

### 4131 Resolución nombramiento.

Resolución de 7 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 7 de marzo de 2007, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, y una vez superadas las prácticas se ha resuelto:

**Primero.**- Nombrar a don Javier Ramón González Martínez, con D.N.I. n.º 22.991.074-K y a don Agustín Conesa Martínez, con D.N.I. 22.983.270-Z, Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría: Cabo; Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 1.175 puntos. La fecha de toma de posesión es, 08-3-2007.

**Segundo.**- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Torre Pacheco, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 4132 Resolución nombramiento.

Resolución de 7 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de siete de marzo de 2007, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, y una vez superadas las prácticas se ha resuelto:

**Primero.**- Nombrar a Don Javier Ramón González Martínez, con D.N.I. n.º 22.991.074-K y a Don Agustín Conesa Martínez, con D.N.I. 22.983.270-Z, Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría: Cabo; Nivel de Complemento de Destino 21, Complemento Específico: 1.175 puntos. La fecha de toma de posesión es, 08-3-2007.

**Segundo.**- Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Torre Pacheco, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

### 4709 Anuncio de licitación de obras: "Construcción Sala Polivalente en el Paretón"

**1.º Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

**2.º Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante Concurso, del contrato de obras para la construcción de una Sala Polivalente en Paretón.

**3.º Plazo de ejecución:** Doce meses.

**4.º Presupuesto de licitación:** 462.726,18 euros a la baja, IVA incluido

**5.º Garantías:** Provisional 2% precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

**7.º Clasificación del contratista:** Grupo C, Subgrupos 3, 4 y 6, Categoría D.

**8.º Presentación de ofertas:** En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al inmediato hábil siguiente.

**9.º Apertura de plicas:** A las 13 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.º Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Yecla

**4735 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de "Escultura homenaje a las víctimas del terrorismo" (C.SU. 2/2007).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SU. 2/2007.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de "Escultura homenaje a las víctimas del terrorismo", conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Pedro Herrero Spuche, y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 15 de marzo de 2007.

c) Lugar de entrega e instalación: Plaza de la Concordia (Yecla).

d) Plazo de entrega e instalación: Dieciséis semanas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 45.000,00 euros.

**5. Garantías.**

Provisional: 900,00.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los generales señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera: Se podrá acreditar a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 LCAP.

Solvencia técnica: Se podrá acreditar, única y exclusivamente, a través del siguiente medio: Relación de monumentos o esculturas de similares o superiores características a la que es objeto del contrato, suministrados en los últimos tres años, con indicación de sus importes, fechas y destino público o privado, y con incorporación de los correspondientes certificados. Para poder ser considerada suficiente, la documentación habrá de referirse a un mínimo de diez monumentos o esculturas de las indicadas características.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 15 horas (de 10'30 a 13 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 21ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

**10. Otras informaciones:** En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 500 €.

**12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** [www.ayuntamientoyecla.com](http://www.ayuntamientoyecla.com).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL. 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla a 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez

—

## Yecla

### **4868 Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.**

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero aprobó provisionalmente el Expediente n.º 4 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Crédito Extraordinario y Suplemento de créditos).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 3 de febrero de 2007.—El Alcalde Presidente.

## Yecla

### **4869 Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007.**

Juan M. Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2007 aprobó provisionalmente el Expediente n.º 5 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2007 (Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla a 3 de abril de 2007.—El Alcalde Presidente.

—

## Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca Noroeste

### **4117 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2007.**

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de reguladora de haciendas locales, el Presupuesto aprobado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Caravaca a 16 de marzo de 2007.—El Presidente, Antonio García Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Extravío de Título

#### 4116 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Electricista de don Ramón Albaladejo Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 22 de marzo de 2007.—El interesado, Ramón Albaladejo Sánchez.

### Consorcio Piscina Municipal de Cieza

#### 4123 Presupuesto para el ejercicio 2007.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Junta de Gobierno del Consorcio para la Construcción y Financiación de la Piscina Cubierta Climatizada en el Municipio de Cieza, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del su Presupuesto para el ejercicio 2007, acuerdo publicado en el B.O.R.M. n.º 45 de fecha 23 de febrero y que ha quedado elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, se hace constar los siguiente:

#### Resumen del presupuesto ejercicio 2007

##### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.620,00 €
III	Gastos financieros	114.300,25 €
IX	Pasivos Financieros	163.054,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>278.975,08 €</b>	

##### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	114.300,25 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €
VII	TRANSFERENCIA CAPITAL	163.054,83 €
	<b>TOTAL</b>	<b>286.355,08 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes

El Presidente del Consorcio, Francisco Javier Ortega Marín.

### Notaría de don Francisco Sobrao Domínguez

#### 4723 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Francisco Sobrao Domínguez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Archena y oficina abierta en Calle Maestro Rodrigo, n.º 2, bajo de Archena, Hago constar:

Que en mi Notaría a requerimiento de don José Rojo Rodríguez, mayor de edad, vecino de Archena, con domicilio en la Calle Juez García Vizcaíno, n.º 21 y con D.N.I./N.I.F. número 22.230.222-D, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, iniciada el día 14 de febrero de 2007, con el número 460 de Protocolo, al amparo de los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca propiedad de don José Rojo Rodríguez, registral 5.048 del Registro de la Propiedad de Mula, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente, y cuya descripción es la siguiente:

Descripción: Solar para edificar en término municipal de Archena, en el pago del Matar, en la Calle Juez García Vizcaíno, número 1, con una superficie, según medición realizada por Ingeniero Técnico Industrial, don Juan Pedro Luna Pérez, resulta tener cuatrocientos ochenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, según título, cuatrocientos dieciocho metros cuadrados, y según catastro cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, que linda: Frente, Orientado al Este, con la Calle Juez García Vizcaíno; Derecha entrando, Norte, con el edificio Hermanos Campuzano Solana; izquierda con Manuel Garrido Verdú, José Martínez Ríos, Encarnación Garrido Soria; y Jesús Sánchez Garrido;

y espalda, con Encarnación Campuzano Banegas y Carmen López Martínez, antes lindaba, Norte y Este, hermanos Campuzano Solana; Sur, con Francisco Ríos Medina, calle por medio con ésta y con José Antonio Hernández López; y Oeste, con José Antonio Martínez Campuzano .

Tomo 308, libro 389, folio 149, finca 5048.

Finca formada por las parcelas con referencias catastrales: 9303919XH4290C0001DG y 9303918XH4290C0001RG.

Título.- El de compraventa durante el matrimonio a don José Antonio Campuzano Solana, en escritura otorgada en Archena, el día 20 de mayo de 1982, ante el Notario don José Prieto García, número 601 de Orden de Protocolo.

Por la presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, nominativamente a todos los interesados colindantes citados, anteriores y actuales, y genéricamente a toda persona que pueda ostentar algún derecho sobre la referida finca, y desee aportar alguna información o contradicción a lo expuesto, o alegar algún derecho, para que lo exponga en esta Notaría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto.

Archena a dos de marzo del año dos mil siete.—El Notario.